



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

En la capital de la provincia de Misiones, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve, se reúnen para deliberar los señores jueces integrantes del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, doctores Manuel Alberto Jesús Moreira, Norma Lampugnani de Arce Mielnik y Carlos Adolfo Sodá, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos alternativa e indistintamente por los señores Actuarios, doctores Carlos Ernesto Esquivel y Viviana Mariel Carabio, con el objeto de dictar sentencia conforme a las previsiones del LIBRO III- TITULO I- JUICIO COMUN- del C. P. P. N., en esta **causa N°. 67/09, caratulada, “CAGGIANO TEDESCO, Carlos Humberto S/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (43 hechos), PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD (2 hechos), TORMENTOS SEGUIDOS DE MUERTE (3 hechos) y, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, TORTURAS (2 hechos) y ROBO (1 hecho), AGRAVADOS, TODOS EN CONCURSO REAL y BELTRAMETTI, Juan Antonio S/ PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (39 hechos), PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD (1 hecho) y TORMENTOS SEGUIDOS DE MUERTE (2 hechos)”**, que se le sigue a JUAN ANTONIO BELTRAMETTI: argentino, de estado civil casado, instruido, Coronel (R) del Ejército Argentino, titular de la L. E. N°. 5. 120.077, nacido el día 4 de octubre de 1927, en la Localidad de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones, hijo de Ángel Beltrametti y de Elma Horrisberger, con último domicilio en calle Quintana N°. 525, Piso 1ro, Dpto. 4 de la Ciudad de Corrientes, actualmente alojado en el Círculo de Oficiales de la Policía de la Provincia de Misiones, sito en Av. Rademacher N°. 2789 de la ciudad de Posadas, Misiones, en calidad de procesado y cumpliendo prisión preventiva por los delitos consignados en la portada y a CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO, argentino, de estado civil casado, instruido, Coronel (R) del Ejército Argentino y Agrimensor Nacional, titular del D. N. I. N°. 4.792.484, nacido en la ciudad de Buenos Aires el 16 de agosto de 1.929, hijo de Oreste Humberto Caggiano (f) y de Hilda Rafaela Tedesco (f), con último domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N°. 5223 de la Capital Federal, actualmente alojado en el Círculo de Oficiales de la Policía de la Provincia de Misiones, sito en Av. Rademacher N°. 2789 de la ciudad de Posadas, Misiones, en calidad de procesado y cumpliendo prisión preventiva por los delitos consignados en la portada, habiendo quedado enmarcada la plataforma fáctica de la manera siguiente:

Los fatídicos hechos ocurridos en nuestro país a partir del día 24 de marzo del año 1976, hasta el advenimiento de la democracia, dejaron una huella imborrable en la historia de los argentinos; de ello, damos razones si analizamos detenidamente cada uno de los relatos brindados ante este Tribunal Oral, no solo por las víctimas, sino también por sus allegados o por personas que formaron

parte del aparato reinante en ese momento; quienes coincidieron en sus relatos muchas veces estremecedores, en que el gobierno militar que derrocó a la hasta entonces presidente, María Estela Martínez de Perón, instauró en el país, un modelo de hacer política, en donde todo aquél que pensara distinto, tuviese ideas revolucionarias, algún tipo de militancia o simplemente se presumiese la misma, debía ser eliminado. Este plan de exterminio, se llevó a cabo a través del llamado “Proceso de Reorganización Nacional”, mediante el cual, el país fue dividido en zonas que coincidían con las jurisdicciones de los cinco cuerpos del Ejército, correspondiéndole a la provincia de Misiones el Área 232, dentro de la sub zona 23, jurisdicción del II cuerpo del Ejército. Dentro del distrito militar Misiones, la jefatura de Área, estuvo sucesivamente a cargo de los hoy Coroneles retirados imputados en la presente causa, JUAN ANTONIO BELTRAMETTI -año 1976, hasta el 5 de enero de 1977- y CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO 5 de enero de 1977, hasta febrero de 1979, quienes fueron los encargados de poner en práctica en nuestra provincia, las directivas emanadas del gobierno nacional y de esta manera, impartieron órdenes, avalaron procedimientos sistemáticos de privaciones ilegítimas de libertad; de torturas tanto físicas como psíquicas y todo tipo de vejámenes, los que en algunos casos devinieron en la muerte de los cautivos, o directamente se ordenó el asesinato de los mismos, todo ello en los distintos centros clandestinos de detención establecidos en la provincia, de los que resultaron víctimas 1) Susana Ferreyra, 2) Pedro Oreste Peczak, 3) Susana Benedetti, 4) Juan Carlos Berent, 5) Ricardo Cáceres, 6) María Graciela Franzen, 7) Toribio Gómez, 8) Julio Hippler, 9) Pacacio Lima, 10) Miguel Antonio Miquetán, 11) Carmen Esther Núñez, 12) Orlando Gilberto Sicardi, 13) José Guillermo Sosa, 14) Augusto Gilberto Speratti, 15) Raúl Tomás Giménez, 16) Segundo Báez, 17) Alberto Carlos Bajura, 18) Francisco Félix Barrios, 19) Hilarión Félix Barrios, 20) Julio Cesar Capli, 21) Alipio Cardozo, 22) María Silvia Coutouné, 23) Ricardo Horacio Coutouné, 24) Héctor Alfredo Escobar, 25) María Josefa Estévez, 26) Nilda Concepción Friedl, 27) Aureliano Gauto, 28) Mario Julio Gómez, 29) Jorge Armando González, 30) Florentín Lencinas, 31) María Graciela Leyes, 32) Esteban Lozina, 33) Ricardo Alfredo Ortellado, 34) Milagros Palacios, 35) Enrique Igor Peczak, 36) Juan Piñeyro, 37) Alejandro Rodríguez, 38) Sergio Sobol, 39) Osvaldo Francisco Solís y 40) Aníbal Rigoberto Velásquez, por hechos ocurridos **durante la Jefatura de Área del imputado JUAN ANTONIO BELTRAMETTI** y 1) Segundo Báez, 2) Carlos Alberto Bajura, 3) Francisco Félix Barrios, 4) Hilarión Félix Barrios, 5) Rosa Esther Cabral, 6) Julio Cesar Capli, 7) Alipio Cardozo, 8) María Silvia Coutouné, 9) Ricardo Horacio Coutouné, 10) Héctor Alfredo Escobar, 11) María Josefa Estévez, 12) Nilda Concepción Friedl, 13) Aureliano Gauto, 14) Mario Julio Gómez, 15) Jorge Armando González, 16) Florentín Lencinas, 17)



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

María Graciela Leyes, 18) Esteban Antonio Cartago Lozina, 19) Ricardo Alfredo Ortellado, 20) Milagros Palacios, 21) Enrique Igor Peczak, 22) Juan Piñeyro, 23) Alejandro Rodríguez, 24) Sergio Sobol, 25) Osvaldo Solis, 26) Aníbal Rigoberto Velásquez 27) Sergio Paniagua, 28) Mirtha Elida Villanueva de Paniagua, 29) Julio Benítez, 30) Leonor Victorina Chervo de González, 31) Eladio Benítez, 32) José Luis Breit, 33) Cipriano Duarte, 34) Arturo Carlos Escobar, 35) Ramón Alfredo Glinka, 36) Juan Aníbal Godoy, 37) Fabiano Gómez Da Silva, 38) Juan Manuel Gómez, 39) Miguel Alejo Hollowaty, 40) Selvino Machado, 41) Claudio Damián Martofleac, 42) Alicia Noemí Maskin de Jensen, 43) Santiago Julián Melo, 44) Néstor Abel Monllor, 45) Héctor Luis Montejano, 46) Blanca María Inés Somariva, 47) José Manuel Vargas, 48) Carlos Alberto Souriau y, 49) Alcibíades Nelson Echeverría, **por hechos ocurridos durante la Jefatura de Área del procesado CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO.**

Sobre la base de estos hechos, precedentemente narrados, versó el contradictorio, actuando como representantes del Ministerio Público Fiscal la señora Fiscal General Subrogante, Dra. Vivian Andrea Barbosa y el Sr. Fiscal Coadyuvante Dr. Diego Guillermo Stehr; como Querellantes Particulares, en representación de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones, la Lic. Amelia Rosa Báez -asistida por su letrado apoderado Dr. Juan Bautista Martínez y por su letrado patrocinante Orlando Prestes; el Dr. Fernando Marcelo Canteli y el Dr. Carlos Enríquez como apoderados en forma conjunta de los querellantes particulares Sra. Irene Concepción Ruiz Díaz y el Sr. Eladio Benítez y, el Dr. Héctor Rafael Pereyra Pigerl como apoderado en forma conjunta con los Dres. Canteli y Enríquez, en representación del querellante particular, Eladio Benítez y como letrado patrocinante, en representación de la querellante particular Sra. Irene Concepción Ruiz Díaz; no habiendo participado del debate oral el querellante particular Juan Aníbal Godoy ni su apoderado Dr. Hugo Ricardo Salvador, ni su letrado patrocinante Dr. Carlos Rivadavia Correa, en tanto que la asistencia letrada del procesado JUAN ANTONIO BELTRAMETTI, estuvo a cargo en forma conjunta e indistinta de la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Susana Beatriz Criado Ayán y del Dr. Luis Francisco Errecaborde, Defensor Público Oficial “Ad Hoc”; y la asistencia letrada del procesado CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO, estuvo a cargo en forma conjunta e indistinta del Sr. Defensor Oficial Dr. Roberto Horacio Fabio y la Sra. Defensora Oficial “Ad Hoc” Diana Alina Rivadavia Correa, decidiéndose, atento al sorteo practicado oportunamente, que el presente debate fuera presidido por el doctor Manuel Alberto Jesús Moreira, a quien corresponde emitir el primer voto, siguiendo en el orden de votación los doctores Lampugnani de Arce Mielnik y Sodá, por lo que, en consonancia con las

prescripciones de los arts. 398, 399 y concordantes del código adjetivo, el Tribunal pasó al tratamiento y resolución de las cuestiones siguientes:

- 1º) La relativa a la existencia del hecho delictuoso.
- 2º) La atinente a la participación de los imputados.
- 3º) La concerniente a la calificación legal que corresponde y
- 4º) La vinculada a la sanción aplicable, accesorias legales y costas.-

RESPECTO A LA EXISTENCIA DEL HECHO DELICTUOSO, el Sr. Juez de Cámara, Dr. MOREIRA DIJO:

Examinadas que fueron las pruebas colectadas en la etapa de instrucción, como las producidas e incorporadas en la audiencia de debate, y valoradas de conformidad con las reglas de la sana crítica racional (art. 398, segunda parte, del C. P. P. N.), me permiten aseverar sin duda alguna, que en autos, se encuentra plenamente demostrada la existencia material e histórica de los hechos investigados. Indudablemente, de la prueba rendida en el contradictorio surge de manera categórica que, como ya lo dejara expresado más arriba, durante la Jefatura de Aérea del imputado JUAN ANTONIO BELTRAMETTI, se produjeron 38 privaciones ilegítimas de la libertad agravadas, con imposición de tormentos, en tanto que otras 2 personas fueron víctimas del delito de homicidio calificado; en tanto que durante la Jefatura de Aérea del imputado CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO, se produjeron 45 privaciones ilegítimas de la libertad en forma agravada, con imposición de tormentos, 2 personas fueron privadas ilegítimamente de la libertad, con imposición de tormentos, que ocasionaron las muertes de estas y, 2 personas fueron víctimas del delito de homicidio calificado. Asimismo, se ha probado que todas estas víctimas fueron sometidas en forma brutal y sistemática a los más diversos tipos de torturas y vejámenes, que les provocaron graves daños tanto físicos como síquicos, los cuales en muchos casos aún persisten, en tanto que otras fueron torturadas de manera tal que le provocaron la muerte, o fueron directamente asesinadas, mientras se encontraban detenidos en los distintos centros clandestinos de detención existentes en nuestra provincia durante los años 1976 a 1983, como ser: “La Casita de Mártires”, “La Casita del Rowing”, “La Casa del Coronel”, el “Quincho”, el Departamento de Informaciones de la Policía de la provincia de Misiones, La sede de la Policía Federal “Seccional Posadas”, el Destacamento policial de Santa Inés, el Escuadrón 8 “Alto Uruguay” de Gendarmería Nacional o el Destacamento Santa Ana de la Prefectura Naval Argentina; a raíz de órdenes emanadas de los entonces Jefes de Área 232, máxima autoridad en la provincia durante aquellos años.

A continuación y a los fines de una mejor ilustración de los hechos



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

denunciados en la presente causa, analizaré en forma separada cada uno de los testimonios prestados por las víctimas; por familiares o allegados de aquellas que fueron asesinadas o que a la fecha se encuentran fallecidas e igualmente por personas que se anoticiaron o participaron de alguna manera en estos hechos; remarcando, que cada una de estas víctimas, refieren un paso previo por más de un centro clandestino de detención de la provincia y, que su puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, en muchos casos fue posterior a su detención, mientras que en otros nunca se efectivizó.

Por otra parte, es importante destacar que respecto del hecho imputado al acriminado JUAN ANTONIO BELTRAMETTI, en relación al Sr. Héctor Rolando Puntín y del hecho imputado al acriminado CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO, con relación al Sr. Luis Benke, quienes fueron sindicados como víctimas en la etapa de instrucción, no haré referencia en esta primera cuestión dado que no ha existido acusación Fiscal durante la etapa del juicio, por lo que sobre este tema me referiré mas adelante al tratar la cuarta cuestión.

1) SUSANA FERREYRA: El padecimiento de esta víctima y su posterior asesinato, fueron probados a lo largo del debate, a través de los relatos brindados por varios testigos, entre ellos el Sr. ISIDRO RAMÓN FLOR, quien refirió al Tribunal, "...Que, el día 2 de noviembre los llevaron a ellos dos juntos, varias personas vestidas de civil que llegaron armadas a su chacra, aclarando que según le dijeron, a él lo trajeron para salir de testigo. Ese día, él estaba en su casa trabajando y tomando tereré con Susana. A él lo detuvieron junto con Susana Ferreyra y los trajeron juntos en un Falcón, él venía en el baúl, sabe que estaba ella también, porque la vio cuando los bajaron del auto, en un lugar que era como un campamento y después ya no sabe qué le pasó a ella. Ellos, estaban en Campo Viera, en la chacra de un japonés, pero ese lugar ya no está más. Ese día de la detención, llegaron civiles armados con armas largas en un Falcón y en un Chevy. Lo llevaron esposado y, le dijeron que era para testigo. Allí, pararon en un lugar que no sabe dónde es, porque él venía en el baúl y luego lo llevaron a Jardín América, donde ya no la vio más a Susana. Sólo conocía a Susana porque era amiga de su patrón. Que, Susana el día que le fue a pedir refugio, le dijo que se había peleado con su papá, estuvo con él unas tres semanas. Vio cuando la detuvieron, estaban juntos y no observó, ningún tipo de maltrato hacia ella. Al salir en libertad el 24 de noviembre le dijeron que él no tenía la culpa, que sólo era porque estaba la mina esa en su casa no más...". Eduardo Zurakouzki, por su parte, relató al Tribunal, los momentos que le toco vivir durante su cautiverio y entre ellos, sostuvo que, "... también escuche los gritos de Susana Ferreyra, que gritaba que le quemaban. No hablaron más porque tenían miedo, lo que

escuchaban era los gemidos de Susana, “que algo le quemaba”, no sabe qué parte del cuerpo porque no la veía. La vos de Susana Ferreyra, la escuché en Apóstoles, no sabe en qué lugar, después que salió le dijeron que era una “caballeriza vieja”, no sabe de quién es. No sabe cuánto tiempo estuvo vendado, él ya conocía la vos de Susana y Pedro, él no había visto a Pedro todavía, pero lo escuchaba toser y sabía que era él, también Susana porque gemía y gritaba que estaba quemada, Que, cuando estuvo en Apóstoles todo el tiempo escuchaba la vos de Pedro y Susana, pero que después a él solo lo sacaron de ahí, los demás quedaron allí...” Asimismo, la hermana de la víctima, Irene Graciela Ferreyra, narró ante el Tribunal, que la noche del 17 de diciembre de 1977, un Oficial de la Policía se presentó en su casa cerca de las 23 horas y, después de preguntarle si allí vivía Susana Ferreyra, les manifestó a ella y a su padre que la misma había fallecido, dejándoles un papel que decía donde podían ir a retirar el cuerpo. Que, al día siguiente, se dirigieron con una tía hasta una empresa fúnebre y de ahí con un auto de la empresa vinieron a Posadas. Llegaron a la Dirección indicada en el papel y el conscripto que las atendió, les dijo que allí no había nada y que era en Apóstoles, motivo por el cual, ella atinó a mostrarle el papel que decía que debían retirarle de ahí y en ese momento, esta persona se dirige al interior del lugar a averiguar, luego vuelve y les hace pasar. Recordó, que al ingresar en el lugar, ella y su tía, eran observadas por todos y les hacían preguntas en forma “socarrona” sobre su hermana, manifestándoles, que ella andaba por el monte con Peczak. Al final, le dijeron que el cuerpo de su hermana estaba en la empresa Caramuto por lo que se dirigieron hasta la misma y al llegar, encontraron dos cajones uno más grande y otro más chico, y la persona de la empresa que las atendió les dijo que el más chico era de su hermana, lo miró y vio que el mismo estaba lacrado y sólo pudo ver el cuerpo por un ovalo. Allí, recuerda que un hombre le preguntó si su hermana era de la Juventud Peronista. Posteriormente, al llegar a su casa con el ataúd volvió a ver a su hermana por el ovalo y pudo percibir que tenía el cuello muy hinchado, que estaba en el féretro sin ninguna vestimenta y que tenía muchas quemaduras por todo el cuerpo, algunas como hechas con cigarrillos. Pero, en realidad, ella piensa que esas heridas fueron hechas por una persona premeditadamente y hasta en forma prolija. Que, cualquiera se podría haber dado cuenta de que su hermana fue terriblemente torturada. Por otra parte, manifestó tal como lo había hecho en sede instructoria, que supo por comentarios de Epifanio Acevedo y Lacoski, que su hermana estuvo detenida en la Dirección de Investigaciones de Posadas y en Apóstoles, en el interior de la provincia. Asimismo, refirió que el uniforme que tenía la persona que las atendió cree que era del Ejército y que en el lugar, a donde fueron citadas para retirar el cuerpo de su hermana, las acompañaban todo el tiempo por las habitaciones dos personas



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

vestidas de civil que cree que dijeron que eran de la Policía, pero no se identificaron. Igualmente, reveló, que antes de la detención de su hermana hubo dos allanamientos en su casa, la primera vez dijeron que eran de Gendarmería. Que, durante el velatorio notó a dos personas de civil que vigilaban, dijeron que eran de la Policía. Que, según el certificado de defunción, la causa de muerte fue politraumatismo. De la misma forma, la otra hermana de la víctima, de nombre Marta Cristina, reveló que el jueves 26 de noviembre del año 1976, en horas de la siesta, entre 6 u 8 hombres vestidos de civil, entraron a su casa. En ese momento, vio por la ventana a un hombre vestido de civil apuntando hacia su casa con un arma y al abrir la puerta de su habitación apareció otro hombre que le apuntó con un arma en el cuello. Ella se asustó mucho y otro dijo que no la asusten. Entonces comenzaron a revisar los cajones de su dormitorio. Parecían como borrachos o drogados y les preguntaban a ella y a su padre “dónde estaba su hermana”. Que, posteriormente, se fueron y se llevaron a su madre, luego ella regresó y contó que fueron a las casas de parientes. Eran hombres rudos y altos, por eso supone que eran del Ejército. De la misma manera, expresó, que recuerda por relatos de su madre, porque ella en ese momento estaba en la escuela, que ya habían ido a su casa personas del Ejército. No tiene certeza de que se trataran de personas de las Fuerzas aquellos que entraron en su casa ese día a la siesta, pero lo supone por la forma en que se movían y cómo le apuntaban la cabeza con un arma. Dijo “esas cosas se sabían”. Sólo recordó una camioneta Ford blanca o celeste. Por último señaló, que su hermana, era militante de la Juventud Peronista y luego del Partido Auténtico, que era docente y nunca supieron quién ordenó la detención. Estos relatos, a su vez son afianzados por el cúmulo de documentales obrantes en la causa, entre otros, el certificado de defunción de fs.1514 y 1515 y, el Informe del Cuerpo Medico Forense – Servicio de Antropología Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-; remitido dentro del marco de la instrucción suplementaria y reservado en Secretaría bajo el N°. 10/09; todo lo cual, me permite afirmar la real existencia de este hecho.

2) PEDRO ORESTE PECZAK: Su padecimiento y posterior asesinato, fueron acreditados tanto por pruebas documentales obrantes en la causa, como por ejemplo la publicación del diario “El Territorio”, de fecha jueves 25 de noviembre del año 1976, donde dan cuenta de su detención y la de su esposa, el día martes 23 de noviembre del año 1976, en el Km. 4 de la localidad de Panambí; como por la declaración de varios testigos rendidas en la audiencia de debate oral, entre los que se hallan la de su cuñado Mario Eduardo Zurakouzki, quién relató al Tribunal, “... que ese día Pedro entró en la cocina, la casa estaba rodeada de policías, al entrar a la cocina, salen dos policías que estaban en el dormitorio con

una pistola y lo ponen contra la pared y le dan, un “culatazo”, en ese momento se escapó un tiro y le hizo un hueco en el cuello, sangraba mucho, inmediatamente su hermana se puso a pelear con los policías. El declarante tenía once años, pero se acuerda de todo, luego se llevaron a su hermana también. Pedro, quedó tendido en el piso después del golpe, lo esposaron cree que con dos esposas, lo arrastraron afuera y lo dejaron en el piso, cuando intentó moverse lo golpearon de nuevo, “era un mar de sangre eso”, luego lo alzaron a la carrocería de la camioneta, no supo más de él, solo se enteró que murió. Cree que cuando vinieron por Pedro eran unos 50 policías aproximadamente que rodearon la casa, pero adentro de la misma, había entre 12 y 15 policías. El que lo golpeó era de apellido Villalba y otro que estaba allí también era de apellido “Nacimiento”, era de la Comisaría de Panambí, el otro de la Comisaría de Los Helechos. No sabe exactamente a cargo de quien estuvo el operativo, cree que dependía de un tal “Araujo”, que estuvo ese día dentro de la casa con una pistola en la mano, no era la primera vez que venían. Su padre le dijo que aparte de la Comisaría de Além, estuvo también detenido en Apóstoles, podría ser el Regimiento, y que allí llegó a ver a Pedro y desde ahí nunca más supo de él. Igualmente le contó que Peczak no estaba en buenas condiciones. Asimismo, refirió que después de la detención hubo un tiroteo y que algunas balas quedaron en el techo de un galpón que tenían en la casa y al día siguiente volvieron a juntar las balas, no vio que le hayan sacado un arma a Pedro Peczak, comentaron que tenía una, pero él no la vio...” De la misma forma su hermana Ana Rosa Peczak, expresó entre otras cosas, “... Luego se entera que su hermano Pedro cae preso, y pensó que era bueno porque lo iban a juzgar rápido y como no tenía nada raro seguramente lo iban a largar en libertad, pero no fue así, nunca se imaginó que lo matarían. Que, les llegó un informe que decía que murió en un enfrentamiento donde él mató a varias personas, pero ella no cree que fue así, y cuando fueron a buscar su cuerpo, le dijeron que también estaba el cuerpo de Susana Ferreyra. Su hermano retiró el cadáver de la empresa Caramuto. En el velorio de Pedro había policías de uniforme...”. Por otra parte, el testigo Faustino Araujo, quién participo del operativo de detención de Pedro Oreste Peczak, ratificó en la audiencia de debate sus dichos en la instrucción, en los cuales narró casi en forma coincidente lo expresado por Mario Eduardo Zurakoski; agregando que “...Estando como jefe de la brigada de investigaciones de Oberá, me llama el Jefe de la Unidad Regional Saúl Crispín De los Santos y manifestó, que rato antes había estado la suegra de Peczak, y le conto que éste, estaba en el fondo de la chacra de ella y, que había aparecido la noche anterior a buscar comida y regresaría esa noche. Que, estas manifestaciones la señora las hacía con el objeto de proteger y recuperar a su hija de tan solo 15 años porque tenía temor por su vida. Dos Santos, lo comisionó al



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

declarante para ir al domicilio de la señora, situado en el límite entres los Helechos y Panambí, y proceder a la detención de Oreste Pedro Peczak...". "Tuvo una breve charla con la señora para informarse sobre el lugar y horario en que podría venir Peczak, asimismo le manifestó, que siguiera su rutina. Con el temor que teníamos, dada la difusión de la única emisora radial LT 13, que constantemente comunicaba sobre los comentarios de vecinos sobre las actividades de Peczak, quién se desplazaría con grupos de hombres armados, se tomaron las previsiones del caso, ubicándonos estratégicamente y armados algunos con armas largas y otros con pistolas yo, solo con pistolas" "...Ese día era fines de noviembre del año 1976, ingresa a la casa luego de ser convencido por su suegra, el señor Pedro Oreste Peczak. Aclarando que ese lugar era una cocina comedor y el personal policial estaba en una habitación contigua distante a unos tres o cuatro metros..." "Entonces, salí con el arma en la mano y le manifesté que se entregara, porque estaba rodeado. Él, no hizo gestos ni se movió, no ofreció resistencia de ninguna naturaleza ya que de haberlo hecho seguramente para poder detenerlo, iban a tener que recurrir a los tiros, porque a pesar de su sufrimiento físico, él les hubiera causado problemas porque era una persona grande y bien dotada físicamente. Me fui acercando y llegando prácticamente al lado enfundé el arma y me le abalancé, siguiendo Peczak sin ofrecer resistencia. Simultáneamente, los otros policías que me acompañaban, se acercaron, enfundaron sus armas y se abalanzaron también derribándolo en la esquina de la habitación, momento en que se cayó el candil y quedamos en la oscuridad. Entonces, personal destacado afuera de la casa, ingresó con linternas y en la confusión se disparó un tiro, momento en que la esposa y la suegra de Peczak, comenzaron a gritar y a pedir que no lo mataran. Seguidamente, y con luz, se procedió a desarmarlo (tenía en ese momento, una granada de mano, una 45 y un machete) y, se le colocaron las esposas. Lo sacaron al patio, allí se le preguntó si en ese campamento, había otras personas a lo que contestó que no..." "Ya en el campamento, se encontró un rifle calibre 22, una caja con municiones, revistas, una pala y un mapa de la provincia de misiones con señalizaciones que representaban según Peczak, los lugares que recorría y donde recibía ayuda cuando él se desplazaba y escondía. Seguidamente, Peczak y su esposa, esta última no iba esposada, fueron subidos a una camioneta, mientras la madre de esta última, le recriminó el llevar a su hija y no haber cumplido la palabra dada por su colaboración. Se dirigieron a la comisaría de la Helechos y luego siguieron hasta Oberá. Allí, se hizo un parte de n novedades, entrega de detenidos y material secuestrado al Jefe de Unidad Regional Oberá Comisario Inspector De los Santos" "...Posteriormente, fueron trasladados al Departamento de Informaciones y durante el trayecto, Peczak le fue explicando el significado de los puntos y triángulos que estaban en el mapa

secuestrado y de sus actividades...” “Poco tiempo después, sin poder precisar con exactitud cuando, fui convocado por el Mayor Molina para un encuentro en el establecimiento yerbatero de Máximo Urrutia en Villa Svea. El lugar de encuentro fue más precisamente muy cerca de la casa del Sr. Morales, capataz del establecimiento. Inmediatamente, Molina levantó la tapa del baúl del auto, preguntándome si conocía a la persona que estaba allí dentro en posición fetal, con el rostro hacia la parte trasera de los asientos, a lo que contesté que si, porque lo había detenido. Se trataba de Oreste Peczak, vestido con ropa sucia y casi irreconocible en su aspecto físico, maltrecho y muy delgado. Seguidamente, le ordenó que se hiciera cargo de él, porque él lo había detenido a lo que me hice el desentendido y pregunté “carga de qué, y le respondió “Araujo no se haga el tonto, usted debe liquidarlo”, a lo que al instante respondí “que si fuera un cobarde lo hubiera matado en el momento de la detención, que no pensaba marcharse con sangre de un indefenso”. Volvió a levantar la tapa del baúl, la cerró y se dirigió hacia al auto, pero de golpe se detuvo, se dio vuelta y le dijo que no serviría para policía, que tenía que irse de la repartición a lo que el declarante contestó, que eso lo pensaba él. Poco tiempo después de lo relatado, escuché por distintos medios de información, que fue ultimado, cuando intentó escaparse en la zona de Pindaití, Aristóbulo del Valle, lo que le pareció muy extraño porque cuando lo vi en el baúl del auto no estaba en condiciones de huir...”. De la misma forma, obran agregados a la causa, un caudal importante de pruebas tanto testimoniales como documentales, que corroboran la existencia de este hecho, que serán analizadas detenidamente mas adelante al tratar la segunda cuestión.

3) HAYDEE SUSANA BENEDETTI: Esta testigo, declaró frente al Tribunal, que fue detenida el 16 de octubre del año 1976, en Pindaití y de allí fue trasladada a lo que supone era la Comisaría de Aristóbulo del Valle, porque era un lugar donde había como celdas. Que, en esa época, estaba trabajando en una casa de familia, cuando llegó un camión del cuál bajaron unos militares y le dijeron que tenía que ir con ellos y, de ahí la llevaron a lo que cree era la Comisaría de Pindaití, aclarando, que supone que eran militares, porque estaban vestidos con uniforme. Una vez en la sede Policial, refirió que el Comisario le hacía preguntas, sobre Pedro Peczak, a quién ella conocía porque trabajaba en el Movimiento Agrario de Misiones (M.A.M), amenazándola constantemente de que si no respondía la iban a llevar a otro lugar. Desde allí, le vendaron los ojos y la trasladaron a la Comisaría de Aristóbulo del Valle, donde le sacaron la ropa, la acostaron en una mesa, le tiraron agua y comenzaron a realizarle choques de electricidad. Refirió a su vez, que la confundieron con Susana Ferreyra y le hacían preguntas. Le decían que iban a traer a su madre, pero apareció otra persona que le dijo que se quedara tranquila. Todo esto, fue el primer día de su detención y



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

duró 2 o 3 horas. Que, luego la tuvieron bastante tiempo en ese lugar pero ya vestida, mientras le seguían haciendo preguntas; de allí, la llevaron a una celda y al día siguiente la ataron a una columna donde vio que había otras personas. Pasó todo el día allí, pero no identificó a nadie. Luego, la subieron a un camión, junto a otras personas, pasaron por Jardín América donde subió más gente y los trajeron a Posadas. El traslado, se efectuó en un camión, tirados uno arriba de otro. En ese momento, recordó, que le obligaron a besarse con alguien, que después reconoció, dado que esta persona le dijo que era Secundino Duarte, su cuñado y que se quedara tranquila. Que, al día siguiente, la llevan a Aristóbulo del Valle y la picanearon, sosteniendo que lo hacían en las partes húmedas del cuerpo y que todavía tiene marcas en la lengua, en las orejas y también en las partes genitales. Posteriormente, la trasladaron a una dependencia policial sobre calle Tucumán de esta ciudad, donde permaneció mucho tiempo, cree que era la Policía Federal, donde también había otras mujeres. Sostuvo a su vez, que pedía para declarar, pero no había ninguna acusación, ella les decía que era parte de una organización social. Expresó, que le preguntaban mucho por su marido porque ambos estaban en el movimiento social y que hubo vejaciones. Que, no recuerda cuanto tiempo estuvo en ese lugar, pero sabe que fueron varios días. Por otra parte, declaró que la trasladaron a varios lugares donde le hacían preguntas y la violaron. Que, en Posadas estuvo detenida al lado de donde está la oficina del Jefe de Policía, lugar donde dormían muy encimados y en un estado insalubre. Luego, la trasladaron a la cárcel de hombres donde estuvo hasta septiembre de 1977, allí hicieron un lugar para las mujeres presas políticas, pero nunca le decían por qué estaban detenidas. Que, cuando estuvo en la Alcaldía recibieron visitas de las personas que están procesadas en la causa, pero en ese momento no sabía los nombres y aclara que si bien en su declaración en instrucción dijo el nombre de Nicolaides, hoy asegura que no lo recuerda. Que, antes de que llegaran estas personas, hicieron una limpieza del lugar, “blanqueaban todo” y fueron las celadoras quienes les informaron que venían visitas y que debían dejar todo bien limpio. Señaló, que el que estuvo de “visita general” era una persona petisa, no puede precisar el nombre que le dijeron, no recuerda bien si era BELTRAMETTI o CAGGIANO TEDESCO. No recuerda con detalle cómo estaban vestidos, pero sí, que el uniforme era tipo militar, de color verde de gala. En el mes de septiembre, la trasladaron a Devoto. Expresó asimismo, que en Misiones nunca tuvo visitas durante su detención y, que sus compañeras en la Alcaldía, eran: Milagros Palacios, Silvia Coutouné, María José Castelli, Claver Gallino de Pérez Rueda, Norma Yansat y su madre, Morgestein, Somariva, Cabral, María Josefa Estévez, Nilda Friedl, a la que llamaban “Mami”. No recuerda que le hayan tomado huellas, pero sí que en un momento algo le hicieron firmar, pero no sabe si lo hizo vendada

o no. Que, estando en Devoto, se enteró que fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y que fue visitada por Monseñor Kémerer mucho tiempo después. Remarcó, a su vez, que a ella directamente le decían que ella era la maestra Susana Ferreyra y que creían que ella estaba en el monte con Peczak. En ningún momento mencionaron a ninguna Fuerza, ella preguntaba pero ellos no respondían, nunca manifestaron a qué Fuerza o Área respondían. Sabe, que su familia para poder visitarla, tenían que ir a pedir autorización al Ejército y que también se habían dirigido al Ejército en la provincia de Corrientes. Recordó, que varios de los que la interrogaban en la Comisaría de Aristóbulo del Valle, no eran de la provincia, dado que pronunciaban mucho la “eye”. Que, nunca escuchó ningún rango militar y tampoco recibieron atención médica. Supo, que su madre y una hermana vinieron al Regimiento de Posadas y, en otra oportunidad fueron al Comando de Corrientes, a lo que tiene entendido era el Segundo Cuerpo. Salió en libertad el 30 de diciembre de 1983, después de la democracia, en total, estuvo 7 años y 9 meses detenida. Por otra parte, manifestó que en la carátula de la causa por la que la juzgaron los militares decía que era por pertenecer a una “red subversiva”.

4) JUAN CARLOS BERENT: En su deposición, refirió en aquella época vivía en Oberá y, que para diciembre de 1975, se había trasladado a Montecarlo para trabajar con su hermano. Que, fue detenido el 7 de abril de 1976, siendo inmediatamente trasladado a la Comisaría de Montecarlo y al día siguiente a la cárcel de Candelaria. Al detenerlo en Montecarlo, le dijeron que era por orden del Jefe de Área o Gobernador. Que, su nombre sale en el Diario como a disposición del P.E.N., el 1º de septiembre de ese año y una comisión policial lo saca de la policía. El Comisario Ríos, es quien lo saca de la cárcel en un Falcón y lo traen a la Jefatura en Posadas a una celda, donde fue picaneado durante la noche. Lo acusaban de ser “Montonero” y, le pedían que dijera que Peczak también lo era. Querían hacerle firmar una declaración sin leer, pero él nunca la firmó y por eso recibió más golpes. Que, solamente le sacaban el vendaje durante la noche. Reseñó a su vez, que en un momento de la tortura, se le cayó la venda de los ojos y vio que en la pieza había un montón de hombres sentados en unos bancos que estaban a su alrededor, cree que eran Policías que estaban viendo cuando lo torturaban; uno le decía que hablara y otros lo golpeaban. Un día, durante la mañana lo llevan a otra celda y escucha que hacen una llamada telefónica diciendo “que mandaban a uno que no quería hablar, que allá tenían mejor método”. Posteriormente, lo llevan a la cárcel de Candelaria, donde al ingresar le toman los datos, lo pasan a enfermería y, es allí donde el enfermero vio las quemaduras y las heridas que tenía en su cuerpo. “...En la ingle, tenía heridas dado que me aplicaban electricidad en un nervio que me hacía levantar la pierna



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

y, como eso les divertía, lo hacían varias veces para ver cuánta fuerza tenía ese nervio para levantar la pierna...”. Recordó asimismo, que una noche de tortura, le pegaron mucho y le preguntaban por el “Obispo Rojo”. Que, mientras estaba en el Departamento de Informaciones, le contaron que el Obispo Kémerer habló directamente con BELTAMETTI para que no lo maten. En septiembre, fue trasladado a la cárcel de Resistencia. En el mes de diciembre, recuerda que los sacaron a Sánchez, Franzen y Duarte, quienes luego aparecieron muertos en “Manganita Belén”. No tuvo conocimiento de otras detenciones de personas, porque él ya estaba detenido. Aseguró, que a su esposa y a su padre, quién fue Intendente de Colonia Alberdi, también los detuvieron. Sostuvo, que fue liberado el 18 de noviembre del año 1980 y quedó en libertad vigilada hasta el año 1983. Sabe que no hay ningún archivo de sus ingresos a los lugares de detención, porque fueron quemados. Igualmente, refirió, que le comentaron que lo detuvieron por disposición el Jefe de Área y que por orden del Gobernador estaba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Que, su puesta a disposición del P.E.N, se la comunicaron el 12 o 14 de abril. En total, estuvo detenido 4 años 11 meses y 7 días, desde el 7 de abril de 1976, hasta el 18 de noviembre de 1980.

5) RICARDO CÁCERES: Durante su deposición ante el Tribunal, esta víctima expresó que fue detenido en la vía pública, más precisamente sobre la calle Buenos Aires de esta ciudad, el 5 de octubre de 1976, por cinco personas vestidas de civil y, rápidamente trasladado al Servicio de informaciones de la Jefatura de Policía, donde estuvo detenido 5 o 6 días y fue duramente golpeado. Posteriormente, fue llevado al Penal de Candelaria, donde permaneció unos días y después le hicieron firmar la libertad. Recuerda que ese día, lo sacan al portón de salida de la Cárcel, donde había varios hombres con armas largas, se detiene un vehículo y lo traen dentro del baúl, vendado hacia la ciudad de Posadas, a una casa donde lo torturaron bastante durante varios días. Al ingresar a ese sitio, lo colgaron de los brazos al techo y por momentos solamente lo bajaban para ir al baño o para picanearlo, estaba acostado en una cama con elásticos, vendado y atado de manos. Que, no le daban agua y que ante la desesperación lo único que esperaba era que lo picanearan, ya que sabía que antes siempre le tiraban agua; “...el mayor sufrimiento era la sed...”. Luego de tres días, ya no entendía su situación, a veces se reía porque deliraba y le parecía que estaba en otro lado, lo que daba motivo a nuevas golpizas. Recordó, que un día, pidió un poco de agua y le dijeron “vos que puta querés agua” y allí le pusieron pimienta en la boca. Que, luego de varios años, no sabe porque fue a ese sitio, solo para mirar y, al entrar lo reconoció y sintió que era el lugar en el que estuvo detenido, agregando que ese predio actualmente no existe más, porque estaba en el sector del “viejo Rowing”, a

unos 1000 metros de allí, en una casita cerca del río. Aseguró por otra parte, que durante su detención estuvo con una persona llamada “Cacho” Speratti, de quién recuerda que como era menor de edad, él se sentía como responsable y lo alentaba para que tuviera fuerza cuando no había nadie. Que, en ese entonces, era militante Peronista y de la Juventud Peronista. Refirió a su vez, que el tratamiento para todos era más o menos parecido y que en ese lugar, escuchaba algunos ruidos de la noche, grillos, ranas, etc., pero casi siempre ponían la radio fuerte. Luego de esa casita, lo traen al Departamento de Informaciones de la Jefatura de la Policía, donde estuvo unos días y nuevamente lo llevan a Candelaria, recordando que en ese momento ya no caminaba, ni movía los brazos, por lo que no cree que haya firmado alguna cosa. En Candelaria estuvo dos veces; en su segundo ingreso, le hacen los trámites del mismo y, luego lo trasladan a Chaco, cree que fue en noviembre de 1976, junto con otros compañeros. Sabe que fue detenido por cuestiones políticas y siempre le dijeron que estaba ahí, por órdenes del Área 232, refiriendo que “... cuando me detuvieron me dijeron que la orden vino de arriba y que perdí...”. Por otra parte, reveló, que sus familiares le comentaron que si no pasaban primeramente por el Área 232, no era posible tener información sobre él; para ello, iban al Comando del Ejército, ubicado en el centro de Posadas y al Regimiento sito en la Avda. San Martín de esta ciudad. Que, siempre le pareció que el que lo picaneaba, era la misma persona, dado que lo reconocía por su acento de la zona, tiempo después supo quién era. Generalmente, estaban vestidos de civil o eso era lo que percibía, ya que habitualmente estaba vendado. En Candelaria, estuvo aproximadamente 10 o 15 días y, reiteró que durante ese tiempo siempre fueron torturados, física y psicológicamente, los metían en el calabozo y no les daban agua. Permaneció detenido desde el 5 octubre del año 1976, hasta el 24 de diciembre de 1982, en total fueron 6 años y un poco más. El delito que le consta a él era por “actividades subversivas”, pero él piensa que era por militancia política. Salió en libertad el 24 de diciembre de 1982, cree que por orden de la Junta Militar cerca de las 23:00 horas y se quedó sentado en una plaza.

6) MARIA GRACIELA FRANZEN: Esta víctima, narró al Tribunal que la persecución a su familia, comenzó el 19 de diciembre de 1975, cuando allanaron por primera vez su casa, buscando a su hermano Arturo Franzen que trabajaba en el gremio del correo y se ocupaban de tratar de recuperar unas tierras de algunas familias de Posadas. Que, su hermano había recibido muchas amenazas de muerte, pero la noche que llegaron los militares a su casa, él no estaba; cuando volvió a la madrugada, su papá le avisó que lo buscaban y le dijeron que se fuera porque en ese momento no había garantías, por lo que su hermano se fue de la provincia. Asimismo, señaló que en aquella época ella



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

trabajaba en el Ministerio de Asuntos Agrarios y que desde los 18 años era militante de la Acción Católica. Que, el 18 de mayo de 1976, fue detenida por gente uniformada y de civil, quienes la subieron rápidamente a un vehículo Ford Falcón verde, la tiraron en la parte del piso de atrás y con un pullover que tenía puesto, le vendaron los ojos. Posteriormente la trajeron al centro de la ciudad y luego la llevaron hacia las afueras por un camino de tierra, asegurando que en todo momento, “estos tipos” se comunicaban por radio con otros autos. Que, arribaron a un lugar, que en ese momento no pudo saber donde era, la vendaron con un trapo sucio espantoso, la desnudaron, le aplicaron picana eléctrica, la humillaron mientras se reían de ella, diciéndole “como una terrorista tiene marca de bikini”. Igualmente, expresó que la torturaron muchísimo, la patearon, tenía el cuerpo destruido, en un momento se desmayó y escuchó voces lejanas que decían “pará, pará, que no tenemos ordenes de matarla”. Posteriormente, la trajeron nuevamente hasta el centro de la ciudad, la volvieron a interrogar pero en ningún momento le explicaron el motivo de su detención asegurando que durante esos días, sufrió golpes y picanas por todo el cuerpo. Por otra parte, reveló que en un momento pudo correrse un poco la venda, se asomó a una ventana y observó la casa de una amiga de su mamá, por lo que se dio cuenta, que estaba en el Departamento de Información por calle Buenos Aires, remarcando, que en ese lugar le dijeron que la iban a “torturar hasta matarla”. Que, los interrogatorios consistían en preguntas sobre quiénes eran los otros compañeros y donde estaban las armas; asimismo, en un momento le mostraron un libro muy grande con muchas fotos de personas jóvenes, habían fotos de documentos, familiares, etc., querían que ella mencionara quiénes eran esas personas, que les dijera que hacían, a que se dedicaban y que en un momento, también la fotografiaron. Que, luego de un tiempo, se enteró que el lugar donde estaba detenida era la oficina de Ríos. Sostuvo, que también le quisieron hacer firmar papeles en blanco y como se negaba, le dijeron que lo iban a torturar a su padre, asegurando que llegó a escuchar cuando lo golpearon y como ella se seguía negando, “me tiraron arriba de un escritorio y me violaron como entre cinco tipos”. Con referencia a este episodio, remarcó que “...33 años atrás, se cuidaba mucho el pudor, en mi familia somos cinco hermanas y siempre preservamos nuestra intimidad, por lo que esto fue muy humillante para mi...”. Asimismo reveló, que apenas salió en libertad se fue a España, y desde allá la mandó una carta a su pareja, diciéndole que siguiera con su vida, dado la afectada que quedo. “me lastimaron mucho, sangraba por todos lados, luego me atendió un médico y después no me torturaron más, ella preguntó porque lo hacían a lo que le manifestaron, que cumplían órdenes del Jefe de Área”. En ese lugar, estuvo una semana, no le dieron agua, ni la llevaron al baño, tenía mucha vergüenza porque le sacaron la ropa interior, días después le

dieron de tomar agua sucia; el médico la venía a ver, le dieron pastillas y ya no la torturaron, estaba esposada a una cucheta sin colchón. Que, supo que tanto a su padre como a su hermana Teresa, los llevaron a ese lugar para torturarlos y, tiempo después, también se enteró que a su hermana Silvia, le hacían escuchar las grabaciones de las torturas. Señaló, que a la media noche le sacaron de ahí, la llevaron en un auto hasta la Alcaidía de Mujeres por calle Tucumán, la pusieron en el primer pabellón con presas comunes y recuerda que esa noche llevaron a una mujer que tuvo a su bebé allí, también otra que tuvo el bebé esposada frente a los militares. Estuvo dos meses en ese lugar, en una celda del fondo tirada en el piso; algunas celadoras la sacaban a tomar un poco el sol de vez en cuando, a pesar de que tenían prohibido hacerlo. En una oportunidad, vinieron los jefes y no la sacaron, esa vez vieron que ella estaba en el piso y escuchó que dijeron que le dieran un colchón; los que fueron eran militares, lo sabe porque le preguntó a las celadoras y le dijeron que uno de ellos era el Jefe de Área. Un día por la mañana, la vendaron, la esposaron y la llevaron de nuevo al Departamento de Investigaciones donde recibió torturas psicológicas y le informaron que estaba a disposición del P.E.N., desde ahí la colocaron en el pabellón grande con presas comunes, esto fue en el año 1976. Antes de su traslado a Devoto, recuerda que las llamaron, tomaron lista, las llevaron hacia la celaduría, las vendaron, encapucharon, esposaron y, en ese estado además de encadenarlas al piso, fueron trasladadas a un vehículo, mientras las golpeaban, amenazaban y manoseaban, para luego dirigirse a un lugar donde las esperaba un avión militar para trasladarlas a lo que luego supo era la cárcel de Devoto, donde estuvo 2 años y 1 mes, hasta que le dieron la opción de salir del país. Reiteró, que su familia fue muy perseguida, controlaban todo el movimiento de su casa, amenazaban a sus hermanas, manifestando a su vez, que luego de que sus hermanas se recibieron en la facultad, cada vez que conseguían trabajo hacían que las echaran, por lo que tuvieron que irse a vivir a la ciudad de La Plata. Asimismo, refirió que le quedó un gran daño psicológico y que cuando tuvo su primer bebé, sufrió mucho recordando a sus compañeras que tuvieron sus hijos en cautiverio. Que, salió en libertad el 30 de agosto del año 1983. Por último, contó, que estando en la Jefatura, a fines de junio, fueron visitadas por el Jefe de Área, sosteniendo que todos estaban uniformados, bien vestidos, con uniformes del ejército y de la policía y, que fueron las mismas celadoras las que le dijeron que era el Jefe de Área y el Jefe de la Policía; aclarando que en aquel momento no sabía quien estaba a cargo del ejército, pero ahora sabe que era BELTRAMETTI.

7) TORIBIO GOMEZ: En el transcurso de su deposición, contó que fue detenido por personal de la policía de Eldorado, Misiones, el 24 de noviembre de 1976, mientras se encontraba en su casa en la ciudad de referenciada, comiendo



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

un asado para festejar el nacimiento de su hija. Inmediatamente, vendado y esposado fue trasladado a la ciudad de Posadas, en una camioneta grande que ya no era de la Policía, en la que recordó que también estaban dos compañeros de la fábrica donde él trabajaba, Alipio Cardozo y Blanco y, que en ese momento le dijeron que lo iban a matar. Que, una vez en Posadas, fue torturado, asegurando que nunca vio quienes le hacían eso porque estaba vendado. Que, los interrogatorios versaban sobre cosas, a las que no podía contestar porque no sabía de qué le hablaban y, que él solamente les remarcaba que no era "Montonero". Asimismo, refirió que nunca tuvo una militancia política, que trabajo desde los 13 años en una yerbatera y luego en una fábrica de terciados de la que era delegado. Que, estuvo detenido en esta ciudad, tres meses, luego lo llevaron a Candelaria, aclarando que navidad pasó en Posadas y para año nuevo ya estaba en Candelaria. Nunca le dijeron el motivo de su detención, ni por orden de quién lo hacían. Aclaró, que acá en Posadas, lo interrogaron 3 veces, siempre con golpes y vendado, en Candelaria por su parte, le hicieron hacer flexiones, lo golpeaban con las culatas de los fusiles, señalando que los que estaban allí, afirmaban, que casi todas las noches te sacaban, a él, le tocó también. "me dijeron que cuando estaba "El Lobito" te sacaban; luego, no me molestaron más". Por otra parte, expresó que supo por sus familiares, que luego de su detención, allanaron su casa, no habiendo encontrado nada raro. Que, recuperó su libertad el 2 ó 3 de enero siguiente, desde el Ejército, señalando que en ese momento, le pidieron disculpas, manifestándole que la autoridad era así, que debía "colaborar". Que, firmó dos años después en libertad, en la policía de la ciudad de Eldorado, pero nunca se encontraron esos papeles.

8) JULIO HIPPLER: Esta víctima, relató, que fue secuestrado el día de la madre en el mes de octubre del año 1976, era un domingo a la mañana, cuando llegó el ejército a su casa, en ese momento, lo esposaron y lo subieron a un camión, donde lo tuvieron hasta la noche, después lo llevaron a la Comisaría de Jardín América, para luego trasladarlo el día lunes a la tardecita hacia la ciudad de Posadas, en una camioneta "Dodge vieja. Que, el inspector que lo interrogaba, todo el tiempo le preguntaba, "donde había dejado el paquete", a lo que él no entendía; que, esta persona, a la tardecita volvió y le preguntó nuevamente "donde había dejado el paquete". Después de ahí, lo llevaron a la sede de la Policía Federal, donde estuvo más de una semana y, donde fue torturado e interrogado nuevamente por "el paquete", pero él nunca supo de que le hablaban. Luego, lo pusieron en una celda pequeña, donde estuvo tres días, sangrado y cada vez que lo sacaban lo vendaban. Asimismo, señaló, que nunca le dieron agua y por este motivo, una vez que pudo ir al baño, aprovechó y tomó agua del

inodoro. Reveló a su vez, que en la Federal, nunca vio a otros detenidos, pero escuchaba torturas y gemidos de las mujeres. Nunca le dijeron porque lo detuvieron, no le dieron derecho ni a preguntar, ni hablar. Posteriormente, lo trasladaron en un Unimog a la Penitenciaría que nunca supo donde estaba ubicada y allí le informaron que estaba a disposición del P.E.N. No sabe porque le pasó esto, dado que durante las torturas solamente le preguntaban por cosas que ni “remotamente” podía responder, cree que fue por sus hermanos detenidos o por que él, estaba con el MAM. Recuperó su libertad el 25 de diciembre del año 1976, a las once de la noche.

9) PACACIO LIMA: En su declaración, manifestó que fue detenido el 22 de abril del año 1976, cerca de las 18:30 horas, por efectivos armados de la Policía Provincial, cree de la Brigada de Investigaciones, quienes se hicieron presentes en su domicilio, sito en calle Callao 717 de esta ciudad y, raudamente lo subieron en una especie de camión trasladándolo hacia el centro de la ciudad, por Avenida López y Planes y, al llegar a la vieja terminal de ómnibus, lo vendaron y cree que después fueron hasta la Jefatura de Policía, que en esa época era la Brigada. En ese lugar, lo golpearon hasta las nueve o diez de la noche, estaba esposado y vendado, le preguntaban sobre personas que él no conocía, ante la negativa, más lo golpeaban. Al día siguiente, la golpiza fue más dura, lo desnudaron y le dieron descargas eléctricas y, el segundo día, lo colgaron, siempre con la insistencia de que hable. Cree que eran muchas las personas que lo torturaban, pero solamente uno o dos, eran los que dirigían. Estuvo ahí unos 4 ó 5 días, siendo torturado todos los días; después lo sacaron vendado, escuchó que lo iban a trasladar y hablaban de la forma en que lo tenían que custodiar, supone que fueron por la avenida Uruguay y en lo que es la Comisaría 3ra., subieron a otro, que cerca del arroyo Zaimán, se dio cuenta que era un señor de apellido “Cañada”, de ahí fueron a Candelaria. Legaron a la Unidad 17, cerca de las 21 horas y después de que le hicieron los papeles, lo llevaron frente a una persona que le pidió que “colaborara”, ya que ingresaba con carácter de “peligroso”, ahí estuvo en una celda de aislamiento unos 20 días. No sabe a disposición de quien estaba, nunca le dijeron nada. Después de unos días, lo llevaron hacia la parte de adelante, aclarando que en ese momento no estuvo vendado, se presentaron tres personas de civil, que supo por comentarios que eran integrantes de las fuerzas conjuntas y que sus apellidos eran Ríos, Gentiluomo y Rajálaga o algo así, quienes le hacían comentarios y le decían que “colaborara, porque si no se tomarían represalias contra sus familiares”, le preguntaban por otras personas. No sabe a qué fuerza pertenecían, cree que eran alguna autoridad militar, lo interrogaron sobre su militancia y sobre personas que él no conocía, además de armas que tampoco tenía. Que, después de diez o quince días, fue llevado al



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

pabellón de presos políticos, recordando como compañero en ese lugar, al Ingeniero González, Gauna, López Forastier, Merquer y, a Juan Carlos Berent. Asimismo, señaló que fue sacado del Penal junto a Berent, Gómez y Casco y, que entre semana, venía un Ford Taunus blanco, que retiraba detenidos y después los traían totalmente golpeados, durando una semana la permanencia fuera del penal. Posteriormente, le comentaron que estaba a disposición del Área 232. En el Penal de Candelaria, estuvo hasta el 21 de septiembre de 1976, de ahí fue trasladado con un grupo a Resistencia, después a La Plata a la Cárcel de Caseros, de ahí nuevamente a Resistencia y luego, otra vez a La Plata, donde lo liberaron en el año 1981.

10) MIGUEL ANTONIO MIQUETAN: A raíz de su fallecimiento según constancias obrantes en autos a fs.3440, su hermano Máximo Ladimiro Miquetán, fue el encargado de relatar lo sucedido al Tribunal de Juicio, habiendo expresado, “que según lo que le contó su hermano, estuvo detenido y vendado, manifestando creer que la detención se produjo en el mes de septiembre del año 1976 y que volvió en el mes de diciembre”. Que, a su hermano, lo llevaron directamente de la chacra ubicada en Campo Grande, aclarando que él no estuvo presente y, que en esa época tenía 14 años, por lo que todo lo que sabe, lo conoce por relatos de sus padres o de su hermano. Cree que de ahí lo llevaron a Candelaria, pero es una suposición, dado que nunca le preguntó a su hermano. Su mamá le dijo que su hermano estuvo preso, vendado y que sufrió mucho pero no sabe en qué lugar. Que, cuando regresó, no estaba muy bien, se quejaba del maltrato que tuvo, pero no denunció nada. Sabe, que su hermano participaba de las reuniones del MAM y estaba afiliado en la lista de Peczak. Igualmente, señaló, que “en esa época era frecuente la presencia de las fuerzas, tenían una carpa, era terrible, ataban a la gente”. Por otra parte, manifestó que su hermano, falleció hace seis años; que, su mamá vio todo y después se lo comentó y, que su papá también fue detenido, pero volvió pronto.

11) CARMEN ESTHER NUÑEZ: Esta testigo, expresó en la audiencia de debate oral, que la detuvieron el 6 de abril de 1976, alrededor de las 6:00 horas, en la localidad de Concepción de la Sierra, donde era docente en un colegio secundario. Que, ese día, una cantidad importante de gendarmes, armados y con casco de acero, se presentaron en la casa donde ella dormía dos veces por semana, le dijeron que estaba detenida, que tenían que allanar el lugar y le preguntaban dónde estaban las armas; en ese momento, recuerda que le secuestraron un librito de Pablo Neruda. De inmediato, fue trasladada al Escuadrón de Gendarmería y luego a la ciudad de Posadas, a un lugar sito en calle San Martín, donde la recibió un señor de nombre Manuel Acosta, que estaría

a cargo del Servicio de Inteligencia, quién le informó, que le levantaban la incomunicación, que pasaba a depender del Área 232 y que nadie podía hacerle ninguna pregunta, si no venía la orden del Área referenciada. Recordó, que en ese momento, se le sentó a su lado, una persona joven que salía en libertad y, le ofreció si quería que le llevara o le dijera algo a alguien, a lo que ella le dijo que sí, y le entregó una nota para su madre. Reveló, que cuando la trajeron de Concepción de la Sierra a Posadas, vinieron por el camino viejo, pararon en Apóstoles, abrieron la puerta de la ambulancia en la que la trasladaban, la desataron, la dejaron y se fueron, ahí se tranquilizó porque ya estaba en un pueblo, al rato, vuelve uno de los soldados que le acompañaba y, se sorprendió porque ella estaba ahí todavía y le dijo “vos que haces acá todavía, no sabes que soldado que huye, sirve para otra guerra”, pero ella lo primero que pensó fue, “adonde me iba a ir, si en ese momento no sabía ni donde estaba”. Por otra parte, señaló, que en el lugar que estuvo detenida, por calle San Martín, había una dependencia de Gendarmería y que después la trasladaron a otro sitio, sobre calle Alvear, ahí, la suben a un camión grande junto a dos muchachos de apellidos Pérez y Dávalos y, los llevan hacia la cárcel de Candelaria, donde los bajan a sus compañeros y, a ella la llevan a otro lugar que también era una cárcel, pero como no había lugar, nuevamente la trasladan a la dependencia de calle Alvear, donde para su sorpresa, la recibió el muchacho que le había notita para su madre, pero ya uniformado, quien le dijo que la llevaría a hablar con el Alférez Blanco, quién recuerda que solamente le hizo dos preguntas, una muy enojado interrogándola por Aníbal Velásquez, a lo que ella le contestó que no lo conocía y, después le preguntó “qué es la revolución”, a lo que respondió en términos físicos y esto, enojó mucho a esta persona, quién inmediatamente, ordenó que la sacaran de ahí, le dijo que le harían un Consejo de Guerra y que después la fusilarían. Que, inmediatamente, la subieron nuevamente al camión verde, salieron y se dirigieron hacia la avenida Lavalle y, posteriormente, por una calle de tierra muy fea, le taparon los ojos y pararon el camión en un lugar, la dejaron sola, ella escuchaba voces, luego volvieron al camión y la vuelven a traer al centro, pasaron por la cárcel vieja y, la dejaron en la cárcel de mujeres. Ahí, se encontró con la Dra. Gladis Saneman, la Licenciada Marta Ocada, con María José D’angelo. Cerca de las 3:00 horas de la madrugada, la llamaron y le comunicaron que estaba en libertad, que había sido un error, que no guardara rencor con las fuerzas y que “colaborara” con ellos, cuando pasó por la guardia pidió sus documentos y para realizar un llamado telefónico, lo que le fue concedido, entonces llamó al periodista Ayala Ferreira y, al rato apareció su documento semi quemado. Recordó, que en ese momento, había tres señores vestidos con uniforme del ejército, quienes le dijeron que estaba en libertad vigilada, volvió a su casa esa misma noche. Luego de



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

unos días, se enteró que la habían dejado cesante en su trabajo, trató de retomar sus estudios, fue a hablar con el Coronel Magali, recordó, que en ese entonces el Rector de la facultad donde ella estudiaba, era Herminio César Santiago, quién según supo, mandaba informes a Informaciones, sobre su accionar dentro de la facultad. Que, terminó su carrera y comenzó a dar clases particulares en su casa, sosteniendo, que durante todo ese tiempo, veía gente de civil en la esquina de su casa y, sus alumnos le comentaban que cada vez que iban o venían de su casa, les revisaban los cuadernos. Asimismo, expresó que cuando fue a preguntar al Consejo de Educación sobre su cesantía, la Sra. de Gamarra, le dijo que era por 6 años, que no la podían ayudar, aconsejándole que ella debiera transmitir la doctrina de “Seguridad Nacional”. En ese tiempo, recuerda que una compañera, le pidió que se hiciera cargo de una suplencia, a lo que ella le respondió que no podía porque por la ley 636 estaba cesante, pero después, igualmente se presentó en el colegio de la localidad de Alén y la aceptaron, trabajó un tiempo hasta que un día, a raíz de un comentario a sus alumnos, referido a la guerra de las Malvinas, la llamó la supervisora y le dijo que conocía a su familia, pero “que no podían aceptarla, hasta que arreglara su problema con las fuerzas”. Aclaró, que estuvo detenida desde el 6 hasta el 20 de abril del año 1976.

12) ORLANDO GILBERTO SICARDI: Relató al Tribunal, que fue secuestrado, el día 7 de septiembre del año 1976, mientras transitaba por la calle Rivadavia o Félix de Azara de esta ciudad, luego de salir de del profesorado de Ciencias Económicas que cursaba sobre calle Tucumán .Rápidamente, fue encapuchado y tirado dentro del baúl de un Taunus blanco y, luego de varias vueltas, fue llevado a lo que hace un tiempo tomó conocimiento, era “la casita del Rowing”, donde lo torturaron de diversas maneras. Asimismo, contó que apenas llegó, lo estaquearon y le dieron picana eléctrica, lo patearon, incluso caminaron sobre él. Que, la gente que le hizo esto, tenía acento porteño, unos golpeaban y otros venían después a consolarlo y a tratar de averiguar datos, pero él lo único que podía contarles era sobre su actividad, cosa que como no les interesaba, continuaban golpeándolo. Posteriormente, lo llevaron a la cárcel de Candelaria, donde quedó a disposición del P.E.N. Sostuvo, que a dicho penal, llegó totalmente golpeado, no podía ni caminar, por lo que fue llevado directamente a la enfermería y dado su estado, nunca pudieron sacarlo para torturarlo, asegurando que había compañeros como Velásquez, Gómez y Cañada, a quienes sacaron varias veces. En el mes de noviembre del año 1976, no recuerda en qué fecha, fue trasladado por gente del Ejército y de la Penitenciaría, según lo que podía ver a través de las vendas, a la Unidad 7 de Chaco, en un camión que tenía cadenas en el piso junto con otros 40 o 50 detenidos; una vez ingresado allí, les tocó un régimen muy

complicado, estaban 22 horas encerrados en un pabellón de máxima seguridad y las visitas eran vigiladas a través de un vidrio. Después, lo llevaron a La Plata, Devoto y por último nuevamente a Candelaria, desde donde recuperó su libertad en el año 1983, con la llegada de la democracia. Igualmente, remarcó que su detención fue muy violenta y que nunca le dijeron el motivo de la misma. Por otra parte, manifestó que recibió la visita de su esposa y Monseñor Kemerer mientras estuvo detenido; expresando que, previamente, su esposa había presentado un recurso de amparo, sin ninguna respuesta, hasta que descubrió que estaba en Candelaria, adonde iba y lo veía desde lejos. Asimismo, refirió, que le hacían firmar muchas cosas que no le dejaban leer, además no podía ver porque estaba vendado. Que, compartió detención con Verón y con otros que no recuerda sus nombres. Por último, señaló, que desde que se produjo el golpe militar, notó que se tuvo que dejar toda la actividad política de lado, dado que había mucho miedo. Que, la casa de sus padres, fue allanada varias veces entre los meses de marzo y abril del año 1976, por gente del ejército. Igualmente, expresó que fue Monseñor Kemerer, quién le mencionó, que dependían del Área 232, que esta era la encargada del control y la que había formado los Consejos de Guerra por los cuales no le permitían salir del país. Estuvo detenido desde el 7 de septiembre del año 1976, hasta el 28 de diciembre del año 1983, acusado de tener armas y de poner bombas, pero estos delitos nunca le fueron probados.

13) JOSÉ GUILLERMO SOSA: Durante su deposición, señaló que fue detenido el 20 de octubre de 1976, en la intersección de la calle San Lorenzo y la avenida Roque Pérez de esta ciudad, en momentos en que volvía de su trabajo y se le cruzó una camioneta con gente de civil, quienes lo agarraron de los pelos, lo tiraron en la carrocería del vehiculó e inmediatamente, lo trasladaron a lo que cree era la Jefatura de Policías de la provincia. En dicho lugar, le hicieron desvestir, lo ataron de pies y manos y le dieron picana eléctrica en los testículos, en la boca y en los ojos, mientras lo interrogaban acerca de si tenía armas, si pertenecía a la Juventud peronista y por personas que no conocía; según sus sospechas ellos se preocupaban porque él estaba en el Sindicato de la Madera, “varios miraban y otros picaneaba”. Luego, lo llevaron a otro lugar, era una casa, estaba vendado, lo único que recuerda era que tenía “piso de parquet”, allí seguían con las sesiones de tortura, “fue un infierno, se escuchaba todo, la tortura y, los gritos de mujeres y hombres, también había muchos agricultores, a todos los torturaban por igual”. En esta casa, recuerda que recibieron la visita de alguien a quién todos llamaban “el número 1”. Después, lo trasladaron a otro lugar, pero no recuerda dónde era, solo que ahí le sacaron la venda y vino un señor que le dijo que salvó su vida y que lo llevaban al penal de Candelaria, lugar desde donde un tiempo después, recuperó su libertad en al año 1978. Igualmente, reveló, que en esa



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

Unidad Penal, conoció a Julio Benítez, un señor de edad, como de 70 años, paraguayo que falleció ahí, señalando a su vez, que una mañana este señor, se empezó a sentir mal, estaba muy golpeado, le faltaba el aire, era el corazón y que en ese momento estaban con él, Escobar, Coutouné, Peczak, Bajura, Lozina, quienes lo atendieron, lo llevaron a enfermería y después, vieron cuando lo socaron en una camioneta ya muerto. Expresó asimismo, que le dijeron que estaba detenido a cargo del Área 23 del Ejército y, que sus familiares se movilizaban mucho ante su desaparición, que iban al Área 232 y al Regimiento a preguntar por él, pero que recién cuando lo llevaron al penal de Candelaria, les avisaron que estaba a cargo del Área 232.

14) AUGUSTO GILBERTO SPERATTI: Este testigo, manifestó, que fue detenido alrededor de las 5 o 5, 30 horas, del 26 ó 27 de octubre de 1976, mientras estaba en su casa, sita en la chacra 157 de la ciudad de Posadas. Ese día, irrumpió en su casa un grupo de civil, totalmente armados, algunos con medio uniforme de fajina policial, lo sacaron semi desnudo, lo pusieron en una camioneta y lo trasladaron al Departamento de Informaciones; aclarando que si bien en la camioneta estaba solo, había mucha gente del grupo de tarea y civiles, eran aproximadamente unos veinte; remarcando que luego de salir en libertad, se enteró que la madrugada antes de ser detenido, la gente que lo detuvo, ya estaba apostada cerca de su casa. Continúo relatando, que en Informaciones, lo pusieron en una habitación y lo dejaron esposado y vendado, ahí sintió la presencia de otros compañeros, como ser Hilarión Barrios, Francisco Barrios, que eran sus vecinos y, a quienes los habían detenido minutos antes. Que, asimismo había otro compañero que cree que era de apellido Pereira García, que le contó rápido que su esposa estaba detenida y era de apellido Coutouné. Más tarde, lo llevaron a una sala u oficina, sabe que había un sofá, donde lo sentaron y le dijeron que estaba frente a un Coronel, que era el más alto Jefe de esa fuerza, cree que era el Jefe del Área 232 pero no recuerda el apellido. En ese momento, le pidieron que hablara y dijera todo que sabía sobre su actividad política, le pidieron nombres y datos de supuestos compañeros a quienes no conocía; cree que sus respuestas no fueron satisfactorias, por lo que el Coronel dio la orden de que lo llevaran a interrogar, por lo que fue trasladado al fondo de ese mismo lugar, a un sitio de tortura, donde lo acostaron sobre un escritorio, lo desnudaron y lo ataron e inmediatamente, comenzaron con el interrogatorio y la picana eléctrica. Le requerían nombres, le preguntaban por distintas personas, le decían que cuando fuera a recordar algo abriera los puños, como gritaba mucho le pusieron trapo en la boca, después de varias horas lo retiraron de ahí y más tarde lo llevaron a la habitación donde había estado al principio. Sostuvo, que principalmente lo

amenazaron y que se escuchaban gritos de torturas, de dolor y la banda de música de la Policía, que sonaba seguramente para aplacar los gritos. Igualmente, expresó que estando en ese lugar, escuchaba que llegaban familiares que preguntaban por ellos, a quienes les decían que no tenían conocimiento sobre su paradero y que seguramente que habían sido secuestrados por algún grupo terrorista. Recordó, que por la noche, entró un policía con otros integrantes de las fuerzas conjuntas entre los que había gente del Ejército, Prefectura y Policía y lo llevaron nuevamente al fondo, al patio de lo que hoy es el nuevo edificio, percibió luces muy fuertes y verdugos que le dijeron que como no colaboraba, lo tirarían al río luego de pegarle dos balazos, uno en la cabeza y otro en el corazón, a lo que él pensó “para que dos, si con uno me matan”. Inmediatamente, lo subieron a Jeep, acostado boca abajo y esposado, con cuatro personas de la fuerza y comenzaron un recorrido, parando primeramente en un kiosco cerca de la terminal vieja de colectivos y luego hacía un sitio ubicado cerca del antiguo “Club Rowing”, en una casa de madera donde nuevamente lo torturaron. Manifestó a su vez, que en ella, advirtió la presencia de otros compañeros, entre ellos Ricardo Cáceres, que era Jefe de la Juventud Peronista, quien le dijo “acá está jodido el tema”. En ese lugar, los colgaron de una viga a los dos, uno en cada punta, al rato comenzaron a torturarlos, golpearlos, amenazarlos, los insultaban, eran dos hombres que eran especialistas en torturar, después de un tiempo, descansaban un rato y nuevamente comenzaban a torturar, a atemorizarlos, así sucesivamente, mientras le preguntaban si tenían sed, a lo que ellos contestaban que sí, entonces le tiraban pimienta en la boca, les prendían fuego el pelo etc. Igualmente, refirió, que en ese lugar, aparecía “la patota”, cree que estaba a cargo de un Jefe de apellido Silvero o Ríos, ellos se entretenían torturándolos, todos los días era lo mismo. En una oportunidad, le gatillaron en la cabeza, le daban muchas patadas, los golpeaban con “garrotes” y, recuerda que una vez llegaron a “romperle una sartén en la espalda”. Después de aproximadamente dos días, no recuerda bien porque se desvanecía debido a las torturas, lo bajaron de ese lugar bajo muchas amenazas, le decían ahora van a ver “la parrilla eléctrica”, percibió que había un arroyo cerca, le tiraron un jarro de agua y, al instante, comenzaron a pasarle electricidad. Luego de un rato, le golpearon en el pecho y se dio cuenta que le estaba pasando algo, lo ataron y quedó ahí, mientras comenzaron a torturar a Ricardo Cáceres. Señala, que escuchaba los gritos de dolor y que así estuvieron esas horas y días realmente terribles. Que, cuando se les aflojaba la venda, veían que había un arma y una ventanita que dejaba ver los árboles de eucalipto. Con el pasar de la horas, lo regresaron nuevamente al Departamento de Informaciones, a la sala donde había estado, allí recuerda la presencia de compañeros, que no sabe quiénes eran ya que en ese momento se encontraba muy mal, sus manos



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

estaban destruidas, casi no la sentía, estaba muy lastimado, lo dejaron en el piso y, no le dieron agua por bastante tiempo. Recordó, que un compañero de nombre Aureliano Gauto, pidió para que llevarlo al baño y por eso lo maltrataron. Después de estar ahí, y de escuchar los gritos de dolor de compañeros y compañeras, lo trasladaron a un sitio ubicado atrás de la Jefatura, era un salón más grande donde estaban unos 20 compañeros, algunos que venían de Candelaria para ser interrogados, lo dejaron ahí, después de unos días les trajeron comida y, un compañero lo ayudó a comer porque no podía mover sus manos. Pasado varios días, lo llevan a la oficina del Departamento de Informaciones, una sala sin cama, ahí estaba un médico cardiólogo, joven, de la ciudad de Oberá, que estaba por averiguaciones de antecedentes quién le aconsejó que hiciera ejercicios de respiración y movimiento de manos, luego apareció uno al que le decían “Peluzá”, era de Bahía Blanca, era pintor, que también estaba por averiguación de antecedentes, que pertenecía al Partido Revolucionario de Trabajadores y, decía “a mi seguro me van a matar, me van a cortar en pedacitos, como hacen con mis compañeros”, le apenaba que estaba acompañado de una mujer joven, que no militaba, luego de horas lo sacaron a los golpes de muy mala manera, vio que afuera habían varios hombres de civil y una mujer esposada, no sabe lo que pasó con él. Señaló, asimismo, que de noche escuchaba los gritos de sus compañeros y, las risas, burlas y regocijos de las violaciones que cometían por parte de la gente que pertenecía a las fuerzas conjuntas. Por otra parte, refirió que una noche, lo trasladaron al Hospital Madariaga, donde recuerda fue atendido por el médico de emergencia, quién le aplicó una inyección y nuevamente lo trasladaron al Departamento de Informaciones. Después de unos días, fue llevado a bordo de un Ford Taunus, hasta el Penal de Candelaria, donde llegó muy lastimado, casi no caminaba y con las manos destruidas. Estando ahí, un día lo llevaron a lo que identificó como la biblioteca, donde integrantes de la fuerza de civil, se instalaron con una máquina de escribir y le dijeron que “esa era su oportunidad de hablar”. En el mes de marzo, fue trasladado en un avión Hércules, escoltado por militares, junto a un grupo de compañeros a la Unidad 7 de Resistencia, donde fueron recibidos a los golpes, e inmediatamente alojados en el pabellón uno. Recordó, que en una oportunidad lo llamaron para que vaya a una oficina, donde fue entrevistado por un Coronel, que según su entender era el Jefe del Área 232. Que, este señor le hizo preguntas, a lo que él solamente le manifestó que esperaba salir en libertad. A fines de octubre del año 1977, salió en libertad vigilada, dado que tenía que asistir todos los meses al Regimiento, más precisamente al Área 232, donde debía firmar una planilla. No podía salir, ni de la provincia, ni del país. Sostuvo a su vez, que en un principio el Área 232, estaba en el Regimiento pero después les hacían ir enfrente, siempre los “verdugueaban”. Que, durante su

detención le dijeron que estaba a disposición del Área 232. Remarcó, que durante sus interrogatorios, le hacían firmar papeles, sujetándoles las manos, dado que no las podía mover por eso su firma era casi ilegible. Igualmente, refirió, que en el Departamento de Informaciones, siempre permaneció vendado. Que, las fuerzas conjuntas, estaban integradas por gendarmes y gente de civil y, en lo que hace al ejército, estaban uniformados. Por último, aclaró, que cuando fue detenido, tenía solamente 19 años de edad, pero nadie tomo en cuenta esto, todos conocían su edad, pero no recibió un trato diferente por ello.

15) RAÚL TOMAS GIMÉNEZ: En virtud de su fallecimiento, según constancias obrantes en autos a fs. 3587 y, de conformidad a lo establecido por el art. 391, inc. 3º del C.P.P.N, su declaración ante el Juez de instrucción, fue introducida por lectura, habiendo manifestado en la misma que: "...yo fui detenido en diciembre de 1.975, en el Regimiento 30 de Apóstoles, yo veo que ellos me plantan unas municiones que no se de que calibre eran en el bolso que trajeron de mi casa. El mismo día me trasladan al distrito militar, donde estuve dos días aproximadamente, luego fui trasladado a Gendarmería que está en Concepción de la Sierra, el Escuadrón 8, a partir de ahí estuve cuatro meses hasta abril del año 1976, cuando fui trasladado a Candelaria. En el distrito militar de Misiones fui golpeado, yo estaba en calidad de secuestrado, me ataron, me vendaron, y en esas condiciones me llevan al Escuadrón 8. Al tercer o cuarto día, me sacaron las vendas y me trajeron al Juzgado Federal de Posadas, en donde me imputaron delitos de la Ley 20840 de seguridad nacional" "...Los apremios que me hicieron en distrito militar y en Gendarmería Nacional eran, bajo un marco de interrogatorios, y para que diga que yo era guerrillero. Los golpes eran más que nada de puños, submarinos, no había nada de picana por suerte. Eran sesiones de media hora, o una hora, eran todo el tiempo; te dejaban respirar y recuperarte y luego seguían. El tema de las torturas y presión psicológica fue en los primeros días, a mí me hicieron simulacro de fusilamiento, eso lo hicieron cuando me trasladaron de Posadas al Escuadrón 8, me hicieron bajar e hicieron ruidos de armas. En Concepción de la Sierra estuve cuatro meses yo estaba solo en la guardia de prevención, al lado estaban dos paraguayos y una señora cordobesa, a los paraguayos yo escuchaban que los torturaban en la celdas alternadamente a uno y luego al otro..." "En general por el tono, los que torturaban, parecían porteños...". "De Concepción de la Sierra me trasladan a Candelaria...". "Cuando se producen la mayoría de las detenciones, llegan en estado grave, de haber pasado por la tortura, como es el caso de Sicardi de Alem y, el caso de Arnulfo Verón. Cuando se produce el golpe no había tantas detenciones" "...hasta que se produce la contraorden por eso comienzan en abril." "Ellos diferenciaban dos clases de presos, los militantes políticos como presos subversivos, los



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

funcionarios políticos como detenidos políticos...”. En Candelaria estuve hasta septiembre de 1976, ahí nos trasladaron a Resistencia a la U 7”. “...La libertad la recupero en el año 80, me encontraba en Rawson...”.-

16) SEGUNDO BÁEZ: En su declaración ante estos estrados judiciales, reveló, que lo detuvieron en Jardín América el 2 de mayo del año 1976. Que, previo a ello, se presentó en su domicilio un policía de apellido Leites, manifestándole que el comisario le quería hablar, por lo que se dirigieron a la Comisaría en una camioneta que tenían y, al llegar, le pusieron un trapo negro en los ojos y le sacaron todas sus pertenencias, posteriormente, en una camioneta, lo trajeron al Departamento de Investigaciones de esta ciudad, le sacaron la venda y recuerda que en ese momento vio a un señor de traje, que le dio un papel, una birome y le dijo que escriba todo lo que recuerde que hizo en los últimos cuatro meses; inmediatamente, escribió donde trabajó y todo lo que recordaba, luego fue llevado a un calabozo. Al día siguiente, cerca de las nueve de la mañana, lo trasladaron a una habitación de aproximadamente 16 metros cuadrados, donde torturaban a la gente, allí, le sacaron toda la ropa y comenzaron las torturas, mientras le interrogaban por Peczak, Juan Figueredo, también por Susana Ferreyra. Asimismo, en ese lugar, fue quemado con cigarrillos en la espalda, le dieron picana eléctrica, asegurando que eran tres los torturadores; así era todos los días por bastante tiempo, luego lo trasladaron a la Jefatura de la Policía y posteriormente al ejército, donde ya la tortura era menos, solo tres veces por semana y donde le comunicaron que estaba a cargo del Área 232. Posteriormente, lo trasladaron nuevamente al Departamento de Investigaciones, lugar que según refirió, era un infierno, dado que se escuchaban gritos y llantos, especialmente de mujeres, resaltando que “de noche venían con unos tragos de más y comenzaban la tortura”. Sostuvo a su vez, que en ese lugar le comentaron que ahí, lo habían matado a Román, a quien conocía porque trabajaron juntos, “ellos mataron a muchos”. Reveló, que en esa época, trabajaba para la fábrica de papel y que su señora le había comentado que lo buscaban, pero que él no se preocupó, porque nunca había hecho nada raro. Que, durante su detención, en una oportunidad, llegaron cuatro personas entre las que había dos hermanas, a las que torturaban y que todas las noches traían gente detenida. Estuvo detenido en la Jefatura, luego en el Ejército y posteriormente en Candelaria, “rogaba que me llevaran a la cárcel para salvar mi vida”. Que, su señora vino al Departamento de Investigaciones, y le dijeron que él no estaba, su gente pensó que estaba muerto, porque le mentían, le dijeron que estaba en el Chaco también. Lo torturaron mucho, pero sobrevivió. Ellos, le decían que era porque pertenecía a un gremio, luego renunció, cambiaron de Ministro de Trabajo y el nuevo le dio la jurisdicción a otro gremio, ya no le permitieron representar más

a los obreros. Contó, que actuaba en el Partido Auténtico. Que, en el Ejército, le dijeron que pertenecía al Área 232 y recuperó su libertad en septiembre de 1979. Recordó, que ese día, le dijeron que iba a salir en libertad, estaba en el Departamento de Investigaciones, le dieron sus pertenencias, se aseó y afeitó, por la noche lo llevaron en un Falcón hasta el Ejército, lo atendió el Secretario de CAGGIANO TEDESCO, le dijeron que tenía que presentarse en la Comisaría de Jardín América y, respecto a lo que le paso, lo manifestaron que “hiciera de cuenta que tuvo un accidente, e hicieron una nota, donde decía que lo habían tratado muy bien”, la cual firmó bajo presión porque en realidad lo torturaron mucho. Durante dos años, tuvo que presentarse todos los meses a firmar, luego vino a vivir a Posadas y, en una oportunidad, cuando trabajaba en la obra del aeropuerto, fueron y le hicieron preguntas. Que, con motivo de su traslado a esta ciudad, tuvo que ir al Ejército, para pedir que trasladen acá el trámite para firmar, debido a que estaba trabajando en esta ciudad. Lo liberaron en el mes de setiembre del año 1979, le dieron su documento, le hicieron firmar el papel y con el mismo auto lo llevaron a la terminal de colectivo. Aclaró, que sólo habló con el Secretario de CAGGIANO TEDESCO y lo soltaron.

17) ALBERTO CARLOS BAJURA: Este testigo, narró al Tribunal, que lo detuvieron el 18 de octubre del año 1976, en un control de Gendarmería en la localidad de Candelaria, mientras viajaba sólo e inmediatamente, fue trasladado al Escuadrón 9 “Oberá” de Gendarmería Nacional. Al amanecer, fue llevado hasta la sede de la Policía Federal en la ciudad de Posadas, junto con Sobol, con quién eran amigos. Una vez en la Federal, comenzaron las torturas con picanas, durante aproximadamente 3 días. De allí, lo sacaron y no recuerda si lo llevaron a la localidad de Santa Ana, porque estaba vendado, pero sí recuerda que un compañero que estaba con él, le dijo que estaban en Santa Ana, a orillas del río Paraná. Que, en ese momento, estaba tan débil que no podía caminar, luego lo trajeron nuevamente a la Federal. En este lugar, le preguntaban todo el tiempo por Pedro Peczak, dónde estaba y qué era lo que hacía, pero él trataba de no comprometer a nadie. Estaba vendado y esposado, no recuerda a nadie. Nunca le dijeron nada sobre a disposición de quién o por orden de quién estaba detenido. Una vez en la Alcaidía, ya no lo torturaron, torturaban a otros, estuvo casi dos meses entre la detención y las torturas, hasta que lo llevaron a Candelaria. Refirió, que en el Penal de Candelaria, conoció a Julio Benítez, a quién según recuerda, lo sacaron varias veces y lo golpearon muy fuerte, pero no puede precisar la fecha; incluso, recuerda que una vez Julio Benítez, entró con una costilla rota y él “tiró” unos pesitos y le pidió al Director del Penal para que le compraran remedios. Que, un día mejoró un poco y lo sacaron de nuevo y que cuando volvió se dio una ducha, se acostó en la cama y le dijo que le dolían



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

mucho los pies. Él, pidió nuevamente que le compraran remedios pero no les dieron. Luego, Julio le dijo que no sentía las piernas, que se le estaban enfriando, y se sentó en la cama junto a Enrique Peczak y al rato falleció. Remarcó, que ese Penal, a todos los trataban solamente, con unas pastillas blancas, nada más no tenían otra asistencia médica. Que, lo trasladaron a Jardín América, a Pindaití y a un campamento del Ejército en Acaraguá; recordando que Pindaití, lo llevaron en una camioneta, pero no recuerda cuando lo llevaron a Acaraguá, solo que en ese lugar, estaban Holot, Susana Benedetti, aclarando, que no los vio, solo escuchó sus voces. Allí, estuvo unos tres días, no sabe porque razón, supuestamente para torturarlo. Le preguntaban por Figueredo, a quién conocía porque trabajaban juntos en el Movimiento Agrario. No sabe bajo las órdenes de quién estuvo detenido, ni siquiera por los dichos de sus familiares. Salió en libertad el 24 de diciembre del año 1982.

18) FRANCISCO FELIX BARRIOS: Este testigo, refirió que fue detenido en su domicilio, junto a su hermano, a mediados del mes de octubre del año 1976, en horas de la madrugada, mientras se encontraban durmiendo, por una cantidad de aproximadamente 50 personas, vestidos de civil y con uniformes de la Policía de la provincia y del Ejército, quienes entre golpes de puños y puntapiés, los tiraron arriba de una camioneta sin identificación, sin referirles en ningún momento por disposición de quién los detenían. Asimismo, expresó, que el señor Speratti, que vivía a una cuadra de su casa, también fue detenido ese mismo día. Que, rápidamente, los llevaron a un lugar ubicado sobre calles Santiago del Estero y Tucumán y allí comenzaron a torturarlos con golpes de todo tipo y picanas. Estuvo unas tres semanas en ese lugar y, a las únicas personas que reconoció fueron, su hermano, Gauto y Speratti. De la misma forma, expresó, que escuchaba que había mujeres, quienes también eran torturadas con mucha violencia. Que, en aquella época pertenecía a la Unión de Estudiantes Secundarios –UES- y, también a la Juventud Peronista. Luego de ese lugar, lo trasladaron al Penal de Candelaria, donde estuvo hasta marzo del año 1977, cuando fue trasladado al Chaco. Recuerda, que horas antes de este traslado, fueron duramente golpeados, identificados, le sacaron fotos y les tomaron sus huellas dactilares. Ulteriormente, lo subieron a un auto cerrado y lo trasladaron hasta el aeropuerto para su posterior viaje a Resistencia. No recuerda si habían uniformados adentro o afuera de la comisaría. En Resistencia, estuvo hasta octubre del año 1977, cuando lo trasladaron junto a un grupo de compañeros a un Regimiento del Ejército, que no sabe si quedaba en Chaco, donde los esperaba Nicolaides, para darles la libertad, informándoles que tenían que presentarse en el Departamento de Información, ubicado sobre calles Sarmiento y Junín de esta ciudad y, luego en Avda. San Marín, para firmar su libertad vigilada,

procedimiento que tuvo que cumplir rigurosamente hasta el advenimiento de la democracia. Que, en el traslado hasta Candelaria había otros detenidos, como: Salina, Lencina, Correa, pero no pudo percibir en qué vehículo fueron trasladados. Recordó a una chica de apellido Coutouné y a Graciela Leyes, que era compañera. Asimismo, señaló, que mientras estuvo detenido, sus padres, para averiguar sobre su paradero se dirigieron a Prefectura, al Regimiento y hasta hablaron con el Obispo Kemerer, pero no puede precisar que les contestó el mismo en ese momento. No recordó hasta qué día estuvo en el Penal de Candelaria, lo que sí sabe es que en el año 1977, estuvo Resistencia.

19) HILARION FELIX BARRIOS: Manifestó, que fue detenido junto a su hermano, a mediados del mes de octubre del año 1976, en la casa de sus padres, alrededor de las 5:00 horas de la mañana, por personal de una fuerza combinada, vestidos de civil, uniformados de la Policía Provincial y Federal y, también militares con uniformes verdes, quienes los arrastraron hasta una camioneta, y una cuadra más arriba, también lo alzaron a Speratti, llevándolos inmediatamente hasta el Departamento de Informaciones. Una vez allí, los bajaron con golpes, los vendaron y los torturaron acostados sobre una cama donde tiraban agua y posteriormente aplicaban picanas eléctricas, todo esto durante 17 días. Asimismo, refirió que en ese sitio, se sentía que había hombres y mujeres, pero solo recuerda los nombres de Esteban Lozina y Speratti e igualmente, señaló que cuando le sacaron la venda para trasladarlo a Candelaria, vio a muchos otros compañeros. En su caso, nunca supo por qué estuvo detenido. Que, los que lo torturaban le pedían que “cante todas las cosas que sabía”. Recién cuando lo trasladaron a Candelaria le comunicaron que estaba bajo el Área 232, cuyo jefe según supo era BELTRAMETTI y luego estuvo CAGGIANO TEDESCO. “Nos decían, usted, está bajo el Área 232, bajo el mando de, y allí decían un nombre y le daban el numerito”. Señaló, que antes de trasladarlo a Resistencia, los golpearon mucho y que junto a él, estaban Coutouné, Speratti y su hermano. Que, en esa época, era militante de la Juventud Peronista y además, era adherente a la U.E.S. Recuperó su libertad en octubre del año 1977, pero era una libertad vigilada, dado que tenía que ir cada 15 días a un lugar sito en calle Buenos Aires y Santiago del Estero, a firmar un papel, que decía que estaba en Posadas, luego ese lugar se cambió y tenía que presentarse en calle Junín y Sarmiento y después en el Regimiento sito en Av. San Martín de esta ciudad. Respecto de Speratti, recordó, que un día lo sacaron para torturarlo y volvió muy mal. Que, junto a él, obtuvieron la libertad su hermano, Salinas, Benítez, Lencinas, Ortellado, Coutouné y otros que no recuerda sus nombres. Asimismo, expresó, que tanto su traslado a Candelaria, como a Resistencia, se efectuó a través de una fuerza combinada y, reveló, que en el avión rumbo a



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

Resistencia, vio uniformes militares de color verde. Por otro lado, manifestó, que su madre realizó gestiones por todos lados, como por ejemplo en la Policía de Información, en el Regimiento y en la Unidad Penal Candelaria, donde recuerda que la vio en diciembre, y luego en el Chaco, donde solo pudo verla a través de unos vidrios. Sostuvo además, que se enteró que hubo un cambio entre BELTRAMETTI y CAGGIANO TEDESCO, porque todo el mundo sabe que fue así, que hasta el año 1977 estuvo BELTRAMETTI y después estuvo CAGGIANO TEDESCO. Por último, señaló, que durante su detención, no tuvo ningún trato diferente por ser menor de edad y enfatizó que ellos sabían bien eso y no les importó y, agregó que “no tiene rencor, ni odio ni venganza, sólo quiere que la sociedad misionera sepa que en Misiones hubo represión y, que los procesados paguen por lo que hicieron”.

20) ROSA ESTHER CABRAL: Durante su relato en el Juicio Oral, hizo referencia a que fue detenida el 12 de febrero de 1977, mientras se encontraba trabajando en la chacra de Julio Benítez, sita en una zona rural de la localidad de Bondpland, provincia de Misiones. Que, no recuerda cuántos eran los que la detuvieron, solo que eran muchas personas armadas, vestidas de civil. Que, apenas los vio, corrió a buscar a su hija de ocho meses a quién obligaron a entregar, a pesar de que ella pidió pero dejársela a la Sra. de Benítez, pero no pudo. Inmediatamente, la llevaron de mala manera junto a Julio Benítez y a su hija, pero nunca le dijeron a disposición de que autoridad estaba. En la ruta, del mismo modo, detienen a un joven de unos 17 años, a quién ellos le decían “Juancito”, era Héctor Rolando Puntín y, posteriormente los trasladaron a todos juntos a un lugar, que cree era el Departamento de Informaciones, en la ciudad de Posadas. Apenas arribaron a ese sitio, la comenzaron a torturar, ella escuchaba los gritos de su hija y sus torturadores le decían que le estaban haciendo lo mismo que a ella, pero por suerte, a través de la venda, pudo ver que un hombre la tenía en su brazos y que no le estaban haciendo nada, solamente usaban a su hija para obligarla a que hable. Después, la sacaron a su hija y no la vio más por un par de meses y a ella, la llevaron a un calabozo en el mismo lugar, donde perdió la noción del tiempo. Asimismo, reveló que como en ese tiempo estaba amamantando, se le produjo una mastitis y tuvieron que llamar a un médico, que según cree era de apellido Olmos, quien trató de convencerla de que “colaborara”, porque la iban a llevar a un lugar más peligroso y ya no la iban a poder salvar. Al pasar unos días, la vinieron a buscar para llevarla a otro lugar, ella preguntaba por su hija y la torturaban psicológicamente, luego la tiraron en un camión y sintió alguien detrás suyo que estaba muy mal, era un hombre en mal estado, le preguntó quién era, y este en un momento le dijo que era “Juancito”, Héctor Rolando Puntín. De allí la trasladaron, a lo que hoy sabe que es “la casita de

Mártires”, donde en una cama los torturaban, estaban todos tirados en el piso, encadenados por el cuello, por lo que cuando los sacaban iban todos juntos. Cree que en el Departamento de Informaciones, la tuvieron unos 15 días y en el otro lugar estuvo hasta el mes de mayo. Reveló a su vez, que siempre estuvo vendada, que escuchaba el ruido de un vehículo y por eso advertía que era un camino con subidas y bajadas y asimismo, se daba cuenta que cada vez que pedía agua y no le daban era porque le tocaba la tortura. Que, en prendían la radio fuerte para que no se escuchen los gritos y con un cable que le ponían en la mano, la torturaban, mientras alguien controlaba “que no se pasaran”. Entiende que después la llevaron al Chaco, ahí estuvo unos días, pero no recibió torturas, la pusieron en el calabozo. Reveló, que como tenía un dispositivo intrauterino, perdía sangre y tenía un olor espantoso sus captores le decían que “usara un pedazo del colchón como paño”. Que, un día escuchó el llanto de su hija, preguntó si era ella y le dijeron que sí, y ahí fue cuando se enteró que sus compañeras la habían cuidado en la Alcaidía de Mujeres, “ellas suponían que la madre de esa niña estaba en algún lugar y que no había sido abandonada como se lo habían dicho. La dejaron ahí y ellas se hicieron cargo, le habían dicho que la habían encontrado en la costa”. Sostiene, que estando detenida, cuando vuelve del Chaco, las chicas les mostraban ropitas de su hija, por eso se dio cuenta de que estaba ahí y por las señas que le hacían. En la Alcaidía, estuvo con Silvia Coutouné, Milagros Palacios, “Chiqui” Peczak, - la esposa de Pedro Peczak-, de nombre Matilde Zurakoski, María Josefa Estévez y Gladys Claver Gallino, con quienes se ayudaban mutuamente. Manifestó asimismo, que venían de noche a mirirlas, se atemorizaban y, recordó, que una noche sacaron a Gladis, a Palacios y a Estévez y cuando volvieron, sobre todo Gladys, volvió en muy mal estado, “para graficar, era una morcilla”. Cree que fue en el mes de septiembre cuando la trasladaron, primeramente, la llevaron a una oficina donde estaban sus padres y les entregaron a su hija para que se la lleven, señalando que volvió a ver a sus padres en el año 1982, cuando salió en libertad. Por otra parte, expresó sus padres sabían que ella estaba allí porque se lo habían dicho y, que supo por sus hermanas ellos, habían ido como tres veces a Posadas a buscarla y que Monseñor Kemerer los había ayudado mucho, pero nunca le dijeron nada sobre su paradero, al contrario los mandaban a Bompland y les decían que estaba viva. Igualmente, refirió que unos años después de su liberación, volvió a buscar a la familia Benítez y, el hijo de Julio, de nombre Eladio, le dijo que su padre había muerto en la cárcel de Candelaria y que él, también había estado detenido pero ella nunca escuchó su voz en el Departamento de Informaciones. De la misma forma, relató, que conoció a Cipriano Duarte y, que él y Julio Benítez, iban también en la camioneta y estuvieron en “la casita de Mártires”. Que, ella era



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

militante y por ese motivo se había venido de la ciudad de Córdoba, dado que la “Triple A” no daba tregua. Recuerda que a Puntín, lo vio por última vez tirado en el piso del camión, muy mal física y psicológicamente, jadeaba y ella se dio cuenta de que estaba totalmente destruido, tiempo después, supo que su familia no lo encontró más. Que, cuando las iban a trasladar a Devoto, la pusieron a disposición del P.E.N. y, que fueron trasladadas en conjunto con gente del Chaco y Corrientes que venían ya en el avión. En Posadas, no recuerda si le tomaron huellas digitales. Reiteró, que su detención se produjo entre el 12 y el 14 de febrero del año 1977 y, que en los primeros meses del año 1982, recuperó su libertad.

21) JULIO CÉSAR CAPLI: Durante su declaración, reseñó que el 24 de marzo del año 1976, se produjo el golpe de estado al gobierno constitucional y, al otro día tomó conocimiento que lo habían ido a buscar a su lugar de trabajo, el Ministerio de Asuntos Agrarios. Posteriormente, el día 29 del mismo mes y año, fue detenido cerca del mediodía en la intersección de las calles Ayacucho y Bolívar de esta ciudad y, ulteriormente trasladado a la Jefatura, donde lo esposaron, le vendaron los ojos y desde ese día, y por varios más, estuvo en ese lugar hasta su traslado al Penal de Candelaria. Que, fue castigado con elementos contundentes como hierros o maderas e igualmente, recibió picanas eléctricas y golpes por todo el cuerpo, durante aproximadamente unos 10 días, estando siempre incomunicado. Luego de estos días, fue trasladado a Candelaria, pero en ningún momento tuvo contacto con sus familiares. En esa Unidad Carcelaria, fue sacado en varias oportunidades de la celda para ser interrogado, los castigos fueron menos, pero también se dieron, no pudo identificar a nadie porque lo sentaban de espaldas y también le vendaron los ojos. El día 25 de mayo de 1976, en horas de la mañana, le hicieron saber que recuperaría su libertad, se lo dijeron los guardias de la penitenciaría e inmediatamente, a los cuatro detenidos que estaban allí, los sacaron de la celda y les notificaron que pasaban a cargo del P.E.N.; a partir de ese momento, pasaron a estar detenidos legalmente. Por otra parte, señaló que también fue llevado junto a un grupo de compañeros, a un Penal federal en la provincia de Chaco, bajo un estricto operativo de seguridad e intimidación, lugar de donde eran sacados generalmente de madrugada para ser interrogados, hasta el mes de septiembre, cuando salió el decreto que disponía su libertad, pero esa notificación llegó recién los primeros días de noviembre casi un mes después. Sostuvo, que tuvo dificultades para volver, porque su documentación estaba en Posadas, motivo por el que solicitó una constancia que no se la dieron, solo le dieron un número de teléfono por si tenía algún inconveniente, pero por suerte no lo tuvo. Llegó a Posadas y retiró su documento, del mismo lugar donde estuvo detenido por calle Buenos Aires. En la policía le

habían dicho que había una orden de las fuerzas conjuntas, después tomó conocimiento del Área 232. Supo que dependía del Ejército Argentino y que las fuerzas conjuntas estaban integradas por personal de la policía y de la prefectura. Manifestó, que se identifica con el Peronismo y que en aquella época realizaba actividades comunitarias. Recuperó su libertad a principios del mes de noviembre del año 1976. Por otra parte, expresó, que cuando fue a retirar su documento, tuvo advertencias de que debía dejar toda actividad política por lo que supuso, que ellos relacionaban su actividad comunitaria con la política. A raíz de su detención, fue dejado cesante en su trabajo y, tuvo muchas dificultades para volver a trabajar, porque en aquella época se pedían informes sobre los postulantes. Asimismo, refirió, que cuando se presentó en la empresa “Malvichino”, consiguió trabajo y estuvo un mes trabajando, hasta que solicitaron un informe, no sabe a quién y, al mes el Jefe de Personal le notificó que no podía seguir trabajando en esa empresa y lo dejaron cesante. Lo que le llamó la atención, fue que ese mes justo había sido blanqueado laboralmente, e ingresó a planta de la empresa, asegurando que esto lo sabe porque figura en ANSES ese único mes de aportes. Unos años después, a principios del año 1979, ingresó al diario “El Territorio” donde sufrió la misma experiencia, pero por suerte el entonces propietario del diario, omitió ese requisito y tuvo la suerte de seguir trabajando, pero le comunicaron que estaba inhabilitado para ese trabajo,” todo me lo decían verbalmente, nunca vi un papel escrito”. Igualmente, recordó, que en el año 1978, fue detenido nuevamente y pero esta vez, estuvo relacionado con la detención del Ingeniero Alfredo González, ahí también soportó torturas muy fuertes y, remarcó que en esa época había controles permanentes sobre los pasos de los que habían estado detenidos. Supo por testimonios de sus vecinos, que un día, llegaron a su casa con vehículos del ejército y, eso le llamó la atención porque siempre venían con ropa de civil y autos sin identificación, de allí, se llevaron los muebles de su casa y tiempo después cuando su madre fue al Regimiento ubicado sobre avenida San Martín de esta ciudad, vio algunos de sus muebles y él, personalmente cuando estuvo detenido por unas horas en la Dependencia sobre calle Buenos Aires, también vio unas ropas suyas y una bicicleta. Aclaró, que su segunda detención, fue en el mes de marzo de 1978 y, tampoco sabía adónde lo habían llevado, pero con el tiempo supo que era un Destacamento Policial que ya no existe. Pasado unos años, se dio cuenta que estuvo detenido en inmediaciones del aeropuerto, lugar donde recibió todo tipo de torturas y tormentos. Reveló, que el día que decidieron liberarlo, lo envolvieron en una frazada y lo soltaron en el centro de Posadas, en ese lugar estuvo 13 días. Nunca tuvo libertad vigilada, sí, advirtió que lo seguían algunos integrantes de la fuerza de seguridad, pero sabe que otros compañeros, sí tuvieron libertad vigilada



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

y también los seguían. Respecto al “Destacamento de Mártires”, manifestó que allí también había otras personas detenidas, que estaban encadenados todos juntos, no recuerda a otros aparte del Ingeniero González, pero por los gritos durante las torturas advertía que eran muchos los que estaban allí. Sabe, que en su primera detención, también estuvo con muchas personas pero no recuerda a todos, estaban en un pabellón que era para 20 y había como 60 personas, recuerda a Hugo Mató, López Forastier, el ingeniero González, “Nico” Gauna y tantos otros. Refirió a su vez, que en los dos casos de la detención, el interrogatorio era por las actividades que realizaban, siempre con el afán de conocer si pertenecían a “organizaciones terroristas”, les preguntaban si tenían armas, “era una cosa enfermiza, ya que nos trataron con mucha violencia y brutalidad”. Enfatizó, que le cuesta comprender cómo una persona puede cometer castigos tan brutales como los que cometieron con ellos. Sabe que existía una ley nacional y provincial, llamada ley de seguridad nacional o algo así, que es la que le aplicaron a él y sostuvo que, en el penal de Candelaria, sus compañeros desconocían a disposición de quienes estaban, solo tenían una versión de que eran las fuerzas conjuntas y el Área 232, dado que los mismos penitenciarios les referían que estaban a cargo de un Área del Ejército.

22) RICARDO HORACIO COUTOUNÉ: Este testigo, relató que fue detenido la noche del 22 de octubre del año 1976, por gente de civil, mientras transitaba por la avenida Tambor de Tacuarí, e inmediatamente fue introducido a un auto y trasladado a la Comisaría Segunda, donde lo vendaron, esposaron, recibió golpes de puño y fue sometido a interrogatorios sobre “apodo de guerra” y datos de compañeros. Después, cree que lo trasladaron a la sede de la Jefatura, donde lo alojaron en una celda chica, lo atormentaron de distintas maneras y después lo llevaron a una celda más grande, donde había otros detenidos entre los que recuerda a Héctor Escobar, Speratti, el Dr. Boratti, cree que de nombre Roberto. Que, en esa época, tenía 16 años y en el Departamento de Informaciones estuvo detenido unos 13 días. Con respecto a las tortura, reveló que se repetían una vez por día, lo dejaban descansar y de nuevo comenzaban con la sesión, aclarando que mientras lo torturaban lo interrogaban constantemente. Señaló asimismo, que era miembro de la “Unión de Estudiantes Secundarios” y que en un principio, no le dijeron quien había ordenado su detención, recién en la Unidad de Candelaria, le comunicaron que estaba a disposición del Área 232 y, tras dos meses de estar en ese lugar, le informaron que pasaban a disposición del P.E.N. En la Unidad Penal de Candelaria, estuvo parte del año 1976, 1977 y comienzos del año 1978, cuando lo trasladaron a la ciudad de La Plata, junto a un grupo de personas. Que, en candelaria, conoció a Julio Benítez, quien ingresó unos meses después que él, junto a otros 5 ó 6

detenidos de origen paraguayo. Este señor, fue salvajemente golpeado una noche y a la mañana siguiente falleció, indicó el testigo; agregando que cuando esto ocurrió, había otros detenidos que presenciaron todo entre ellos Sosa, Rodríguez, Igor Peczak, Juan Carlos Álvarez, quienes al ver el estado de gravedad de su compañero, solicitaron un médico y que fue Peczak, quién lo llevó hasta la enfermería, pero en ese trayecto falleció. Después de Candelaria, fue trasladado por gente del ejército hasta el aeropuerto, desde donde lo llevaron a la Unidad 9 de La Plata, señalando que su destino original era Coronda, pero no sabe porque motivo se desviaron. En la cárcel de la Plata, estuvo unos cinco meses, luego fue a Resistencia (Chaco) a la Unidad 7, donde les iniciaron un Consejo de Guerra. Recuerda que el que estaba como Fiscal, vestía con uniforme de gendarmería, había unos supuestos Jueces y su Defensor que era de la aviación. En su caso, señala que lo acusaron de tener armas de guerra y por ese motivo le habían pedido 10 años de prisión, pero el Tribunal resolvió absolverlo; de allí, un suboficial del ejército del Distrito Misiones los trajo en un colectivo de línea hasta esta ciudad. Cuando arribaron a la Terminal de Ómnibus de Posadas, lo subieron a un camión y posteriormente lo llevaron hasta el Ejército, lugar en el que funcionaba el Distrito Misiones y, donde habían citado a sus padres; allí vio por primera vez a CAGGIANO TEDESCO, quién le dijo: “la sacó barata, le dimos otra una oportunidad” y, recordó que en ese momento su padre le preguntó a esta persona, si su hijo podía realizar una vida normal, a lo que éste le contestó que sí, pero que no podía volver a estudiar. Que, después de obtener su libertad, él tenía 18 años y debía ir a firmar unas planillas todos los meses al Distrito Misiones. Por otra parte, reveló, que mientras estuvo detenido, se enteró, que su hermana María Silvia Coutouné, su esposo y otra hermana que aún se encuentra desaparecida, estaban detenidos. Asimismo, señaló que su padre perteneció a Gendarmería y, que fue él quién realizó una presentación ante la Corte Internacional de Derechos Humanos y ante la OEA, lo que le costó su detención meses después en la ciudad de Buenos Aires, al igual que a su hermano en el año 1978. Manifestó, que su padre se entrevistó con Monseñor Kémerer, que nunca le encontraron armas y, en el caso de su hermana, sabe que lo único que se le encontró y secuestró, fue la libreta universitaria y por eso después la condenaron a 24 años y unos meses de prisión.

23) MARÍA SILVIA COUTOUNÉ: Esta testigo, relató al Tribunal que fue detenida el 26 de octubre de 1976, en la ciudad de Posadas, donde se encontraba eventualmente. Que, previo a ello su hoy ex esposo, había sido detenido, pero ella ese momento no lo sabía, recién después tomó conocimiento de esto y de que se había escapado del baúl de un auto, lo que generó que la buscaran a ella, como la persona más cercana. Que, fue el arquitecto Dasso, Jefe



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

de su marido, quién le avisó que se lo habían llevado, por este motivo, decidió recluirse en la casa de un tío; donde recordó que justo ese día entró una persona que era vecino que pertenecía a las fuerzas armadas y, comentó que se había escapado un detenido. Ante este comentario, tuvo miedo y decidió ir a lo de sus padres, donde un rato después, llegaron Juan Carlos Ríos y dos más de civil, con armas y la detuvieron. “En ese momento, lo único que atiné a hacer fue avisar a los vecinos, para que le contaran a mis padres lo que había ocurrido”. Asimismo, expresó, que todo este episodio, se produjo a pleno mediodía, a la vista de todos y, que a su hermano mayor que justo estaba en la casa, también lo llevaron detenido. Que, los trasladaron a la Policía, donde los recibieron un señor de apellido Giménez y otras personas con tonada porteña aparentemente, quienes insistían en que dijera dónde estaba su marido, pero eso era algo que ella no lo sabía, le dijeron que tenían una carta escrita por ella a su marido, le obligaban a decir que esa carta existía, para dejarlo ir a su hermano, hasta que accedió. Posteriormente, la llevaron a una celda pequeña que estaba en construcción, le sacaron la ropa, la torturaron con picana sin ningún tipo de interrogatorio y seguidamente, la violaron. Luego, la sacaron de allí y la llevaron a una habitación dividida por roperos, donde se vistió y, hasta esa noche no la fueron a buscar. Lo que recordó, fue que por debajo del ropero, podía ver y, ese día observó, que llegó un camión con un número interesante de “colonos” remarcando que “la diversión de estos tipos era hacer que los hombres se besaran entre ellos”. Aclaró, que todo el tiempo estuvo vendada y esposada. Que, en esa época era militante peronista y, su suegro era Senador. Que, una vez, después de apretarle la cabeza contra una silla, la llevaron a una cama de metal, le ataron las extremidades y le dieron picana eléctrica; en un momento determinado, uno dijo que la dejaran y, la llevaron a una celda más pequeña, siempre en el mismo ámbito. Asimismo, en una otra oportunidad la trasladaron de un lugar a otro dentro del mismo predio y, escuchó la voz de su hermano, a quién pudo ver que estaba en el piso con una venda roja, su hermano tenía 15 años, en ese momento corrió a abrazarlo y por esto ambos recibieron una golpiza. Después, la volvieron a llevar al lugar donde estaba el ropero y, le hicieron hacer una declaración, estaba vendada y esposada, no sabía quién le hablaba, solo escuchaba el sonido de la máquina de escribir; el contenido de lo que decía, no sabe porque estaba con los ojos vendados. Manifestó, que estuvo detenida con Josefa Estévez, Pérez Rueda, Milagros Palacios, Esther Cabral, Yansat, Morgestein, Friedl, Romero, Somariva Benedetti y Hippler, eran 22 en una celda, según lo que recuerda. Nunca le dijeron a disposición de qué autoridad estaba detenida, pero todo el tiempo se hablaba del Área 232, todo el mundo lo mencionaba. Sus padres, no sabían dónde estaba detenida, estaban absolutamente incomunicados. Remarcó, que casi todos los

detenidos eran “peronistas”, algunos profesionales, otros no. Las condiciones de detención eran pésimas, los hombres estaban en el piso, las celdas eran de 2 x 5 y, estaban entre 22, no tenían ni cama, ni asiento, nada. Recordó, que en una oportunidad, después del mes de abril del año 1977, fue Nicolaides de visita y las hicieron limpiar todo, de hecho una de las celadoras estaba histérica y no quería que ensucien el piso; al rato llegó Nicolaides con una comitiva; supo que era Nicolaides, porque él mismo se presentó y explicó también que era del Área 232. Aseguró, que antes de su visita, este señor había pasado por donde ellas estaban detenidas y espantado dijo: “que hacinamiento” pero al día siguiente ya no le importó nada y solo les preguntaba por la razón de sus detenciones. No sabe quiénes eran los que acompañaban, cree que en ese momento, las celadoras comentaban que eran “la plana mayor del Ejército”. En ese lugar, estuvo detenida ocho meses, después la llevaron a la Comisaría Segunda y de allí a la cárcel de mujeres junto a ocho compañeras. Recordó, que en una oportunidad se necesitó un médico y, la policía hizo llamar a uno del ejército, en otra oportunidad ella necesitaba un médico y vinieron tres personas vestidas de militar, uno de ellos era el médico, eso fue en la Alcaldía. El 20 de junio de 1977, vino el Dr. Olmo Herrera, la sacó de la celda y le dijo que por orden de los militares del Área 232, tenía que hacer otra declaración y, que si no lo hacía, esa noche la llevarían a torturar; querían que dijera más cosas, que diera más datos, le dijeron que escribiera la declaración en cuanto a la circunstancia de su detención. Que, antes de su traslado a Devoto en el mes de septiembre del año 1977, llegó una comitiva del ejército, con ropa de fajina, con cascos, armas largas y trajes “camuflados”, la subieron junto a otras compañeras a un avión Hércules, y en ese momento recordó que una de las personas del Servicio Penitenciario se conmovió por lo que veía, ya que desconocía la realidad; ellas iban esposadas y, uno de los del ejército tiró el zapato que se le había salido a una de las detenidas, con tanta fuerza que le pegó a la mujer del Servicio Penitenciario y, cree que la desmayó. Sostuvo, que cuando le dan la libertad ya había elecciones y, que durante su cautiverio fue trasladada en dos oportunidades al Chaco para un Consejo de Guerra. Las llevaban en los vehículos celulares, siempre vendadas y esposadas, para el juicio las llevaron al ejército, no sabían quién era su defensor porque no veían nada, en el juicio estaban sentados los del Ejército, la Marina y la Aeronáutica, todos militares, sus defensores también, las acusaciones no se correspondían con nada de lo que realmente ocurría, le imputaban cosas que ella no había vivido. No tiene muy presente de qué la acusaban, solo supo que por grupos los acusaban de “tomas de regimientos” o “situaciones de violencia”. Reveló, que a un muchacho que era parálítico, le dijeron que estaba acusado de “Subversivo y de resentido social por haber tenido poliomielitis; siempre habían calificativos humillantes”. En



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

ese Consejo, la condenaron a 24 años de cárcel. Asimismo, refirió que había un compañero de nombre Milagros Palacios, a quien le habían hecho unos trasplantes por las quemaduras y, que antes de llegar a la cárcel que estaba ubicada frente a la Plaza San Martín, pasaron por una sesión de torturas y, llegaron en un estado “espantoso”, entre ellas recuerda a Benedetti, Estévez y Pérez Rueda, quien estaba infinitamente golpeada. Por otra parte, reveló, que tiene su hermana gemela desaparecida, que estaba embarazada en esa época y que todavía busca a su sobrino. Supo que la misma, fue detenida en la ciudad de la Plata y, cuando salió de la cárcel, también se enteró que su hermano y su papá fueron apresados, a su papá lo torturaron y le preguntaron por su hermana. Su padre era gendarme y supo que en el círculo de gente de gendarmería estaba la gente que los había ido a buscar. Que, su padre como trabajaba en Tribunales, presentó Habeas Corpus en todos los lugares, recuerda que en su casa tiene el papel del juzgado donde dice que no sabían nada de la detención. Sabía que era por disposición del Área 232 del ejército. Rectificó su declaración ante la instrucción y dijo que no perteneció a la “Organización Social Montoneros” señalando a su vez, que “no conoce a nadie que haya sido detenido en esa época y que no haya sido torturada, sin importar si tenía militancia o no”. Por último, remarcó que todos, absolutamente todos los ex detenidos, están en la situación más penosa que se pueda conocer, eso se llama tres pos traumático, que trae traumas, sentirse perseguido, rupturas familiares, se trató con una crueldad impensable, en psicología es un callejón sin salida. Se tomó el trabajo de conocer la vida de cada una y las circunstancias por las que pasaron durante la detención, la desaparición no es un hecho menor, tiene la palabra “vacío psicológico”. A Milagros Palacios, la quemaron con agua caliente cuando la torturaron, lo que agravó el cuadro fue que después de quemada, fue abandonada, parece que no era la persona que buscaban, entonces habrán querido curarla. Esas quemaduras son más que dolorosas.”

24) ALIPIO CARDOZO: Relató al Tribunal, que el Ejército lo detuvo en el mes de mayo de 1976, mientras se encontraba en su vivienda en la ciudad de Eldorado, Misiones. Que, de allí lo llevaron hasta la Comisaría Primera y luego viajaron a la ciudad de Posadas. Antes de llegar a la Garita, los esposaron y vendaron los ojos; también iban con el, Gómez, Héctor Salvador, y padre e hijo de apellido Blanco. Nunca les dijeron a disposición de quién estaban detenidos. En esa época él, era delegado de la Industria de la Madera. Expresó, que hasta llegar a Candelaria, tuvo los ojos vendados y reveló las torturas sufridas en dicho Penal Federal, aclarando que a ese lugar lo llevaron en el mes de diciembre del año 1977 y, que hasta entonces había estado en varios lugares, en varias comisarías.

Que, según le dijeron en la Comisaría 4ta., una noche violaron y golpearon a varias chicas. Que, le indicaron que los que lo detuvieron eran gente del Ejército y de la Policía. Por otra parte, sostuvo que Gómez y Blanco, eran de la Industria de la Madera y que él trabajaba en la fábrica “Cafetti”. Igualmente, señaló, que el Comisario Barrios, fue quién le expresó en la Comisaría Primera, que la detención fue realizada por el Ejército. Que, él preguntaba a los que lo torturaban cuál era la causa, pero no le decían nada y, encima lo golpeaban por preguntar. Le indagaban sobre si era terrorista, si tenía armamento, qué estaba haciendo en el país. En un momento, recordó, que le dijeron que estaba a disposición del Ejército. No pudo precisar a qué Fuerzas pertenecían las personas que lo trasladaban, dado que todo el tiempo estuvo vendado. Salió en libertad, el 17 de abril del año 1978, bajo el régimen de “libertad vigilada”, ese día le dijeron que lo iba a atender el Sr. CAGGIANO TEDESCO y, fue esta persona quien le dio la libertad, recalcando que a esta persona sí la vio. Recordó, que los que estaban con él cuando recuperó su libertad fueron Toribio Gómez y Blanco y, también había dos mujeres embarazadas. Que, “les informaron que estaban en libertad, que los largaban y que habían estado detenidos, por órdenes de más arriba”.

25) HECTOR ALFREDO ESCOBAR: Durante su declaración en la audiencia de debate oral, señaló que fue detenido el 21 de octubre del año 1976, en la continuación de la calle Catamarca casi Av. Corrientes de esta ciudad, pero en ningún momento le notificaron los motivos de la misma, ni bajo que autoridad estaba, solamente lo amenazaban de muerte. No pudo determinar la cantidad de agentes que lo detuvieron, dado que aparecieron por distintas calles agentes uniformados y gente de civil, “eran como una pinza”. Previo a eso, en el mes de abril de ese mismo año, había sido notificado por el Fiscal de Estado de ese momento, de su cesantía en lugar donde se hallaba trabajando –Fiscalía de Estado- en virtud de una ley de prescindibilidad. Asimismo, refirió que el último Fiscal democrático fue López Forrastier, quien también fue detenido en esa época, pero que el que le dio la noticia de su cesantía fue “Estil”, quien al notificárselo le dijo que simplemente “eran órdenes”. Luego de ser detenido, fue trasladado por las fuerzas conjuntas a la Jefatura de Policía, donde ingresó por la calle Tucumán y, una vez allí, lo llevaron ante el inspector Glinka, quien luego de preguntare su nombre, lo derivó en forma directa a “los muchachos” quienes lo torturaron y lo llevaron de un lugar a otro con golpes y torturas durante una semana. Aclaró, que cuando lo trasladan a Jefatura no estaba vendado, recién lo vendan, luego de los golpes, mientras lo llevaban a otro sector. Después fue trasladado a Candelaria y, no sabe a dónde lo llevaron luego. Recuerda que en ese lugar, fue alojado en una celda grande donde pudo reconocer a Roberto Boratti, Esteban Lozina, Alejandro Rodríguez y Jorge González, entre otros. Que, los interrogatorios versaban sobre



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

si conocía a otros subversivos como él, si guardaban bombas, y también por su hermano que era perseguido en ese momento. Asimismo, refirió que en esa época, andaba circulando un afiche con 16 fotografías, con una inscripción que decía “buscados por traidores a la patria”, que era exhibido en distintos lugares de la administración pública, donde figuraban las fotografías de él y su hermano y, que mientras estuvo detenido le hicieron firmar cosas vendado. Por otra parte, señaló, que en la Unidad de Candelaria, conoció a Julio Benítez, con quien compartió el mismo pabellón. Que, este señor era paraguayo, aparentaba tener edad avanzada y según lo que explicaba fue muy golpeado, hasta que un día se desmayó en el pabellón por lo que lo llevaron a la enfermería. Que, según sus recuerdos, en ese momento, se encontraban presentes Alejandro Rodríguez, Jorge González, Ricardo Coutouné y Enrique Peczak. Igualmente, refirió que estando en Candelaria, no recuerda la fecha exacta pero habrá sido en el año 1977, antes de su traslado a la Plata, conoció a CAGGIANO TEDESCO, quién se encontraba en esa oportunidad de visita en la Unidad, junto a una comitiva y, le preguntó algo para tratar de evaluar en qué situación estaba y, si podía tener algún tipo de recreación, como ser libros o juegos a lo que éste le contestó, que precisamente en esos días tendrían más ocupación. Señaló a su vez, que CAGGIANO TEDESCO, se encontraba uniformado como el resto que lo acompañaba y que supo que era él, porque la guardia se lo dijo, dado que este no se presentó como tal pero igualmente, advirtió que era la mayor jerarquía militar, por la vestimenta y las estrellas que tenía en su uniforme. Expresó asimismo, que en una oportunidad, mientras estaba vendado, alguien se acercó y le dijo en el oído que su hermano había sido detenido y baleado durante la detención. Con su hermano, se reencontró meses después en Candelaria. Por otra parte, refirió que una noche, su hermano y Julio Gómez fueron retirados del penal de Candelaria, hacía el edificio ubicado en la intersección de calles Sarmiento y Junín de esta ciudad, a los fines de ser interrogados. Que, en aquella época, pertenecía a la U.E.S y era militante de la Juventud Peronista. Que, luego fue trasladado a Candelaria y después a otro lugar a fines del año 1978, junto a Peczak, Alejandro Rodríguez y Jorge González. Su pase a disposición del P.E.N, fue en el año 1977. Que, en Candelaria, los sacaban para golpearlos y les expresaban permanentemente su pertenencia al Área 232 e incluso en una visita de la Cruz Roja y de sus familiares a la Unidad 17, les dijeron que pertenecían al Área 232.

26) MARIA JOSEFA ESTÉVEZ: Esta testigo, expresó, que fue detenida el 20 octubre del año 1976, mientras se encontraba en su casa, ubicada entre las calle Ayacucho y Junín de esta ciudad, donde vivía con su familia compuesta por su marido y sus dos hijas. Asimismo, relató que en ese momento,

estaban viviendo en su casa otros dos compañeros que venían perseguidos desde el Chaco por la represión y a quienes ellos les dieron asilo. Ese día, cuando ella abrió la puerta, la “encañonaron” en el mentón, eran varios efectivos que no puede determinar de qué fuerza eran, solo tomó conocimiento que estaba el Comisario Glinka. En ese momento, el amigo que estaba viviendo en su casa, logró escaparse por el fondo, pero posteriormente lo detuvieron, después de un tiempo, se enteró que era Fernando Pierola, ulteriormente asesinado en “Margarita Belén”. Igualmente, señaló que su compañera también fue detenida en ese momento. Que, comenzaron a interrogarlos en su casa, donde los tuvieron toda la mañana, mientras escuchaban que la torturaban a la chica que estaba asilada en su casa, para que diga algo de su marido y, al medio día cuando los iban a llevar, como ella no quería que se llevaran a sus nenas, empezó a gritar para que oyeran los vecinos y llamaran a su madre. Luego, fueron trasladados todos juntos a la Jefatura, inclusive sus hija, a quienes consiguió llevarlas luego de haber discutido durante varias horas con el comisario Glinka. Que, a ella la hicieron entrar por la guardia con las nenas y a los demás por calle 3 de Febrero. Cuando llegó a la Jefatura, le estaban esperando unos familiares, quienes se hicieron cargo de sus hijas. A partir de allí, los tuvieron en distintos lugares del mismo edificio, siempre vendados y esposados. En un momento, la llevaron a la dependencia que se entra por calle 3 de febrero, la que está del lado más bajo. Se corrigió, y expreso que en realidad era por calle Tucumán, que se confundió. Recordó, lo primero que escuchó, fue el comentario de espanto de unos policías provinciales, sobre lo que habían hecho policías federales, el día anterior que, según oyó, habían “quemado” a una chica que después conoció como Milagros Palacios. Luego la llevaron a lo que después comprobó, era “La casa del Coronel”. Era una casa de buena calidad, donde había muchas personas; a las mujeres, que eran pocas las distribuyeron en una habitación que era el dormitorio; había un olor espantoso, a transpiración, orín y se escuchaban los gritos de los demás. En esa pieza, recordó, que escucho el susurro de alguien y llegó hasta la que tiempo después se enteró, era Milagros Palacios y le comenzó a preguntar quien era, que le pasaba, pero ella solo repetía un poema, “estaba vestida con ropa de trabajo, manchada con pintura, totalmente quemada y la ropa desprendida para que no se le pegara a la piel que estaba muy quemada.” Que, en ese momento, ella le ofreció su pierna para que se apoyara a modo de almohada, pero que esta chica no respondía a sus preguntas, esta actitud generó el enojo de sus captores por lo que fue golpeada. Al poco tiempo, la llevaron nuevamente a la Jefatura por calle Buenos Aires, donde se enteró que había estado en “La casa del Coronel” y escuchó que hablaba una persona que por la forma de expresarse creyó que era un médico, a quién le avisó que en “La Casa del Coronel”, estaba una mujer muy herida.



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

Después de un tiempo, supo que este médico, era Olmo Herrera y que por su pedido había ido a auxiliar a Milagros y luego le comentó que tenía casi completamente destruida la vagina por quemaduras y también tenía quemada la espalda. Sostuvo, que en un momento, ella le contó al médico que a ella la llamaban “Pepa” y que había recibido muchos golpes porque pensaron que era “Susana Ferreyra”, quién usaba ese mismo apodo. Tiempo después la llevaron a la Comisaría Segunda y también a la Alcaldía de Mujeres, que estaba ubicada dentro de la Jefatura. Por otra parte, contó, que en ese ínterin, un día la trasladaron a hacer una especie de listado de sus pertenencias de las cosas que sacaron de su casa y ahí, fue cuando escuchó el comentario de la confusión entre ella y Susana Ferreyra y de lo que ella “safó”. Igualmente, refirió que en otro lugar, estuvo con una persona que gemía y en un momento le dijeron que era Fernando Pierola, quien estaba inconsciente y estaban preparando un operativo para trasladarlo. Que, en la Alcaldía de mujeres, era un constante movimiento de gente y, que en el mes de mayo, la trajeron a Palacios y la colocan en otra celda, “estaba bastante mal, pero ya le habían hecho la reparación plástica, estuvo allí, por lo menos un mes”. Recordó, que en el mes de febrero del año 1977, vio que un policía traía un bebé en brazos y venía de la calle Buenos Aires, luego llamaron a una presa común para que se haga cargo de cuidarla y que la bebé no tuviera contacto con las otras detenidas, pero no pudo determinar de quien era la criatura. Inmediatamente, ella y sus compañeras, pidieron una audiencia con Glinka, para decirle que ellas querían hacerse cargo de la nena, a lo que él les contestó que no, y que esa nena no había sido secuestrada, sino que fue abandonada en Villa Bloset, cerca de la costa del río, cosa que les pareció rara, dado que la nena estaba bien cuidada y solamente tenía unos pequeños rasguños. Pese a la negativa, siguieron insistiendo y la llamaron “María del Paraná”, también pidieron permiso para solicitar a sus familiares ropa y comidas para bebé. Que, la pequeña estuvo desde fines de marzo, hasta fines del mes de mayo del año 1977, y que en esos meses, tuvieron muchas peleas para poder quedarse con ella, incluso en un momento se enteraron que estaba en adopción, entonces trataron de que algún conocido la adoptara, remarcando que lo que les llamaba la atención era que nunca llegaba una presa que la reclamara; por suerte, en el mes de mayo, llegó Esther Cabral que era su madre y unos días después la nena fue entregada a sus abuelos. Por otra parte, la testigo sostuvo, que luego de un tiempo de esto que relató, a tres de las detenidas, Milagros Palacios, Gladys Claver Gallino y a ella, las separaron y las ubicaron en otra celda sin piso, por 10 o 15 días, y posteriormente, de a una las fueron llevando a un campo que ella entiende que queda pasando el arco, sobre territorio correntino, donde ella, fue la última en ser llevada. Allí, se entera que a Claver Gallino, le había dado un paro cardíaco. En

ese lugar, estuvo unos 5 días, las guardias se alternaban entre una buena y la otra que las golpeaba. Algunas noches, la sacaban de la casa y hacían entrar a otras personas para torturarlas. Las personas que venían a torturar, se movían en un Peugeot, que era reconocido por su ruido. Sostuvo, que en ese sitio, un día le dieron a entender, que como ella no tenía ninguna declaración, no la podían pasar a disposición del P.E.N. A fines del mes de julio, la llevan para torturarla y le hicieron firmar algo que no tiene idea de lo que decía, porque tenía los ojos vedados; en ese ínterin, le hicieron tres simulacros de fusilamiento, la picanearon y la golpearon. Manifestó, que en ese predio era custodiada por personal policial y, que en una oportunidad, uno de los custodios se va a comprar vino y el que se quedo, la sacó a tomar un poco de sol, diciéndole que no lo mirara, en ese momento, empezó a preguntarle cosas de ella, de su vida e inmediatamente se quebró y cuando llegó su compañero, le dijo que estaba muy indignado que eso no era para él y, que se iba a hacer dedo al arco, a lo que el otro le manifestó “que se quedara, adonde iba a ir”. Esa noche, cuando se realizó el cambio de guardia, se armó un gran revuelo, porque la guardia era policial y el cambio era controlado por militares y a estos no le gusto mucho lo que había pasado. Ulteriormente, la trajeron a la calle Entre Ríos, en un Peugeot blanco y, allí escuchó que dijeron que ella era la que había estado en “La Casa del Coronel”. En este lugar ubicado sobre calle Entre Ríos, escuchaba que en cierto horario, había mucho ruido de chicos y en otros momentos el ruido de hamacas ahí, permaneció hasta el mes de septiembre y luego la llevaron a la cárcel, aclarando que en los dos lugares, estuvo incomunicada. De la misma forma, expresó, que para poder tener una visita, había que hacer un pedido a Nicolaidés en Corrientes, pero era muy complicado. A fines de septiembre, la buscaron para llevarla junto a otras compañeras a Buenos Aires, a la cárcel de Devoto; de ahí, todo el tiempo, las levaban y las trían de la cárcel de Devoto a la de Chaco, hasta fines del año 1982. Reiteró, que la detuvieron junto a su marido de nombre Alejandro Rodríguez y que estuvieron juntos cuando los trasladaban en el baúl del auto, en “La Casa del Coronel” y también en un momento en la Jefatura, más precisamente en la Alcaldía de mujeres donde también había hombres, remarcando que siempre en los traslados estaban juntos. Nunca le dijeron bajos las órdenes de quien estaban. No tiene registro de haber comido, ni dormido, cuando estuvo en “La Casa del Coronel”, cree que fueron 2 días o más. Que, estuvo todo el tiempo vendada, pero en un momento pudo ver a Milagros y otra vez que pidió para ir al baño, vio el techo de la casa donde estaba detenida, era una casa muy linda en madera, de una sola planta, tenía una cocina bien puesta, el piso era de madera, por lo menos en los dormitorios donde estaban ellas. El living, percibió que era un lugar amplio, por la cantidad enorme de gente que se escuchaba que había. “Éramos ciento, los



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

que estábamos juntos en esa misma noche”. Igualmente, refirió, que en esa casa, utilizaban un equipo de sonido que lo hacían funcionar muy alto, cuando había una situación de tortura. Como compañeras de detención en la Alcaidía, recordó a Mirta López, Norma Yansat y su madre, Silvia Coutouné, Ester Cabral, Gladys Claver Gallino, Milagros Palacios, Juana Hidalgo, Amelia Morgenstein, Susana Benedetti, Nilda Friedl, Graciela Leyes, Maria Eva Romero, Lourdes de Hippler y la mujer de Peczak. Que, fue trasladada a la cárcel de Posadas en el mes de julio y en septiembre a Devoto, junto con todas las mujeres de esa cárcel. Que, de la cárcel al aeropuerto, no recuerda, pero le da la impresión de que estaban sin vendas, pero esposadas entre ellas, Palacios, Claver Gallino, Coutouné, Romero, Benedetti, Cabral y ella, eran ocho. Nunca le notificaron formalmente que estaban a disposición del P.E.N, pero sabe que en algún momento se enteró de ello. En el mes de diciembre del año 1982, recuperó su libertad. En la jefatura, se hablaba de que se tiraba a gente desde los aviones al río. No sabe cómo pero eso estaba “instalado en el aire”. Durante su detención, recibió la visita de Nicolaides en el mes de marzo del año 1977 y, señala que sabe de esto, porque ese día, todo el tiempo las tuvieron locas con que debía estar todo limpio. Después, llegó un grupo de hombres entre los que estaba Nicolaides, vestido de gala y se presentó como tal y, en ese momento, recordó, que con una fusta que tenía en la mano, la tocaba, como asentándole su presencia..Recordó que durante las torturas, no le preguntaban nada que tuviera una utilidad, incluso en una oportunidad le pidieron que rezara el padre nuestro, para ver si lo sabía. Manifestó asimismo, que tiempo antes había militado en la Juventud Universitaria Peronista. Que, Monseñor Kemmerer le dijo a su familia que después de la muerte de su hermano en la guerra de Malvinas, él personalmente había pedido que la dejaran en libertad dado “que su familia ya había sufrido mucho”. Asimismo, sostuvo año pasado durante el juicio realizado el año anterior, tuvo la sensación, cuando lo vio a CAGGIANO TEDESCO, de que lo había visto, pero no puede asegurar que haya integrado la comitiva con Nicolaides el día de la visita a la Alcaidía.

27) NILDA CONCEPCIÓN FRIEDL: Durante su declaración, narró al Tribunal que en aquella época pertenecía a la Unión de Estudiantes Secundarios y, que fue detenida en el mes de octubre del año 1976. Ese día, estaba en el cine con una amiga y se le acercaron varias personas, esto la asustó y decidió irse rápidamente a su casa. Al rato, aparecieron 6 personas en su domicilio, quienes la agarraron y raudamente, la subieron a un Falcón, mientras su hermano gritaba y les pedía que no se la llevaran y que llamaran testigos. Posteriormente, la trasladaron a un lugar, que a la mañana siguiente, como escuchó unas campanas, supuso que quedaba por la calle Tucumán y Buenos Aires cerca de la escuela de

artes donde ella estudiaba. En ese sitio, se encontró con Graciela Leyes, con quién permaneció durante toda la noche. Asimismo, refirió, que en todo momento ella solicitaba “Habeas Corpus”, pero le decían que eso no existía; esa misma noche, la torturaron con cables que le transmitían descargas eléctricas, en las manos, en los pies y en la cabeza, mientras constantemente, le preguntaban por nombres y por quienes eran, cosas que ella no sabía, porque no era criminal de guerra. Supone, por el tono de voz, que quienes la torturaban eran de Buenos Aires. Manifestó a su vez, que como tenía mucha sed, le pasaban un algodón con agua por los labios y que una vez, cuando pidió para ir al baño, fue violada. Luego de este episodio, fue atendida por un médico y recalcó que “otra vez fue terrible la situación, porque nuevamente tuve que mostrar mi cuerpo y solo tenía 16 años”. No sabe cuántos días estuvo allí, luego la llevaron a la Alcaidía de Mujeres, donde según recuerda, había 3 celdas, una con chicas, otra con detenidas comunes y otra para “ellas”, ahí estuvo más tranquila y compartió detención con María Silvia Coutouné, Josefa Estévez y otras cuyos nombres no recuerda. “Estuve 7 u 8 meses en la Alcaidía, compartiendo con menores de edad, nenas, bebés, prostitutas, que eran las que les llevaban información a sus familiares y con chicas quemadas en la vagina, cosas impensables”. Asimismo, expresó que un día, vino gente del Ejército y, ella se levantó inmediatamente por instinto y por miedo, pero que una compañera, a quién ella llamaba “tati”, no lo hizo y por ello fue terriblemente golpeada. Por otro lado, señaló, que después de un tiempo, pudo comunicarse con su familia y, que su padre particularmente, estaba sumamente ofendido con estos individuos porque no concebía algo como esto. Que, nunca le dijeron a disposición de quien estaba detenida, pero por suerte ella medianamente estaba blanqueada por todas las gestiones que había realizado su padre ante el Cónsul Alemán, que en ese momento era “Pikerpat”, quién le gestionó los trámites del pasaporte alemán, por el que luego de recuperar su libertad, pudo abandonar el país. Igualmente, sostuvo que su madre siempre estuvo muy vinculada al monseñor Kemerer, pero este nunca les comentó a disposición de quién estaba detenida. Que, sus padres iban al Ejército para buscar información y que el día que ella estuvo en el Ejército, momento antes de recuperar su libertad, a su padre lo maltrataron mucho porque le decían que no la supo cuidar, dado que ella estaba “con los negros”, recalcando que allí fue cuando vio a CAGGIANO TEDESCO, quién estaba con el uniforme militar. Que, después de su liberación, tomó conocimiento, que una semana antes de liberarla, unas personas se habían presentado en su domicilio para informales a sus padres, que la iban a liberar, solicitándoles para ello algo de dinero, a lo que estos le contestaron que regresaran al otro día y mientras tanto, consultaron con amigos abogados quienes le dijeron que en “la Nación” ya había salido la resolución de su liberación, por lo



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

que no era necesario hacer nada más, y sus padres resolvieron no pagar. Luego de su liberación en el año 1977, tuvo que presentarse a firmar todos los meses en el Regimiento, sito en Av. San Martín de esta ciudad, lugar adonde concurría acompañada del Cónsul Alemán “Pikerpat”, firmaba y se retiraba. Igualmente, recordó, que durante su detención en la calle Tucumán, le pusieron un arma en la cabeza y le hicieron escribir y firmar cosas que ellos mismos le redactaban, pese a que tenía sus manos lastimadas. Que, “una vez me sacan las vendas y pude ver que eran del Ejército, se notaba que actuaban las fuerzas conjuntas”. Que, tomó conocimiento de dos compañeros de colegio que eran perseguidos de nombre “Pelito” Escobar y a otro que no recuerda su apellido y los refugió en su casa donde vivía junto a su pareja de ese momento “Carlitos Nosiglia”. Aclaró, que tenía 18 años cuando fue detenida, no 16 años y que en el año 1976, estuvo en la Alcaldía de Mujeres y luego en el Ejército, cuando le dieron la libertad. Que, nunca le dieron ninguna respuesta sobre el motivo de su detención, pero en su percepción, sospecha que estuvo detenida por cuestiones políticas. Por último, señaló que luego de dos años de exilio, volvió a la Argentina porque extrañaba muchísimo, y fue nuevamente detenida en Ezeiza, hasta que la retiraron sus padres, aclarando que este episodio habrá sido en el año 1979.

28) AURELIANO GAUTO: Expresó en su declaración ante el Tribunal, que fue detenido el 27 octubre del año 1976, por personas vestidas de civil, que lo esperan en su casa, ubicada en el barrio Vila Urquiza, donde habían llegado luego de no haberlo localizado en su trabajo. En ese momento, se encontraba tomando mate con su madre, cuando entran los policías, lo atan, le ponen una capucha y lo tiran en una camioneta de civil. Posteriormente, lo llevan al Servicio de Informaciones de la Jefatura. Una vez en el lugar, lo tiran de cabeza de la camioneta y pierde un diente y al levantarlo, el que lo levanta le pisa el pie y le saca una uña de la mano, “todo eso el primer día”. En ese sitio, todas las noches lo pateaban, lo picaneaban tanto en la boca como en la oreja, pero hasta hoy no sabe quién era la persona que le hacía eso. Aseguró, que en ese lugar, a nadie le interesaban las edades, “todos eran animales para ellos”. Reveló, asimismo, que fue la policía la que lo sacó de su casa. Luego, lo llevaron a un pabellón de la Jefatura y allí les dieron de comer y aprovechaban ese momento para quemarlos en las manos. Que, apareció en Candelaria a mediados del mes de noviembre más o menos. Lo picaneaban a cualquier hora y también había sesiones particulares que los llevaban, les sacaban la ropa y los picaneaban, mientras ponían música fuerte. Expresó a su vez, que en esa época, él era delegado gremial en la Pepsi-Cola y que durante los interrogatorios, no le preguntaban casi nada, solamente, si conocía a determinadas personas y si no las conocía,

igualmente lo seguían torturando. “Eran re rayados, re locos”. Sostuvo, que nadie le explicó hasta hoy por qué lo detuvieron. En el Departamento de Informaciones de Jefatura, recordó que había otros detenidos, que estaban todos encimados y reconoció a Lozina y a “Cachito” Speratti, a quien lo ayudó mucho por aproximadamente una semana, dado que tenía “reventadas las manos” y no podía ni abrirse el cierre para ir al baño. Éste, le había contado que estuvo en una casa, donde lo colgaron de las manos y le aplicaron picanas, “En Candelaria, Serrátil siguió en ese estado y nadie lo curó, recuerdo que en una ocasión estando en la jefatura, al llevarlo a “Cachito”, ví a un policía violando a una mujer que estaba vendada y atada; asimismo, vi una montaña de mujeres, la mayoría rubias, pero no sabía quiénes eran”. Aclaró, que conocía a Speratti, porque viven en el mismo barrio, No sabe cuál fue el motivo por el que le hicieron eso dado, que en ningún momento le dijeron a disposición de quien o por orden de quién estaba detenido. Por otra parte, manifestó, que cuando los trasladaron a Resistencia, en el mes de mayo o junio, eran una banda de 40 personas aproximadamente y, en ese penal estuvo como medio año, desde allí, salió en libertad condicional, en el mes de noviembre del año 1977 y posteriormente, fue trasladado a Candelaria en un auto con 4 tipos, luego en un auto verde al Regimiento y de ahí lo liberaron, aclarando que su padre tuvo que ir a buscarlo a ese lugar. A partir de ese momento, al igual que sus compañeros, todos los meses tuvo que presentarse a firmar, la mayoría de las veces en el Regimiento, ubicado en Av. San Martín y Alem de esta ciudad. Que, después de todo lo que pasó, salía a la calle y lo seguían policías de civil. Sostuvo, que alguien le dijo que estaba bajo el P.E.N., pero no recuerda, en qué momento, solo sabe que no era en la Jefatura. Que, en este último lugar, había personal de varias fuerzas, por ejemplo de la Policía, de Gendarmería y del Ejército, pero no pudo comprobar si alguna de estas fuerzas comandaba a las otras. Respecto a Julio Benítez, expresó que sabe que esta persona falleció en Candelaria, que junto a otros compañeros intentaron revivirlo pero fue en vano. Que, supone que como ese día “entró el Falcón”, Benítez creyó que venían a torturar, se asustó y le dio un paro al corazón. En ese momento, recuerda que estaban Aníbal Velásquez, Pedro Álvarez y Peczak. Asimismo, recalcó que en el Penal de Candelaria, “todos fueron objeto de torturas, incluido Benítez”. Tiene entendido, que su madre había salido a buscarlo a la Jefatura y por todos lados, pero nadie le dio información, sus padres creían que estaba desaparecido. Por último, refirió que sabía que en aquél momento dependía del Ejército y del Área 232, porque su madre fue a buscarlo hasta el Regimiento.

29) MARIO JULIO GÓMEZ: Durante su declaración ante el Tribunal de Juicio, este testigo refirió, que fue militante social en los barrios, porque quería ayudar a la gente dado que en aquella época ya existían los problemas sociales y,



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

que tiene formación Peronista. “Cuando llegó el año 1976, la democracia se transformó en otra cosa, porque irrumpió el gobierno militar y ellos fueron considerados, un peligro para la sociedad”. Que, la tarde del día 18 de octubre del año 1976, se hizo presente en su trabajo personal de civil, que se identificó como de la policía, quienes lo detuvieron e inmediatamente, lo trasladaron a la sede de la Jefatura, ubicada en el edificio de la Brigada de Investigaciones de Posadas. Después de unas horas, lo llevaron a la sesión de torturas, le metieron la cabeza en el agua y entre golpizas lo interrogaban, con preguntas que no eran preguntas precisas, señalando que el que lo interrogaba, tenía olor a bebida alcohólica; después, lo transportaron a una celda, estaba semi inconsciente, nadie hablaba, escuchó que una persona le dijo “nos van a matar a todos”, era Igor Peczak. De noche, escuchaba los gritos de compañeros que eran torturados y al otro día, cerca de la una del mediodía, lo sacaron al patio y luego lo metieron en el baúl de un auto donde también había otra persona y ambos fueron trasladados por un recorrido que según lo que pudo deducir y lo poco que podía ver a través de las vendas, era la zona del hospital. Que, una vez en el nuevo lugar, venían personas que sabían golpear, quienes le rompieron las costillas lo que le produjo daños en los riñones, esto duró unos 8 días. Recordó a su vez, que lo amenazaban constantemente, de que si no hablaba lo iban a “hacer boleta” y que una vez conversó con su compañero, al que no conocía y este le habría manifestado que a él, le dijeron que lo iban a quemar vivo, lo maltrataban al lado del declarante, “era una locura lo que estaban haciendo, posteriormente se encontraron en la cárcel y pudieron comentar lo que pasaron”. Que, cuando lo sacaron para llevarlo al cuartel, se sentía muy mal, “tenía la sensación de que tenía clavos en el cuerpo, no me podía mover mucho, porque tenía el pecho muy golpeado”. Cuando llegó al Regimiento, advirtió que estaba ahí, porque escuchaba que pasaba el colectivo que solía tomar. En ese sitio, estaban en un salón de color rosado, ahí también los torturaban, no le daban agua y, relató una anécdota de que un día como estaba muy desesperado le dieron un jarro de agua y luego lo llevaron a la tortura, se le caía la venda y él mismo se tapaba para que no tomen represalias, allí pudo ver a un hombre calvo, que tenía un instrumento en la mano que era la picana. Llegó un momento que ya no tenía sentido del dolor, había un hombre que le decían “El Tordo”, un hombre robusto, de cejas anchas y voz gruesa, que era el que controlaba que no se les pase la mano con la tortura. Le dieron una pastilla, estuvo 1 ó 2 días y después lo volvieron a sacar; cree que ulteriormente lo trajeron al Comando por calle Junín, donde también lo golpearon e interrogaron y le pidieron que firme una declaración, que como no sabía de que se trataba, hizo un garabato para que el día de mañana, si le querían reclamar algo se dieran cuenta que no era su firma. Que, posteriormente los sacaron al patio y le dieron alguna galleta o naranja, cree que estuvo una semana en ese

lugar y de ahí lo volvieron a la Jefatura de Policías, donde le dijeron que los fusilarían. Recordó a una persona, de apellido Britez y, que los sacaban de a poco, mientras ellos escuchaban algunos tiros, cuando le tocó a él, escuchó un tiro, se asustó e inmediatamente, escuchó que otro gritó. Después, se encontró con los compañeros, pero ya sin vendas y señaló que en ese sitio, todos los días venía un Comisario, cree que era Glinka, quién les hacía gritar “Vivan los Militares, abajo los Montoneros”. Se acuerda de Coutouné, que tenía unos 16 años de edad y estaba muy mal, con fiebre; de ahí los llevaron a Candelaria. En la “casita”, se acuerda de “Ulloa” que estaba en inteligencia y había estudiado con él, lo conoció por la voz. Asimismo, refirió, que el 24 de marzo del año 1976, esta persona había entrado a la casa de gobierno donde él trabajaba para pegar un cartel que decía “buscados vivos o muertos por traición a la Patria”, era un afiche que tenía fotos de compañeros de militancia, pero no reconoció a todos. Sostuvo, que esta seguro que era esta persona la que estaba en “la casita”, por la voz, además le daba a entender todo el tiempo que lo conocía, lo gozaba y se burlaba de él mientras lo torturaba. Igualmente, señaló que antes de ir a Candelaria, este señor se le apareció en un pasillo y le dijo “vos me conoces a mí”, “ahora me vas a conocer” y, pudo confirmar que era él, una porque pudo verlo un poco y otra porque en ese momento justo alguien le dijo “Ulloa teléfono para vos”, a lo que este le hizo señas como de que hiciese silencio. Posteriormente, lo denunció y contó que una vez lo vio en calle y esta persona lo desvió. En el mes de marzo de 1977, fue trasladado desde el Penal de Candelaria, a la Unidad 7 de Resistencia, con un operativo militar y armado, en un avión de la armada. En diciembre de 1980, fueron a La Plata y en enero del año 1982, pasaron a Devoto. El 23 de diciembre salieron de Rawson y los subieron a un avión, para llevarlos primeramente a Resistencia y luego a Candelaria y, en el mes de diciembre, recuperó su libertad, dado que su orden fue equivocada a Buenos Aires y, salió en libertad recién el día 29 del mes de diciembre. Nunca le dijeron a disposición de quien estaban, los trataron como delincuentes, los requisaron, los desnudaron y llevaron a la “pileta”, “directo fueron a los golpes e interrogatorio”. Refirió, “que siempre fue militante, se dedicó al sindicalismo, fue secretario del sindicato, era una actividad normal y, sostuvo que hoy a pesar de todo, sigue pensando igual”. En la policía no reconoció a nadie porque no hablaban en tanto que en “la Casita”, vio a Jorge González, con quien también estuvieron juntos en Candelaria; asimismo, recordó, que una vez, cuando iban a torturar a una persona, escuchó que gemía, después le dijeron que era de apellido Pierola, también estaba Alejandro Rodrigues y, un señor “Titus”, quienes llegaron a tener, igual que el declarante “delirios” por tantos golpes. En la Jefatura, se encontró con Alfredo Escobar, Jorge González, Luis Barrios, el Dr. Boratti, que también deliraba y pedía que lo asistieran porque le dolía la pierna, además, estaba un señor que era Director



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

de Escuela, sobrino de un político de apellido "Puente". Fue puesto a disposición del P.E.N., en julio de 1978 ó 1979, en la ciudad de Chaco, antes tenían un cartelito en Candelaria que decía que estaban a disposición del Área 232, que cree que estaba a cargo el Coronel CAGGIANO TEDESCO, por lo menos eso es lo que vio por escrito. En Candelaria, fueron maltratados por dos guardias especialmente, en ese entonces el traslado también fue violento, a muchos le hacían correr, antes de llevarlos al Chaco. Manifiesta, que una vez fue sacado del Penal de Candelaria junto a Ricardo Escobar y posteriormente transportados a la Policía Federal, donde fueron golpeados nuevamente, cree que este episodio fue el 28 o 29 de diciembre del año 1976 y que volvieron en el mes de enero a Candelaria, En la Federal, escuchaba que tenían a un señor Vera y a la esposa, cree que los torturaban, también escuchó el nombre de "Hippler". "Escuchar era una tortura, algunos oficiales estaban borrachos y comentaban sobre las diferencias que tenían con otra fuerza". Sostuvo a su vez, que el cambio que notó en aquel momento en su lugar de trabajo, fue que la Casa de Gobierno, se había transformado un "cuartel" con mucha seguridad, había otra forma de trabajo, con saludo militar, nadie sale ni entra, ese era el sistema de algunos, no todos. Que, quién estaba como gobernador en esa época era Alterach, a quién lo sacaron y llegó BELTRAMETTI y luego CAGGIANO, quienes sostiene, son responsables de lo ocurrido porque los demás estaban bajo sus órdenes. Respecto de Julio Benítez, expresó que lo conoció y se veían cuando iban a misa en la Unidad 17, que era un hombre grande y que en realidad cuando lo detienen lo buscaban a su hijo, pero como no lo encontraron, se lo llevaron a él. Que, a pesar de su avanzada edad lo hacían saltar y que una vez este, le dijo que había estado prisionero en Bolivia, después se enteró de que murió en la cárcel. Refirió, que Ulloa, en un principio, lo llamó para que vaya a trabajar con ellos, diciéndole que cobraría sin ir a trabajar, le pedían colaboración para que le pase información, "que se infiltre". Recuerda a un Señor Palermo, que cuando lo torturaban, quería saber su grado y nombre de guerra, si conocía a personas que le mencionaban, pero él no sabía de quienes le hablaban. Asimismo, reveló, que en aquel entonces, su esposa presentó un "Habeas Corpus", al Juez Federal Magno Pérez, para que él aparezca, y tiempo después le dijeron a su señora que se cuide, que la estaban vigilando.

30) JORGE ARMANDO GONZÁLEZ: Durante su deposición, narró, que en el año 1976, estudiaba en Resistencia y pertenecía a la Juventud Peronista, pero en el mes de julio de ese año, había venido a la ciudad de Posadas y posteriormente se había ido al interior, donde en el mes de octubre de ese año, es detenido, junto a Enrique Peczak en la chacra propiedad de este último. Que, fue un operativo armado por el Ejército y que también estaba gente de la Policía de Misiones. Intentaron huir, pero los detuvieron e inmediatamente, los ataron a un árbol, comenzaron a golpearlos y como en ese lugar había tanques de agua, los metían de cabeza,

constantemente, a él y a Enrique, durante unas 6 horas aproximadamente; luego los trajeron a Posadas, más precisamente a la Jefatura, donde quedaron alojados en una celda aparentemente nueva, pero no supo precisar por donde ingresaron. En ese lugar, estuvo hasta la noche, al día siguiente lo introdujeron en un baúl y lo llevaron a un predio distante al centro de Posadas, aparentemente era una casa prefabricada, que después supo que era una casa en proximidades del Club Rowing. Allí, sufrieron todo tipo de torturas, los picanearon, les saltaban sobre el estómago, los ponían en una cama con elástico de metal y le daban picana eléctrica, supo que ahí estaba Mario Julio Gómez, quien estaba colgado cerca suyo, también estaba Enrique Peczak, otro no recuerda. Ahí, quedó unos cuatro días, después lo volvieron a llevar a lo que supone sería Jefatura y ulteriormente lo transportaron a un lugar donde estaban en el piso, los tocaban con una picana y después los llevaban de interrogar. Recordó el ruido de los micros urbanos, cree que era el Comando del Ejército, no pudo ver el piso del lugar. No reconoció a nadie ahí, sólo los gritos cuando les tocaban con la picana de mano, después los llevaron nuevamente a Jefatura, le sacaron una foto y luego lo trasladaron a Candelaria, donde recibió la primera visita de sus padres en el mes de enero de 1977, reseñando que los mismos se enteraron que estaba allí, porque un compañero se los contó, dado que ellos habían preguntado por todos lados y nadie les había dicho nada. Igualmente, sostuvo que en ese penal, conoció a Julio Benítez, quién una mañana, mientras estaban sentados en la cucheta del pabellón, de golpe se desvaneció y un compañero dijo que había fallecido, después lo confirmó. Que, este compañero, vino golpeado de otros lugares y dentro del Penal siguió la golpiza, era un hombre de mucha edad, y falleció entre los compañeros. Nunca le dijeron bajo que autoridad estaba o cuál era el motivo de su detención, solamente, recordó, que después de unos días de estar detenido, le dijeron verbalmente que estaba a cargo del Área 232 y en el mes de junio del año 1977, que pasaba a disposición del P.E.N., pero nunca hubo una causa. Que, al Chaco los trasladaron en el mes de septiembre del año 1977 y, para poder tenerlos detenidos, le hicieron un Consejo de Guerra, donde fue condenado a 24 años y 8 meses de prisión. Recuperó su libertad el 28 de diciembre de 1983. Nunca lo visitó ninguna autoridad del Ejército. Que, lo que lo detuvieron, aparentemente eran de una fuerza conjunta, vestidos de civil, con acento porteño o rosarino. Estuvo detenido desde el mes de octubre del año 1976, hasta el mes de diciembre del año 1983.

31) FLORENTÍN LENCINAS: En el transcurso de su deposición, manifestó que fue detenido el 28 de octubre de 1976, en su antiguo domicilio sito en la chacra 209, de esta ciudad y posteriormente trasladado al Departamento de Informaciones, donde le sacaron el reloj, su dinero, un anillo de oro, lo vendaron, esposaron y le pusieron en un compartimento precario dentro de las instalaciones. Al



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

día siguiente, lo arrojaron arriba de una mesa y lo torturaron, eran golpes y picanas en distintas partes del cuerpo, mientras le hacían preguntas hasta que se desvanecía, descansaban y a la noche otra vez el mismo procedimiento. Que, en ese lugar escuchó una voz conocida, que estaba en muy mal estado y que pedía que lo asistieran, se acercó con uno con una linterna y le pidió que lo llevara al baño. Después otra vez la misma cosa, de un golpe le rompieron dos costillas, ahí pudo ver algo por debajo de la venda y observó que había una persona que no participaba en los golpes, sino que era un mero observador, se trataba del Comisario Figueredo. Más tarde, lo encerraron en una pieza donde era muy difícil respirar. Después, recordó que le tomaron una declaración, la que como estaba vendado y golpeado, no sabe lo que decía pero igual tuvo que firmarla. En ningún momento le dijeron a disposición de quien estaba detenido, tiempo después cuando lo llevaron a Candelaria, le dijeron verbalmente que pasaba a disposición del P.E.N. Expresó, que su madre lo visitó en Candelaria, el 25 de diciembre y en esa oportunidad, le manifestó, que el que autorizaba las visitas era el Coronel "Casiano" o algo así, posteriormente, lo visitó en la cárcel del Chaco, desde donde salió en libertad vigilada el 24 de diciembre de 1977, junto a otros compañeros y mediante la colaboración de todos, pudieron juntar plata para el pasaje hasta sus respectivos domicilios. Después de esa navidad, tuvo que pasar por el Regimiento, donde un colaborador de CAGGIANO TEDESCO, le indicaba lo que debía hacer, subrayándoles, que no podían moverse de sus domicilios. No sabe quien lo detuvo, todos estaban de civiles, no vio a nadie uniformado, en su caso se movían en un Ford Taunus blanco, de techo de vinílico negro. Manifestó asimismo, que en aquella época, era militante en el Partido Auténtico Peronista y que mientras estuvo detenido le preguntaron por "mil nombres" que ya no recuerda, también por arsenales y actividades subversivas. Que, fue llevado a Chaco, cree que después del mes de febrero o marzo del año 1977, desde donde salió en libertad vigilada y aclaró que el señor de apellido Figueredo, al que hizo referencia, como la persona que observaba las torturas, era un Comisario, no otro con el mismo apellido que fue Diputado Provincial como dice en el requerimiento Fiscal de elevación a Juicio.

32) MARÍA GRACIELA LEYES: Esta testigo, relató, que la detuvieron en el mes de octubre de 1976, en su domicilio donde vivía con sus padres sobre calle San Lorenzo de la ciudad de Posadas, sin una orden legal y, recordó que su papá, le contó que a un vecino lo llamaron de testigo, pero nunca le dijeron porque la detenían. Que, la llevaron de noche, personas de civil, a un lugar que después supo era el Departamento de Informaciones. Ulteriormente, la trasladaron al penal de mujeres y luego al Regimiento, donde le dieron la libertad en el mes de abril del año 1977, pero durante dos años tuvo que presentarse en ese lugar a firmar. Que, en ese momento era militante. En el Departamento de Informaciones, recuerda que

estuvo días, vendada, y que había tanto hombres como mujeres. Un día, la llevaron por un patio interno a la Alcaldía de Mujeres, en ese lugar supo que sus compañeras eran María Josefa y María Silvia Coutouné entre otras. Reveló a su vez, que su hermano aún está desaparecido y que desapareció en la ciudad de Buenos Aires. Que, durante su estadía en la Alcaldía, un día las celadoras les manifestaron que vendría gente del Ejército y, un rato después, apareció gente con uniformes del Ejército, refiriendo, que advirtió a que fuerza pertenecían, por los uniformes que usaban y el color de los mismos como los que usan ahora. Recordó a su vez, que en una oportunidad fue a verlas CAGGIANO TEDESCO, quién les hacía preguntas y al poco tiempo, cuando la trasladaron a lo que llamaban Área 232, se reencontró con su papá y volvió a ver al “asesino” CAGGIANO TEDESCO, quién le refirió a su padre, que ella tenía que estudiar y venir a firmar siempre; aclarando que este episodio se dio en un lugar sito en Avenida San Martín, entre Centenario y Além de esta ciudad.

33) ESTEBAN ANTONIO CARTAGO LOZINA: Manifestó, que fue detenido el día 20 de octubre del año 1976. Que, en esa época trabajaba en una carpintería sita en Av. López y Planes y Tomás Guido de esta ciudad y, que su detención se produjo cerca del mediodía, cuando salía de su trabajo como todos los días, sobre la Avenida Centenario, entre Avda. Corrientes y Lavalle, por parte de un grupo grande de personas algunos de civil, que se le tiraron encima, quienes lo esposaron, vendaron, lo tiraron en la caja de una camioneta y lo llevaron a la Jefatura de la Policía de Misiones. Este operativo, según lo relatado, fue visto por los vecinos dado que se realizó a pleno mediodía. Una vez en Jefatura, fue recibido con golpes, lo pusieron sobre una mesa, lo ataron en las extremidades y comenzaron a aplicarle electricidad, “me hicieron una sesión de ablande, parecía interminable, escuchaba los gritos de gente que traían”. De allí, lo introdujeron en un Ford Falcón Blanco y por debajo de la venda pudo ver que lo llevaron a un lugar que después supo era la “casita del Rowing”. Este predio, tenía pisos de madera, ahí vio a Fernando Pierola, que estaba muy golpeado, casi no podía hablar. En ese lugar, lo colgaron de un tirante del techo y sintió como las esposas le penetraban la piel, asimismo, refirió que los que más sufrieron fueron los más bajos de estatura, como González y Speratti, dado que no podían apoyarse en el piso; allí permaneció uno o dos días, luego lo llevaron nuevamente a la Jefatura, en una piecita chica, donde no entraba la luz y solamente esperaban el turno para la tortura. Que, en la Jefatura, estaban todos juntos y, que podían verse y hablaban entre ellos, dado que la venda, solamente era para que no pudieran ver a los torturadores e igualmente, reveló que en ese lugar, aprovechaban cuando tocaba la banda para torturarlos y cuando no también. Recordó, que una vez alguien que con voz de mando, les dijo que limpien el lugar porque iba a venir gente importante; ese día, abrieron la puerta



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

de la celda y le dijeron “párense terroristas, griten viva el Ejército Argentino, viva la Patria”. En los pasillos, se escuchaba que comentaban, que “no sabían que iba a venir el máximo capo”. En la Policía Federal también fue torturado. No tuvo acceso a ningún tipo de defensa o Juez. También refirió, haber estado en una casa que le llamaban de “piso de parquet”, que según advirtió, era en el ámbito del Ejército, porque se escuchaba el ruido de su camiones. “Había mucha gente, ancianos, niños, mujeres, adolescentes, quienes estaban en pésimas condiciones, sin ir al baño, sin comer, allí torturaban mucho”. “Estas torturas tenían sus responsables directos, que eran los encargados del Área 232, a donde los llevaban después y veían a sus familiares”, enfatizó. En marzo del año 1977, pasaron a disposición del P.E.N., antes estaban bajo la responsabilidad del Área 232. En “la casa de parquet”, las dimensiones de las habitaciones eran amplias, aproximadamente de 6 por 10 metros, allí había una pieza anexa, donde había una cama tipo “turca” con malla elástica, donde los torturaban con electricidad. En Candelaria, refiere que fue sacado en dos oportunidades y traído a la Policía y después lo llevaron a la cárcel de Resistencia, no recuerda la fecha, cree que en marzo del año 1977. La primera vez que lo sacaron de Candelaria, fueron unos dos días y la otra junto a Barrios. Su libertad, la obtuvo el 24 de diciembre de 1983, con la llegada del gobierno constitucional. Estuvo en diversos lugares, Chaco, Rawson, Coronda, Candelaria, etc. Que los trasladaban en aviones sin asientos, esposados y golpeados durante todo el viaje. No puede precisar quién era el “capo máximo” dado que no podía ver, pero sostiene que la autoridad máxima en ese momento era el encargado del Área 232. Aclaró, que la visita que refirió, cree que fue entre el 20 ó 30 de octubre, que fue el operativo que ellos denominaban “anti subversivo”. Que, en aquella época desarrollaba actividades políticas y era integrante de la Juventud Peronista. Que, su madre fue al Comando del Ejército a preguntar por él y advirtió, que ellos tenían el poder absoluto. En una de las sesiones de tortura, cuando lo sacan de Candelaria, le preguntaron sobre que papel jugaba “Kemerer” dentro la organización guerrillera, esa era la pregunta más recurrente y, también preguntaban por otros que ya estaban presos o por los que todavía no habían sido detenidos.

34) RICARDO ALFREDO ORTELLADO,:Este testigo, reseñó, que fue detenido el 29 de septiembre de 1976, cuando salía del colegio Bachillerato N° 2, sito en avenida Corrientes de esta ciudad. Que, iba en bicicleta a la altura de calle 3 de Febrero, cuando lo interceptó un Taunus Blanco, con techo vinílico, eran cuatro personas armadas, le pidieron el documento y le dijeron que dejara la bicicleta y los útiles, uno dijo “este es el hombre que buscamos, Comandante”, le expresaron que ya le iban a informar porque lo detenían; de ahí lo llevaron a un lugar donde estuvo unas 24 horas aproximadamente y nadie le dijo nada. Recordó, que en ese sitio, al día siguiente, a la noche, sentía movimiento de gente y ruidos de máquinas de

escribir; cerca de las 22 horas lo trasladaron a otro sitio y en el trayecto escuchaba voces con acento que no era de acá y a su vez escuchaba voces de hombres y mujeres que estaban en su misma situación. Los “paseos”, eran de noche. Los llevaron a un sitio que no puede precisar, había mujeres, era un lugar frío, húmedo, allí les aplicaban picana eléctrica, cree que estaban interesados por Ricardo Escobar que era su compañero de curso, no tanto por él, ese era el principal interés en él. El día 4 de octubre, le hicieron firmar una declaración y sostuvo que vio quién le hizo firmar ese papel, pero no sabe lo que decía la declaración. Que, a esta persona años después lo veía salir del Destacamento de Inteligencia y luego lo fue a ver porque el deponente, trabajaba en un Sindicato, asesorando a la gente en cuanto a los Convenios Colectivos de Trabajo. Que, esta persona, había ido a verlo, porque estaba en una situación irregular. Asimismo, expresó, que nunca negó que integrara la Unión de Estudiantes Secundarios, ni que tuviese actividad política. Cuando lo detuvieron, estaba en 4° año del Bachillerato y recuerda que una semana antes de su detención, la portera le contó que le habían allanado la casa y que lo estaban buscando. El 5 de octubre lo trasladaron a Candelaria, le sacaron la venda y supo que lo esposaron con José Dutra, que era del Gremio de Trabajadores Rurales. Manifestó, asimismo, que estando en Candelaria, para año nuevo recibió la visita de su madre y su hermana y, que a su padre y su hermano solo lo pudieron ver a través de la cerca. Que, después de su detención y como no aparecía, supo que su padre lo fue a buscar por todos lados, incluso al colegio y después de varios días le dijeron que podría estar en Candelaria pero no lo podían ver. Que, en el mes de marzo del año 1977, fue trasladado en avión junto a un grupo de compañeros encadenados y golpeados constantemente, a lo que después supo era la ciudad de Resistencia. Cuando arribaron, los llevaron directamente a la Unidad 7 y desde ahí tiempo después recuperó su libertad en el año 1977. Recordó a su vez, que a pocos días de ser detenido en la Jefatura de Policía, le dijeron que lo de él, era para 9 meses o un año, pero “parecía que estaba predeterminado”. La libertad, la recuperó en forma condicionada, dado tenía que concurrir todas las semanas al Regimiento para reportarse y esto, duró hasta que se levantó el estado de sitio. Manifestó por otro lado, que el día que lo iban a liberar, lo dejaron en una celda separada, luego lo cargaron en un camión y lo llevaron al Barrio La Liguria en Resistencia, donde se monto una especie de acto donde recuperaron la libertad unas 50 personas. Ese día, el General Cristino Nicolaidis, se acercó uno a uno y les dijo “que el Ejército solo había desarrollado el 25 % de sus posibilidades, pero la próxima vez, no salían vivos”. Sus familiares no fueron a este acto. Una vez terminado el mismo, los que eran de Misiones, fueron trasladados en un camión militar hasta Corrientes y desde allí en colectivo hasta el cuartel de Misiones que estaba ubicado sobre la avenida San Martín, en compañía de un Oficial. Allí, fueron entregados a sus familiares



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

quienes se hicieron responsables por su conducta. Por otra parte manifestó, que en Posadas, cuando firmó la declaración le dijeron que estaba a disposición del Área militar 232, y estando en Candelaria en el mes de diciembre, le dijeron que estaba a disposición del PEN. No recuerda el apellido del Suboficial que dijo que lo encontró después, solo que una vez lo vio trabajando en la Empresa, “SEGURIDAD MISIONES”. Que, reconoció a las personas que estaban detenidas con él, solo por las voces y, asimismo, que el que lo fue a visitar de Inteligencia de la Provincia de Misiones, era de nombre Carlos Gabre. Por último, reveló, que por lo que escuchó, la persona que se entrevistó con sus padres al momento de otorgarle la libertad, era el Coronel CAGGIANO TEDESCO, pero no sabe si realmente era él, porque no lo conoció, solo recuerda que estaban en ese momento en lo que era la oficina de la “máxima autoridad”.

35) ROSA DEL MILAGRO PALACIOS: Sostuvo en su declaración ante el Tribunal, que fue detenida el 19 de octubre del año 1976, en la ciudad de Posadas, mientras se encontraba en su domicilio ubicado en la zona centro de Posadas, que en realidad, era un pieza que le alquilaba una señora. Que, su familia es de Goya, Corrientes y fue allí donde estudió y trabajó en el Consejo de Educación, hasta que se vino a Posadas. En aquel momento, pertenecía a la Juventud Peronista, era militante, participó en la campaña de alfabetización en el año 1973. Que, cuando la detuvieron, eran las 3 ó 4 de la tarde de un día lunes, recuerda que hacía calor y sintió que irrumpieron en la parte de adelante del lugar, escuchó gritos y puertas que se golpeaban, le dio la impresión que eran de la fuerza de seguridad, salió a ver y se encontró con el operativo, había gente de civil armada y otros con uniformes de la Policía Federal, pero en su mayoría civiles con armas. Preguntaron por “La Petiza”, estaba azorada, le preguntaron si era ella, comenzaron a golpearla, cree que durante más de una hora adentro su casa, donde además rompieron todo. No le dijeron por orden de quien la detenían. La esposaron de pies y manos y la tiraron sobre su cama, luego la tiraron al suelo y ella hacía fuerza por soltarse, se raspó toda la cara contra el suelo y le pusieron una silla encima para sujetarla. En ese momento, la insultaron, pero no la interrogaron. Después la sacaron de ahí, ya tenía su ropa rota, vio a los vecinos mirando desorientados y recordó que en ese momento un muchacho del barrio se ofreció para acompañarla, había mucha gente y autos. La subieron a un patrullero de color azul, sin vendas, donde había una persona canosa uniformada y, de ahí, la llevaron a la Policía Federal. Recordó, que en ese lugar, estuvo en una sala donde había personas escribiendo a máquina y mucha gente que vio cuando ella entró; pasaron entre esas mesitas, por debajo de un mostrador que levantaron la tapa y atravesaron una sala para luego ingresar a otro sala, donde la vendaron, fueron dos ó tres metros y la dejaron esperando unos 10 minutos. En ese momento, escuchaba gritos de dolor,

recuerda que pudo ver a través de la venda a un muchacho arrodillado en el suelo con los brazos “en cruz”, fueron a otra habitación y cerraron la puerta, le hicieron subir dos o tres escalones para sentarse, escucha gritos de tortura de hombres, le sacaron la ropa y la ataron de las extremidades a una mesa, que cree que por el tamaño, era una mesa de billar dado que tenía las extremidades muy estiradas. La tortura, consistió en picana eléctrica, le tiraban agua, le tapaban los oídos, la electricidad era continua. Cambiaron tres veces de guardia, se renovaba el equipo de tortura, se le quebraron los dientes y las muelas de la electricidad y de tanto apretar los dientes. Había mucha gente, ahí perdió el conocimiento en varias oportunidades, a lo último se sentía muy perdida, creía que estaba en su casa, pero de golpe se daba cuenta que seguía la tortura; había una persona que indicaba el voltaje, sintió un estetoscopio, esa persona entendía y controlaba que no se pasaran. Todo esto fue en la Policía Federal, tiene la certeza que era un equipo sincronizado, aparecía el bueno y el malos, toco organizado, ponían la música alta, etc. Se le pidió nombres, direcciones de cualquiera que tuviera relación con ella, creyó que le interrogarían por sus actividades, pero no fue así. Tuvo mucho miedo, su situación era muy difícil, ella lo sabía, era consciente de la situación del país, temió por su familia, dado que la amenazaban que iban a traer a alguno pero no fue así. En algunas oportunidades, le sacaban la venda para que dijera algo, hablaba sobre ella, pero parece que eso no les interesaba. Llegó un momento que uno de los torturadores quiso que firmara un papel, y le dijeron que si no firmaba lo iban a quemar; y, lo hicieron. Recordó, que en ese momento, entró una persona y ella inmediatamente, sintió el olor del vapor y un chorro, cree que era agua hirviendo, en los pechos, en el frente, en la zona del pubis, luego se desvaneció; después de eso, no tiene recuerdos, sabe que ellos siguieron con la tortura. Más tarde, la desataron, estaba totalmente entumecida, la levantaron y la colgaron del tobillo derecho hacia atrás y hacia arriba, en lo que cree que era una estructura metálica, mientras seguían con la picana y escuchó que decían “mira como se trepa”, ellos mismos estaban asombrados, ahí perdió nuevamente el conocimiento. Horas mas tarde, se despertó en un baño, donde había orín en el piso y, ya no estaba consciente de su estado físico, tocó con las manos y sintió un bidet y tomó agua de ahí, en ese momento entró una persona y dijo que no podía tomar agua, ahí se dio cuenta que tenía puesta ropas de hombre, como de un albañil y supuso que era de alguno de los obreros que trabajaba en una obra que funcionaba en el edificio y de la que tomo conocimiento, porque todo el tiempo, había una hormigonera funcionando. Posteriormente, la llevaron en un salón y la dejaron tirada en el suelo, en ese momento, escuchó que alguien dijo “esto qué es”, “no sabían si era un hombre o una mujer, recién ahí tomé conciencia de que mi estado era deplorable, pero yo quería vivir”, manifestó la testigo muy conmovida y, “le conteste que era una mujer,



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

que me pusieron ropa de varón, pero era mujer”. En ese sitio, según alcanzó a ver por debajo de la venda, calcula que había unas 50 personas más, todas esposadas, no sabe quiénes eran y se dio cuenta que no era la única que estaba en ese lugar. Luego le pidieron que se levante, le hicieron subir escalones y entró a una sala muy pequeña donde le sacaron fotos, tiene la certeza de que eso le sucedió, el último recuerdo que tiene de ella, es que alguien le trajo una “pomadita”, ella quería verse, le dejaron levantar la venda y en ese momento corroboró las horas que estuvo en la tortura, tenía las manos negras, muy hinchadas, así estuvo muchos meses, le faltaba piel en partes de su cuerpo, sobre todo en los pechos. Calcula que en la Federal, por todo lo que pasó y por las guardias que cambiaron, que colgada amaneció el otro día y cree que en total habrá estado unos dos ó tres días. Que, lo que relató aquí tiene la certeza de que le ocurrió. Refiere que en un momento, le ofrecieron comer pescado, pero ella no estaba en condiciones de comer. Después, la llevaron a una camioneta, ahí había gente, ella quedó arriba de esa gente, cuando cayó tocó a una persona, había más gente. De ahí los sacaron, hicieron un trayecto corto, por un camino de ripio, le pareció que iban por una banquina, la bajaron y entró a un lugar donde había mucha gente, sentía los gritos, “ese lugar era un infierno”. Vio un “piso de parqué” color caoba y unas cortinas blancas muy lindas, ahí ya no la tocaron más, había voces de mujeres y varones. Ese lugar era terrible, en un momento, sintió que estaba en el regazo de alguien que pidió que le trajeran agua, escuchaba voces que pedían agua, le dieron agua. Ahí, también escuchó el nombre de Pedro Peczak. En cuanto a Pedro Ávalos, dice estando en ese lugar, vio unos aparatos ortopédicos y que después de mucho tiempo ella fue la mujer de Pedro Ávalos. Que, con él, reconstruyeron un poco la historia luego de que fueron liberados. En el último lugar que refirió, en un momento también vio el techo, señalando que el mismo era de muy buena madera, alto, resaltando que la voz del que pidió el agua para ella, era de María Josefa Estévez y que también escuchó el nombre de una mujer de apellido Pérez Rueda. Estando ahí, sintió varias veces que la movieron y sintió el aire fresco, se dio cuenta porque adentro era hermético con un olor terrible, la sacaron en una camilla y después siente otra vez el aire fresco y la tercera vez que sintió este aire, escuchó que dijeron vamos al hospital. Al rato, sintió que era la guardia del hospital, la llevaron al quirófano, ella gritaba, estaba atada y encapuchada, creyó que la llevaban otra vez a la tortura, adentro estaban las personas armadas, alguien le dijo “estás en el hospital”, “te vamos a atar para operarte”, en ese momento, recordó que vio que en una de sus manos, tenía un curita que decía “Delia Gómez” y el médico le decía “cálmate Delia, que está en el hospital”, pero como ella no era esa persona, se desesperó aún mas, “fue tremendo”. Luego de la operación, se despertó en una piecita que era del hospital y recordó, que día de por medio la llevaban al quirófano, contó 20 idas al quirófano y

cada vez que se despertaba en esa piecita, estaban los guardias. Cree que estuvo ahí unos 20 días o un mes. Sostuvo, que en el quirófano alguien una vez preguntó “hace cuanto que está así” y dijeron “cinco días” y otra vez que alguien armado le dijo que firmara unos papeles, pero ella no firmó, dado que tenía las manos muy hinchadas, durante mucho tiempo. En el transcurso de esos 20 días, la llevaron a otra habitación y en ese ínterin, recordó, que un domingo una enfermera le preguntó si era creyente, a lo que ella contestó que si, y le comunicaron que había entrado al Hospital el “Corazón de Roque González”, que venía para visitar a los enfermos, a lo que ella dijo que quería que la vieran por lo que dejaron que entraran dos o tres señoras a rezar con ella. Después del hospital, una noche la sacaron en una ambulancia y la llevaron a un lugar que hoy sabe era la Unidad Regional, ahí estuvo hasta enero, esposada a una cama, ese lugar vio un fichero que hacía de biombo, siempre con una persona de guardia y en los armarios advirtió que tenían la inscripción “JP”, que después se dio cuenta que era porque estaba en “la Jefatura de Policía”. Que, una vez cuando volvía del hospital, tomó conocimiento que había una comitiva, vestidos de verde, preguntó y los guardias le dijeron que eran los jefes, en una oportunidad le tendió la mano a uno y dijo “por favor quiero hablar con alguien de mi situación” y, luego de unos días llegó una persona, era de noche, le dijeron que era el Teniente Coronel Herrero, fue la única que se presentó, ella le pidió que le dijera cuál era su situación, que quería ver a su familia, que sabía que la estaban buscando, a lo que esta persona le contestó, que estaba disposición del Área 232, e inmediatamente ella le pidió que le contacte con su familia, a lo que Herrero le contesto que primero tenía que ponerse bien, respondiéndole ella que justamente por eso quería que se contactaran con su padre que ellos se iban a ocupar de ella. Que, debido al estado en que se encontraba, pasaban los días y como no le realizaban el injerto, preguntó y le dijeron que para ello primero se necesitaba una orden. El 13 de diciembre, a la madrugada, cree que era las 2 de la madrugada, pensó que la iban a matar, dado que los agentes que la sacaron estaban muy nerviosos, luego la llevaron al hospital, donde la dejaron en una camilla en el acceso al quirófano, debajo de un sauce, donde vio amanecer hasta que abrió el quirófano y ahí fue cuando se enteró que le iban hacer el injerto, eso fue en el año 1976. Recordó que ese día, al lado suyo, operaron a un chico que tenía el labio leporino, siempre como “Delia Gómez”. En la Alcaldía, estuvo hasta el 22 de junio del año 1977, de ahí la llevaron a la cárcel del centro. Recuerda a Benedetti, Silvia Coutouné, Esther Cabral y su hija, María Eva Romero, Somariva y Leyes, que fue el mismo grupo que después trasladaron a Villa Devoto. Después de navidad le dieron la primera entrevista con su padre, la sacaron de la Jefatura y la llevaron a la enfermería de la Alcaldía, donde sintió el llanto de una nena de seis meses, que después supo que era la hija de Ester Cabral, que estaba sola con un bolso azul a



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

su lado. Se asomó y pidió si la podía tener, le dijeron que no, pero vio que la entraron y la tuvieron en la Alcaidía hasta que apareció la mamá. En el mes de junio, la trasladaron a un calabozo dentro en el Departamento de Informaciones y el 1° de julio, la llevaron a “la casita de Mártires”, donde estuvo tres días recibiendo golpizas a pesar de que vieron que estaba lastimada. Recordó, que la segunda noche de estar en ese lugar, los guardias la sacaron y la pararon alado de una fogata que estaban haciendo para comer un asado, le dieron una frazada porque hacía mucho frío y en ese ínterin, vio descender un avión en un lugar cercano. La tercer noche, llegó un grupo de gente, que la sacó al patio vendada quienes alumbrándole de frente con fuertes luces, la obligaron a firmar papeles amenazándole constantemente, con que si no firmaba “iba a ser boleta”, dado que en la Alcaidía figuraba como que había salido en libertad. Posteriormente, la subieron a un auto y vinieron hasta el centro, dieron varias vueltas y después entraron a la cárcel del centro. Expresó, que por lo que pudo ver, los que la custodiaban eran gente del Ejército. Sostuvo, que recién estando en Buenos Aires se enteró que estaba a disposición del Área 232 y que salió en libertad en navidad del año 1983, desde la cárcel de Ezeiza. Que, a Chaco, fue trasladada dos veces para un Consejo de Guerra. En la cárcel de Posadas, estuvo con Benedetti, Coutouné, Pérez Rueda, Somariva, María Eva Romero y Cabral. Asimismo, manifestó que en aquella época, formó grupos juveniles católicos, con orientación religiosa, y siempre tuvo trabajo estudiantil y gremial, también trabajó con la Juventud Peronista, realizando actividades que eran conocidas por todo el mundo. Señaló, que mientras se encontraba trabajando para la campaña de alfabetización, la citó gendarmería, tuvo indicios que estaban observándola, después de eso allanaron la casa donde vivía con otras chicas, buscándola, por lo que comenzó a mudarse. Que, en esa época siempre que volvía a su casa veía un hombre parado en la esquina, algo que en ese entonces era cotidiano. Reveló, que en Corrientes, también quisieron detenerla, era gente de civil, se identificó y volvió a su pueblo. Por otra parte, contó, que una vez, cuando dijo su nombre y de dónde venía, una persona que estaba en la sala de tortura, le preguntó “vos sos la nieta del sordo”, y eso le llamo la atención porque muy poca gente lo conocía a su abuelo por ese apodo y también le preguntó “si vivía alado de dónde venden garrafas”, lo que también era cierto, pero nunca supo quien era esa persona, lo que sí se dio cuenta era que evidentemente la conocía. Sostuvo que la única La única persona que vio de “refilón” en el hospital, fue a “Pelito Escobar”. Asimismo, manifestó que una enfermera le dijo que ella estuvo muy mal y que había tenido suerte, porque a otra chica también la habían quemado y no tuvo la misma suerte. Expresó que el médico que la operó, y que siempre estuvo en el quirófano fue el Dr. De La Vega y, que el médico que siempre le atendió fue el Dr. Olmos. Que, a la Alcaidía iban las comitivas de militares y que el que entró y habló

con ellas dos veces, fue el General Nicolaides. Remarcó, que cada vez que iba a venir alguien importante, días antes, ellas se daban cuenta porque todos se ponían nerviosos. Por último, contó que cuando salió en libertad, se hizo chequeos de salud, fue al Instituto del Quemado y a la Cruz Roja Internacional quienes tienen su historia clínica. Que, su padre hizo gestiones a nivel nacional, llegó hasta el Episcopado, hasta tiene cartas escritas por Romero Feris, a su padre, relacionadas con su situación de detención. En total estuvo detenida siete años y seis meses”.

36) ENRIQUE IGOR PECZAK: A raíz de su fallecimiento, según constancias obrantes en la causa N°. 30/09, del registro de este Tribunal de Juicio Oral y, de conformidad con lo establecido en el art. 391, inc. 3° del C.P.P.N, su declaración testimonial fue introducida por lectura, habiendo expresado en la misma que: “el quince de octubre de 1.976 un operativo militar denominado “Toba”, rodea la chacra donde vivíamos y fue ahí cuando me detienen...” “en octubre al mediodía, con un operativo muy grande rodean la chacra, el que estaba a cargo del operativo, era el mayor Alonso a cargo del Regimiento, también el teniente Coronel Molina y, apareció un civil de la zona al que yo conocía como Ernesto Morales, que era administrador de la firma Urrutia y que me dio la impresión que dirigía el operativo. Nos detienen, nos atan nos cuelgan de un árbol de los pies, practicaron lo que llamarían el submarino, eso duró desde el mediodía hasta la noche, es más hasta a mi madre la golpearon, me pegaron tan fuerte que comencé a perder relación de lo que pasaba, luego nos trasladan hasta la jefatura de la policía en Posadas, nos trasladaron en el baúl de un Falcón, allí se encontraban muchas personas en la misma situación, luego nos trasladan hasta el Salto Chávez en la zona de Campo Grande, había mucha gente a la que también los torturaron, también otro centro de detención fue en colonia Pindaití frente a la chacra de la familia Torres. En el salto Chávez, estaba la Sra. Iansat y su hija Norma, Andrujovich Mario, después hablando con ellos supe que ellos estuvieron allí. Luego supe que un Oficial de apellido Montiel me dio una tasa de mate cocido que me hizo revivir. Los operativos se venían haciendo a menudo y tenían mucha difusión, esos despliegues del Ejército llevaban nombres. Cuando me llevaron de nuevo a mi casa me golpearon mucho, lo que ellos querían era saber del paradero de mi hermano. La detención de Pedro, fue el 26 de noviembre del año 1976, su esposa Matilde le contó a mi hermana todo lo que había pasado, aparece nuevamente el teniente Coronel Molina y se llevan todos los bienes de mi hermano...” “Con respecto a la detención de mi hermano, ocurre en la zona de Panambí en la casa de su suegra la Sra. Zurakoski, también para ese tiempo mis cuñados y mi hermano Juan estaban detenidos. Mi cuñada contó que primero a mi hermano lo llevaron a los Helechos, estaba muy lastimado. Después de estar siete años detenido, obtuvimos el certificado de defunción de mi hermano, en el que decía muerte por politraumatismos, nos



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

presentamos ante el Juzgado Federal de Posadas y denunciarnos...” “Yo por ejemplo estuve en el destacamento de Santa Rita, todos los lugares de detención tenían música muy fuerte, igualmente se escuchaban gritos de torturas; allí estaban Titus y Olivera, nosotros no pudimos ver a las persona porque nos vendaban. En una oportunidad vi que estaba en la Cárcel de Candelaria o sea la U. 17, creo que fue el 13 de noviembre...” “nos pegaron tanto que estuve 6 días internado, las torturas se hacían de noche...” “en una oportunidad lo llevaron a Julio Benítez, que murió en mis brazos. Una vez, di a conocer lo vivido por un programa de radio, donde conté lo ocurrido a Julio Benítez y, me escuchó su hijo, luego el se comunicó y me dijo que tenía el certificado en el que constaba su muerte como muerte natural...” “Aparte de Escobar Pelito, estaba Bajura “el negro”, estaba Ciepliski, un hermano de los Hippler, mas tarde apareció Breit, Souriau, Sicardi...” Yo anímicamente, tenía una formación cristiana, en una oportunidad me dijeron que si mi hermano se iba del país, iba a morir yo, uno de los dos iba a morir, yo no tenía miedo a la muerte...” “pero de lo que no estaba preparado era para la tortura con picanas, colgados, con mordazas, para mí las torturas continuaron durante todos los traslados.

37) JUAN PIÑEYRO: Durante su declaración, sostuvo que como Gendarmería Nacional, había allanado su domicilio, se presentó en el Escuadrón N° 9 de Oberá, para averiguar que pasaba y en ese momento, quedó detenido. Después, lo llevaron a la comisaría de la ciudad referenciada y posteriormente lo trasladaron al departamento de Investigaciones, en la ciudad de Posadas. Cree que su detención, se debió a que él era Peronista y por pertenecer al gremio FATRE. Sostuvo, que en gendarmería, lo trataron bien, pero los que iban del ejército no; aclarando, que él pensaba que eran del Ejército, porque una vez estuvieron uniformados. Recordó, que estando en Informaciones, una vez pidió agua y no le dieron porque le dijeron que tenían que aplicarle “la picana”. “En ese lugar ocurrió una barbarie, se escuchaban gritos de hombres y mujeres que le aplicaban la picana, no pude ni comer de los nervios que tenía, estuve 9 días en el Departamento de Informaciones, en el piso, con los ojos vendados y torturado”. A él, le aplicaron una sola vez la picana, pero sabe que a otros varias veces. Reveló asimismo, que a algunos compañeros, por el estado en que se encontraban, les tenían que dar la comida en la boca, dado que no podían ni siquiera agarrar la cuchara con la mano. Entre las personas con quienes compartió la detención, recordó a Susana Perez, Mirta López, Gauto, Cáceres, Pedro Avalos y Holot. No le informaron por orden de quien estaba detenido. Luego lo llevaron a Candelaria, donde no permitían las visitas; allí estuvo hasta el 24 de junio de 1977, en total 8 meses. Refirió, que en ese Penal, conoció a Julio Benítez, quien falleció ahí adentro, que lo sacaron del pabellón en agonía y posteriormente, se enteraron de lo que había pasado cuando

les dijeron que “guarden bien las cositas de Benítez, porque no iba a volver más”. Después, cuando salió en libertad y de tardecita, lo llevaron al Regimiento de Posadas y allí lo dejaron en libertad pero le hicieron firmar un papel que decía que era bajo el régimen de “libertad vigilada”, por lo que tenía la obligación de presentarse a firmar todos los meses. Que, ese día como no le dieron su documento y no sabía dónde estaba, dado que según parece lo habían dejado en el Comando de Gendarmería de Oberá, salió a pie del Regimiento y se fue al Departamento de Investigaciones, a averiguar por su D.N.I. y como no tenía identificación lo llevan a la Comisaría Primera de Posadas, donde le dieron un papel de identificación. De allí, se fue a la Garita a hacer dedo para regresar a Oberá, donde tenía que presentarse en la Comisaría cada día 25. Remarcó, que le dijeron que “si le preguntan si fue torturado, tiene que decir que no, porque si dice que lo han torturado, lo vamos a detener nuevamente”. Primeramente, la indicaron que estaba a disposición del Área 232, luego que lo pasaron a disposición del P.E.N. Expresó, que en Oberá estuvo junto con Eusebio Monzón, que salió pronto, que lo trasladaron a Informaciones junto con él y otros más que no conoce. Desde Oberá a Posadas, lo trasladaron en auto y, desde Informaciones a Candelaria, en un Jeep posiblemente del Ejército, con las manos atadas y todo el tiempo apuntándoles, estaban entre unos cuantos, pero no podían ver quiénes eran; una vez en la Unidad, dentro del pabellón se conocieron muchos, estaban Enrique Peczak, Sobol, Avalos, Escobar, etc. Supo con el tiempo, que del gremio FATRE, fue detenido también un correntino de nombre Juan Manuel Gómez, que trabajaba en FATRE en la ciudad de Ituzaingó. Que, su mamá le contó que en una reunión de madres en Resistencia Chaco, habló con un militar que le dijo que no sabía dónde estaba su hijo y, que averiguó pero que en el penal del Chaco no estaba; en Posadas, no hizo ninguna averiguación. Ellos estaban incomunicados, recordó, que su padre había muerto y él no se enteró. Conoció a Pedro Peczak y a Susana Ferreyra y sabe que los mataron, que fueron detenidos y desaparecieron. Por último, refirió que una vez aparecieron varios hombres, que él cree que pertenecían al ejército, dado que los veía cuando iban a gendarmería, mientras él estuvo ahí, lo agarraron y lo llevaron a un lugar donde lo sumergieron en un arroyo y, le dijeron “aquí termina tu porquería de vida”, recalando, que a pesar de que no estaban uniformados, sabía que no eran de gendarmería y sí del Ejército, porque gendarmería no torturaba.

38) ALEJANDRO RODRIGUES: Este testigo, narró que fue detenido el día 20 octubre del año 1976, junto con su esposa María Josefa Estévez y a sus dos hijas, por personal de la Policía de la provincia de Misiones, mientras se encontraban en su domicilio sito en el centro de esta ciudad. Que, en esa época, era militante de la juventud Peronista y que su misión era salvar “los restos del naufragio” dado que según refirió, la misma, “dejo de tener la vitalidad que tenía le resistencia peronista”



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

y a los compañeros que estaban siendo buscados por las fuerzas represivas. Cree que su detención, se debió a que estaba dando alojamiento a dos compañeros que eran perseguidos por las s militares, de quienes por cuestiones de seguridad, no sabía los nombres, pero, luego se enteró que eran Fernando Pierola, que se cree que murió en “Manganita Belén” y María Julia Morréis. Su detención, se produjo aproximadamente a las 6 de la mañana; ese día, los efectivos de la Policía de la provincia de Misiones, golpearon la puerta y luego entraron a su domicilio, al mando de Ríos, en forma intempestiva. De allí, fueron trasladados esposados a la Central de Policías, adonde lo ingresaron por la calle Tucumán según lo que pudo observar, dado que hasta ahí no estuvo vendado. Posteriormente fue alojado en un baño, donde estuvo todo el día y la noche. Al otro día, lo trasladaron hacia un sótano donde lo tuvieron un rato largo y comenzaron a golpearlo. Después, lo subieron sobre una mesa, lo desnudaron, le aplicaron picana eléctrica y le derramaron agua caliente sobre el cuerpo. Insistían en averiguar la si tenían armas, la cantidad que tenían y quienes eran militantes políticos. Igualmente, señaló que en ese lugar, escuchaba voces como de órdenes y contra órdenes en todo momento y, también escuchó cuando torturaban a Alfredo Escobar. Posteriormente, lo trasladaron en el baúl de un auto, junto a Lencinas y a su esposa a una “casa de piso de parquet”, que nunca pudo saber dónde estaba ubicada, dado que en ningún momento escuchó algún sonido peculiar que le pudiera indicar en qué lugar estaban. Lo que sí pudo advertir, fue “que ese, era un lugar de permanente tortura, en todo momento erramos golpeados y picaneados”; allí supo de la presencia de Pierola, de su compañera María Julia Morréis de Lozina y también de su esposa. Estuvieron aproximadamente 6 días y luego los llevaron nuevamente a la Central de Policía y el 27 del octubre del año 1976, lo trasladaron a Candelaria donde eran un grupo de aproximadamente, 30 compañeros. Aclaró, que recién en el mes de junio del año 1977, pasaron a disposición del P.E.N. y, fueron “blanqueados”, pero en todo momento, eran considerados “delincuentes terroristas”. Previo a esa fecha, nunca le informaron a disposición de quienes estaban, ni en qué condiciones estaban detenidos, ni las causas, no había posibilidades de reclamos ni de hacer un “Habeas Corpus” expresó el testigo. Asimismo, sostuvo que durante su permanencia en la “la casa de piso de parquet,” le hicieron firmar bajo torturas, una declaración que no tiene idea de lo que decía. Que, un año y medio después de su detención, terminó detenido en La Plata, junto con Diego Peczak, Sosa, Bajura y remarcó que en total, estuvo 2250 días detenido y en ese ínterin tuvo como 6 traslados. “Desde los 26 a los 32 años estuve detenido y en cada traslado y recepción éramos golpeados”. Recordó también, haber conocido en el penal de Candelaria, a un señor de nombre Julio Benítez que murió allí. Que, el día antes de su muerte, se quejaba mucho de un dolor muy fuerte que tenía en la nuca, que era un viejo militante de la resistencia paraguaya. Por otra

parte expresó, que obtuvo su libertad el 24 diciembre del año 1982 y que durante su detención, percibió fundamentalmente la presencia de las fuerzas de la Policía de Misiones y en la U. 17 de Candelaria a las fuerzas del Servicio Penitenciario Federal. Asimismo, contó que en el Penal de Candelaria fueron visitados por quien en ese momento era el Jefe que estaba a cargo del Área 232, no recuerda su nombre, pero sabe que era un coronel. Sostuvo a su vez, que lo que le quedó grabado, era que “no torturaban con un objetivo concreto, a veces era por puro placer, decían por ejemplo, ¿alguno quiere desayunar? y si alguien contestaba que si, lo picaneaban”. Fue liberado desde Devoto por cuestiones policitas y por el resultado de la guerra de las Malvinas y de allí lo fue a buscar su mujer.

39) SERGIO SOBOL: Este testigo narró al tribunal, que fue detenido el 16 de octubre de 1976, cuando salía de su casa en la ciudad de Oberá, con su señora y sus hijas en una camioneta que la hicieron “pomada”; que sostuvo que quiere que le devuelvan su valor por que la destruyeron. Que, el día que lo detuvieron, en el camino se había encontrado con el Comisario Pastori, paró para ayudarlo con su vehículo y éste le pidió que lo acercara a la Comisaría, sin dejarle llevar a su señora a la casa de su suegra. Fueron hasta la Comisaría de Los Helechos y, ahí quedó detenido. Luego lo llevaron a la Gendarmería de Oberá, donde se encontró con Bajura y no vio más a su señora ni a sus hijas. Pararon en la Comisaría y luego los llevaron a Posadas, en el camino, se detuvieron en la rotonda de acceso a esta ciudad, a los fines de que ellos compraran algo para comer porque luego no le darían nada. Una vez en el centro, lo llevaron a la sede de la Policía Federal, donde quedó detenido por 7 días en un calabozo chico donde lo torturaron mucho; estaba esposado y vendado en los ojos, lo golpearon por todos lados. Sostuvo, que sus captores estaban tomando whisky, lo dejaron “medio muerto”, lo llevaron desnudo y luego le devolvieron la ropa. No le daban agua, tenía mucha sed. Luego de 7 días, lo sacaron para declarar recordando que en ese momento un rubio medio pelirrojo, le dio un pedazo de pan, porque é le había dicho que tenía mucha hambre. Un día, lo pusieron en el baúl él un auto, apretado con la rueda de auxilio junto con otro vecino de Oberá, también llevaron a otros en la cabina; “en ese momento pensé que nos iban a matar”. Manifestó, que durante ese operativo, iban dos motos con sirenas adelante y atrás; llegaron a un lugar lindo y los bajaron, el lugar tenía “piso de parquet” y había varias personas tiradas en el suelo y atadas. Allí, a algunos le aplicaron una inyección y empezaron a hablar cualquier cosa; pero a él la inyección no le hizo ningún efecto porque es muy grande. Quedaron no sabe cuánto tiempo en ese sitio, siendo constantemente golpeados y, pisados. No sabe dónde estaba, escuchó que supuestamente era en el Regimiento. Luego los llevaron a la Jefatura de Policía y allí estuvieron hasta que completó 21 días de detención. Aquí en Posadas, no les daban mucha comida, los que servían la comida eran unos



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

presos, luego los trasladaron al Penal de Candelaria. No recuerda cuantos días quedó en el Regimiento; en la Policía Federal, estuvo 7 días, después pasó a “la casa de piso de parqué”, de allí a la Jefatura y luego a Candelaria. Después de los 21 días en Posadas, los llevaron a Candelaria en un auto blindado y “allí sí que nos torturaron, Gómez, nos dio palos”, en ese Penal, habrá estado de 4 meses a 4 meses y medio, luego lo llevaron a Chaco, esto habrá sido en el mes de enero o febrero. No sabe por qué lo detuvieron y le hicieron todo eso; dado que él solo era Delegado de la Liga Agraria. Su cuñado era Pedro Orestes Peczak. Recordó, sólo algunos nombres de los que compartió su detención en Posadas, como ser: Pedro Peczak, los Estreluk, Juan Peczak; y en Candelaria: Julio Duarte, Osvaldo Solís, Mendoza, Juan Ciplinsky, Esteban Titus, Aníbal Velásquez, Lencina, Lozina, Los Coronel. En la Policía Federal, vio poca gente porque estaba en una celdita chiquita, allí no conoció gente. En ese lugar, no le dieron agua, ni comida y lo picanearon en todo el cuerpo. Por otra parte, señaló, que sus hijos dejaron de estudiar porque quedaron traumatizados por lo que le ocurrió a él; su hijo no quiere estudiar porque quiere ayudar a su padre y sufre el desprecio de la gente porque dicen que su padre fue “extremista” y estuvo detenido. Igualmente, manifestó, que por mucho tiempo tuvo que asistir todos los meses a la Comisaría para firmar su asistencia. Recuperó su libertad el 11 de octubre del año 1977 y, luego realizó su declaración. Que, en “la casa de parqué” no escuchó nada que le pudiera hacer saber dónde estaba ubicada esa casa; “no se escuchaba mucho ruido, era como si estaba medio apartado, pero supongo que estaba en Posadas, porque no tardaron mucho en llegar a ella. Le dijeron que era como el domicilio particular de algún militar, tenía cortinas blancas”. Sostuvo, que siempre se visitaba con Enrique Peczak, su cuñado y, que justamente el día que lo detuvieron, iba a pasar el día de la madre en la casa de la madre de Peczak. Asimismo, refirió, que cuando llegaron al Chaco, vino gente de la Cruz Roja y allí mejoró el trato, porque ellos les hicieron curaciones. Para liberarlo, lo llamaron a su padre para que lo viniera a buscar, pero su padre fue junto con su hermano porque no quería manejar. Allí, pidieron para llevar a su cuñado hasta Oberá, e hicieron un acta en una sala cuando los liberaron. Que, fue detenido por la Policía provincial, de ahí lo llevaron a Gendarmería; después a la Seccional Primera de Oberá y, posteriormente a “la casa con piso de parquet”. No recuerda detalles de esos traslados, solo que vio a sus guardianes, no recordando quiénes eran; “había personas vestidas de civil y todos decían que eran del Ejército, pero por nombre no me acuerda”. El 11 de octubre de 1977, fue liberado desde la provincia de Chaco.

40) OSVALDO FRANCISCO SOLIS: Manifestó al Tribunal, que fue detenido en el 22 de octubre del año 1976, mientras se encontraba trabajando en la intersección de la calle Junín y Av. Mitre de esta ciudad, en un *taxi flet*. Que, en ese momento, se bajaron varias personas de civil de un vehículo y le informaron que los

tenía que acompañar hasta la sede de la Jefatura de Policías e inmediatamente lo trasladaron en su vehículo hasta ese lugar, que era la sede de Informaciones por la calle Buenos Aires, pero en ningún momento le dieron las razones de porque hacían eso. Una vez en Jefatura, le sacaron sus llaves y pertenencias, lo hicieron pasar a una piecita, lo ataron de manos y lo vendaron, recuerda, si preguntaba algo, lo golpeaban y que en ese momento, comenzó a escuchar gritos de personas a las que golpeaban, eran hombres y mujeres. En ese sitio, estuvo aproximadamente 15 días, luego lo llevaron a otra pieza, donde habían muchos hombres y mujeres con los ojos vendados. Posteriormente, es trasladado a la Unidad Penal de Candelaria donde por fin pudo recibir la visita de sus familiares. Recordó, que el día de la visita, su familia le dijo que lo que le habían dicho, era que él estaba a disposición del Área 232, bajo el Ejército Argentino. Cree que fue liberado el 11 de octubre de 1977, desde el penal de Resistencia Chaco, lugar a donde había llegado trasladado desde Candelaria, Misiones, cerca de la navidad, pero no sabe si antes o después de año nuevo. Asimismo, señaló, que era militante político y que cuando lo detuvieron, todo el tiempo le preguntaban por una mujer que no sabía quién era, hasta tal punto que reveló, que “en una ocasión me sacaron de la piecita adonde estaba en jefatura, me trasladaron con vendas en los ojos hasta un lugar donde había una piletta con una mesa y, me mostraron un cable, amenazándome constantemente con darme electricidad, si no decía donde estaba esa mujer; en ese momento, llega una persona con voz de mando militar y ordena que me retiren de allí, dado que se habían confundido, que él no tenía nada que ver y que la mujer que estaban buscando ya había sido detenida”. Este episodio según manifestó, se produjo en el término de los primeros 15 días de su detención. Con referencia al año 1976, señaló, que en ese momento tuvo conocimiento que había un golpe de estado y nada más, no sabía que estaba ocurriendo en el país, “lo que pasaba en ese momento, lo supe a partir de lo que me ocurrió durante mi detención”. Después de que salió en libertad, tuvo que presentarse todos los meses en el Regimiento de Posadas a firmar un libro de la libertad vigilada, eso lo tuvo que hacer durante un año. Por otra parte, señaló le hicieron entrega de su camioneta, pero no recuerda la fecha, cree que fueron dos meses después de su liberación, desde el predio del Regimiento de Posadas. Que, cuando iba a firmar al Regimiento, algunas veces tuvo que esperar para que salga otra persona que estaba en la misma circunstancia que él. Sostuvo a su vez, que nunca le dieron el nombre de la mujer por la que le preguntaban y, que su familia todas la averiguaciones que hizo desde el momento en que les dijeron que estaba a disposición del Área 232 y, todos los permisos para las visitas, las tuvo que gestionar en el Regimiento de Posadas.

41) ANÍBAL RIGOBERTO VELASQUEZ: Relató al tribunal, que fue detenido el 20 octubre del año 1976, entre las 2:00 y las 3:00 horas de la mañana,



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

por un grupo de civiles fuertemente armado, mientras se encontraba en su domicilio durmiendo junto a su esposa, su bebe de tres meses y un sobrino que había venido a hacer el trámite para el Servicio Militar. Que, tocaron el timbre, su sobrino atendió y entraron directamente a la casa, lo apuntaron, le obligaron a vestirse e inmediatamente le colocaron una bolsa en la cabeza, lo esposaron y lo subieron boca abajo en una camioneta, mientras uno de sus captores, le pisaba la cabeza. Luego de dar varias vueltas por la ciudad, lo bajan en un lugar, donde lo desnudan, lo atan a una mesa de fórmica y comienzan con las sesiones de torturas con picana eléctrica y golpes por todo el cuerpo. Después, es trasladado nuevamente a otro lugar, que era como un salón grande donde permaneció arrodillado por horas. Por la noche, cerca de las 22:00 o 23:00 horas, lo sacan de nuevo, y escucha murmullo de gente a su alrededor, tanto de fuerzas de seguridad como de otros detenidos, lo tienen dando vueltas unos 40 minutos y después lo llevan a otra parte donde se escuchaban ruidos como de agua y que pasaba el tren, lugar que al pasar el tiempo, por deducciones, supone que era una casita cerca del viejo club Rowing, donde las torturas fueron más feroces y sistematizadas para lograr informaron. Refirió asimismo, que en esa época era dirigente estudiantil, que fue Peronista toda la vida, pero nunca perteneció a “Monteros” y supone que ese fue el motivo de su detención. Que, en este último lugar, en una oportunidad, con un punzón le levantaban el pulgar del pie derecho que luego se le cae la uña, que lo picaneaban en todo el cuerpo, en la lengua, los testículos, hasta que comenzaba a doblársele la espalda quedando como un arco. Igualmente, reseñó, que como él es desentendiende de guaraníes, siempre que sufría algún dolor, se acordaba lo que su madre le había enseñado y dijo “Cuando sientas mucho dolor, apretá los puños fuerte, fuerte, apretá los dientes fuerte, fuerte y vas a ver un punto negro, hasta que ese punto negro comienza a verse cada vez más chico y luego ese puntito negro se convertirá en un luz y allí ya no sentirás dolor”. Ese día, mientras lo torturaban, llegó a ver el punto negro chiquito y después en lugar de la luz, vio un botón verde que según recordó, tenía un osito que su hijo de tres meses tenía en la cuna y, que había sido lo último que vio antes de que se lo llevaran detenido; después de eso, sintió el agua que le tiraron para que se despierte y escuchó que comenzaron a torturar a una chica que le decían “la gorda”, a quién le interrogaban sobre quienes le habían dado la pistola, quienes eran sus jefes, quienes mandaban, pero a él ya no lo torturaron más. De la misma forma, refirió que en un momento, escuchó que alguien de los que lo tenían detenido, dijo el apellido “Montenegro” y después sintió que golpearon a esta persona, porque no tenían que decir nombres de los de las Fuerzas; a esta persona lo apodaban “el Tucumano”, porque había participado en la represión ocurrida en Tucumán. Cuando lo bajan, lo dejan esposado y arrodillado, le ponen una inyección y le dan dos pastillas y como él solamente gemía y no gritaba, escuchó que “el Tucumano” dijo

“así que este no grita, dénmelo a mí, van a ver como lo hago gritar”. Posteriormente, estando arrodillado, uno le pega con una cachiporra en la boca y le daña un diente mientras gritaba “hay que matar a todos estos” entonces el otro dijo “eso lo deciden los verdes, no nosotros”. Luego, lo cuelgan por varias horas y ahí es cuando le esgincan el tobillo. Sostuvo, que “todo esto era por divertimento y que la tortura estaba controlada por un doctor que advertía cuándo debían parar”. Que, cuando estaba colgado, uno le golpeo sobre la costilla y otro de atrás en la cintura en la parte de abajo; la costilla todavía le duele, tuvo hernia de disco y hasta como dos años después, estando detenido en Devoto, tomaba antiinflamatorios para aguantar el dolor; por otra parte en la muela, le quedó una infección recurrente. Recordó asimismo, que un día con una tenaza o pinza, le movieron un diente, que luego perdió y recién después de cuatro años, lo trató un dentista en la ciudad de la Plata y de ahí quedó bien con los implantes. Asimismo, que estando en la casita del Rowing, una noche, cerca del día 22, empiezan a caer campesinos, eran muchos, estaba Zurakoski, Sobol, Enrique Peczak y padre e hijo Andrujovich etc. Que, a la noche lo llevan, creyó que a torturar, pero fue a la Policía Federal, donde lo metieron en un calabozo y pudo ver todo, porque le quitaron la venda de los ojos. En este lugar, recordó que vio a Hippler y sostuvo que no fue torturado. Un día, lo llevaron a hacer una declaración y le hicieron firmar una que decía que estaba todo bien y que no le habían tratado mal, en ese momento, refiere que alguien dijo “ah, este es “el esposo de la Delpiano, quédate tranquilo entonces que enseguida te van a legalizar”, pero él no sabía que significaba eso. Luego, lo ayudan a levantarse, le quitan la venda y le sacan unas fotos con luces muy fuertes que no le permitían ver nada. Ese día, como era víspera de la fiesta del día de la Policía, lo sacaron de ese sitio y lo llevaron a Investigaciones y durante ese trayecto, se cruzó con dos ex profesores suyos de uno de apellido “Delfederico” y otro de apellido “Campella”, a quienes les solicito, que le avisaran a su familia. Allí, estuvo desde el 27 o 28 de octubre hasta el mes de noviembre, recibiendo golpes, insultos, y pudo observar la presencia de Avalos, Barrios y Speratti, quién le contó que no tenía sensibilidad en las manos por haber estado colgado “tenía toda la mano negra”. Reveló a su vez, que “si nos ayudábamos, nos pegaban, si le dábamos de comer en la boca a Speratti o a Zamudio, nos castigaban”. “Nosotros sabíamos por la respiración, si en el lugar se encontraba uno de los nuestros o un guardia”. Por otra parte, también recordó que un día que se realizaba un traslado a Candelaria, un policía lo reconoce y le pide a otro que lo agregue en la lista y lo que lleven a él también ese mismo día, de ahí no volvió más a ese sitio. En candelaria, la comida se la entregaban los presos y allí se veían y se pasaban mensajes con papelitos y se comunicaban con las manos y con el sistema Morse. Posteriormente, el 21 de marzo del año 1977, lo trasladaron a Resistencia, donde le hicieron dos Consejos de Guerra, con defensores que eran



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

militares, en el primero le dieron 18 años de prisión, luego lo anularon, no sabe por qué motivo, y en el segundo que fue abreviado, dado que solo le leyeron la sentencia y todo lo demás sacaron del anterior, le dieron 10 años de reclusión. Que, en ese momento, él pensó que lo juzgarían por haber participado de un acto con la CGT, en la plaza San Martín de esta ciudad, para conseguir el comedor universitario, pero no fue por eso, dado que en el alegato del Consejo de Guerra, lo acusaban de ser estudiante secundario y de haber hecho un montón de cosas malas en el Chaco, provincia que ni siquiera conocía. Sostuvo, que en un momento el pidió para declarar y Guañabes Perelló, que era el Presidente del Consejo lo autorizó, a lo que él dijo que no era verdad de lo que lo acusaban o se habían equivocado, lo que le costó una golpiza posterior. Que, su señora, la misma mañana en que fue detenido, había presentado un "Habeas Corpus" y le decían que estaba bajo el área 232, que claramente estaba bajo el Ejército. No sabe qué trámite realizó el Juez Federal Dr. Magno Pérez, con su "Habeas Corpus", pero sí que tuvo respuesta, la que debe estar archivada en su casa y donde decía que él no estaba detenido en ningún lado. Por otra parte, reseñó, que estando en Resistencia, lo fue a visitar Monseñor Kemerer, quien le dijo que había hablado con el Área 232, con el gobernador y cree que también con Nicolaidés, para poder verlo y, que a su vez, le contó que tuvo que desnudarse y ser controlado por los guardias, que también le habían sacado el anillo que le dan cuando le designan obispo, el que supuestamente no se puede sacar hasta que muere y que fue en ese momento cuando dudó si seguía adelante con los trámites, pero rápidamente recordó que su misión como obispo era ayudar a los demás, e hizo todo lo que le dijeron para poder estar con él. Este episodio, se dio en el medio de los dos consejos de guerra. Que, estando en la Plata, también lo visitó Kemerer. De la Plata, pasó a Devoto y después a Rawson. Allí, estuvo con Dante Gullo, que fue liberado desde ese lugar porque estaba bajo el PEN. Que, después de un tiempo, anulan el Consejo de Guerra y cuando asume Alfonsín, el 22 o 23 de diciembre de 1983, fue trasladado nuevamente a Candelaria y el 28 de diciembre de 1983 fue puesto en libertad junto a otros compañeros. "Volvíamos para consolidar la democracia", refirió el testigo, como una frase que manifestaron después de liberados, junto a otros compañeros en una conferencia de prensa que dieron en la Iglesia Beatos Mártires. "Nunca me dijeron quién me detenía, pero decían que eran los verdes". Cree que el episodio que refirió en cuanto a que lo picaneaban en la mesa de formica, se dio era en la Policía Federal y sostiene esto, porque comprobó que era ese lugar la segunda vez que estuvo ahí porque allí pudo ver. Que, en la Policía Federal, estuvo con Sobol, Andrujovich, Zurakoski, Bajura, Enrique Peczak. Por otra parte, manifestó, que los entrevistó gente de la Cuz Roja en el mes de diciembre del año 1976, también los entrevistaron la CONADEP, a quienes le resumieron lo que pasaron en la cárcel, pero no con tantos detalles. Igualmente,

expresó que cuando lo pasaron de la Policía Federal a Investigaciones, eran dos detenidos en tanto que cuando fueron trasladados a Candelaria, eran como 20, en un camión con una carpa arriba, todos esposados pero sin vendas. Que, fue puesto a disposición del P.E.N, pero no recuerda en qué momento y recuerda que también fueron puestos a disposición los hermanos Barrios y Gauto, en ese momento, la avisan a sus familiares y fueron todos a Corrientes pensando que los liberaban pero luego los sacaron del P.E.N. para hacerles Consejo de Guerra. Que, los interrogatorios versaban siempre sobre las mismas preguntas, tales como con quienes estudiaba, quienes eran sus amigos, quienes lo visitaron, si conocía a una serie de personas, de los cuales algunos los conocía porque eran de Posadas y a otros no, eran personas que ellos consideraban como “Montoneros”. En total, estuvo preso 7 años, 2 meses y 8 días.

42) SERGIO PANIAGUA y 43) MIRTHA ELIDA VILLANUEVA: La denuncia sobre privación ilegítima de la libertad y desaparición de estas dos víctimas, fue formalizada por su hijo **Camilo Paniagua**, quién manifestó, que como en 1978 él solamente tenía tres años, los hechos por él denunciados, le fueron contados por su abuela Elida de Villanueva, quién se encontraba presente en su domicilio al momento de la de la detención de sus progenitores, dado que había venido a esta provincia con motivo de celebrarse el día 4 de octubre de ese año 1978, el cumpleaños número 3 del denunciante. “...Que, el día 3 del mes y año referenciados, estaban preparando su cumpleaños cuando pasadas las 24:00 horas, irrumpieron en su domicilio, varias personas, dos de ellas uniformadas, que se identificaron como de la Policía Federal y, esposaron, maltrataron y vendaron los ojos de sus padres, encerrándola a su abuela en el baño, quedando él solo en la casa llorando; subrayando, que desde ese día hasta la fecha, no tuvo más contacto, ni conocimiento sobre el paradero o los restos de sus padres. Que, con posterioridad a este secuestro permanecieron cinco días en su domicilio de Oberá, hasta que los doctores José Fabio y Papachin Fabio, dos médicos de la localidad de Oberá, amigos de sus padres, le advirtieron a su abuela del riesgo que significaba permanecer en la localidad, por lo que decidieron viajar al domicilio de su abuela y desde allí no volvió a esta provincia Asimismo, hizo mención que su madre en el momento del secuestro se encontraba embarazada de 3 meses y medio de gestación. Igualmente, aclaró que antes vivían en La Plata y únicamente llegaron a domiciliarse en Oberá aproximadamente un año antes. Que, su padre, tenía un compromiso social político, era militante peronista estudiantil universitario en La Plata y representaba al Grupo Misionero de estudiantes de la Universidad de La Plata y, que su padre se había recibido de Administrador de Empresas y volvió a su pueblo contratado por la Caja de Crédito de Oberá, aclarando, que en ese época sus padres tenían aproximadamente 32 años de edad. De igual manera, estos dichos,



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

fueron atestiguados por **Jorge Ramón Uffelman**, vecino de esta familia y que vivía en un chalet delante de la casa de ellos, quién expresó "...que estaba en su domicilio, durmiendo, cuando su esposa le dijo que golpeaban la puerta, se levantó y escuchó que golpeaban fuerte la puerta, y decían "policía federal, abran". Expresó que en ese momento tuvo mucho miedo, por sus antecedentes políticos dado que había trabajado en el palacio legislativo. Que, cuando abrió, irrumpieron, lo golpearon, le doblaron el codo y lo acusaban de realizar reuniones clandestinas en su casa, uno va hacia el dormitorio donde estaba su señora y su bebé y al regresar dice "este no es", en ese momento, le preguntaron cómo se llamaba, le dijeron "vos sos Paniagua", a lo que contestó que no, que era Uffelman, inmediatamente, le preguntaron donde vivía Paniagua, a lo que contesto que no sabía. En ese momento lo dejan allí y se dirigen al domicilio de al lado, cerró la puerta de su casa y fue a mirar por atrás a ver que hacían en la casa de al lado. En ese lugar, vio que se encendieron las luces y comenzaron a tirar todo, sacaron al matrimonio Paniagua, a él, lo llevaron esposado uno de cada lado, a la señora le trataron muy mal, le tiraron del cabello, le patearon y le tiraron al suelo, siguió mirando y vio los autos en los que se llevaron, después se dio cuenta que quedo el chiquito parado en la puerta, por lo que se acercó a buscarlo, luego lo dejó con una vecina y fue a la casa de Alejo Cuba, que sabía que tenía un parentesco con Paniagua. Este señor, lo acompañó hasta lo de los Paniagua y allí se dieron cuenta de que la abuela estaba encerrada en el baño..." "... que en aquella época era camionero y un día cuando volvió de viaje, se enteró que de las averiguaciones que hizo Cuba ante la Policía y Gendarmería en todos lados le decían que no sabían nada. Todo esto ocurrió en la ciudad de Oberá, aproximadamente entre los meses de septiembre, octubre o noviembre del año 1978. Cuba no obtuvo ninguna respuesta sobre el paradero de Paniagua y su señora. Al deponente, después de un buen tiempo lo citaron de la Comisaría y le obligaron a firmar un papel que decía que "Paniagua no estaba en ninguna dependencia de la Policía ni del Ejército" y remarcó que solamente firmó por que lo amenazaron de que "si no lo hacía, podía desaparecer él..." Por su parte, el testigo y amigo personal de las víctimas, **José Domingo Fabio**, relató los mismos hechos casi en forma similar agregando que "...Una noche de octubre, estuvo con ellos hasta las 22:00 horas y a las 2 de la madrugada, golpearon la puerta de su casa y era Alejo Cuba que le dijo "se lo llevaron al Negro y a Mirta". Asimismo, dejo expresamente asentado, que unos días antes Mirta, le había dicho que sentía descompuesta que tenía un atraso, clínicamente estaba embarazada, en su condición de médico tiene que decir que era un embarazo, pero no lo pudo certificar. Tiene entendido que se presentó un Recurso de Habeas Corpus, él pidió asesoramiento jurídico a un abogado de Além, pero no tuvo ninguna novedad, nunca más supo de su amigo, sí supo del embarazo de Mirta porque en una exposición de

las abuelas de Plaza de Mayo realizada en Mar del Plata, él fue a recorrer y ahí vio unos folletos en el que estaban ellos y donde decía que Mirta tuvo el bebé en cautiverio. En esa época, cuando estudiaba en La Plata, eran momentos muy duros, había enfrentamientos entre las facciones del peronismo y en 1976 fue el golpe militar. Según lo que él sabía, Sergio no tenía antecedentes. Eran del PRT, tiene información que era del Partido Revolucionario. Que hasta el día de hoy sigue buscando a su amigo. De la misma forma, reveló, que hay un Comandante de Gendarmería que en el año 1999, le dijo que “no lo buscara más porque estaba muerto”. Recalcó, que Mirta militaba en la Juventud Peronista, Montonera, Sergio no era militante Peronista sino Socialista”. Analizando cada uno de estos testimonios, doy por cierta la existencia de estos dos hechos tal como han sido relatados.

44) JULIO BENITEZ: La forma en que se produjo su privación ilegítima de la libertad, los tormentos sufridos y posterior fallecimiento, fueron narrados por varios testigos, entre ellos, su hijo **Eladio Benítez**, quién manifestó ante el Tribunal de Juicio que, “el 11 de febrero de 1977, a eso de las 6 o 7 de la tarde lo detienen a su padre en la localidad Bompland, provincia de Misiones, junto a Ester Cabral y su Beba de ocho meses. Fueron en una camioneta verde y blanca, de civiles, con armas cortas y largas. Cuando dan vuelta la camioneta lo ve a Cipriano Duarte que estaba atado como un animal en la parte trasera. En la Policía había otras personas de la zona como Núñez Francisco. A él, lo detienen en otro momento, lo traen al Departamento de Informaciones. Lo trajeron engañado, le dijeron que tenía que venir a buscar a su padre. En el departamento de informaciones lo primero que vio fue a su padre, a Ester Cabral, a Puntín, a Cipriano Duarte y a otras personas. El 11 de julio de ese año, lo buscó un policía y le dijo que tenía que ir a donde estuvo detenido, a buscar el cuerpo de su padre. Allí vino a Posadas, solo, cuando llegó le dijeron que tenía que ir a funeraria, no recuerda el lugar, fue y allí le entregaron el cuerpo de su padre. Hasta hoy no le dijeron nada sobre la muerte de su papá, allí llevó el cuerpo con la camioneta y le habían dicho que no abra el cajón y lo llevó a la casa de su madre. En su casa, abrió el cajón porque su madre quería ver el cuerpo de su padre; le revisó los bolsillos y vio que tenía un poquito de cigarro en los mismos. Sostuvo, que “hasta los 30 años, no supe dónde falleció mi padre, un día, escuchando la radio en la chacra, escuché que preguntaron por la familia de Julio Benítez”. Del informe, surgió que su padre había muerto de un “Edema Pulmonar Agudo”. Recordó, que estando en la Unidad Penal de Candelaria, su amigo Peczak, le dijo que su padre murió en sus brazos y que la guardia no les hizo caso cuando le dijeron que se estaba muriendo. Que su padre tenía 58 años. Que, cuando lo vio a su padre, estaba flaco, demacrado, esposado, vendado en los ojos, al momento que él estuvo no vio que lo maltrataran. Su padre era paraguayo y tiene entendido que



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

era Liberal, huyó del Paraguay porque militaba en ese partido. No sabe la relación que su padre tenía con Cipriano Duarte, pero sabe que huyeron juntos del Paraguay porque eran Liberales. En el momento que le entregan el cuerpo recuerda que estaba bastante demacrado. Que, al momento del velorio a altas horas de la noche llegó personal de la Policía de la Provincia, vestidos de civil...” Asimismo, sus padecimientos en la Unidad Penal de Candelaria antes de su fallecimiento, fueron narrados por **Ricardo Coutouné**, quién contó, que estando en el Penal de Candelaria, “Conoció a Julio Benítez quién había ingresado a Candelaria, meses después del declarante junto con otros 5 ó 6 detenidos. Que, este señor, era origen paraguayo, en el penal fue salvajemente golpeado por la noche y por la mañana falleció. Cuando esto ocurrió había otros detenidos que presenciaron, Sosa, Rodríguez, Igor Peczak, Juan Carlos Álvarez, eran unos 13 los que quedaron en Candelaria. Al ver el estado de gravedad de su compañero, solicitaron a un médico y Peczak lo llevó a la enfermería y en ese trayecto falleció...”; De igual forma, **Héctor Alfredo Escobar**, expresó que “...respecto de Julio Benítez, hubo un ensañamiento evidentemente, lo vinculaban a la subversión, a la violencia y había sido golpeado en el pecho. Era un hombre de campo, él, les comentaba que lo acusaban de cuestiones de extremo compromiso, y que buscaban que acusara a algún compañero suyo...”. **Alberto Carlos Bajura**, por su parte, en un testimonio conmovedor, dijo que “a Julio Benítez recuerda que lo sacaron varias veces, en un momento solicitó para que se le compre remedios, luego mejoró un poco hasta que un día lo sacaron de nuevo y, cuando volvió, se dio una ducha, se acostó en la cama y le dijo que le dolía mucho. Él pidió que le compren remedios pero no les dieron. Luego Julio le dijo que no sentía las piernas, que se le estaban enfriando, y se sentó en la cama junto a Enrique Peczak, pero al rato falleció...”; Por lo que, tomando en consideración estos y, otros testimonios que serán evaluados más adelante, puedo aseverar que este hecho ha existido, tal como lo relataron los testigos mencionados *supra*.

45) LEONOR VICTORINA CHERVO DE GONZALEZ: A raíz de su secuestro y posterior desaparición física, su hijo **Jorge Raúl González**, fue quién relató al Tribunal, los hechos que fueron motivo de su denuncia obrante a fs. 404/405 y vta. de autos, asegurando que, “...ese lunes 25 de abril del año 1977, a las 23:30 en forma simultánea golpean la puerta, en la en la casa de su madre y en la de él ubicadas en el centro de esta ciudad; entran, les apuntan con armas e ingresan a revisar la casa. El operativo fue realizado por el ejercito y estaba comandado por el Capitán Chiara Vieyra que estuvo en la casa de su madre. Piensa que lo de su madre fue un acto de venganza, en virtud de que su hermano, se había ido exiliado un mes antes a Europa, porque su mujer ya había sido asesinada en “Monte Chingolo”, en un asalto a un Regimiento y, su hija de tan solo 6 meses de

vida había quedado bajo el cuidado de su abuela. Que, gente de civil, se llevó sólo a su madre en un Falcón y, por lo que pudo averiguar fue gente de Inteligencia del Ejército. Que, su madre estuvo detenida y le hicieron escribir una carta en la que decía que estaba en la Estación de trenes y después le llamaron por teléfono a su familia para decirles que habían encontrado una misiva escrita por su madre, que la fueran a retirar, pero él le advirtió a su hermana que no fuera. La carta quedó en el Servicio de Inteligencia con un tal Molina. Después de eso, su madre recuperó la libertad pero al salir a la calle la volvieron a secuestrar. Luego de eso, presentó a fines de abril un Habeas Corpus en el Juzgado Federal y lo atendió el Dr. Tesoriero, que quería saber el nombre del abogado que lo redactó. Un mes, después le dijeron que habían contestado las siete fuerzas que dijeron que no estaba detenida. Entonces, preguntó si se podría saber si en algún momento estuvo detenida y le dijeron que su abogado podría ir a averiguar, pero ya no fue más. Sabe que su madre murió por las torturas, por testimonios brindados por Cipriano Duarte que le contaron a él. Tomó conocimiento de quienes estaban a cargo de los operativos esa noche, porque allanaron varias veces su domicilio y el de sus padres; “Magnotta, siempre iba y me conocía”. Buscaban guerrilleros, estaban asustados, se quedaron 2 horas hasta que terminaron los procedimientos. Los que le mandaban a ellos, eran del Servicio de Inteligencia del Ejército; según le contaron, desde allí le habían dicho que tuvieran cuidado, que seguramente iba a haber enfrentamientos y algo grave. “Él, estaba a cara descubierta y tuvo buen trato conmigo y con mi señora durante el procedimiento”. Al día siguiente del procedimiento, se enteró que su madre había sido detenida. Escuchó un camión de Ejército, había como treinta soldados rodeando su casa. En el domicilio de sus padres, al momento del operativo, estaban su padre, su madre y su sobrina de 2 años. Su padre, le contó que sólo vinieron a buscar a su madre, la buscaban exclusivamente a ella porque recibía las llamadas de su hermano que estaba en Europa. Que, supone que a su madre la habrían llevado al Departamento de Informaciones, porque fueron a Jefatura a preguntar para llevarle los remedios que tomaba ella y allí le dijeron que no estaba detenida porque había salido en libertad a la noche. Que, el día 28 del mismo mes y año, reciben una llamada y le dicen a su hermana que fuera a buscar una carta de su madre que había dejado en la estación de trenes, pero por miedo, él le aconsejó que no fuera. Luego, lo llamaron a su padre para que se presentara en el Servicio de Inteligencia, diciéndole que habían encontrado la misiva en el baño de la Estación, y que la misma estaba dirigida a su padre. Su padre, le contó que en la misma le decía que organice un viaje con el camión para ir juntos a buscarle a su hijo. No sabe de dónde era la carta, dado que él no pudo verla, solamente se la leyeron y se la mostraron a su padre para que vea la letra, pero nunca se la entregaron. Que, como su hermano estaba en Europa y, había otras cosas que no coincidían, le



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

parecía todo armado “todo era ficticio, evidentemente la persona que redactó la carta suponía que mi hermano estaba en Argentina”. Igualmente, manifestó que Cipriano Duarte estuvo detenido en Mártires y le contó que la vio; de la misma manera, el Dr. Ramón Glinka le dijo, que una vez la vio detenida a su madre, pero ya no se acordaba mucho. Atribuye la detención de su madre, como una venganza como no lo pudieron agarrar a su hermano. Su hermano era del ERP. Su madre era muy católica y participó de la Sagrada Familia. Que, el procedimiento duró desde la 23:30 hasta la 1:00 horas del día siguiente. Revisaron los roperos a ver qué podían encontrar relacionado con su hermano pero no llevaron nada; ni siquiera se llevaron el dinero que su madre había recibido en una herencia. Había gente de civil y gente de la Policía que daban órdenes. La información de que habían liberado a su madre, se la dio una persona a la que había entrevistado de apellido Olmo Herrera. En Informaciones, le mostraron un libro de Registro de ingresos y egresos, donde estaba la firma de ella a las 10:30 de la noche. Que, a cargo del procedimiento estaban Magnota y Castex Laprida, no sabe quién estaba por encima de ellos, sólo sabe que se hacían referencia al Área 232 y su padre le dijo que tenían que ir a Corrientes, donde estaba Nicolaides para pedir audiencia y averiguar sobre su madre. Por otra parte, el testigo Cipriano Duarte, en su declaración ante la instrucción fs. 866/868, la cual en virtud de su fallecimiento, fue introducida por lectura, declaró, que “...recuerdo que falleció una señora por la picana eléctrica esta señora era de apellido González, sería de Misiones...”.

46) ELADIO BENITEZ: Este testigo refirió al Tribunal, que con posterioridad a la detención de su padre, producida el día 11 de febrero del año 1977; se efectivizó la suya, aclarando que en ese momento lo traen al Departamento de Informaciones engañado, diciéndole que tenía que venir a buscar a su padre. Lo detuvieron en la localidad de Bompland, Misiones, el 13 o 14 de febrero del año 1977 y, durante 3 días aproximadamente, no supo por orden de qué autoridad. Allí lo golpearon y le daban sólo agua. Luego en el Departamento de Informaciones estuvo 38 días; cumplió 17 años estando preso. En ese sitio, lo primero que vio, fue a su padre, a Ester Cabral, a Puntín, a Cipriano Duarte y a otras personas. Lo traen en colectivo hasta la Terminal y caminando hasta el Departamento de Información, allí en la puerta, lo ataron de manos, lo vendaron y, lo interrogaron. Cuando lo liberan, el 2 de abril de ese mismo año, se fue a su casa donde todos pensaban que no iba a volver. El 11 de julio de ese año, lo buscó un policía y le dijo que tenía que ir a donde estuvo detenido a buscar el cuerpo de su padre. Allí vino a Posadas, solo, cuando llegó le dijeron que tenía que ir a funeraria, no recuerda el lugar, fue y allí le entregaron el cuerpo de su padre. Hasta hoy no le dijeron nada sobre la muerte de su papá, Asimismo, refirió, que mientras lo interrogaban no recuerda sobre que cosas, le ponían picana en el cuerpo. Le mostraron fotos de su padre, de lugares, de

Puntín, de Cabral y de otros que no recuerda. Lo liberaron desde el Departamento de Informaciones, a las 11 de la mañana. Que, en Investigaciones escuchó la voz de una mujer y, un solo grito, pero que era muy aberrante, desesperante y luego la trasladan a otro lugar gimiendo, se dio cuenta de ello, porque escuchó que pasaban por el lugar; pero no recuerda a otras personas detenidas en ese predio.

47) JOSÉ LUIS BREIT: Dado su fallecimiento, según constancias obrantes en la causa, a fs. 3761, su denuncia ante la instrucción, fue introducida por lectura, de conformidad a lo establecido en el art. 391, inc. 3º, del C.P.P.N, habiendo expresado en la misma, que lo detuvieron el 28 de septiembre del año 1977, en San Vicente, Misiones y hasta la tardecita estuvo incomunicado; desde allí, lo llevaron a la U.17 de Candelaria, desde donde lo trasladaron luego de unos días golpeado y boca para abajo en un camión a la Comisaría de San Vicente nuevamente. En ese lugar, le hicieron firmar unos papeles sin poder ver de qué se trataba. Cuando terminó de firmar, le sacaron y lo llevaron nuevamente a Candelaria; estuvo unos días y luego hicieron lo mismo, lo llevaron a San Vicente y le hicieron firmar otros papeles ante una escribana de Oberá de apellido Pereyra, o algo así, trasladándolo nuevamente a Candelaria; allí estuve un año y tres meses. Luego lo trasladaron a la ciudad de Oberá a fin de prestar declaración ante un tribunal Nº1, allí le pidió al Dr., Schwembreg, que le dijera quienes eran los denunciantes. Después, lo llevaron a un lugar que queda atrás de la cancha de aeroparque, donde estuvo encadenado junto con otras personas. Aclaró, que supo que, era cerca del aeroparque, porque se escuchaban los aviones; en ese sitio, estuvo doce días aproximadamente y fue torturado. Sostuvo que algunas de las personas que estuvieron allí, fueron Selvino Machado, el Dr. Glinka, el Dr. Carballo de Oberá, Que, no podían hablar, puesto que si hablaban, recibían una paliza. En varios días, solo le dieron de comer un plato de reviro; no escuchó a ninguna mujer mientras estuvo detenido. Manifestó, que esto pudo haber sido en el año 1978, puesto que él, salió en el mes de mayo del año 1979. Reveló, que en determinado momento, solicitó que lo mataran porque no aguantaba más. “Nos metían en una cama de hierro, nos aplicaban la picana y nos mantenían con los ojos vendados” Después de allí, lo trasladaron dentro del baúl de un auto a un calabozo pequeño en la ciudad de Posadas, donde lo alojaron con otra persona, que le refirió ser Selvino Machado, que era su secretario. Posteriormente, los llevaron a Candelaria y los alojaron junto a Souriau, Monllor y otros. Estuvo hasta el mes de mayo, “allí estábamos bien, me llevaron de Candelaria a Chaco con otra persona de apellido Vargas, en un avión atados al piso del avión con cadenas. Luego me llevaron a la Plata, donde me metieron en una celda con un tal Santana. Desde las doce de la noche en adelante, cargaban gente en un camión como animales para el matadero, hasta las cuatro de la mañana aproximadamente, se



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

escuchaban los gritos de la gente, yo no pude dormir. Al otro día los presos se comunicaban con los jarros de aluminio de celda a celda y contaban cuanta gente sacaban por día.” Que, al otro día, vino un Cabo Primero para llevarlo afuera porque el juez comunico el sobreseimiento y lo tría de vuelta. “me trajeron a una comisaría en donde estaba el oficial Llamosas y luego de varios días me soltaron finalmente, lo único que me decían era que yo mate a mucha gente y me querían hacer decir eso, me metían tortura todo el día...”, Asimismo, refirió, que era dueño de un almacén de ramos generales y, tenía muchos colonos de clientes. Que, también compraba soja, tung, tabaco a los colonos. Que debido a su detención perdió cinco vehículos entre camiones y camionetas. “que los que lo arrestaron eran militares ordenados por el teniente Castro y el capitán Flores del Ejército. Que, la primera vez que lo interrogaron fue en el juzgado de Oberá en el Tribunal Nº 1 o 2 no recordando bien, era lo del Dr. Schwmborg, Expresó, que los militares, lo acusaban de estafa y usura, pero no le interrogaron nunca por eso. Su detención, fue ordenada por el Teniente Castro y Capitán Flores del Ejército. Que, su abogado el Dr. Glinka, inicio una causa tendiente a averiguar lo relacionado con los papeles que fue forzado a firmar manifestando que la causa se carátula “Breit José C/ cooperativa agrícola Picada Libertad S/ Nulidad y redargución de falsedad” y, se tramito ante el Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Oberá, a cargo del Dr. Huergo Linch. Relató a su vez, que en la época en que firmo los papeles, estaba cargo de la Comisaría de San Vicente un oficial de apellido Silva. Que, el personal que lo trasladaba de Candelaria a San Vicente y viceversa era del Ejército. Igualmente, señaló, que cuando lo sacan de Candelaria para llevarlo atrás del aeropuerto lo sacan en el baúl de un Ford falcón, vendado y atado con cadenas, siendo torturado la primera tarde en que llegó. Que, donde estuvo parecía ser una casa de madera, con piso de tierra, donde se escuchaba como un lavarropas y, allí los hacían lavar su ropa en una pileta, pero siempre con los ojos vendados. No los dejaban hablar entre compañeros, aclarando, que entre ellos tampoco hablaban mucho, no se llamaban por sus nombres. Recordó, que en un determinado momento, quedó fónico sin aire y, allí entonces entró uno y les dijo “déjenlo que lo van a matar”. Que, por ahí los torturaban al medio día, también lo hacían a veces por la tarde, dependía de la gente que concurría al lugar, “nos daban fierro sin importar si nos mataban o no”. Cuando salió en libertad, se hizo atender en varios Sanatorios, dado que quedó con problemas nerviosos. Que, en San Vicente también fueron detenidos y torturados Tomás Giménez y un tal Piñeyro. Por último, expresó que su esposa realizó trámites para su libertad con el Dr. Glinka y el Dr. Carballo, quienes presentaron un Habeas Corpus y, terminaron en “la casita” igual que él, “a Glinka lo metieron en un pozo y aguanto pero “Carballito”, casi quedó *nock out*”

48) CIPRIANO DUARTE: La declaración de este testigo ingresó por lectura, atento su fallecimiento según constancias obrantes en la causa N°. 15/08 del registro de este Tribunal Oral (art. 391 inc. 3º del C.P.P.N), habiendo declarado en sede instructoria, que: "...mis familiares vivían cerca del Aeropuerto Internacional. Que, yo en ese momento estuve preso en Candelaria, Chaco, Santa Fe, Caseros y otros centros de detención. Que, los motivos de mi detención fueron políticos, porque era un refugiado político. Estuve detenido allí en Santa Rita cerca del Aeropuerto Internacional, en el año 1977. Las guardias cambiaban cada 24 horas, pero el que mandaba era un tal comandante Puma, creo que sin poder asegurar que se trataba de un tal Silvera Miguel Ángel. No podíamos saber de que fuerza se trataba porque estábamos con los ojos vendados, no podíamos ver a quienes nos torturaron. A mí me torturaron con picana eléctrica, me tiraron al pasto y me dejaban amanecer en el pasto, me levantaron y me llevaron de nuevo a la celda, nos tenían desnudos solo con un calzoncillito, de la tortura nadie se escapó. A media noche nos ataban con cadenas y nos hacían bailar. No puedo reconocer el lugar donde estuve detenido, sé que era cerca del aeropuerto, porque se escuchaba el ruido de aviones, pero nos llevaban con los ojos vendados. Todo el día, estábamos con los ojos vendados, solo a la noche nos sacaban un ratito. En el lugar donde yo estaba, vi morir a un joven llamado César Orlando Cuntini murió allí, yo vi que murió colgado con los brazos abiertos en un paraíso, yo también estaba colgado así y allí lo vi, cuando otro grupo lo estaba torturando; esto fue en Santa Rita, en una sede de la policía que no tenía nada, ni luz eléctrica, ni agua, era un lugar muy aparte, no se de que fuerzas eran. Recuerdo que falleció una señora por la picana eléctrica, esta señora era de apellido González, sería de Misiones; de otros fallecidos no me recuerdo, puesto que después me llevaron a Chaco el 3 de marzo del año 1978 y, me trajeron después de siete u ocho días. Muy poco me interrogaron, en el lugar que mas me interrogaron fue en el penal de Candelaria En este Penal, murió un tal Julio Benítez Armoa, no sé donde los enterraban, porque se lo llevaban y no regresaban...".

49) ARTURO CARLOS ESCOBAR: Este testigo declaró al Tribunal, que fue detenido el 5 de julio de 1977, en el establecimiento de Martín & Compañía, en Puerto Mineral, Misiones. Comienza su problema particular el 8 de marzo de 1977 en Virasoro, porque el era Revisor de Cuentas del FATRE de Virasoro. El 8 de marzo de 1977, van a la noche a su casa, entran y no lo encuentran, dado que él estaba durmiendo en el Yermal, porque trabajaba en el establecimiento "Las Marías"; le manifestaron que eran "las Fuerzas Conjuntas", pero él cree que eran Fuerzas Especiales, porque robaban y se llevaban lo que querían. Que, la policía de la Comisaría local, concurrió al lugar donde él estaba, lo encuentran, lo llevan, pero los de la Comisaría no sabían nada y el 9 de marzo



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

de 1977, el Comisario Serdan, le dice que no sabía nada ni por qué lo buscan y lo deja irse. Entonces, se viene a Misiones, a Puerto Mineral, a buscar trabajo, porque en Corrientes no conseguía, pero no estuvo prófugo. Entonces, vivía en la casa de su hermano y en el Establecimiento de Martín & Compañía. Cree que el motivo de su detención fue ser Sindicalista, trabajar con los colonos en Virasoro y por haber luchado por los derechos de los trabajadores. Que, ese día, llegaron 4 Falcón, con 4 personas en cada uno, le pegaron al sereno en la cabeza con un arma, e invaden la casa, rompen las puertas, entran y le preguntan por sus cosas. Entonces le dicen “abrigate porque te vas lejos”, al salir ve que hermano y a su cuñado estaban tirados en el suelo y los estaban pisando. De ahí, lo meten en el baúl del auto de donde habían sacado al sereno y, luego de dar varias vueltas por el termino de aproximadamente una hora, lo dejan en un lugar, que después dedujo que era la “casita del Rowing”, porque escuchaba la vía férrea y agua allí cerca. Allí lo atan, lo cuelgan en un árbol y le echan agua para picanearlo. Recordó, que hacia mucho frío, pusieron la radio fuerte, era LT 17, como para que él no escuche los gritos de otra gente que estaba adentro. “No pensaba que un ser humano podría hacer algo así”. Estuvo vendado y esposado por lo que no pudo ver quiénes le hacían eso. Hasta hoy día, tiene las cicatrices de las torturas que le propinaron. “Recién pude bañarme aproximadamente a los 70 días, estaba podrido en vida, por la falta de higiene”. Cuando lo descuelgan del árbol, lo llevan a una mesa como de acero inoxidable totalmente desnudo, le tiraron agua y le aplicaron picana en la lengua, boca, y testículos. Él era activista rural, analfabeto y dirigente sindical, sólo conocía a los militantes rurales como él. En un momento le preguntan cuál era su “nombre de guerra”, pero él le contesta que nunca estuvo en una guerra y por eso recibió una “gran paliza”. Cuando los sacaban de la mesa los tiraban debajo de una carpa y, no sabe quiénes estaban allí, escuchaba gritos y gemidos de personas; perdió la noción del tiempo. Así estuvo como 8 o 10 días, luego lo sacan, lo ponen en el baúl del auto durante la noche y dan vueltas como unas dos o más horas. Cuando llega a un lugar, le pegaban con algo, como un hierro en los dedos y, se los rompen todos. Allí, a la mañana se escuchaba la formación, como si fuese un cuartel del Ejército. Un día, lo llevan al auto y de allí a un lugar, donde lo entregan como detenido en el calabozo del Ejército de Santo Tomé. Los soldados conscriptos clase 58, que hacían la guardia allí, eran de Virasoro y lo conocían, pero cuando los Jefes se dieron cuenta de eso, cambiaron la guardia por salteños y chaqueños. Recordó, que un día un soldado chaqueño se le acercó y, le alcanzó un papel para que les escribiera una carta a sus padres; después de esto, su madre le llevó ropa y comida pero no pudo verlo. Cuando su madre vuelve a visitarlo, ya lo habían llevado al Escuadrón de Paso de los Libres, donde estuvo mejor y recordó, que un día le pidió al Jefe de Guardia Sargento

Fracalossi, la bandeja de la comida de los perros, porque tenía hambre y, este Sargento conmovido les trajo pan y luego comida. Posteriormente, en el mes de enero de 1978, lo trasladaron a la Unidad 7 de Resistencia, Chaco, y allí hablaron con el Fiscal Perego para que les avise a sus familiares que estaban en ese lugar. Luego del Mundial de 1978 lo llevan a la Unidad 9 de La Plata a todos los presos políticos en un avión sin asientos y esposados al piso, allí estuvo hasta 1979, cuando vino la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los traen a Héctor Sena, Ramón Aguirre y a él al Escuadrón, y luego los llevan de nuevo a La Plata. El 9 de julio de 1980 cesó la disposición del P.E.N y el 26 de septiembre del año 1980 recuperó su libertad en La Plata, previo a dejar dos nombres y una dirección para poder hallarlo. En ese momento les dejan varias acusaciones y causas, recuerda que tenía un expediente grande todo firmado por él, porque firmaba todo con una 45 en la cabeza, lo acusaban de sabotaje a la producción, intento de secuestro, tenencia de material subversivo, en un momento apela la condena de 4 años que le habían dado y nunca le dieron resolución. Ya en 1981 vino a Posadas y cuando estaba trabajando de carnicero le llega una citación de la Comisaría de Capioví. Entonces viene al centro a asesorarse con abogados y con Monseñor Kemerer quien le da plata para el pasaje, en Capioví le dijeron que enviaron la citación a Posadas y en la Seccional Tercera de Posadas le notificaron que le denegaron la apelación. Cuando lo detienen no le informaron nada, después se entera que era orden del área 232. Al ser detenido no supo de qué se lo acusaba, supone que en Mineral fue detenido por orden del área 232. En la zona no había luchas ni enfrentamientos, él sólo era militante rural, su actividad fue sólo gremial de peones rurales. Pero en Virasoro habían dos sindicatos fuertes el de FATRE y el de la Industria y la Alimentación, que los dos abarcaban el Establecimiento de "Las Marías", de estos dos sindicatos hay compañeros detenidos y desaparecidos que todavía no saben dónde están. Antes de detenerlo a él lo detienen a Juan Manuel Gómez, a los pocos días detienen a Héctor Sena. "Cuando me torturaban me decían que cante todo, total Héctor Sena, ya había cantado todo". Por eso cree que todos estaban preparados para torturar y que eran profesionales médicos y personas especializadas en torturas. Neris Victoriano Pérez y Marcelo Peralta están desaparecidos hasta hoy en día, eran sus compañeros del gremio del FATRE. Tiene entendido que para las acusaciones en el Juzgado llevaron testigos para que declaran y el que impulsaba la causa era Adolfo Navajas Artaza, alias Don "Toco" el dueño del establecimiento de Las Marías. Cuando lo detuvieron, lo llevaron a una casita de barro donde había una letrina, había un pozo de balde con brocal y, si bien estaba vendado, cuando lo llevaban al baño por debajo de la venda podía ver algo. Que, su madre averiguó por todos lados y nadie sabía nada. Le decían que eran las Fuerzas Conjuntas del Ejército. Los captores, no se



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

dirigían a ellos ni por nombre, ni pasaban lista. Entre ellos no escuchó cargos. Sabía que había más personas, porque escuchaba los quejidos y gemidos pero no pudo distinguir si había voces femeninas, no sabe ni escuchó si alguno recibió atención médica. Cuando estuvo detenido en la Unidad 7 de Chaco, recuerda a Rubén Zalemba, Raúl Giménez, Francisco Perié, José Però. Sale que eran de Misiones. Salió en libertad, el 26 de septiembre de 1980, desde la Plata, se quedó en un albergue de Caritas y, allí en un movimiento ecuménico le proveyeron de ropa y pasajes y con ese pudo volver a Posadas.

50) RAMÓN ALFREDO GLINKA: Debido a su incomparencia ante este Tribunal Oral, pese a haber sido debidamente notificado y, ante el pedido de la Sra. Defensora Oficial en cuanto a que su testimonial no fuese incorporada por lectura a la causa; la misma se agregó como documental, dado que sí obraba en original, en los autos N°. 15/08 del registro de este Tribunal, que fueron admitidos como prueba en autos, en virtud del art. 388 del C.P.P.N; habiendo manifestado en la misma que, fue detenido en el mes de febrero del año 1978, cuando viajaba a la ciudad de Posadas a presentar un escrito de excarcelación en virtud de que su socio Dr. Carballo había sido detenido sin orden judicial. Que, tramitada la excarcelación, se dirigió con el oficio, a la Unidad Regional 1, ubicada en calle Tucumán de esta ciudad y, en ese momento se hizo presente el Coronel Francisco Javier Molina, quien le comunicó que estaba detenido a disposición del Área 232. De allí, el día 23 de febrero del año 1978, es trasladado por la noche a la sede de la Policía Federal, alojándose allí junto al Dr. Carballo. Sostuvo, que en ese lugar, era común la presencia del médico Olmo Herrera, que revisaba a los detenidos. Asimismo, reveló que una de las noches, fue retirado para llevarlo a un sitio que tiempo después pude reconocer como “la casita de Mártires”, dado que escuchaba el ruido de aviones y por la forma de encadenar a los presos que estaban unidos por el cuello, con una cadena con candados la cual tenía en su extremo un anillo empotrado en la pared. Que, en ese lugar, había mujeres que por las noches eran sometidas sexualmente. Igualmente, manifestó que en ese sitio fue torturado con picana eléctrica en todo el cuerpo, también lo colgaron dos veces de los pies, cabeza abajo sobre un pozo, al que era sumergido hasta el fondo durante unos minutos. “allí habré estado aproximadamente dos días”. Por otra parte, refirió conocer a CAGGIANO TEDESCO, de épocas anteriores, por lo que éste, intervino para que fuera trasladado a la Unidad Regional y, de allí también por orden de CAGGIANO TEDESCO, fue llevado el 11 de abril del año 1978, a la Unidad 17 de Candelaria, donde estuvo a disposición de las autoridades militares, hasta que lo pasaron a disposición de la Justicia Federal de Posadas y, desde donde después de 7 u ocho meses, fue trasladado al Escuadrón de Gendarmería en la localidad

Misionera de Concepción de la Sierra, lugar en el que le comunicaron de la existencia de una causa caratulada como “Subversión económica” y, el Juez Federal le dictó la falta de merito y ordenó su libertad, al mismo tiempo que se declaró incompetente por lo que la causa, pasó a un Juzgado de Fuero ordinario, donde se lo sobreseyó definitivamente. Tres días después de recuperar la libertad, fue citado por CAGGGIANO TEDESCO, para que comparezca a su despacho, sito en el Regimiento de Posadas, donde éste le manifestó que “estaba vivo gracias a él, porque la orden de Nicolai Desh, era liquidarlo”.

51) JUAN ANÍBAL GODOY: Durante su deposición, refirió al tribunal, que fue detenido el 26 de octubre de 1977, cerca de las 23:30 horas, en su casa donde vivía con su esposa en Av. Rademacher casi Trincheras de San José de esta ciudad, pero no puede relatar quienes fueron los que lo secuestraron porque inmediatamente lo vendaron. Que, esa noche, golpearon la puerta para decirle “por favor señor puede mover su auto, que se engancho el nuestro y no podemos pasar”, a lo que él accedió sin sospechas de lo que iba a pasar. Cuando se disponía a volver a su casa y, en el momento en que estaba por cerrar el portón, estas personas lo redujeron de atrás, con armas, le apuntaron en la cabeza y le dijeron que se agachara, posteriormente lo subieron a un autos y, viajaron por camino de tierra unos 20 minutos aproximadamente, hasta llegar a un lugar donde habían otros detenidos, recuerda a Melo y Cardozo. Hoy, sabe que ese lugar donde estuvo detenido, era un lugar cerca del arroyo Mártires. Reveló asimismo, que cuando lo detuvieron, le dijeron que si se le aflojaba la venda, avisara de inmediato, porque si veía a alguien era “hombre muerto”, remarcándole, que eso,” lo hacían por la Patria”. Esa primera noche que llegó, una de las personas que estaba ahí lo golpeó mucho en el estómago, nunca le dijeron porqué lo detenían, lo interrogaban con picana eléctrica debajo de las uñas y por la cabeza, durante tres días. Los interrogatorios versaban sobre su trabajo, que hacía en la Municipalidad y, le decían que había cometido un cohecho, por haber recibido dinero de Carlos Souriau, cosa que no ocurrió. Que, había guardias en las que se escuchaba las voces de otras dos o tres personas. Recordó, estando estaqueado en una cama con elástico de metal, le pusieron picana eléctrica en el pene y luego ya no lo torturaron más. Al día siguiente, le trajeron una declaración para qué lea y la firme, le quitaron la venda y se pusieron detrás de él apuntándole con un arma y diciéndole “vos miras y sos hombre muerto”. Por la tardecita, lo trasladaron al Servicio de Informaciones y cerca de las 22:00 horas, lo vuelven a trasladar en un Ford Falcón de color verde, esta vez a la Unidad Penal de Candelaria, donde lo recibió el Oficial Cuenca y un tal Escalada, quienes inmediatamente al verificar, que no tenía “una nota, el papel del Área 232”, lo mandaron de nuevo a Posadas; pasó la noche en el Servicio de Informaciones y, al día siguiente lo llevaron



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

nuevamente al Penal de candelaria. En ese lugar, el oficial Krause manifestó conocerlo y, efectivamente era así, porque el declarante iba todos los meses a cobrar el sueldo de su papá al Penal; por ese motivo, este oficial, se hizo cargo del declarante y lo salvó de la “golpiza de recepción”. Nunca le dijeron a disposición de que autoridad estaba detenido, solo recordó, que a los dos días, se presentó en el Penal Federal, el Juez Federal Magno Pérez y su Secretario el Dr. Tesoriero, le tomaron declaración en la causa de Carlos Souriau, pero tampoco le dijeron que delito le imputaban. En el calabozo, estuvo unos 29 días, hasta que lo llevaron al pabellón B, y el 5 de noviembre de 1978, le pasaron a disposición del PEN. Recuperó su libertad el 4 de julio de 1979, sobreseído. Igualmente, refirió que una persona, más precisamente el Jefe de Informaciones, le dijo que un tal “Pombo” había pedido autorización a CAGGIANO TEDESCO para matarlo, porque lo había visto en el momento de su secuestro. En Candelaria, estuvo un año y en la Alcaldía unos 7 meses. Que, una tarde lo sacaron del penal, en un Ford Falcón y lo llevaron hasta el Área 232, donde lo recibió un señor de apellido Alvaríz, que prestaba servicios ahí y, le entregó su documento. Por otra parte, reveló, que por toda esta situación, se quedó en la calle, sin casa, sin trabajo, sus padres y hermanos lo ayudaron, luego un tío le dio trabajo, después fue chofer de taxi y desde hace dos años y medio que está trabajando en la Municipalidad de nuevo. Que, recuerda que cuando lo vio, Breit estaba en buen estado, pero tenía una operación. Cuando recuperó su libertad, presentó un recurso de amparo, pero como estaba el intendente “Marosek”, que era de la “Escuela de Videla”, lo dejaron cesante por “Subversivo”, pero dejó en claro que nunca estuvo en política, solamente fue militante. Que, a raíz de sus denuncias, su hermana recibió dos llamados telefónicos anónimos, diciéndole “que le avisara a su hermano, que si no dejaba de insistir con los papeles y por su trabajo, lo iban a matar y por eso lo dejó todo, dado que apreciaba mucho su vida y, se sentía amenazado y vigilado”. Con el tiempo, se dio cuenta de que el concubino de su esposa, el Sr. Albariz, era el que estaba moviendo todo y, este era el mismo que lo había recibido en el Área 232 y, el que gestionaba todos los permisos de visita para su señora. Aclaró asimismo, que cuando lo trajeron de la Unidad a la Alcaldía, pasaron por el Área 232 y que la libertad la recuperó desde la Alcaldía, pero la misma, la firmó en el Juzgado Federal. Por otra parte, con referencia al episodio de su primer ingreso al penal de Candelaria, señaló que él, escuchó cuando Cuenca le decía a Escalada, que “no lo tocan un pelo, porque tenía que volver a Posadas, dado que no tenía el papel del Área”. Igualmente, se corrigió y dijo que el arroyo que pasa por el lugar donde estuvo detenido, cree que es el arroyo Zaimán no Mártires como había manifestado al comienzo y que, reconoció el lugar porque fue un día a jugar fútbol ahí y vio la cama donde lo habían torturado, que todavía estaba tirada en el

“pajonal”. También recordó, que en ese momento, estaba el tal “Pombo”, que después de un tiempo se dio cuenta que lo estaba controlando, esto habrá sido en el año 1982. Que, los que lo torturaban, cree que no eran siempre los mismos, había uno que tenía acento porteño y otros no. Supo por comentarios de otros que se utilizaba ese procedimiento, y que la fuerza imperante era “la fuerza combinada conjunta”, integrada por Gendarmería Nacional, Policía de Misiones, Ejército, Prefectura y Policía Federal. Que, su hermana anduvo mucho para poder ubicarlo. Cuando estuvo en la Unidad de Candelaria, recuerda que le comentaron que un día se hizo presente el Coronel CAGGIANO TEDESCO y una comitiva, cree que fue en el mes de marzo de 1978, en ese momento, lo llamaron a un chico de apellido Escobar y CAGGIANO TEDESCO le mostró una foto y le dijo “Usted es Escobar, tiene que dar gracias de que está vivo todavía”, eso se lo dijo Escobar. Que, paso por el Área 232 después de Candelaria y antes de ir a la Alcaldía, y allí vio en persona al Coronel CAGGIANO TEDESCO, a quién según manifestó, por los años que pasaron no lo podría reconocer. Por ultimo, señaló, que Albaríz, prestaba servicios en el Área 232, estaba con uniforme de gendarme, que su señora le decía que él le proveía las órdenes de visita y luego se quedó con su esposa. Que, las amenazas eran anónimas para que dejara de mover los papeles en la Municipalidad, pero hoy atando cabos, supone que este señor Albariz, como sabía todos sus movimientos por su señora, seguramente lo quería “hacer boleta”. Que, Monllor, Varela, Escobar y Melo, pasaron por lo mismo y que Melo murió por un problema en la cabeza. Al finalizar, recalcó que “me quedaron secuelas a raíz de la picana, dado que no pude tener más hijos naturales, los hijos que tengo son adoptados, asimismo, por todo esto perdí a mi familia, mi esposa, mi hija, mi trabajo, quedé con problemas psíquicos y nerviosos, además de haber soportado 620 días de detención.

52) FABIANO GOMEZ DA SILVA: Rememoró, que lo detuvieron la noche del 20 de marzo de 1978, mientras se encontraba en su casa en la ciudad de Oberá, Misiones y, desde ahí lo llevaron a un lugar que se denomina “la casita” cerca del aeropuerto. Estas personas, según contó, tenían botas parecidas a los que usan los guardias cárceles y, su señora le dijo que eran varios los que fueron. Que, en un primer momento, él pensó que era un sobrino que era policía, que venía de visita, pero no fue así; estas personas. Entraron, lo inmovilizaron, le taparon los ojos con una funda de la cama e inmediatamente lo metieron dentro de un Peugeot 404 y, de ahí lo trajeron dentro del baúl, por Avenida San Martín, después pararon un rato a comprar unas cosas y siguieron camino hacia Posadas. En la garita, pararon, hablaron, luego siguieron y llegaron hasta el Mercado Central, luego continuaron y se dio cuenta de que estaban cerca del Baliña, allí entraron a la derecha, sintió el ruido de las máquinas que estaban trabajando en el



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

aeropuerto nuevo, pasaron por un arroyo y allí entraron a una casita, donde recuerda que había una vela prendida y la radio muy fuerte. Una vez que lo dejaron, estiró su mano hacia la derecha y sintió que había una persona de apellido Cura y hacia la izquierda otra pero no sabe quién era, cuando preguntó donde estaban, le dijeron que se callara porque sino lo iban a matar, que esa guardia era muy mala y, que recién cuando cambiaran de guardia podían hablar. Nunca le manifestaron por qué lo detenían. En “la casita”, lo torturaron con la picana, siempre vendado; en otra una oportunidad, lo sacaron afuera y vendado le hicieron firmar unos cuantos papeles, “me tomaban la mano y me hacían firmar”. Luego de dos días, lo picanearon otra vez, después lo colgaron, escuchó un día que vino el jefe y preguntó “el brasilero no está muerto”, a lo que el que estaba ahí, contesto que parecía que no; inmediatamente, lo soltaron y lo reanimaron con un balde de agua, luego lo llevaron con los demás que estaban encadenados. Asimismo, recordó que un día apareció un chica encadenada, en la pared de enfrente, tendría unos 20 años, trigueña que creyó que era su hija; también estuvo el Dr. Carballo. Que, una vez los sacaron para bañarse y estuvo como una hora bañándose y lavando la ropa sin venda, en ese momento pudo ver un poco. “En ese lugar escuchaba gritos pero no veía, era en otra pieza, había una cama elástica y un televisor con eso torturaban, los llevaban de a uno, a mí me torturaron con seguridad dos veces, mientras me preguntaban si era político, si vendía droga, por los que tenían plata, también por otro que tenía un comercio”. Después de ahí, lo trasladaron a la Unidad Penal de Candelaria, pero nunca supo porque estuvo detenido. En este último lugar, estuvo en un pabellón, donde había más de 23 detenidos, estaban los Souriau, otro de San Vicente y Breit; ahí mejoró un poco, porque empezó a tomar leche y a comer, había bajado más de 20 kilos en “la casita”, ya que no le daban ni agua y lo maltrataron mucho. En Candelaria, le dijeron que estaba a disposición del Área 232, él no sabía nada. Allí le devolvieron sus anteojos, lo atendieron los médicos, su familia lo fue a ver después de casi un año y comenzó a recuperarse. Manifestó, que su familia fue ante el Ministro de Gobierno que era Molina y éste le dijo: “hay que tener fe en Dios, un día va aparecer”, pero nunca le dieron una información cierta, también fueron mucho ante el Ejército para poder ir a verlo cuando estaba en la “casita”. Cree que en “la casita”, estuvo 14 ó 15 días; en Candelaria un mes; después en el Departamento de Informaciones una semana; luego en Jefatura siete días; posteriormente en la calle Alberdi un mes y, de allí a la ciudad de Oberá en la Comisaría 1°; 75 días internado y un mes más en la cárcel. “Estuve en más de nueve lugares, pero no puedo precisar cuánto tiempo exactamente, solo recuerdo que recuperé la libertad el 29 de diciembre de 1978”. Igualmente, refirió que el día de su detención, le sacaron su camioneta Ford F-100, un Renault 12 que era de

su hija, 240 mil pesos de la caja fuerte, el televisor y la máquina de sacar fotos. Que, hizo la denuncia en casa de gobierno y luego fue citado al Ejército donde lo atendió el General Prado, que sacó un papel y le preguntó, si había hecho una denuncia, a lo que él dijo que sí, pero nunca recuperó nada. Por otra parte, señaló, que el personal que tenía trabajando con él, después de su detención, renunció porque no le pagaban y que cuando salió en libertad arregló con todos, eran 33 familias que estaban bajo su cargo. Una vez lo citó Gendarmería, fue y le preguntaron si conocía a Micarelli, lo conoció en el Tenis Club. No escuchó que se hubiera enterrado a una persona en “la casita”, sólo los amenazaban, les tiraban tiros en los oídos y les decían que si no hablaban los iban a matar y dejar ahí, le daban patadas, de las que hasta el día de hoy tiene marcas. Que, cuando salió en libertad, en el Juzgado de Schwemberg, le dieron un papel en el que decía que salía libre de culpa y cargo. Respecto de Souriau, señaló, que se enteró que estuvo detenido por un asunto de cheques y carnes; también estaba preso el dueño del Frigorífico, esos eran los comentarios, pero no recuerda que Souriau haya dicho que le desaparecieron bienes. Que, Breit, le comentó que de la Cooperativa de Alem, lo habían traicionado. Por último, expresó que estuvo detenido en total 9 meses y 9 días y, que “a causa de las picanas estoy casi ciego, dado que me la aplicaron en la sien, lo que me originó una herida en la cabeza, que después me hice ver en Buenos Aires y me dijeron que tuve un desprendimiento de retina, pero no tenía mucho para hacer”. “Me aplicaron picana por todo el cuerpo, hasta en el pito”.

53) JUAN MANUEL GOMEZ: Durante su declaración expresó, que lo detuvieron en la madrugada del 8 de marzo del año 1977, en Virasoro, provincia de Corrientes, mientras estaba en su casa. Que, entraron cuatro personas que estaban de civil, lo sacaron, lo encapucharon, lo llevaron a una camioneta y, posteriormente lo trasladaron a Misiones. En todo momento lo torturaron y, le hacían preguntas sobre gente que no sabía quiénes eran; asimismo, le preguntaban adonde desparramaba panfletos y donde tenía los “embutes”; pero nunca le dijeron a disposición de quién estaba detenido. Ahora, sabe que estuvo en “la Casita de Mártires”, donde estaban entre nueve personas. En Candelaria, conoció a Igor Peczak, Cipriano Duarte y otros, peor en “la Casita de Mártires” no pudo reconocer a nadie, dado que estaban todos encapuchados. No recuerda a González, sí a Julio Benítez que, según contó, murió en la cárcel; asegurando que Benítez, amaneció un día diciendo que se encontraba enfermo, ellos llamaron a la guardia para que lo atiendan, pero vinieron muy tarde y lo sacaron en camilla casi muerto; después vino un guardia, que les dijo que guarden sus cosas porque no volvería. Estuvo en candelaria como un año y dos meses, hasta que a principios del año 1977, lo llevaron a La Plata y después a Coronda Santa Fé, en un avión



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

sin capucha. En el año 1981, recuperó su libertad. Señaló a su vez, que en aquella época era delegado del FATRE. Que, fue detenido 8 de marzo del año 1977, pero no recuerda la fecha en que fue trasladado de Candelaria; a La Plata, calcula que lo llevaron luego de un año; solo recordó, que en ese traslado estuvo junto a Julio Peczak y a Duarte. Piensa que estuvo a disposición del P.E.N. Su familia, averiguó sobre su paradero, en la zona de Corrientes, para nadie les dijo nada. Respecto de Benítez, aclaró, que cree que en Candelaria no fue torturado, pero antes si antes, pero no está seguro, porque el solo vio que lo sacaron a Julio Benítez, cuando ya estaba enfermo, antes no. Que, en ese Penal, a él, nunca lo tocaron, pero había compañeros a los que los sacaban, no sabe para qué “había compañeros que volvían totalmente destrozados”. No tuvo conocimiento de otros compañeros del FATRE que hayan sido detenidos, solo que dos desaparecieron, uno era de apellido Pérez y el otro era Marcelo Peralta No pudo ver cómo estaban vestidos sus custodios, ni si usaban uniforme, dado que solamente en un momento le sacaron la capucha, para que saque agua para los compañeros.

54) MIGUEL ALEJO HOLLOWATY: Declaró ante el Tribunal Oral, que él se presentó sólo en la Comisaría de Leandro N. Alem y, que allí quedó detenido como un mes, pero no recuerda bien la fecha, cree que fue a principios del año 1978; luego, lo trajeron a Posadas. No recuerda si sus custodios tenían uniforme. Que, se desmayó cuando lo traían en el auto hacía Posadas, justo cuando le pusieron la venda y, después se despertó en un calabozo. Recordó, que estando en ese lugar, un compañero de celda le dijo que allí “picaneaban”. Posteriormente, lo sacaron y lo llevaron cerca de lo que conjeturó era el aeropuerto de esta ciudad, porque escuchaba la salida y llegada de los aviones. Allí, había otras personas, estaban con cadenas puestas por los pies, las manos y el cuello, dependía de la guardia. Ese domingo, reveló que lo torturaron con picana y “se hizo encima”. “En ese lugar, no se podía hablar, veían poco, porque les decían que tenían que andar con la cabeza gacha. En un momento, cuando los llevaron para bañarse, pudo reconocer a González, a quien lo golpearon mucho, estaba muy mal”. No le informaron la causa de su detención, sólo lo golpeaban. Un día lo desataron y le dijeron que le contara cómo iban las cosas, allí comenzó a revelar que todo iba bien hasta que el banco no les empezó a dar los créditos, que tenía un sumario por una causa con varias denuncias en Corrientes y por eso había venido y se entregó en Alem, para solucionar los problemas, pero el viernes a la tarde lo vinieron a buscar con un auto, le hicieron sacar la ropa y lo revisaron para ver si tenía drogas. No tenía ninguna militancia política. Querían saber de González y del Dr. Carballo, ya fallecido. Mientras estuvo en ese lugar, no vio nada, pero escuchó voces de mujeres y, la última noche antes de que lo traigan, lo

esposaron con una mujer, pero no habló con ella. Luego los trajeron de vuelta a donde estaba antes, donde lo trataron bien, no puede precisar fecha y, después, los llevaron a Candelaria en una camioneta y, allí les sacaron la venda. Allí, no le dijeron a disposición de quién estaba detenido, sólo lo golpearon y torturaron mucho. Luego lo pasaron a Gendarmería donde terminó la incomunicación y pudo recibir las visitas de su familia. Sostuvo, que se señora no hizo gestiones para encontrarlo. Que, permaneció tres meses en Posadas y, piensa que medio año estuvo en Candelaria. Por otra parte expresó, que cree que en un momento lo pasaron a la Justicia Federal, porque estaba en Candelaria que es una cárcel federal. Manifestó a su vez, que en una oportunidad, lo trajeron al Juzgado Federal y lo notificaron de algo de una causa federal, pero no sabe qué. Salió en libertad el 31 de diciembre de 1978. Durante su detención en “la casita”, pudo identificar a Montejano, que estuvo con él. Se enteró que a Domínguez lo agarraron en la calle y con él se encontró en Alem y también estaba Montejano, que ya estaba en el auto cuando los detuvieron. Reveló, que en la casita, le hicieron firmar una declaración, de la que no le informaron el contenido y que luego vio en Gendarmería. Cuando lo llevaron al arroyo, les sacaron la venda pero debían mantener la cabeza hacia abajo, en ese momento pudo ver a más de 8 personas. Estuvo detenido como 11 meses. Aclaró, que él estaba en la ciudad de Mendoza y, como se enteró que le habían iniciado una causa, se vino para acá, se presentó en la Comisaría y quedó detenido. Que, el sumario era de cuando él trabajaba con su hermano que era su socio y González era el químico de su hermano. Le dijeron que era por hurto, que en realidad no sabían qué poner y, por eso le iban a poner por hurto, para que pudiera salir pronto. No recordó, en que juzgado estuvo cuando fue a la justicia ordinaria, solo sabe que se dio cuenta de que era la justicia ordinaria porque lo pasaron de Candelaria a la cárcel común.

55) SELVINO MACHADO: Este testigo, relató al Tribunal, que el 27 o 28 de septiembre del año 1977, lo detuvieron al Sr. José Breit y que posteriormente, el día 13 de octubre del año 1977, personal del Ejército, le pide que encolumna varios camiones frente a la Comisaría de San Vicente y que llevara los papeles, de los cuales no supo mas nada. Aclaró, que él estuvo detenido por la misma causa que Breit y, que antes de fin de febrero del año 1978, como no se sabía nada de Breit, había estado preguntado por el Ejército. Posteriormente, el día 2 de marzo del año 1978, lo detienen en San Vicente y, un agente de apellido Cuevas lo invita a acompañarlo, pero no le dijeron la causa, al llegar a la Comisaría de San Vicente, le pegan un golpe en la cabeza, cae al piso y lo atan. Lo llevan en una camioneta hasta Aristóbulo del Valle, luego lo traen en un Falcón hasta unos 3 Km. de Oberá, donde hacen un cambio de Falcón y lo ponen en el baúl, desde ahí, lo trasladan a Posadas a un lugar llamado “la casita”.



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

Posteriormente, lo traen nuevamente al centro de Posadas y luego a Candelaria. No pudo precisar con exactitud el lugar donde quedaba “la casita”, pero por lo que vio, estaba cerca del sauce viejo. En ese lugar, lo torturaron con la finalidad de saber si el traficaba con dinero, si trabajaba con dinero, si compraba cheques, si usaba armas; pero él, solo compraba, batata, maíz, mandioca, etc. Que, lo acusaban, de que él llevaba la mercadería a Brasil, a lo que manifestó, que a él no le hacía falta, dado que aquí se trabajaba bien. En Candelaria, estuvo 55 días en un calabozo y, recibió “palizas” todas las noches; luego, lo llevaron a un calabozo más amplio. Primero le sacaron una foto mal peinado y sin afeitarse, que le dijeron que era para la foto “de los delincuentes”, luego le cortaron la barba y el pelo. Después de un tiempo, lo trasladaron a Concepción de la Sierra, donde estuvo 7 días siendo interrogado, luego lo llevaron nuevamente a Candelaria y lo largaron en el mes de octubre, sin documentos ni elementos personales. Al año de sacar su cédula en Posadas, lo citan en la ciudad de Eldorado y, allí le dan su libertad definitiva. No recuerda que le hayan hecho firmar algo, ni que le hayan dicho a disposición de quién estaba. En “la casita”, los torturaban y les decían cosas terribles, “que ni a un animal se le dice” y, les aplicaban picanas. Sostuvo asimismo, que en San Vicente, cuando lo van a buscar, en la comisaría, eran todos militares los que estaban adentro y, que de allí personas vestidas con uniformes verdes, lo trajeron hasta Posadas; aclarando, que los veía por debajo de la venda. En “la casita”, no sabe cómo estaban vestidos sus custodios, porque estuvo vendado todo el tiempo. Estando en Candelaria, recién después de 63 días lo visitó su señora, previo a gestionar el permiso en el Regimiento de Posadas. Aclaró, que cuando lo convocan a la Comisaría de San Vicente, fue personal del Ejército quien le comunicó que debía presentarse con los vehículos en la Comisaría y, que a su vez, dentro de la misma ese día eran todos militares. Relató todo lo ocurrido en la Comisaría de San Vicente con personal del Ejército y, refirió que ese año perdieron todo porque, no pudieron pagar sus deudas. Que, sus captores, se llevaron un Ford 7000 nuevo, un Ford 700 modelo 77, un Ford 350 y un Ford 250, carrozados y enlonados. Que, la transferencia la firmó el señor Breit con una pistola 45 en la sien, vendado, atado, golpeado y, amenazado de que si no firmaba, no obtendría su libertad; en ese momento también estaban presentes la Escribana González de San Vicente y el Dr. Domingo Faustino Sarmiento. Igualmente, señaló que recién a los 6 meses que fue detenido, se enteraron que Breit, estaba en Resistencia. Por otra parte, sostuvo que en esa época el Ejército controlaba todo, había controles de ruta, había mucha persecución a gente del MAM, controlaban las mercaderías que se llevaban etc. Supo de la detención de Ulpa y Redondo, otro doctor médico de la zona de San Vicente. En Concepción de la Sierra, prestó declaración delante de efectivos de

Gendarmería, que le no le dijeron hasta hoy por qué estaba preso; nunca más vio esa declaración, ni la que hizo mediante presiones en “la casita”. Que, en este lugar, los identificaban por números, se cantaba del 1 al 33 el primer día, pero cuando salieron de “la casita”, quedaban tres no más. A Candelaria, lo llevaron junto a otras 7 personas entre ellos a Glinka, Carballo, Hollowaty, Domínguez y Montejano. Cuando le dan la libertad en la ciudad de Eldorado, supo que la causa que le seguían era la N°. 151, que estaba detenido por la organización 232 y que una persona de nombre Víctor Glos, a quién no conocía, era el que le había hecho la denuncia. Que, en “la casita”, a la mañana, hacían un control y cada uno tenía que cantar un numero cuando sentía una patada; no escuchó voces de mando, no había rango ni nada, tampoco nombres, solo recordó, que había una mujer que estuvo solo tres días y luego la sacaron. Que, permaneció detenido hasta el día 2 de junio del 1978, cuando obtuvo una libertad vigilada y se enteró que estuvo detenido por “la organización 232”, ese día firmó y nunca más tuvo que firmar nada. Asimismo, manifestó, que cuando lo largaron en Candelaria, le dicen que se podía ir y no le entregaron su documento, ni nada, al mes y pico, buscó un abogado para que se lo tramite. Recalcó, que no sabe a favor de quien se hicieron las transferencias de los camiones, sólo que un camión, se puso a nombre de la Cooperativa Tung Oil, que hasta hoy continúa así, que él no pudo trabar la transferencia.. Igualmente, refirió que cuando Breit, salió en libertad, no quería saber nada sobre el tema, nunca más se habló sobre eso; aclarando que dentro de los negocios que hacían, estaba la compra de tung y que las Cooperativas con las que trabajaban eran “Picada Libertad”, “Salto Grande” o “Santo Pipó”. Que, el Sr. Breit, tenía bastantes deudas con la Cooperativa Picada Libertad, que luego pagaban con materiales, pero con Salto Grande y con Santo Pipó, no tenían deudas.

56) CLAUDIO DAMIAN MARTOFLEAC: Relató al Tribunal, que fue detenido dos veces, la primera vez, el día 6 de abril del año 1976, que fue sacado por personal policial del Servicio de Informaciones de su lugar de trabajo -Vialidad Nacional-, que estaba ubicado, en la calle Buenos Aires de esta ciudad. Que, en esa época, era militante del partido Comunista y además estaba como Secretario Adjunto del Sindicato de Vialidad Nacional, en plena lucha por el Convenio Colectivo de Trabajo. De ahí, lo trasladaron a Candelaria, donde estuvo 6 meses y, luego lo llevaron a Resistencia, desde donde fue liberado en el mes de diciembre del año 1976 y le manifestaron que estaba a disposición del Poder Ejecutivo. La segunda vez, fue el día 27 de diciembre de año 1978, por las fuerzas de seguridad en un Ford Falcón y de allí fue trasladado directamente al Departamento de Informaciones donde le manifestaron que su detención era por orden del Área 232. Posteriormente, lo llevaron frente al obraje de Núñez en la



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

localidad de Garupá en la Policía, donde lo tuvieron como 15 días, torturándolo con picana. Recordó, que como en ese lugar no había luz, llevaban una batería para torturarlo, también lo acostaban en una parrilla, le tiraban agua y le pasaban la picana por todo el cuerpo y después lo colgaban por una roldana y lo sumergían en un tanque de agua. Le preguntaban sobre la actividad del partido comunista y quiénes eran los colaboradores del partido, aunque no pertenecieran a esa fuerza. Que, a la tardecita siempre llegaban con el Ford Falcón, aclarando que se daba cuenta a pesar de que estaba vendado, porque escuchaba cantar a las perdices. Igualmente, reveló, que luego de un tiempo, cuando estaba en libertad, como era viajante, pasó por el lugar y lo reconoció, dado que en esa zona solo había un destacamento de Policía. Manifestó, que supone que estuvo sólo en ese lugar y, que le pareció, que la piecita donde lo ponían, era la cucha de un perro por el olor que tenía. Lo identificaban a él con un número, lo llamaban “80”, allí estuvo unos 15 días, luego lo llevaron a Informaciones y, después a la Alcaldía de prevenidos. Durante su detención en la Alcaldía, no recibió visitas porque no podía, recién cuando lo largaron pudo ver a sus padres y a su señora. Fue liberado provisionalmente el 23 de febrero y, recién el 12 de octubre del año 1979, lo liberaron definitivamente. Manifestó, que “desde el momento en que me alzarón en el Falcón los cuatro policías, sabía que iba a ir allí, porque allí todos sabían que estaba el centro en Informaciones; su señora lo siguió hasta ese lugar cuando lo detuvieron, pero nunca le quisieron decir que él estaba allí”. Sostuvo, que en “la casita” cambiaban de custodios, Tomás Hermosa, era uno de los que estaban allí y, que a fin de año, cuando quiso ir a su casa que estaba cerquita, lo ató como a un charque para que él no se pudiese escapar. Aclaró, que se enteró que era Tomás Hermosa, porque un día que estaba en libertad, paso por “Canal 12” donde este estaba de custodio, lo vio y lo reconoció, manifestándole Hermosa, que dependía de la Policía de Garupá, que era un destacamento que hoy está abandonado. Recordó como compañeros de detención a Silva, Gómez, Alfonso Gómez, José Vargas alias “Varguitas”. Cree que a partir del mes de marzo de 1976, quién controlaba el gobierno de la provincia de Misiones, era el Área 232. Que, le hicieron firmar en el juzgado federal, pero allí nunca figuró que él estuvo en Santa Inés, el motivo de la causa, decía que era por violación de la ley 21.460. Cuando lo sacaron de Candelaria, “eran como 80 tipos, habían autos y camionetas, todo un despliegue policial, pero no sabe qué fuerzas eran, piensa que también estaba el Ejército”. Estuvo en libertad provisional porque tenía que ir a firmar un libro en la Alcaldía, hasta que el 12 de octubre se enteró que estaba en libertad definitivamente. Por último, remarcó que en esa época, el jefe del Área 232, era el Sr. CAGGIANO TEDESCO.

57) ALICIA NOEMÍ MASKIN DE JENSEN: Esta testigo, relató al Tribunal que fue detenida en la ciudad de Posadas, a mediados del mes de septiembre de 1977, mientras se dirigía a su domicilio, por calle San Martín en dirección hacia la calle Junín, luego de salir del Sanatorio Posadas donde trabajaba como bioquímica. En ese momento, paró un auto, la encapucharon, la metieron en la parte trasera del mismo, hicieron un recorrido corto, cree que fueron 10 cuadras, la esposaron y, la bajaron en un lugar que tenía una explanada en declive; allí, la dejaron en una habitación muy pequeña sobre un colchón, en la oscuridad, no puedo precisar el tiempo que estuvo allí. Cuando pedía para ir al sanitario la llevaban encapuchada, una vez la llevaron a otro lugar y le auscultaron a la altura del corazón, de allí la llevaron a otro lugar, sentía que estaba parada sobre tierra, había pasto, la ataron sobre una cama con elástico de metal y la torturaron con picana eléctrica, cree que fueron dos o tres sesiones, solo recuerda que convulsionaba y que le aplicaron algo, porque tiene marcas en el cuerpo. Que, le interrogaron sobre su esposo José Ezequiel Jensen, que estaba detenido a disposición del PEN en la cárcel de Resistencia desde el 13 de abril del año 1976 y, estuvo en varios lugares hasta que en el año 1981, lo liberaron en La Plata. Que, las convulsiones era terribles, cree que le aplicaron un suero, “el suero de la verdad”, dado que no se podía levantar, nunca le dieron de comer ni de tomar, ella estaba en una especie de “letargo”, sintió en un momento que su mente se separaba de su cuerpo, cree que le dieron “valium” que es miorrelajante, se sentía morir y constantemente tenía convulsiones. Después de estas sesiones de torturas, venía una persona que decía ser médico, hablaba con ella, le preguntaba sobre su profesión, le dijo que se quedara tranquila que la iban a dejar con sus familiares, la tomó en brazos, la subió a un auto y; posteriormente la dejaron acostada -dado que ella no se podía mover-, en Avda. Roque Sáenz Peña y calle Entre Ríos de esta ciudad, donde la fueron a buscar su madre y su suegra a quienes previamente les habían avisado telefónicamente, diciéndole que la dejaran la línea de teléfono libre, porque se comunicarían para avisarle donde la iban a dejar. Asimismo, llamaron al Sanatorio Posadas, para pedirles que le guardaran una cama porque ella había tenido un accidente. Recuerda, que una vez que la buscaron, como justo era a época de la “estudiantina” -habrá sido a fines del mes de septiembre- y, todavía la misma se realizaba en el centro de Posadas, a su suegro, que era el que la llevaba, le costó mucho llegar hasta el Sanatorio. Una vez en el mismo, la internaron en terapia intensiva, no podía despertarse, al día siguiente recién lo hizo. Cuando se recuperó, volvió a su casa y se reencontró con sus hijas; posteriormente, por su seguridad y la de sus hijas se fue a España. Nunca le dijeron por qué, ni a disposición de qué autoridad estuvo detenida. Que, tuvo la sensación de que estuvo en un “quincho”, por la brisa, el



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

cambio del viento, como no podía ver usaba los otros sentidos, cree que estaba sola. Respecto a su marido, refirió, que con su suegra habían ido al Regimiento para averiguar sobre su situación, allí hablaron con el Comandante que cree que era Nicolaides, no recuerda, pero hablaron con quien estaba a cargo en Misiones. Recordó, que a ella la había ido a ver al consultorio la hermana del sacerdote "Luisi" y le comentó lo que le había pasado a su hermano, por lo que ella algo de lo que estaba pasando sabía. Que, cuando iban hacia Resistencia de visita, hablaban con los otros familiares solamente de los trámites que tenían que hacer, no sobre a disposición de quienes estaban y otras cosas. La libertad de las personas detenidas en ese momento, si estaban a disposición del PEN, dependía a su entender de la Junta Militar y de los Jefes de Área. Señaló, que en ese momento, daba por supuesto que todas las regiones militares, estaban divididas por Áreas y, que la que estaba integrada por Misiones, Chaco, Formosa y Corrientes, era el Área 232. En cuanto a sus captores, recuerda que tenían acento lugareño y no lugareño, la interrogaban directamente no se dirigían por su nombre. Asimismo, aclaró que eran aproximadamente las 20:30 horas cuando la detuvieron, que no era un lugar despoblado y, que los vecinos refirieron a sus familiares, que habían escuchado gritos y que les llamó la atención, que justo ese día no funcionaba el foco de la esquina. No recuerda quienes fueron los que escucharon sus gritos, no alcanzó a ver nada porque fue todo muy rápido. Que, las sesiones de tortura fueron los primeros días, después se detuvieron, cree que fueron unos diez ó doce días que estuvo detenida, lo que escuchaba era que jugaban a las cartas al lado suyo y que se divertían. Igualmente, manifestó, que le quedaron secuelas psíquicas de todo lo sufrido y que esto lo acompañará toda la vida, pero no tiene miedo.

58) SANTIAGO JULIÁN MELO: A raíz de la desaparición física del mismo en el año 1985, según constancias obrantes en autos a fs. 3486 y vta., los hechos ocurridos sobre su persona, fueron relatados a este Tribunal por su hermana **Elva Soledad Melo De Fernández**, quién declaró lo manifestado por su hermano respecto a sus horas de cautiverio hasta salir en libertad y, cada detalle de la búsqueda desesperada del mismo, habiendo expresado que, fue detenido a las 5: 30 horas de la mañana, por un coche verde oscuro, más precisamente un Unimog, de donde descendieron 6 ó 7 señores vestidos todos con uniforme verde oscuro, armados y, con el rostro cubierto con una boina, quienes lo tomaron del cabello, lo tiraron al piso de un vehículo, dos se sentaron sobre él y uno le pisó la cara y le arrancó dos dientes; asimismo, con un pedazo de su camisa, le hicieron una venda en los ojos y con el otro pedazo le ataron las manos hacia atrás e inmediatamente, lo llevaron a la Jefatura donde prácticamente, lo tiraron en un

sótano. Que, después fue una persona, que él creyó que era un médico y allí lo dejaron; habiendo contado, que una sola vez le dieron agua y una vez de comer, sin llevarlo al baño. Que, también lo llevaron de noche a un lugar donde había pasto, por un camino no muy transitado, lo ataron a un poste donde había 4 personas más, estuvo días atados, sabía que era de día por el intenso calor y la noche por los mosquitos. Lo acostaron en una cama de hierro y allí le ponían la picana en el pene, debajo de las uñas, en la cabeza, no sabe que tiempo transcurrió, estaba atado y un día pudo tomar agua porque llovió, uno al otro se pasaban con la boca un pedazo de pan; igualmente, recordó, que un día escuchó el ruido de una lancha y, como justo se le bajó la venda por la lluvia fuerte, vio perfectamente una lancha blanca, con techo de lona en forma de carpa, que no recordaba si las anclas que estaban en forma de cruz eran negras o blancas; “esa fue la vez que más le picanearon”, “sus necesidades las hacía directo porque estaba atado siempre”. Que, después, lo trasladaron a otro lugar, pero no pudo contarle a ella donde era, solo que era una casa de madera, un “rancho”, pero no le precisó, cuánto tiempo estuvo allí, sí, que lo “picaneaban” rigurosamente todas las noches. De ahí, lo llevaron a la cárcel de Candelaria, donde fue muy maltratado, no sólo le pegaban con la hebilla del cinto, sino que le “picaneaban”, cosa que ella después por las marcas pudo comprobar que eran ciertas. Por otra parte la testigo refirió, que luego de la desaparición de su hermano, recibieron un llamado telefónico que le dijeron “Melo tu hijo fue chupado”, desde ese momento comenzó un calvario, no supieron como, porque o donde estaba él, dado que no tenía injerencia en la política; trabaja en el frigorífico. Fueron a todos los lugares que se pueda imaginar para encontrarlo, luego su padre fue a todas las comisarías, no obtuvieron ningún dato, ella fue a la Prefectura tampoco encontró nada, fue al Distrito Militar, siguieron buscando, tres días después aparece detrás del cementerio de esta ciudad el Jeep en el que iba a trabajar, con sangre y roto el asiento, siguieron buscando, el Dr. Olmedo la acompañó para hacer los “habeas corpus” a todas las instituciones posibles. Transcurrió el tiempo, lo vuelven a llamar a su padre y, él la llamó y le dijo “nena tenés que ir la Regimiento”, al día siguiente fue, a las 7:30 horas, la atendió un caballero de uniforme que le dijo “debe esperar”, a las 10:00 horas de la mañana, llegó Monseñor Kemerer lentamente, se acercó, la bendijo y le preguntó que hacía allí, ella se puso a llorar, la calmó. Esperaron hasta las 11,30 horas cuando ven llegar dos personas: un señor alto, delgado, de pelo castaño, de aspecto recio, junto a él un señor moreno, robusto, bajo y se reían alegremente, llevaban bastón y botas, los miraron irónicamente y entraron al lugar en donde ellos estaban esperando; al rato salió alguien y le dijeron que no les podían atender por lo que se fueron caminando hacia la Avenida San Martín. Señaló, que después, Monseñor Kemerer le dijo que



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

de esos dos hombres, uno era Nicolaides y el otro CAGGIANO TEDESCO; cree que esto fue en 1978 a 1979, pero no tiene seguridad absoluta. Igualmente, sostuvo, que un día en el diario El Territorio, salió un artículo policial que decía que se encontraba detenido Julián Melo en la cárcel de Candelaria, le dijeron a su padre quien comenzó a investigar donde podía ir a ver su hijo. Que, en la Seccional Primera, una persona con uniforme le dijo que fuera la Regimiento a averiguar dónde estaba su hermano, le atendieron y le dijeron que estaba en Candelaria. “Cuando mi padre pudo verlo, solo vio “pingajos”, dentro de un vaquero podrido, con un dedo colgando, infectado con gusanos, su padre lo abrazó y su hijo le contó a medias lo que transcurrió...”. Que, cuando ella pudo verlo “vio venir por un pasillo, un esqueleto, sucio, arrapiezo, barbudo, sin dientes, descalzo, con el vaquero cayendo a pedazos, así como fue detenido”. Que, después ya en tiempos de democracia, le avisaron que tenía que ir a retirar a su hermano y lo hizo. “allí estaba con el mismo pantalón, descalzo, sin dientes, con el dedo “mal colgado”, tenía en la parte de atrás del cuello un pozo de la picana”, Por otra parte, señaló que todos los días al salir del trabajo, su hermano iba a lo de su madre y, se quedaba en posición fetal, se acostaba en la cama de su madre y lloraba, “no solo lo quebraron psíquica y físicamente, le destrozaron la vida.”. Tiempo después tuvo una aneurisma producto de la picana, tenía pérdidas de sangre, pidió para llevarlo a Buenos Aires, le concedieron, allá lo atendieron, le hicieron muchos estudios, su hermano tenía momentos de lucidez y fue ahí cuando su hermano le comentó lo que le había sucedido tal como lo narró al principio Asimismo, señaló la testigo, que su hermano le dijo que le decían “porque hablas mal de los militares, negro de m...” y, que en un momento también le manifestó que había compartido la detención con el Sr. Souriau. Que, los trámites para visitar a su hermano, su padre los hizo siempre en el regimiento de Posadas. “Mi hermano tenía simpatía política, amaba la libertad y la democracia; él tenía profundo temor a los militares” Su hermano le dijo que no insistiera más, porque “le iban a matar a Fredy y a Tati”. No recuerda el tiempo que su hermano fue detenido, tendría que ser el año 1978 o 1979, cuatro años cree que hasta 1983. De la misma forma, su hijo **Néstor Fabián Melo**, a través de su relato, ratificó lo expresado por su tía y, además agregó que estos mismos hechos, también le fueron narrados hace un tiempo por el Sr. Godoy, quién compartió la detención con su padre y, que entre otras cosas, le contó que su padre, fue detenido entre el 20 y el 21 de octubre del año 1977.

59) NÉSTOR ABEL MONLLOR: Durante su deposición ante el Tribunal, reveló que el 19 ó 20 de octubre del año 1977, fue hacer una exposición, a la Brigada de Investigaciones, sobre unos cheques que le habían sido

sustraídos; allí habló con el jefe y, luego de un rato le dijeron que se sacara los cordones y el cinto, que quedaría demorado, por lo que pidió para avisarle a su hermana a los fines de que esta le avisara al Dr. Carballo que era abogado. Posteriormente, lo pusieron en un calabozo cerca de la guardia y, al rato escuchó que llegó el Dr. Carballo y que le dijeron “váyase de acá, acá no hay abogado que valga, él está a disposición del Área 232”. Estando en el calabozo, por una ventanita, vio a dos personas que eran dueños de unos frigoríficos de Entre Ríos y de Buenos Aires, de apellido Varela y Bote, quienes le dijeron que los cheques fueron recibidos por sus frigoríficos. Un día, lo sacaron del calabozo, le quitaron la camisa, lo vendaron, lo metieron en un baúl de un Ford Falcón, le dieron muchas vueltas, pasaron por una vía y, se dio cuenta que era cerca del Rowing, después lo bajaron a patadas en un “quincho”, le ataron cadenas y candados al cuello. En ese lugar, escuchó que de noche llegaban autos y, después se dio cuenta que venían “para meterle picana”. “Me decían, habla porque te vamos a matar y a tu familia también”; los colgaban de los árboles, le apuntaban con pistolas y le preguntaban por donde Souriau entraba la carne. Estuvo más o menos 20 días, después, lo llevaron a la Brigada, le dijeron que se iba en libertad, pero escuchó que hubo una contra orden de CAGGIANO TEDESCO, de que los llevaran a Candelaria, a él, a Varela y a Bote. Cuando llegaron a Candelaria, le dijeron que vuelvan porque estaban en libertad. Aseguró, que todo lo que escuchó ahí era lo dispuesto por el Área 232, por CAGGIANO TEDESCO. Supo, que estando detenido en Candelaria, a su familia le pidieron dinero para liberarlo. Luego, lo llevaron al Escribano Torres para que él le firmara un poder a su hermano, a los fines de que pudiera vender su casa, recibir cartas, firmar papeles etc. “Es mentira que estaba a disposición del Juzgado Federal, estaba a disposición del Área 232, a cargo de CAGGIANO TEDESCO”. Estuvo 20 meses detenido y le dieron la libertad; 10 meses en Candelaria y 10 meses en la Brigada. Que, estuvo detenido con Melo, Bernardo Bote, Varela, Carlos Souriau, su hermano, uno del Banco Nación, Godoy, etc. Cuando le dieron la libertad, firmó en juzgado Federal. Reconoció por la voz al Dr. Olmo Herrera, escuchó que en esos casos, había un médico que indicaba cuando “se paraba” o “se seguía con las torturas”. Que, en esa época, trabajaba en una empresa reforestadota y tenía dos carnicerías. Lo acusaban de ser “subversivo económico”, de ayudar económicamente a los “subversivos”, pero él no militaba en política. Que, tenía un comercio y como le faltaron dos hojas de cheques, fue a consultar y lo dejaron detenido. Su familia lo visitaba en Candelaria, ahí tenía más visitas, tenía privilegios porque conocía al Jefe de la Unidad porque le proveía de leña a la misma. Asimismo, aclaró que, el poder para que su hermano vendiera su casa, lo firmó en el Regimiento, ante el escribano Torres y unos militares que estaban presentes y, reiteró que él era



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

cliente de Souriau y que él le abastecía de carne. Que, no era amigo de Godoy y, que sus chequeras eran del Banco Provincia.

60) HÉCTOR LUIS MONTEJANO: Los hechos cometidos en su perjuicio, fueron incorporados por lectura a la causa, en virtud de su fallecimiento, conforme las constancias obrantes a fs. 3606 y vta. (art. 391 inc. 3º del C.P.P.N); habiendo manifestado en sede instructoria, que, fue detenido en la ciudad de Alem y, allí permaneció durante nueve meses y diecisiete días detenido en un destacamento Policial cerca del arroyo Mártires. Que, lo detuvieron el 3 de marzo de 1978, en Alem, ese día un Falcón se le cruzó a su vehículo. Supuso que eran policías, porque lo llevaron a la comisaría de Alem, luego los trasladaron a Posadas. Una noche, lo llevaron a un lugar cerca del Mártires y lo afirma, porque cuando pudo sacarse la venda leyó un cartel que decía: “Destacamento Mártires de la Policía de Misiones”. Que, en ese lugar, había un puente de hierro y estaba cerca del aeropuerto. Allí, lo torturaron y luego lo trajeron nuevamente a la Jefatura de Policía y, después a Concepción de la Sierra. Posteriormente, lo trasladaron a Candelaria y finalmente a la cárcel de Posadas, desde donde lo dejaron finalmente en libertad. Que, “el lugar donde estuve detenido, se trataba de un edificio de dos piezas, en una estábamos nosotros atados con cadenas al cuello y con candados y, en la otra se practicaban las torturas; constaba con una letrina que estaba a diez metros de la casa” Asimismo, reveló, que en esa casa estuvo con el Sr. Domínguez, a quién vio en una oportunidad en la que le encargaron llevar a la gente a la letrina, “lo hacía uno, al cual le sacaban las vendas de los ojos y los demás se prendían a un escurridor, he íbamos en trencito, seríamos entre seis y ocho personas que estábamos en ese lugar.” Al único que reconoció, fue al Sr. Domínguez, porque además de que estaban muy golpeados y barbudos, estaban vendados, lo que hacía difícil reconocer a una persona. Que, en ese sitio había mujeres pero él no las llegó a ver, sí escuchaba sus voces. No pudo precisar los días exactos que estuvo en ese lugar. Expresó, que fue torturado y que también a las otras personas se les torturaba y, que a pesar de que ponían la radio a todo volumen, se los escuchaba gritar. Recordó, que sus captores estaban de civil y armados; que el acento era del lugar, lo único que le llamó la atención era que “uno repetía constantemente el término “macho”, que es muy usado en el norte argentino.” De la misma forma, expresó que durante los días que permaneció detenido, no pudo bañarse lo que le produjo muchas enfermedades; a su vez, señaló que muy poco les daban de comer y beber. No pudo precisar el vehículo en el que lo trasladaban porque lo hacían en un baúl y vendado, solo le sacaron la venda para hacerle firmar una declaración, que no sabe donde quedó. “Estábamos acusados de subversión económica, otro que

estaba por este motivo, fue Hollowaty...” “El 20 de diciembre del año 1978, me largaron...”

61) BLANCA INÉS SOMARIVA: Expresó ante este Tribunal, que primero era su deseo aclarar, que “no fui detenida, ya que no le dieron ninguna orden de autoridad competente; fui secuestrada de la casa de mi hermana en Posadas, por personas vestidas de civil, que me metieron en un auto grande, frente a mis sobrinitos que eran chiquitos y una hermana convaleciente”. Que, habían dos personas que la custodiaban, quienes le pisaron la cabeza y le llevaron al Servicio de Informaciones, donde la vendaron, la ataron, manosearon y comenzaron a interrogarla; ahí la tuvieron, esto sucedió el 22 de febrero de 1977. A partir de ahí, en una oportunidad la sacaron para llevarla a un lugar apartado de la ciudad al cuál para llegar atravesaron unas vías que, después de un tiempo comparando con otras compañeras, supo que era “la casita del Rowing”; allí, la torturaron, le aplicaron picana, la vejaron, manosearon y la maltrataron con groserías. Recordó, que como hacía mucho calor, pedían a gritos que le dieran agua y, estas personas lo único que hacían era pasar con una jarra llena de agua y hielo haciendo ruido, burlándose de ellos. En la Alcaldía, la tuvieron en un calabozo pequeño, luego la llevaron a un lugar con otras compañeras, entre ellas, Matilde Zurakoski, Morgentein, Leyes, Juanita, la Sra. Yansat y su hija, Silvia Coutouné, Romero, Claver Gallino y, también había un bebé sin su mamá que era cuidado por las compañeras. Posteriormente, la llevaron a otro lugar, que puede asegurar que estaba cerca del aeroparque, porque se sentía el ruido de los aviones, asegurando que el mismo estaba pasando el aeroparque no antes o al costado; ahí, tuvo terribles sesiones de tortura tanto en la cabeza como en las mamas y, sintió que le faltó la respiración. “Sentí, que me revisaron y, alguien dijo que descansaran un rato; me pusieron electricidad en la vagina y me golpeaban en el estómago, muy fuerte, después me colgaban atada, sentía un piso cree que de ladrillo, siempre vendada, eran varios los que torturaban, algunos tenían acento porteño, otros tonadas correntinas y paraguayas”. Recordó, que había por lo menos dos personas que estaban controlándola; había un montecito, en una oportunidad la dejaron ir al baño ahí por eso lo sabe. En ese lugar, escuchó que había varias personas que estaban encadenadas. Igualmente, manifestó que en esa época, integraba la Juventud Peronista y, que nunca le dijeron porque estaba detenida. La interrogaban por un montón de gente que no conocía, “en un momento, me olvidé el nombre de mi hermana mayor y, por eso me torturaron mucho, creían que la estaba ocultando”; también me preguntaron por la familia Peczak. Sostuvo, que en ese momento su familia, consiguió la autorización en el Área 232, donde estaba CAGGIANO TEDESCO. “Quiero que la sociedad sepa lo que pasó su familia fue muy doloroso, terrible, esperaban horas en el Regimiento, en distintos lugares y nadie les daba una respuestas.” Recordó, que durante su detención, en una



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

oportunidad llegó un grupo de militares a la Alcaldía, estaba CAGGIANO TEDESCO y Nicolaides, según lo que las celadoras les dijeron y, que en esos momentos todos, incluso el personal policial estaban muy atemorizados. Después de la Alcaldía, la trasladaron al Servicio de Investigaciones, la metieron en el baúl de un auto y la llevaron muy lejos, estuvo en el baúl mucho tiempo como ocho horas, fue un viaje muy largo, en la mitad de camino le hicieron un simulacro de fusilamiento, le hicieron tocar el pasto, le dijeron que era la última vez que lo iba a tocar; en ese lugar estuvo dos o tres semanas, ahí también llevaban y sacaban gente, las torturaban y, se escuchaba que pasaba el tren. Refirió, que ella era estudiante de Bioquímica de la Universidad del Litoral en Santa Fe. Luego estuvo en la cárcel de Posadas, eran ocho las que fueron llevadas allí y, fue allí, donde tuvo la primera visita de su familia con autorización del Área 232 a cargo del Sr. CAGGIANO TEDESCO. Después, junto a ocho compañeras, entre las que estaban; María Silvia Coutouné, Claver Gallino y Estévez, fueron trasladadas a Devoto. Recuperó su libertad el 9 de agosto de 1980.

62) JOSE MANUEL VARGAS: Relató, que fue detenido el 23 de enero del año 1978 entre las 17:00 y 18:00 horas, frente a la empresa Singer en la ciudad de Posadas. Que, él pertenecía a la Federación Juvenil Comunista y, justo había ido a retirar material que venía para él. En ese momento, llegó un Falcón verde, del cual descendieron 4 personas que le preguntaron qué estaba haciendo, a lo que él, le contestó, que estaba por retirar una encomienda que venía a su nombre, entonces le dicen que estaba detenido y lo llevan a la Jefatura. Esa misma noche, lo interrogan, acerca de sus actividades, si pertenecía a una organización política militar, “ese interrogatorio fue con golpes, me pusieron un cable en el dedo y otro cable me pasaban por el cuerpo para aplicarle la picana”. Luego, vendado y atado de pies y manos, lo llevaron a una piecita chica, donde se ensucia todo porque “se hizo encima” y, sólo le tiraron agua. Siempre estuvo vendado. Pasó a la Federal entre el 24 o 25 de enero del año 1978 y estuvo allí, hasta el 17 de marzo del mismo año, donde día de por medio lo interrogaban entre 4 o 5 personas. En ese lugar, los torturaban y, compartió con otras personas, como ser Lisen Pereira que era de la misma organización juvenil. Le preguntaban si tenían instrucción militar o si pertenecían a una organización política militar. En otro momento, lo llevaron a otro lugar donde había una bañera y, le hacían “el submarino” mientras lo interrogaban. Estuvo hasta el 20 de febrero, ese día le sacan la venda y ya no declaró más, le sacan las fotos y le dicen que quedaba a disposición de Área 232. Recordó, que una noche escuchó que pasó el tren por ahí cerca y que le dijeron que no iba a estar mucho tiempo en ese lugar. Su familia nunca supo su paradero, iban a preguntar en la Federal y, a dejarles cosas, pero nunca le entregaron nada. Ese mismo año - 1978-, entre el 11 y 17 de marzo fue trasladado a Candelaria junto a otros

compañeros, cerca de las 22:00 horas, en una camioneta y, en dos oportunidades pararon para amenazarlo de muerte, diciéndoles “que éramos traidores a la patria”, “pasando el Arroyo Garupá nos hacen un simulacro”. Recuperó su libertad el 18 de octubre del año 1983, desde La Plata. “Estuve 14 meses en Candelaria, 72 horas en la Unidad 7; 4 años y medio en La Plata. A los 11 meses de estar en el Penal de Candelaria, cerca del mes de diciembre del año 1978, me abren una causa federal y, me traen al Juzgado Federal que estaba por calle Rioja casi Félix de Azara de esta ciudad, donde recordó que el Secretario Tesorero, le preguntó si reconocía lo que había declarado. Que, le manifestaron que pertenecía a una organización política militar y que encontraron en su poder 12 bultos. Cuando terminó la causa Federal, continuó detenido a disposición del PEN. Asimismo, refirió, que le dieron asilo tanto la embajada de Suecia como la de Francia, pero en ningún momento le comunicaron que le daban la salida. De su mismo grupo, sabe que fueron detenidos Claudio Martofleac, Vicent Pereira, Restituto Silva, Josefina Rivas, Mario Moreno, quienes siempre le manifestaron que estaban bajo el Área 232, aclarando que la visita a los 5 meses de su detención, también la autorizó el Área 232, pero no recuerda la autoridad que la suscribió. Sus familiares iban al Regimiento por Avda. San Martín y Alem. En ningún momento recibieron visita de autoridades militares. Que, cuando lo detienen, lo llevan sin vendas al Servicio de Informaciones y, posteriormente lo trasladan a la Policía Federal, donde le sacan la venda y, es en ese momento cuando vio personas con uniforme de la Policía Federal. Aseguró, que el traslado desde la Unidad de Candelaria hasta la provincia del Chaco, lo realizó el Servicio Penitenciario Federal. Estuvo detenido en total, 5 años y 8 meses, por las leyes 28.040 y 22.223. Luego de todo lo que le hicieron, señaló, que “no me quedó ningún diente, los fui perdiendo, me descalcifiqué cuando estuve en Candelaria, también siento dolor en los brazos; hasta como dos años después recordaba como si me estaban torturando en ese momento”.

63) CARLOS ALBERTO SOURIAU: Este testigo, declaró ante el Tribunal de Juicio, que el 18 de octubre de 1977 fue “secuestrado” por un comando, que luego se enteró, era dirigido por el Área 232, comandado por CAGGIANO TEDESCO. Ese secuestro, lo realizaron personas jóvenes, de pelo cortito, encapuchadas con bolsas de cebolla, por lo que con el tiempo dedujo que podrían ser del ejército. Luego, lo trasladaron a un lugar donde había un “sótano” y, después a un “quincho” donde lo torturaron con picana. Sostuvo, que en ese lugar, primero le pidieron un millón de dólares, pero él no sabía qué era eso, porque no conocía los dólares, sólo tenía un negocio de carnicería; que lo amenazaban con que si no pagaba, lo iban a matar y, en un momento hacen un intento de ahorcamiento; al día siguiente, le aplicaron picana eléctrica. Recordó, que en una entrevista con el Sr. CAGGIANO TEDESCO, le preguntó, si sabía lo que estaba haciendo su personal y,



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

que pasaría si eso se lo hicieran a él. Señaló, que lo tenían secuestrado a dos cuadras de su casa y, que esto lo supo porque sus perros lo rastrearon hasta allí y, aparte cuando lo liberaron desde “el quincho” se dio cuenta que estaba ubicado dentro del predio de la Cárcel de Menores de Villa Lanús; igualmente reveló, que en ese lugar, había tres camas de tortura, pero cuando él fue después de un tiempo en al año 1980 y, sacó fotos estas ya no estaban. Que, allí estuvo 9 días más o menos y pudo percibir que estaban entre varias personas, “en cada horcón del quincho había una persona atada con cadenas y cuando los bajaban los ataban del tobillo, estábamos enumerados y no podíamos hablar entre nosotros”. Había dos turnos de guardias, uno en el que eran salvajes y otro en el que venían a cuidarlos y alimentarlos, aunque sea con una galleta o un mate cocido. Reiteró, que tuvo la suerte de descubrir el lugar, porque estaba a dos cuadras de su casa y, que era su ahijado de casamiento, quién lo tenía secuestrado, dado que él lo reconoció por la voz, aunque este trataba de cambiarla; su apellido era Silvero, pero ya falleció. Este dato, le fue corroborado por su hermano, que al igual que él había estado detenido. Después de esos 9 días, lo llevaron a Candelaria donde estuvo 45 días en un calabozo oscuro. En total, estuvo 20 meses y medio detenido. Recibió visitas de sus familiares que le comentaron que las gestiones las hicieron en el Área 232, la cual estaba a cargo de CAGGIANO TEDESCO. Se enteró que estuvo detenido a cargo del Área 232, cuando después de un tiempo fue Juez Federal Dr. Magno Pérez, a tomarle declaración en la Unidad de Candelaria, luego de los 45 de estar en el calabozo y, le comunicó que estaba a disposición del área 232. Que, a los dos o tres días de detenido, su abogado presenta un Habeas Corpus, pero no le dieron curso, no sabe dónde lo presentó. Este abogado era el Dr. Calatori que era abogado del Banco Nación y también fue detenido. Por otra parte, reveló al Tribunal, que una vez concurrió al Área 232, donde tuvo una entrevista con el Sr. CAGGIANO TEDESCO, allí le explicó lo que él hacía y lo que estaba pasando, aclarando que cuando llegó, CAGGIANO TEDESCO, solamente le dijo “hable” y cuando se fue le dijo “váyase” y, que mientras lo escuchaba, estaba reclinado en su asiento y con las botas colocadas arriba del escritorio. Respecto a la causa federal que hizo mención, manifestó que le hicieron figurar una asociación ilícita con las personas que necesariamente tenían que estar vinculadas a él por su actividad, es decir, personal de la Municipalidad que controlaban las mercaderías, personal bancario, empleados etc., pero aclaró, que después salió libre de culpa y cargo, por falta de mérito. Entre las personas que estaban vinculadas a él, fueron detenidos también el Sr. Melo del frigorífico, en la municipalidad el Sr. Godoy y, otros funcionarios, del Banco Nación, el Sr. Cardozo y el Sr. Bucasenko, que eran los encargados de las cuentas corrientes en atención al público, quienes sufrieron lo mismo que él, pasaron por el mismo lugar y después se encontraron en el Penal de Candelaria. Referente a su actividad, comentó que

vendía carne en Posadas, la carne venía de Santa Fe Buenos Aires, Entre Ríos, de varios lugares. En una oportunidad tuvo relación con un frigorífico a cargo del Sr. Héctor Varela de Entre Ríos o Santa Fe y, mantuvieron un conflicto con él, porque era una persona muy violenta. Que, sólo lo amenazaban, pero nunca le hicieron preguntas sobre su imputación de “subversivo económico” en la causa que tenía. Se enteró de su acusación luego de 6 meses de detención, a partir de eso nunca tuvo oportunidad de manifestarse. Que, pidió, la audiencia con TEDESCO por la medida drástica que tomaron con él, es decir su detención, que lo llevó a la quiebra de su empresa y eso tenía relación con otro militar que controlaba el “IPICA” y era el Teniente Coronel Camblom. Este organismo, otorgaba el cupo para la carne, el testigo necesitaba 10.000 Kg. por día, pero sólo le daban 10.000 por mes. Nunca pensó en alguna persona que hubiera querido perjudicarlo, pero cree que había, dado que a los 15 días de su detención, el abastecimiento de carne en la provincia estaba recompuesto nuevamente. No sabe qué empresa lo reemplazó, sí que es una empresa extranjera. Tuvo problemas físicos y psíquicos, quedó como desorientado y con resentimiento con las torturas, tuvo un infarto y un pre infarto, cree que por consecuencia de las torturas. Que, estuvo detenido con el Sr. Breit y éste le comentaba que era un acopiador de productos agrícolas y le habilitaba a los colonos que no tenían los suficientes medios para sembrar y luego les cobraban cuando cosechaban, peor el motivo de su detención nunca se lo comentó. A todos los que trabajaron con él, incluido el Sr. Mogol los detuvieron. Que, cuando le bajan el cupo, le dijeron que eran medidas drásticas que se tomaban. Tuvo una entrevista con el Ministro de Gobierno, el Subsecretario de economía y el Teniente Coronel Camblom; este último le decía que había suficiente ganado para abastecer la zona; pero muchos años después, consiguió la ley 577 que derogó los cupos. Por último, manifestó que durante su detención en el “Quincho”, lo desapoderaron de un camión; que, le hicieron firmar un papel en blanco y con ese papel le retuvieron un camión frigorífico, que llevaba carne a su local. Cuando salió en libertad, hizo la denuncia, pero le informaron ese camión lo habían retirado con una orden firmada por él; quiso continuar con el reclamo, pero un Sr. De apellido Vidal que está fallecido, le dijo abandona porque corría peligro de muerte.

64) ALCIBIADES NELSON ECHEVERRÍA: Durante su deposición, manifestó que fue detenido en esta ciudad, en el mes de octubre del año 1977, cuando regresaba a su hogar, cerca de las 21:00hs., luego de ser interceptado por un Peugeot 504 color celeste, del cual bajaron 4 personas con armas en las manos, rápidamente le preguntaron si era Nelson Echeverría, a lo que contesto que sí, por lo que lo metieron dentro del auto y lo vendaron. Desde ahí, dieron varias vueltas y terminó en avenida Roque Pérez y calle Félix de Azara de esta ciudad, más precisamente en el corralón de Gendarmería Nacional. Luego lo metieron en el baúl



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

del auto y, posteriormente lo bajaron y lo introdujeron en un lugar donde había aserrín y, comenzaron con el interrogatorio sobre “cómo obtenía la plata, cómo hacía la plata”. Que, su padre era Jefe de la Aduana, su madre era Tesorera de la Aduana, su hermano era agrimensor y él trabajaba en el Banco de la Nación Argentina y era deportista por lo que tenía contacto con otras localidades. Entonces, le dijeron que si él estaba tan seguro lo iban a someter al aparato de la verdad y les dijo que traigan el aparato, “ese aparato era más doloroso de lo que se ve en las películas”. Estaba esposado con las manos hacia atrás, le cambian de posición las esposas y lo hacen sentar en el suelo pasando las manos por un tronco; allí le dicen: “agárrate bien del tronco, cerrá bien la boca y, allí comenzó la obtención de la verdad, a la primera descarga, vi unos círculos amarillos grandes que luego se van haciendo cada vez más chicos y, cuando se juntan, uno ya no siente más dolor, uno pierde la noción del tiempo.” Así una y otra vez lo torturaron y lo interrogaron y, como resistía, le decían “se ve que está bien entrenado”. En un momento, lo llevaron a que descansara a un galpón y antes de entrar le dicen “ni una sola palabra con nadie”. Allí, imaginó que había más personas, pero nadie hablaba. Lo hacen sentar en una madera sin poder moverse. Luego, le sacaron las esposas, lo acostaron en el suelo, le pasaron una cadena en el cuello y fue como colgado del cuello en el suelo y allí nuevamente lo golpearon. Asimismo, refirió, que cuando estaba durmiendo, pasaban deslizando un cuchillo por la cadena y le preguntaban ¿estás durmiendo?. No sabía por qué lo golpeaban y lo trataban así. Le decían que pensara en su hijo, que les cuente, que ya lo involucraron. Pudo percibir la presencia de otras personas en el lugar, por la manera de caminar, el ruido que hacen las hojas o virutas, alguno que se escuchaba que venía siendo arrastrado o tirado. Todas las mañanas escuchaba el ruido de un tren. Sabe que estaba muy cerca de un arroyo porque escuchaba el ruido de las ranas y los grillos y de una cancha de fútbol por el ruido. Estuvo allí 3 o 4 días, hasta que una noche le dicen, que él estaba apadrinando todos los cheques que tenían que ser devueltos por el Banco y que tenía que explicar qué hacía en el banco. Le explicó que le habían ordenado rechazar los cheques con su firma y que no podía retener ningún valor, entonces le manifestaron que siguiera así que ya lo iban a largar. Una noche, escucha que viene un auto, lo levantan y le dicen que lo van a llevar a su casa, entonces cuando lo sacan, escucha la voz de un compañero suyo del Banco y lo reconoce, era Mario Cardozo a quién le dijo que tuviera cuidado con lo que le esperaba ahí, porque no sabía si iba a poder soportar “la máquina de la verdad.” Posteriormente, lo suben a un vehículo, dan unas vueltas, paran a los 40 o 50 minutos y, está seguro del tiempo porque fueron escuchando un cassette y lo escucharon todo completo. En ese sitio, lo bajaron, le sacaron las esposas, las vendas y, le dijeron que no se diera vuelta, que a sus espaldas tenía el asfalto y se fueron. Salíó a la calle y como no conocía el paisaje, tomó para la izquierda, cada

vez que escuchaba el ruido de un auto, se metía al monte, hasta que pasara y así fue caminando hasta llegar a Apóstoles, en un lugar donde había una fiesta, pero no se animaba a presentarse, hasta que lo hizo y, resultó ser una fiesta del Regimiento, así que cuando lo vieron y fueron hacia él, se presentó y les dijo que había sido secuestrado, que trabajaba en el Banco e inmediatamente lo atan de manos y lo tiran al suelo, hasta que una persona dice “a este lo conozco, trabaja en el Banco” y otro dice “parece que es cierto” y pide que se fijen que si Banco había presentado un Habeas Corpus. Luego, supo que efectivamente había sido así. Después de unos minutos, le preguntaron qué tenía que ver con una persona de nombre Mariano Torres; en ese momento, lo que primero que se le vino en mente y se le hizo un nudo en la garganta, que no sabía si gritar o no, era porque ahí advirtió que su suegro había estado haciendo gestiones con Mario Torres con quién había trabajado muchos años en Posadas y, él creía que era el Cónsul de Italia; entonces él, les dijo que estaba casado con una italiana y que de ahí lo conocía. Expresó, que durante toda su vida fue apolítico y, que comenzó a trabajar en el Banco a los 17 años. Supo que su señora y su suegro, estuvieron en el Regimiento, que fueron atendidos por el Jefe del mismo y ante la consultas de su paradero, éste les manifestó “quédese tranquila señora, su esposo está tan blanco como esta hoja que tengo en esta mano, ya va a aparecer”, resaltando, que el Jefe era CAGGIANO TEDESCO. Durante su detención nunca le dijeron bajo las órdenes de quien estaba detenido. Días después, tuvo que ir a declarar en la Seccional Primera, sobre lo que había sucedido y lo llaman al Dr. Mendoza para hacer el reconocimiento de su estado, quien expresó que de salud está perfecto y físicamente también; por lo que en ese momento él le dice “y las quemaduras que tengo en la sien que son producto de electrodos que me pusieron” a lo que éste médico le contesta “ah si, la verdad que me estaba olvidando”. No le quisieron dar su declaración y cuando lo citan nuevamente al Juzgado para hacerle firmar su declaración, observó, que no era nada de lo que había declarado y entonces se negó a firmar. Es ese momento, habían tres personas que comenzaron a presionarlo para que firme, diciéndole “pensá que estás vivo, que tenés una linda familia y, lo más gracioso era que reconocía su firma inserta en esa declaración, entonces firmó”. Recordó, que días antes de su detención, fue visitado por el gerente zonal para darle un asenso que casi nunca ocurría, pero luego de lo sucedido ese mismo gerente pide que su promoción quede en suspenso hasta tanto se aclara la situación. y, eso llevó 18 años, por lo que hasta hoy se está por jubilar con el mismo cargo que tenía en esa época, todos sus compañeros son gerentes. Quedó marcado, dicen “y por algo fue”. Aseguró, que en los lugares donde estuvo detenido, se escuchaba el caminar de otras personas y puede asegurar que eran visitados por personas de mayor rango que los cuidaban, porque se escuchaba el saludo “tacón contra tacón”, como asentando su presencia. Supo que era el corralón



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

de Gendarmería donde estuvo detenido, porque de allí a su casa había 70 metros y en ese lugar jugaba al fútbol; que su vecino era el Dr. Álvarez y en ese lugar lo escuchaba. No escuchó nombres, en cuanto a las tonadas de las voces, dijo que eran distintas, “el que me daba ánimo, tenían tonada correntina, dos o tres veces lo llamó por su apodo “Cantinfla” diciéndole “que aguante porque no tiene nada que ver y ya iba a salir, pero al rato también lo golpeaba.”. Que, les tomaban lista con números. Reconoció la voz de Carlos Souriau, que sabe que estuvo antes que él, porque él tenía uno de los primeros números y, lo conocía porque era su cliente del Banco, era un ganadero, estaba en el negocio de la carne. Por último, recordó que después de su liberación, un día haciendo comentarios con una compañera de trabajo, sobre lo que le había pasado y en el auto que lo había secuestrado, ésta, casi se desmayó y le dijo “ese era mi marido”, pero que ahora no recuerda el apellido; ella era Margarita Ojeda.

Tomando en consideración, todo lo precedentemente expresado, ya en tren de sentenciar y desde un punto de vista riguroso, tomando en consideración las denuncias y los hechos contenidos en ellas, los que en muchas partes son coincidentes dado que muchas de las víctimas, a su vez fueron testigos directos de las penurias sufridas por sus compañeros de infortunio y, teniendo en cuenta el valor histórico que tienen estos relatos, el que ha sido reconocido en la célebre “Causa 13” (también llamada “de los ex - comandantes en jefe” o “fallo a las juntas”, fallo 3090, considerando 3º, apartado “h”, punto 1º), por la que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal condenó en histórico fallo del 9 de diciembre de 1985 a los responsables de las Juntas Militares por su responsabilidad mediata en este tipo de ilícitos, estableciendo que “la declaración testimonial es un medio de prueba que se privilegia frente a modos particulares de ejecución en los que deliberadamente se borran las huellas, o bien se trata de delitos que no dejan rastros de su perpetración, o se cometen al amparo de la privacidad. En tales supuestos a los testigos se los llama necesarios”, y toda vez que este Tribunal adhiere a esa concepción, según criterio sostenido en causas anteriores, corresponde otorgar el relevante valor de los testimonios prestados con las garantías de la ley ritual.

De la misma forma, todos estos hechos se encuentra debidamente confirmados y se complementan, con las declaraciones testimoniales prestadas antes estos estrados judiciales por quienes compartieron con las víctimas los distintos lugares de detención y los tormentos; se anoticiaron de los hechos por medio de conocidos que habían estado detenidos junto a sus seres queridos o simplemente refirieron haberlos visto, escuchado o participado de un operativo para su detención, aportando en virtud de ello, datos importantes sobre nombres, lugares y procedimientos efectuados en los mismos; entre ellos el testimonio de: Irene

Graciela Ferreyra, Martha Cristina Ferreyra, Ana Rosa Peczak, Eduardo Enrique Torres, Faustino Araujo, Carlos De Araujo, Ramón Del Valle Silvera, Tiburcio Agüero, Eugenio Carlos Kasalaba, Mario Eduardo Zurakoski, Otilio Ignacio Romero, Juan Carlos Maidana, Rubén Cesar Rojas, Jorge Cáceres, Máximo Ladimiro Miquetán, Benito Delfín Aguirre, Ricardo Adolfo Escobar, Cecilia Hilda Miño, Ana Rosa Cabral, Teresa Romero De Orzel, Silvio García, Hugo Rubén Salinas, Arnulfo Verón, Maria Eva Romero, Norma Beatriz Yansat, Juana Hidalgo, José Aníbal López, Mirta Isabel López, Jorge Ramón Uffelman, Cosme Damián Gauna, José Domingo Fabio, Brigido Eugenio Duarte, Elba Soledad Melo de Fernández, Fabio Néstor Melo, Juan Baptista Correa, Jorge Raúl González, Olga Antonia González, Ramón Isidro Flor, Eduardo Zurakoski y, a estos se le suman los testimonios prestados en sede instructoria por Juan Gauto, Anastacia Yachuk y, Francisco Javier Molina todos los cuales fueron introducidos por lectura a la presente causa, en virtud del art. 391 inc. 3° del C.P.P.N.

Por otra parte, los hechos motivos de la presente causa, se encuentran confirmados por las pruebas periciales y documentales agregadas a la causa como ser, las Pericial Psiquiátrica de los imputados, ordenadas a fs. 3362/ 3363 y vta., producidas en el marco de la instrucción suplementaria. De JUAN ANTONIO BELTRAMETTI, obrante a fs. 3577/3580, efectuada por la Perito de parte, Dr. Marisa Laura Bozikovic y su correspondiente acta de aceptación del cargo de fs. 3572 y la de fs. 3581, efectuada por los Dres. Rodolfo Ninamango Díaz y Roberto A. Galiana, Médicos Psiquiatras del Instituto Médico Forense de Corrientes y su correspondiente aceptación del cargo; la de CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO, efectuado por la Medico Psiquiatra de la Excma. Cámara de Apelaciones de Posadas, Dra. Susana Audano, obrante a fs. 3808/3809 y su respectiva acta de aceptación de cargo de fs. 3807; las denuncias de Selvino Machado de fs. 8/9, José Breit, (fs. 10/11 vta.), Alicia Noemí Maskin de Jensen (fs. 307/308), Jorge Raúl González (fs. 404); Aníbal Rigoberto Velásquez (fs. 764 y vta.), Claudio Damián Martofleac (fs. 1136/1139), Ángela Ester Benke (fs. 1228 y vta.), Ricardo Alfredo Ortellado (fs. 1293/1299 y vta.), José Manuel Vargas (fs. 1298/ 1299 y vta.) Ricardo Horacio Coutouné (fs. 1305/1306 vta.) Florentín Bencinas (fs. 1320/1321), Mario Julio Gómez (fs. 1329/1331), Arturo Carlos Escobar (fs. 1337/1339 y vta.), Camilo Paniagua (fs. 1342 y vta.), Denuncia de Jorge Raúl Uffelman (fs. 1344 y vta.), Cosme Damián Gauna (fs. 1345) Antonio Esteban Cartago Lozina (fs. 1377/1378), Eladio Benítez (fs. 1434/ 1435), Jorge Edgardo Puntín (fs. 1482/1483 y vta.), Faustino Araujo (1499/1501y vta.), Carlos de Araujo (1502/1503), Miriam Elizabeth Benítez (fs. 1504 y vta.), Ramón Del Valle Silvero (fs. 1507), Tiburcio Agüero (fs. 1508/1509) Eugenio Kasalaba (fs. 1510/1512 y vta.), Anastasia Yachuk (fs. 1513 y vta.), Mario Eduardo Zurakoski (fs. 1519/1520) Rosa del Milagro Palacios (fs. 1565/



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

1566 y vta.), Nilda Concepción Friedl (fs. 1585 y vta.), Segundo Báez (fs. 1586/1587 y vta.), Gilberto Orlando Sicardi (1913/1914 y vta.), Augusto Gilberto Speratti (fs. 1918/1920 y vta.) Juan Carlos Berent (1939 y vta.), Julio Hippler (fs. 1940/1941 y vta.), José Guillermo Sosa (fs. 1960/1961), Máximo Vladimiro Miquetán (fs. 1962 y vta.), Pacacio Lima (fs. 2026/ 2027 y vta.), Denuncia de Carlos Alberto Souriau (fs. 2692/ 2696 y vta.) , los Certificados de defunción de: Pedro Oreste Peczak (fs.1506 y 1517), Susana Ferreira (fs. 1518), Luis Benke (fs. 2133), Julio Benítez (fs. 2658); los Informes de fs. 69/70, 78/87, 234/235, 640, 890/891, 915/921, 1111/1113, 1514/1515 (Informe estadístico de defunción de la Sra. Susana Ferreyra), 1806/1807, 1854/1881, 1893/1894; las copias certificadas de los siguientes legajos de la Co. Na. Dep., N°. 3858 de fs. 169/174 (Raúl Tomás Guimenez); N°. 4201 de fs. 467/480 (Leonor Chervo de Gonzalez); N°. 7670 de fs. 765/772 (Anibal R. Velásquez); N°. 7979 de fs. 985/997 (Fabiano Gomez Da Silva); N°. 4092 de fs. 1241/1256 (Luis Benke); N°. 2726 de fs. 1352/1361 (Sergio Paniagua); N°. 2725 de fs. 1362/1375 (Mirta V. de Paniagua); N°. 1086 de fs. 1536/1548 (Pedro Oreste Peczak); las Actas de Inspección Judicial de fs. 364, 761, 1459/1462, 1524 y vta., 1532/1534, 1549, 1550 y vta., 1557 y vta., 1558 y vta., 1567 y 2017/2018; las copias de prontuarios de María Eva Romero de fs. 650/656, Gladys Beatriz Claver Gallino fs. 657/663; Juana Hidalgo fs. 664/ 672; Rosa Esther Cabral, 673/679; Susana Haydee Benedetti fs. 680/689; María Azucena Ferreiro de Massot, fs. 690/706; María Inés Somariva, fs. 707/713, María Silvia Coutouné, fs. 714/725; Rosa del Milagro Palacios, fs. 726/733; Esther Amelia Morgenstern, fs. 734/743; María Josefa Estévez, fs. 744/748 y Matilde Zurakoski, fs. 749/756; las copias certificadas de actuaciones de la causa N°. 75 bis/85: fs. 796/803 y vta.; 1062/1072 y vta.; 1115/1130 y vta.; 1379/1400; 2063/2087; los Libros y Expedientes reservados en Secretaría u obrantes por cuerda: Expte. N°. 75 bis/85, caratulado “Barrios, José Luis y otros s/ Actividades Subversivas (Cuerpos I, 15, 16, 17, 18 y 19) y “Barrios José Luis y otros civiles s/ Subversión. Acta de Acuerdo Extraordinario” (Cuerpo 1 y 2), Expte. “Letra B N°. 198/82”, Expte. N°. 75 bis/86, caratulado “Investigación s/ supuestos apremios ilegales” (Cuerpo I y II), remitidos por el Juzgado de Instrucción dentro del marco de la instrucción suplementaria; Expte. 40/ 84, 118/78, 233/1979, 289/1979, 549/1979, 811/1976, 289/1983, 421/1983, 169 y 562/1979, 431/83, 433/1983, 479/1983, 493/1983, 488/1983, 489/1983, 476/1983, 440/1983, caratulado “Lozina Cartago Esteban A. s/ Excarcelación”, 502/1983, 504/83, 497/83, 498/83, 506/83, 538/83, 507/83, 441/83, 505/83, 499/83, 495/83, 496/83, 492/83, 494/83, 499/83, 495/83, 498/83, 508/83, 480/83, 477/83, 475/83, 487/83, 1242/96, caratulado “Román de Benke Ángela s/ Demanda de Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. N°. 433/83, caratulado “Barrios José Luis s/ Excarcelación”, Expte. N°. 153/88, 2do Cuerpo, caratulado, -“Presuntos Excesos cometidos por

Personal Militar de Seguridad en la Lucha contra la Subversión” – “González Eduardo Alberto s/ Denuncia”, Expte N°. 37/79, caratulado “Martofleac s/ Infracción Ley N°. 21.460”; la copia de presentación efectuada por el Ministerio Público Fiscal de fs. 1241/1256; las copias de diversas documentales vinculadas a la muerte de Peczak de fs. 1486/1494; Presentación escrita de Juan Osvaldo Viana de fs. 1521/1523; las copias certificadas de parte integrante del legajo de Carlos Humberto Caggiano Tedesco de fs. 1634/1636 y vta.; el recorte periodístico de la asunción de Caggiano Tedesco de fs. 1744; el Informe ambiental de Caggiano Tedesco de fs. 1804/1807; el extracto del Legajo de Juan Antonio Beltrametti de fs. 1890/1892; el Informe del Ministerio de Defensa respecto a Beltrametti de fs. 1893/1894; el Auto de fs. 1897/1898; las actas de allanamiento y detención de Beltrametti de fs. 1907/1908 y vta.; las copias certificadas por actuario del Libro Histórico del Regimiento de Monte 30 a fs. 2031/2087; el informe ambiental de fs. 2122/2124; las copias de boletines militares referentes a la designación de Juan Antonio Beltrametti de fs. 2129/2132; el Auto de fs. 2135/2197; las tomas fotográficas de la Inspección Judicial efectuada en el distrito militar de Av. San Martín y Alem de fs. 2223/2230; las copia del Libro Histórico de Inteligencia 124 y del Libro histórico Comando de Brigada XII año 1980 de fs. 2284/2292 y 2295/2297 y vta.; el listado de Personal del Servicio de Inteligencia 124 del Ejército de fs. 2347/2362; la copia de Expte. N°. 683/77, de fs. 189/191; la denuncia y documental referente a la ausencia con presunción de fallecimiento de Leonor Chervo de González de fs. 402/414 y vta. ; La copia del Libro de ingreso – egreso de la U. 17, de fs. 856/858; la copia del Libro de Detenidos Especiales de Candelaria de fs. 2864/2866.; las tomas fotográficas del “Quincho” de fs.2708/2715; los Informes de fs. 3083/3086, y 2827/2828 y 3136/3228.; las escrituras públicas realizadas por la Escribana Olga González en San Vicente de fs. 175/186.; los Expte N° 854/77 cartulado “Breit Jose s/ medidas cautelares genéricas, N°. 896/77 cartulado “Breitr Jose c/ Santo Pipo Tungoil s/ Demanda de nulidad, N°. 896/77 cartulado “Breit Jose c/ Santo Pipo Tungoil p/ demanda de nulidad e incidente de nulidad.; el Informe de la Policía de la Provincia dando cuenta del funcionamiento de la Brigada de Investigaciones de la Policía en la intersección de Lanusse y Madariaga de Posadas a cargo de Juan Castillo (f) y Carlos O. Amalvy (f) de fs. 323; el Informe del Ministerio de Defensa sobre la situación de Magnotta y Chiara Vieyra, ambos integrantes del Ejército y con intervención en la desaparición de Chervo de González de fs. 425; la constancia Judicial del sobreseimiento de Juan Manuel Godoy, del día 4 de junio de 1979, quien fuera acusado de defraudación al Banco Nación de fs. 528; el recorte periodístico de fs. 1535 y vta.; la Prueba documental del Expte. N°. 8418/06, correspondiente a Báez Segundo s/ Información sumaria de fs. 1589/1612; la copia del Libro de registro de detenidos de la U. 17 de fs. 538/539; la copia del Libro de ingreso – egreso de la U.



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

17 de fs. 1438; la documental obrante a fs. 1471/1476 referente a tramites correspondientes por los beneficios previstos en la ley 24.043, 24.436 y 23.982; el Auto de fs. 2981/2991 y vta.; Informe del Cuerpo Médico Forense – Servicio de Antropología Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de los restos de la Sra. Susana Ferreira, obrante en la causas “Expte N°. 1-1420/06, Personal del Regimiento de Infantería Monte 30, periodo 1976/1983 S/ Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por Torturas y Torturas seguidas de Muerte”, remitido, dentro del marco de la instrucción suplementaria y reservado en Secretaría bajo el N°. 10/09; el Informe sobre relevo de las instalaciones, recabado por el equipo argentino de antropología forense, durante la inspección judicial efectuada en el centro clandestino de detención conocido como la “Casita de Mártires”, remitida por el Juzgado de instrucción, en el marco de la instrucción suplementaria obrantes a fs. 3796/3806; los Certificados de defunción de MIGUEL ANTONIO MIQUETAN y SANTIAGO MELO incorporados en el marco de la instrucción suplementaria, fs. 3440 y 3486 y los de HECTOR LUIS MONTEJANO, JOSE LUIS BREIT y RAUL TOMÁS GIMENEZ, obrantes a fs. 3606, 3761 y 3587, y el de JUAN GAUTO de fs. 3758; el Informe del Ministerio de Justicia de la Nación, donde el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, pone en conocimiento datos relacionados al período comprendido entre los años 1976- y 1978, respecto de el II_Cuerpo de Ejército y el Área 232 (Misiones), producido en instrucción suplementaria, de fs. 3626/3629 y elementos remitidos con el informe, reservados en Secretaría bajo el registro N°. 11/09; los Informes sobre antecedentes de los imputados, remitidos por el Registro Nacional de Reincidencias Criminal y Carcelaria, ordenados a fs. 3362/3363 y vta. producidos en instrucción suplementaria, de JUAN ANTONIO BELTRAMETTI obrantes a fs. 3867/3869 y 3962/3966 y, de CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO de fs. 3870/3879; las copias certificadas de la declaración indagatoria prestada por Leopoldo Héctor Flores el 28 de febrero de 2006, ante el Sr. Juez Federal Dr. Guillermo Montenegro, agregada a fs. 12.154/12.160 en los autos que se investigan hechos ocurridos durante la última dictadura militar, por aplicación del denominado “Plan Cóndor”, remitida por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°. 1 de Capital Federal, en el marco de la instrucción suplementaria. obrantes a fs. 3471/3477; Declaración del testigo Ramón Alfredo Glinka, prestada en la causa N° 15/08 del registro de este tribunal Oral, remitida por la Cámara nacional de Casación Penal, Sala I glosada a fs. 3970/3981; el Acta de Debate de la causa N°. 15/08 del registro de este Tribunal, remitida por la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal, en virtud del art. 388 del C.P.P.N; los documentos aportados en la audiencia de debate por los testigos Carmen Núñez, fs. 3856 y vta.; Segundo Báez fs. 3857 y vta.; Milagros Palacios, fs. 3880/3891 y, María Eva Romero a fs. 3943, las fotografías

aportadas por el testigo Carlos Alberto Souriau durante la audiencia de debate registrado en Secretaria bajo el numero 13/09; las documentales aportadas por el imputado JUAN ANTONIO BELTRAMETTI, en 9 fs. reservadas en Secretaría bajo el N°. 14/09 y, demás elementos secuestrados registrados en secretaria bajo los N°. 043/2008; 44/2008; 45/2008; 46/2008, 47/2008; 48/2008; 49/2008; 50/2008; 04/2009; 05/2009; 06/2009; 07/2009; 08/2009; 09/2009; 10/2009, 12/2009 y demás elementos que hacen a la causa los que también se encuentran reservados en la Secretaria de Derechos Humanos de este Tribunal Oral, según constancias de fs. 2644/2646, 2672; 3038 vta.; 3338 vta.; 3394 y vta.; 3446 vta.; 3639 vta.; 3821; 3958 vta. y 3966 vta.; de todo lo cual se desprende, que los imputados en autos JUAN ANTONIO BELTRAMETTI y CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO, efectivamente prestaron servicios como Jefes del Área 232, durante el tiempo en que se produjeron los hechos motivos de autos y, por consiguiente, son responsables de los hechos acaecidos dentro del ámbito de competencia de su Jefatura de Área, en el periodo que a cada uno de ellos les correspondió. Así las cosas y, armonizando y conjugando los elementos de información acopiados en la causa y hasta aquí sucintamente narrados, tenemos por bien acreditados los hechos investigados en estas actuaciones, al igual que su naturaleza delictiva, la que será objeto de especial tratamiento en el curso del presente fallo, concretamente al tratar la Tercera Cuestión.

Baste por ahora declarar que, con las pruebas directas enumeradas, más las declaraciones juramentadas de otros testigos *ut supra*, mencionados -que no fueron denunciantes, pero igualmente compartieron la prisión, los tormentos, o simplemente tomaron conocimiento de los hechos motivo de autos- y que más adelante se evaluarán y, advirtiendo la perfecta concordancia entre ellas, puedo aseverar, en consonancia con la postura de los acusadores, que los delitos que públicamente fueron ventilados en el plenario, vinculados a las privaciones ilegítimas de las libertades, torturas, tormentos seguidos de muerte y homicidios, sufridos por Susana Ferreyra, Pedro Oreste Peczak, Susana Benedetti, Juan Carlos Berent, Ricardo Cáceres, María Graciela Franzen, Toribio Gómez, Julio Hippler, Pacacio Lima, Miguel Antonio Miquetán, Carmen Esther Núñez, Orlando Gilberto Sicardi, José Guillermo Sosa, Augusto Gilberto Speratti, Raúl Tomás Giménez, Segundo Báez, Alberto Carlos Bajura, Francisco Félix Barrios, Hilarión Félix Barrios, Rosa Esther Cabral, Julio Cesar Capli, Alipio Cardozo, María Silvia Coutouné, Ricardo Horacio Coutouné, Héctor Alfredo Escobar, Mara Josefa Estévez, Nilda Concepción Friedl, Aureliano Gauto, Mario Julio Gómez, Jorge Armando González, Florentín Lencinas, María Graciela Leyes, Esteban Antonio Cartago Lozina, Ricardo Alfredo Ortellado, Milagros Palacios, Enrique Igor Peczak, Juan Piñeyro, Alejandro Rodríguez, Sergio Sobol, Osvaldo Francisco Solís, Aníbal Rigoberto Velásquez,



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

Sergio Paniagua, Mirtha Elida Villanueva de Paniagua, Julio Benítez, Leonor Victorina Chervo de González, Eladio Benítez, José Luis Breit, Cipriano Duarte, Arturo Carlos Escobar, Ramón Alfredo Glinka, Juan Aníbal Godoy, Fabiano Gómez Da Silva, Juan Manuel Gómez, Miguel Alejo Hollowaty, Selvino Machado, Claudio Damián Martofleac, Alicia Noemí Maskin de Jensen, Santiago Julián Melo, Néstor Abel Monllor, Héctor Luis Montejano, Blanca María Inés Somariva, José Manuel Vargas, Carlos Alberto Souriau y, Alcibíades Nelson Echeverría, han tenido real existencia y entidad suficiente para ser considerados aberrantes e imprescriptibles, alcanzando la categoría de “delitos de lesa humanidad”, **y ASI LO VOTO.**

A LA MISMA PRIMERA CUESTION: Los Sres. Jueces de Cámara Dres. LAMPUGNANI DE ARCE MIELNIK y SODÁ DIJERON: que, en orden a los elementos valorados en el voto precedente, comparten el criterio del vocal preopinante votando en el mismo sentido.-

CON RESPECTO A LA SEGUNDA CUESTION, el Sr. Juez de Cámara Dr. MOREIRA DIJO:

En esta cuestión es necesario examinar separadamente las conductas de los dos imputados según el orden cronológico de la imputación y el valor asignado a la prueba introducida y reproducida en la audiencia oral.

a) En cuanto a la responsabilidad de JUAN ANTONIO BELTRAMETTI la misma ha sido acreditada ampliamente con los elementos probatorios obtenidos en la instrucción, la prueba documental, testimonial e indiciaria se puede afirmar que el imputado tuvo plena responsabilidad en los hechos investigados.

En su declaración frente al tribunal durante la audiencia oral el mismo se dedicó pacientemente a explicar el funcionamiento del Área 232, denominación aplicada a un espacio o jurisdicción militar. Según su explicación dicha denominación era una pantalla, en realidad no tenía ninguna función y solo aparecía como un espacio geográfico. Su verdadera función consistía en dirigir el Distrito Militar encargado de organizar el reclutamiento de conscriptos que iban a cumplir el servicio militar obligatorio en la época. En ningún momento tomó conocimiento de la detención de personas o decidió sobre esos aspectos. La cuestión de la subversión era encomendada al Ejército y el no poseía competencia ni la autoridad. Entregó un cuadro sinóptico donde se despliega la organización. Además aseguró que las órdenes provenían directamente de los mandos superiores y que desconocía las razones y tampoco intervenía en su ejecución.

Durante el debate el procesado amplía su declaración acompañando recortes periodísticos y cuadros sinópticos donde intenta demostrar que el mismo no era el jefe del área 232, que en realidad tal jefatura la desempeñaba el General Cristino Nicolaidis Jefe de la Subzona 23. Para ello describe una pirámide desde

donde se impartían las órdenes y quienes la cumplían debían ser jefes con mando de tropas que el no tenía. También descalifica a los testigos que mencionan haber sido secuestrados en la denominada casita del coronel o del piso de parquet. En realidad –afirma- el casino de oficiales del Distrito Militar no fue utilizado como lugar de detención porque en la fecha que los testigos señalan ese predio había sido cedido al Liceo Militar que se estaba organizando. También impugna los testimonios en relación al número de prisioneros ya que todos difieren entre sí. Finalmente reconoce su firma en el expediente 75bis/85 pero afirma que elevó el mismo porque no había otra autoridad que lo hiciera y no sabe quien colocó el sello de Jefe del Área 232.

El argumento del acusado se basa en que el mismo desempeño funciones diferentes y superpuestas y todas ellas sin repercusión ni interés en la denominada guerra contra la subversión. Primeramente se desempeñaba en el distrito militar y es veraz que sus funciones apuntaban al reclutamiento de conscriptos. Pero luego del golpe militar el mismo es designado como Interventor de la Provincia de Misiones, cargo que ocupó unos pocos meses, sin abandonar su designación anterior a la que volvió inmediatamente. Aunque niegue que se desempeñó como Jefe del Área 232 resulta comprobado que tal función le había sido asignada.

De esta manera el procesado intenta su defensa enfatizando su función normal dentro de una democracia que se interrumpió el 24 de marzo de 1976. Esta función burocrática y sin mando de tropas que correspondía a un Jefe de Distrito Militar se modificó de manera abrupta como lo fue la interrupción institucional, el estado de sitio y los métodos denominados anti subversivos.

Por lo tanto es necesario precisar el concepto de “Área” en la jerga militar ya que su significado comprende tanto el espacio geográfico o los edificios o la estructura, en sus aspectos materiales. En cambio posee otro significado en orden a sus funciones y competencias. En el caso del golpe de estado la creación de áreas obedecía a un plan estratégico ideológico donde se dividía el país en zonas de conflictos y en espacios donde jurisdiccionalmente se desplegaría la denominada “guerra antsubversiva”. De ninguna manera puede suponerse una ficción o pantalla sino la denominación de una jurisdicción militar donde se desarrollaría el plan de represión, detención, desaparición de personas, torturas, inteligencia, control de los detenidos en campos de concentración instalados con deliberada provisoriedad a fin de que no resulten detectables y tampoco permitan identificar a los prisioneros que eran movidos constantemente de un lugar a otro. En algunos casos blanqueando su detención y en otros ordenando su muerte.

El jefe del Área y en este caso también jefe del Distrito Militar era el coordinador de todas las actividades ejecutadas en la planificación de la represión,



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

además disponía de un poder discrecional que solamente se justificaba con las informaciones de inteligencia que mezclaban la fantasía, la intolerancia y el terror como método de sometimiento ideológico. La pantalla justamente era al revés, la función militar burocrática y como constaba en su legajo del acusado era la de reclutar a los conscriptos y verificar todas las situaciones atinentes al servicio militar, pero al mismo tiempo como Jefe del Área dirigía y coordinaba las operaciones de represión. Y esta última subordinaba a la primera.

La verdadera función, la más importante y clasificada con prioridad militar era justamente la de manejar el Área. Esta función no figuraba en los legajos, se ejercía con órdenes secretas, aunque públicamente se conocía su instalación. Todo ello con la supervisión de los Jefes de Zona y Subzona que coordinaban las tareas de otras Áreas, clasificaban la información y en casos especiales entendían directamente. Pero resulta evidente que en el Área 232 se cumplía la función político militar más importante y con una discrecionalidad que dependía de los informes obtenidos por inteligencia muchos de ellos absolutamente disparatados. O sea que la discrecionalidad estaba clara en la medida que la represión se enfocaba en todo tipo de personas, desde sacerdotes, obispos a los que se desnudaba para visitar a los presos, en agricultores, estudiantes del secundario, políticos, gremialistas, profesores, comerciantes con vinculación ideológica o sin ninguna relación. Lo heterogéneo del objetivo militar permite pensar en un aparato burocrático perverso e incompetente si tenemos en cuenta que las órdenes básicas estaban dirigidas a exterminar la guerrilla. Al menos lo que se desprende de la ley de lucha antsubversiva y el discurso de los represores.

Si aceptamos que solamente estaba dirigida a reprimir a quienes realizaban actividades violentas y subversivas y por otro lado que se apuntaba contra toda la población con una indiscriminada forma de crear terror, sembrar el pánico y quebrantar a sus prisioneros mediante la aplicación de tormentos notamos una mezcla entre la legalidad donde se justificaba y la ilegalidad brutal de sus procedimientos.

Tampoco se colige con claridad si el secuestro de las personas y los interrogatorios estaban dirigidos a obtener información sobre el objetivo declarado. De los testimonios solo se desprende como una coherencia persecutoria la pregunta por el paradero de Pedro Peczak. En lo demás se mezclan las preguntas ambiguas, con la burla, el alarde, la locura mesiánica y un acentuado desvarío ideológico. En una palabra: los agentes encargados de los interrogatorios mediante tormentos no sabían que buscaban. Tan errático era su comportamiento que provocaban el estupor en los detenidos que deseaban hablar y revelar todos sus secretos pero no eran escuchados. Muchos de ellos refieren este desconcierto acerca de las preguntas y las consignas que se impartían. En algunos casos los

detenidos manifestaron que tenían la impresión que eran torturados por placer, como si fuese un pasatiempo o una rutina despiadada.

El denominado Área militar 232 es creado junto con otras Áreas como una herramienta dentro de una maquinaria de poder que se construye a partir de una legalidad constitucional y otra complementaria de facto a lo que se debe añadir la planificación secreta. Así cabe mencionar la ley 20.642 de enero de 1974 que sanciona las actividades terroristas y la ley 20.840 de septiembre de 1974 que se refiere a las “actividades Subversivas”. A lo que se debe añadir los decretos 261/75, 2770/75, 2771/75, 2772/75 que progresivamente extienden la represión de las actividades de las organizaciones armadas ilegales a todo el país, creando asimismo un “Consejo de Seguridad interna” y un “Consejo de Defensa”. Con esta plataforma normativa se establecen facultades y prioridades para desarrollar un plan estratégico y táctico en todo el país. En la medida que los comandantes generales de las fuerzas armadas integraban el “Consejo de Defensa” se dictan órdenes internas y se realizan convenios con las provincias a la vez que en el orden nacional se subordinan otras fuerzas de seguridad y policiales.

Luego del derrocamiento del gobierno constitucional se dictan apresuradamente una legislación de facto que perfecciona la legislación todavía de emergencia y se convierte en un sistema legal de opresión y homogenización ideológica de la población, estableciendo nuevas herramientas que legitimaban la persecución y el sometimiento de todas las fuerzas políticas, gremiales, religiosas y empresariales. Se dictan la ley 21.260 sobre baja de empleados públicos vinculados a las actividades subversivas. La ley 21.269 sobre prohibición de actividades a algunas agrupaciones políticas. La ley 21313 que extiende la jurisdicción de los jueces nacionales a los establecimientos o lugares de detención. Se reglamenta el trámite de opción para salir del país durante el estado de sitio, represión de sabotajes y prohibición de actividades a algunas agrupaciones marxistas. Se divide el país en zonas, en el caso de la Provincia de Misiones, se encontraba la Zona 2 (Jurisdicción del Segundo Cuerpo de Ejército), la Subzona 23 (Jurisdicción del Comando de la VII Brigada con sede en Corrientes) y el Área 232 (Jurisdicción del Distrito Militar Misiones). La zonificación del país, el control operacional de todas las fuerzas, el levantamiento militar y derrocamiento del gobierno y la sanción de leyes de facto complementarias completan un cuadro inédito entre repetidos los golpes de estado que no solo tiene repercusión política sino que avanza como una ola totalitaria, con una visión ideológica mesiánica y obsesivamente beligerante con un enemigo que se configura por listas de estereotipos, gustos, preferencias culturales, lecturas, adhesiones políticas etc. Además de aquellos que se encontraban clandestinamente en organizaciones armadas insurgentes. Esta construcción del



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

“enemigo” que es un rasgo de los totalitarismos fue el cartabón que sirvió de guía a los represores.

Para determinar con claridad la responsabilidad del encartado es necesario observar tres aspectos de su función: la primera es determinar su capacidad de disponer y emitir órdenes, aprobar cometidos en relación a la denominada lucha antisubversiva en el área que le fue encomendada. La segunda es el control operacional de las fuerzas combinadas que actuaban, mezclándose las fuerzas de seguridad policiales con el ejército. Y la tercera es su capacidad de aprobar y autorizar actos extremos de violencia o de exterminio de un cierto universo de la población local a partir de los informes de inteligencia.

En estos tres niveles se ha demostrado durante el debate y la documental aportada que el encartado poseía el poder de secuestrar, de autorizar u ordenar el empleo de medios violentos para obtener información y la de ejecutar sumariamente a los detenidos. Ello surge de los testimonios de EDUARDO ENRIQUE TORRES, quien realizó un trabajo de investigación extenso y detallado. El mismo afirmó “que el Área 232 no era una cuestión abstracta ni ficticia en absoluto. Estado todo orquestado. Si un sector militar no sabía lo que pasaba con sus colegas estaba ciego, sordo y mudo”. ANA ROSA PECZAK quien afirmó “me fui al Ejército y me echaron muchas veces, me insultaban. Yo fui al Área 232 acá en el ejército en Posadas a reclamar por mi marido y mi hermano. Al lado estaba el Storni y estaba el arco del ejército, fue en octubre, noviembre y diciembre de 1976”. FAUSTINO ARAUJO, oficial de la policía provincial que detuvo a Peczak señaló que “El Área 232 era el Área que manejaba todo. Los comunicados locales venían firmados por el Jefe del Área, él era todo, resoluciones, órdenes, todo lo provincial. Recuerda haber visto órdenes firmadas y provenientes del Área 232”. TIRBURCIO AGÜERO, integrante de prefectura que afirma haber visto detenido a Pedro Peczak afirma que “de vez en cuando se nombraba al Área y entre los custodias hablaban del Área 232 y decían pedí directivas al Área 232”. MARIO EDUARDO ZURAKOSKI recordó que su madre venía a Posadas para pedir autorización para visitar a su padre, donde dependía todo, en el Regimiento de Posadas. RUBEN CESAR ROJAS, empleado de la Funeraria Caramuto afirmó que los militares entregaban los cadáveres. Los familiares tenían que hacer las gestiones ante los militares que veían quien venía a buscarlos. HAYDEE SUSANA BEDENEDETTI relató que sus familiares “me dijeron que vinieron acá al Regimiento de Posadas a preguntar por mi. JUAN CARLOS BERENT afirmó que “el Obispo Kemerer me dijo que él estaba preguntando por mi y que había ido a hablar personalmente con Beltrametti para pedirle que no me mataran”. Luego señaló “A mi padre lo detienen en 1976. Cuando se dan cuenta que era un ex intendente hacen un acto en el Distrito Militar para pedirle disculpas y lo liberan,

llevándolo hasta la casa. Esto lo mencionó mi padre”. MARIA GRACIELA FRANZEN relató que sus torturadores le decían: “nosotros acá cumplimos órdenes” órdenes de quien le preguntó y le respondieron: “órdenes del Jefe del Área, acá el ejército manda”. En una oportunidad en la Alcaldía varios militares recorrían las instalaciones. La celadora le dijo que era el Jefe del Área y el Jefe de la Policía. Una vez su padre le contó que para la Navidad de 1976 fue a pedir autorización al Jefe de Área para visitar a su hermano en la cárcel de Resistencia. TORIBIO GOMEZ relató que para liberarlo trajeron al ejército y allí le pidieron disculpas y me dijeron que me trajeron de balde, que la autoridad tenía que ser así. Eran todos militares”. CARMEN ESTHER NUÑEZ dice que cuando le levantan la incomunicación un gendarme que era su vecino le informa que a partir de allí “pasaba a depender del Área 232, que nadie más podía hacerme una pregunta ni nada si no venía la orden de esa Área”. ORLANDO GILBETO SICARDI, en una visita a Devoto Monseñor Kemerer mencionó que el Área 232 era la encargada en la zona, de la seguridad, de todo. Nosotros dependíamos del Área 232. Nos explicaba que no podíamos salir del país porque el Área 232 nos armó un Consejo de Guerra y estábamos condenados”. JOSE GUILLERMO SOSA señaló “cuando me detuvieron me hicieron saber que estaba bajo dependencia del Área 232, ahí uno de los queme torturaban me dijo”. Sus familiares se dirigían al Área 232 para averiguar su paradero y “Después cuando me llevan al Penal ahí le avisan a mi familia que estaba a cargo del Área 232”. AUGUSTO GILBERTO SPERATTI detenido en 1976, dice que en una oportunidad lo llevan a una habitación que se encontraba una sala que tenía un juego de sofá, donde lo hacen sentar. Me dicen que estoy frente de un Coronel, que era el más alto Jefe de esa fuerza, creo que Área el Jefe del Área 232, le pide que relata todo lo que sabe sobre su actividad política. Como le digo que soy peronista y que no conocía a mis compañeros ordena que me retiren y me lleven a interrogar. Estos señores lo llevan al fondo de ese mismo departamento donde lo torturan”. SEGUNDO BAEZ, relata que estuvo detenido en el ejército y que un teniente le decía “que yo estaba bajo cargo del Área 232. Eso me dijeron en el Ejército”. PEDRO IRENEO AVALOS, declara que “siempre tuve en claro que estaba a cargo del área militar, del área 232. No recuerdo con precisión pero en el Decreto por el que nos ponen a disposición del PEN si mal no recuerdo dice a requerimiento del Área 232, que coordinaba todo el aparato represivo”. HILARION FELIX BARRIOS, se recuerda que “cuando nos trasladaron a Candelaria ahí supo que estábamos bajo el mando del Área 232, en ese momento estaba el señor Beltrametti y después vino el señor Caggiano. Fue en noviembre o diciembre que militares o guardia cárceles llevaron una lista y nos decían fulano de tal está bajo el Área 232. JULIO CESAR CAPLI afirma que en la “policía me dijeron que había una orden de la fuerza conjunta y después nos



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

enteramos que también del Área 232”. RICARDO HORACIO COUTONE, dice que “En la U 17 de Candelaria nos comunican que todos los detenidos dependemos del Área 232”. MARIA JOSEFA ESTEVEZ, recuerda que cuando la trasladaban a la cárcel uno de sus custodios comento: “Esta es la que estaba en la casa del Coronel”. MARIO JULIO GOMEZ, afirma que trabajaba en la casa de gobierno, en la época militar era un cuartel llega Beltrametti y después Caggiano. Ellos daban las órdenes”. ESTEBAN CARTAGO LOZINA, detenido en 1976, refiere que todas estas situaciones que se han desarrollado en esta ciudad y tienen responsables concretos y directos, los responsables del Área 232”. ANIBAL RIGOBERTO VELASQUEZ, detenido en 1976 declaró que su mujer había hecho un habeas corpus y le dijeron que estaba a disposición del Area 232. Todas las gestiones se hacían en esa área. Monseñor Kemerer le comentó que habló con el Jefe del Área para entrevistarle que lo desnudaron, hicieron abrir los cachetes y le sacaron el anillo de obispo para poder estar con ellos. JUAN PIÑEYRO, detenido en 1976 señaló que le dijeron que “primeramente estábamos a disposición del Área 232 y después pasamos a disposición del PEN”. FRANCISCO OSVALDO SOLIS, dice que cuando su familia pedía información “le decían que yo estaba a disposición del Área 232 del Ejército Argentino”. Todas las comunicaciones, permisos y averiguaciones, desde el momento que le dijeron que estaba a disposición del Área 232 tenían que manejar desde el regimiento de posadas. MARIA EVA ROMERO, detenida en 1976 estuvo en la Alcaldía y fue visitada pro Beltrametti.”Todo lo que se sabía era que estábamos bajo el Departamento 232 o algo así, que estábamos bajo el ejercito”. SILVIO GARCIA, retirado del Ejército, afirmó que “El Destacamento de Inteligencia en sí estaba subordinado dentro de su tarea específica a la Jefatura del Área”. La autoridad máxima en ese entonces se sobreentiende era el Jefe del Área”. HUGO RUBEN SALINAS, fue detenido en 1976 y al llegar a la Policía Federal le comunican la detención fue por “órdenes del Área 232”. “Mi mamá hizo muchas gestiones ante un Jefe de Área de nombre Beltrametti por intermedio de unos militares de Paraguay que eran militares. Mi mamá y mis parientes se entrevistaron con Beltrametti”. JOSE ANIBAL LOPEZ detenido en 1976, escuchó que sus guardianas hablaban y se referían al área 232. Que las visitas que recibió por la Navidad “tuvieron que hacer un trámite en el Área 232 en el Ejército”. MARIA SILVIA COUTONE, mientras estaba detenida “Todo el tiempo se habla del Área 232, todo el mundo lo decía, era un comentario natural”. Creo que el comentario dicho por las personas de la Alcaldía era que iba la plana mayor del ejército correspondiente al Área 232.

El Área tenía el control de las actividades denominadas de “lucha antisubversiva”. Ello surge del expediente del Juzgado Federal N°. 75 bis/85 donde consta la firma del coronel Beltrametti elevando actuaciones. También

surge de las visitas que realizó el mismo a las unidades donde existían detenidos, de la mención que realizan los testigos, de las autorizaciones que se daban en dichas dependencias para visitar a los presos de Candelaria, de la custodia militar del traslado de los detenidos a las diferentes cárceles, los medios de transportes militares (Unimogs, Hércules etc.), los uniformes, el control sobre las funerarias y la entrega de los cuerpos a los familiares y todas las demás constancias que surgen en los actuados como las inferencias que nos permiten hacer los indicios que conforman la prueba indirecta. Como el denominado “control operativo” de todas las fuerzas de seguridad, la existencia de un orden político y administrativo militarizado que permite colegir que existían jerarquías, verticalidad y ejecución de planificadas estrategias, en este caso destinadas a la represión.

La idea de que el jefe del Área podía depender de otra jefatura y actuaba en consonancia con la misma no lo releva de responsabilidad en muchos niveles de análisis, el primero de todos es que resulta inverosímil que siendo el Jefe operativo en la Provincia podía desconocer que grupos a su mando torturaban y mataban de manera indiscriminada y salvaje. Tampoco que dirigía bandas dedicadas al exterminio que actuaban por cuenta propia. Por último tampoco cabe admitir un nivel de obediencia burocrático de cumplir órdenes que no verificaba, y que tampoco desconocía la grave situación de los detenidos porque se ha comprobado que el mismo realizó visitas a estos centros. Al menos existen testimonios que se hizo presente en los centros oficiales de detención como Policías, Alcaldías y Cárceles.

Tampoco resulta creíble que a más de 500 kilómetros se digite su actuación en los casos puntuales que solo podían ser conocidos por la labor de inteligencia local de la que participaba sin ninguna duda. Esta comunidad de inteligencia es la que suministraban los informes sobre los “sospechosos” encuadrables en las leyes entonces vigentes. Y con seguridad el mismo informaba a sus mandos superiores y consultaba sobre su accionar represivo, inclusive puede aceptarse que en casos excepcionales podía interceder a favor de uno o de otro, y aún de conmutar la pena de muerte. Como también se ha establecido de los testimonios que recogen diálogos y expresiones de los actores, tanto de quienes gestionaban la libertad de los detenidos como de los represores, donde se menciona esta potestad cuya plenitud local era indiscutible. Con ello considero probado el marco institucional, de organización y de jerarquía donde el acusado ejercía sus funciones. Durante su desempeño en el año 1976 el mismo estuvo interinamente a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, sin perder su cargo de Jefe de Distrito y luego Jefe del Área 232 creada en ese marco de beligerancia unilateral dirigido en Misiones contra toda la población, sin distinción de condición social, ideología o edad.



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

Completa este marco cognitivo que define el rol, competencia y poder de cual disponían los Jefes de Áreas, lo consignado en la sentencia 13/84 de la Cámara Criminal y Correccional de la Capital Federal cuando se juzgó a los ex integrantes de la Junta Militar al afirmar: *se otorgó a los cuadros inferiores, una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según información de inteligencia, como vinculados a la subversión; se dispuso que se le interrogara bajo tormento y que se le sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio. Se les dio amplias facultades para apreciar el destino final de la víctima, la libertad, el arresto bajo disposición del PEN o la justicia o la eliminación física.*

A continuación voy a analizar los casos puntuales que se le imputan, que consisten en privación ilegal de la libertad, aplicación de tormentos, muerte a causa de torturas y Homicidio en la recalificación de la Fiscal General durante el juicio oral.

En el caso de la imputación de torturas seguida de muerte de los que resultaron víctimas PEDRO ORESTE PECZAK y SUSANA FERREYRA luego recalificada por la Fiscal en su alegato es importante tener en cuenta que el secuestro de los mismos tuvo como objetivo principal no la tortura sino la eliminación física. Esto surge del hecho de que ambos eran dirigentes importantes del MAM, de los testimonios de los torturados, de las preguntas por los mismos, del ensañamiento en el caso de Susana Benedetti a quien se confundió con Ferreyra, de que ambos fueron fusilados y entregados los cadáveres a sus familiares, a lo que debe añadirse el comunicado del comando de que murieron en enfrentamientos. El hecho de que los mismos se ocultaron en las chacras durante un tiempo y de que el MAM representaba en la Provincia el único movimiento capaz de movilizar a los agricultores en defensa de sus productos en la época. Además Pedro Peczak era dirigente del Partido Auténtico y había integrado la fórmula como candidato a vicegobernador. Como dato indiciario también debe tenerse en cuenta el folleto distribuido por el Ejército incorporado a fs. 21 del Expte. 75bis/85 que se titula “Enemigos de la Patria” y en una lista se incluye la fotografía y datos personales de Pedro Peczak.

Estos datos me permiten inferir con claridad que su secuestro fue programado y constituía un objetivo prioritario. Como también su fusilamiento y el blanqueo con la entrega de los respectivos cadáveres. No obstante ello, antes de que se ordenara su muerte padecieron también torturas y fueron interrogados salvajemente. Como lo refieren numerosos testimonios, aún de uno de sus custodios, en el caso de Peczak. La orden que le transmite el Coronel Molina a oficial de Policía Faustino Araujo de que termine lo que comenzó dándole a

entender que debía ejecutarlo. Finalmente es importante considerar los testimonios de los integrantes de Prefectura que señalan que Peczak estuvo detenido en el destacamento de esa fuerza y que allí fue reconocido. También que el prefecturiano Tiburcio Aguero escuchó muchos disparos a la madrugada y no lo volvió a ver al detenido. Luego de varios días leyó en los diarios el informe sobre la muerte de este. Estos elementos permiten inferir con mayor claridad el destino preordenado del mismo, aunque los sucesivos traslados creen confusión cronológica y geográfica que era justamente lo que se pretendía para evitar la identificación y localización del secuestrado.

En el caso de SUSANA FERREYRA, los elementos probatorios permiten obtener información acerca de su detención, los cambios de lugares de cautiverio y la eliminación física. La descripción del cadáver que realiza su hermana sobre las quemaduras en el cuerpo permite alentar esta convicción. Además del comunicado oficial que declara enfáticamente su muerte luego de un enfrentamiento. También el informe antropológico forense realizado por el cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, incorporado como prueba a la causa sobre el cuerpo identificado como perteneciente a Susana Ferreyra determina que el cráneo se encuentra multifragmentado, fractura completa de la mandíbula, fractura de la 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 vértebras, fracturas de las costillas derechas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, y 11, y fracturas de las costillas izquierdas 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Además presenta fractura en omóplato derecho, húmero derecho, radio derecho, cubito derecho, omóplato izquierdo, radio izquierdo, cubito izquierdo, hemipelvis izquierda y fémur izquierdo. También se incluyen ausencias de piezas dentales. Finalmente se registra el hallazgo de 14 postas de proyectiles. Lo cual demuestra el encarnizamiento y el despiadado maltrato hasta el fusilamiento de la misma con armas de grueso calibre.

Para los supuestos del delito de privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos resulta conveniente para entender los patrones de la represión que por un lado seguía un orden ideológico donde aparecía un enemigo declarado, pero sectorizado por la participación en algún movimiento o facción política y por el otro se dirigía contra cualquiera a partir de la delación, la sospecha, el interés económico o las diferencias ideológicas. Cualquier dato sobre un comportamiento inusual o que se relacionaba con las informaciones y listas negras que circulaban parecía suficiente para activar el aparato represor buscando información o solamente quebrantar a sus prisioneros. También era una manera de atemorizar a la población que se encontraba a merced de una red de espionaje y violencia donde la paranoia ideológica exaltaba valores que al mismo tiempo eran conculcados, libertades que se convertían en sumisión e ideas sofocadas por un aparato intolerante.



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

En los casos del Movimiento Agrario Misionero sus principales dirigentes fueron detenidos, torturados o muertos. La vinculación al MAM no era solamente ideológica y de estructura, sino además familiar. La persecución se extendió hacia los familiares, conocidos o simpatizantes de este movimiento. Cuya actividad no revelaba ningún nivel de peligro o de amenaza terrorista. Sin embargo simultánea a la muerte de Peczak y Ferreyra se detuvieron a otros de sus integrantes.

En cuanto al argumento defensivo de que Beltrametti cesó en su cargo el 15 de diciembre de 1976 y el certificado de defunción de ambas víctimas tienen fecha 17 de diciembre no modifica su responsabilidad porque resulta evidente que ambas muertes ya se encontraban planificadas por una serie de presunciones que son concordantes en relación a su cautiverio. En ningún momento se admitió que se encontraban secuestrados, tampoco se los registro en alguna unidad carcelaria y su muerte fue al mes de su detención. Un indicio importante es que en el expediente 75bis/85 elevado por el propio Beltrametti como Jefe del Área 232 el 13 de diciembre se excluye a ambos, y tampoco se agrega ninguna declaración como un deliberado propósito de esconder todo lo relacionado con los mismos en el espacio tristemente acuñado por la burocracia represiva en nuestro país de “desaparecido”. En ambos casos se difundió la noticia como muertos en un enfrentamiento y en los dos casos presentaban múltiples torturas y huellas de haber sido baleados. Es importante considerar lo declarado por Tiburcio Agüero integrante de prefectura quien dice que lo vio a Peczak y que una noche escuchó disparos y luego no lo volvió a ver. Afirma que unos días después se difundió la noticia de su muerte entre 48 y 72 horas. Tampoco consta que Beltrametti abandonó su cargo ya que su sucesor asumió recién en enero.

Mucho menos podemos considerar que existía un recambio de jefaturas legal y ordenado en la medida que aceptamos que existían bandas clandestinas que actuaban al margen de la ley, sin ninguna regla, vestidos de civil, desplazándose en autos no oficiales y con el poder absoluto de disponer la vida de las personas, contando además con varios centros clandestinos de detención y provistos de todos los instrumentos necesarios para torturar, aún con médicos que medían la intensidad de la mortificación para evitar una muerte prematura.

Tampoco en el legajo de Beltrametti se indica con claridad en que fecha cesó en su cargo como Jefe de Distrito y del correspondiente Área 232. En las fichas complementarias de su registro figura como designado el 09 de diciembre de 1974, luego indica con fecha 30 abril de 1976 “continúa”, en la casilla siguiente consta “a disposición” con fecha 22 de febrero de 1977 y finalmente el retiro voluntario el 01 de marzo de 1977. En el legajo de Caggiano Tedesco figura que fue designado el 15 de diciembre de 1976 como Jefe del Distrito Militar Misiones.

Pero lo cierto es que Beltrametti realiza el traspaso de mando el día 6 de enero de 1977 como consta en la noticia periodística ordenada por la jefatura militar. Y allí con grandes titulares se anuncia la designación del nuevo jefe del Área 232 y el respectivo arrió de banderines. A lo que debe sumarse la información que aportó Caggiano Tedesco al declarar frente al tribunal en el anterior juicio cuyo expediente fue incorporado como prueba. Entonces dijo que la lista de detenidos le fue entregada con su función, como un “presente griego” y se dispuso a estudiar todos los casos. Con lo que queda demostrado que Beltrametti no se alejó de su función en coincidencia con la fecha asentada en el legajo de Caggiano Tedesco como sostiene. Que se trataban de dos funciones, la de Jefe del Distrito Militar y la de Jefe del Área 232.

No resulta creíble que la Jefatura del Área estrictamente asignada para funcionar en un teatro de operaciones denominada como “zona de guerra” se abandone o se deje en manos de un suboficial. O quede sin un jefe operativo o responsable teniendo en cuenta la gravedad que revestían los procedimientos y planificación. Beltrametti aceleró todos los trámites formales como Jefe de Área para entregarla en manos del nuevo Jefe como este último expresamente lo reconoce. El hecho de que el propio Almirante Massera y el General Nicolaides estén presentes en el recambio de mando solo resulta justificado porque el evento no era poner en funciones al responsable de un pequeño Distrito Militar, sino al nuevo Jefe del Área 232 el que justificaba la presencia de tales jerarquías. Massera por integrar la Junta Militar se trataba de un Jefe de Estado de facto y su presencia en un acto a 1000 kilómetros de Buenos Aires solo era justificada por la importancia del relevo y las funciones de estas. Finalmente hay que considerar que el certificado de la muerte de Peczak extendido por el médico Mendoza indica como lugar del fallecimiento el Área 232. Esto significa que el médico certificó dicha muerte en ese lugar.

Otro dato a tener en cuenta resulta de los horarios y fechas “dibujados” que deben leerse con inevitable sospecha, ya que en un recorte periodístico del 25 de noviembre (El Territorio p. 18) se lee que Peczak fue detenido en la localidad de Panambí por efectivos del Ejército. O sea que tal detención fue conocida perfectamente por Beltrametti ya que esas noticias eran difundidas por las autoridades militares. Luego de un mes en un comunicado del Ejército se indica que a las 05.30 del día 17 de diciembre fueron abatidos tres terroristas en una zona de Campo Grande. Por la fecha se trataban de Zamudio, Ferreyra y Peczak que por otra parte se encontraban detenidos. Y una última incongruencia: desde esa hora trasladar tres muertos a Posadas para que el médico extienda el certificado médico a las 7 y 30 horas. En ese entonces todavía existían caminos terrados en la zona de Campo Grande y al señalarse un campamento debemos



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

presumir un emplazamiento rural con un acceso difícil. No resulta creíble que se realice un traslado tan rápido y directamente al Área en un vehículo utilitario o camión para acarrear los cuerpos, con una particularidad de explicar la muerte como politraumatismo y entre paréntesis señalar “heridas de balas”.

También es importante tener en cuenta lo declarado por Tiburcio Agüero que vio con vida a Peczak, que Zamudio fue muerto el día 13 de diciembre de 1976 en Margarita Belén y la investigación de Torres quien asegura que Peczak fue muerto días antes que la fecha oficialmente declarada. Y si a estos datos y testimoniales y registrales le añadimos la discordancia entre tales circunstancias con la certificación médica dicho informe se tiñe de irremediable falsedad. En consecuencia aceptando cualquiera de las dos hipótesis la responsabilidad del encartado en la muerte de Peczak se encuentra claramente demostrada.

SERGIO SOBOL, cuñado de Enrique Peczak, delegado de la Liga Agraria fue secuestrado el 16 de octubre de 1976 y fue liberado en marzo de 1977, sometido a torturas, también fue trasladado a distintos lugares y finalmente puesto a disposición del PEN. HAYDEE SUSANA BENEDETTI, trabajaba en el MAM, fue detenida el 16 de octubre de 1976 y sometida a distintos tormentos en varios lugares de detención. Finalmente puesta a disposición del PEN. Recuperó la libertad en septiembre de 1977. CARLOS BERENT detenido porque conocía a Pedro Peczak, fue sometido a torturas y trasladado a distintos centros clandestinos de detención. Luego puesto a disposición del PEN y enviado a Resistencia en septiembre de 1977. JULIO HIPPLER, fue detenido en 1976, sometido a distintos tipos de tortura. Sus dos hermanos también fueron detenidos. Según sus dichos Anselmo fue enterrado en el cementerio La Piedad y Vladimiro desconoce su destino. No fue puesto a disposición del PEN. Recupera su libertad el 25 de diciembre de 1976. MIGUEL ANTONIO MIQUETAN participaba de las reuniones del MAM, fue detenido en septiembre de 1976 y fue puesto en libertad en diciembre. Fue golpeado y torturado. Murió al poco tiempo. ALBERTO CARLOS BAJURA, trabajaba junto con Figueredo en el Movimiento Agrario, fue detenido el 18 de octubre de 1976, torturado y conducido a diferentes centros de detención. Recuperó su libertad el 24 de diciembre de 1982. ENRIQUE IGOR PECZAKC fue detenido el 15 de octubre de 1976 y recupera su libertad el 13 de marzo de 1978.

Siguiendo la metodología de ordenar las víctimas de acuerdo a la planificación represiva vemos las que tenían militancia política, MARIA GRACIELA FRANZEN, con una actividad política local en el peronismo, trabajaba en el Ministerio de Asuntos Agrarios, fue secuestrada el 18 de mayo de 1976, luego torturada y transferida a distintos centros de detención, luego puesta a disposición

del PEN, el 26 de julio de 1976 fue conducida a Devoto. CARMEN ESTHER NUÑEZ, docente, vinculada al peronismo, candidata a diputada provincial, fue secuestrada el 6 de abril de 1976, puesta en libertad el 20 de abril de 1974, luego perseguida laboralmente. ORLANDO GIBERTO SICARDI, fue secuestrado el 7 de septiembre, fue torturado y trasladado a distintos centros de detención. En noviembre de 1976 fue enviado a Resistencia. PACACIO LIMA, proveniente de la juventud peronista, fue detenido el 22 de abril de 1976 y conducido a Resistencia el 21 de septiembre de 1976. FRANCISCO FELIX BARRIOS, menor de edad, pertenecía a la Unión de Estudiantes secundarios y a la Juventud Peronista, su detención se realizó a mediados de octubre de 1976, fue torturado de distintas formas, luego lo llevaron a la Unidad Penitenciaria de Candelaria y el 21 de marzo de 1977 a Resistencia. HILARION FELIX BARRIOS, menor de edad, militante de la Unión de Estudiantes secundarios y la Juventud peronista, fue secuestrado a mediados de octubre de 1976, se le aplicaron distintas formas de tormentos, luego fue trasladado a la Unidad 17 de Candelaria y el 21 de marzo de 1977 a Resistencia. AUGUSTO GILBERTO SPERATTI, menor de edad, de militancia justicialista, perteneciente a la Unión de estudiantes secundarios, fue secuestrado el 26 o 27 de octubre de 1976, luego torturado y finalmente recluido en el Penal de Candelaria y el 21 de marzo de 1977 a Resistencia. JULIO CESAR CAPLI, militante justicialista, la primera vez fue detenido el 29 de marzo de 1976, fue torturado de diferentes formas, el 25 de mayo pasó a depender del PEN. RICARDO HORACIO COUTOUNE, menor de edad, miembro de la Unión de Estudiantes Secundarios, fue detenido el 22 de octubre de 1976, sometido a todo tipos de torturas, luego fue trasladado a Candelaria y puesto a disposición del PEN, llevado a La Plata el 13 de marzo de 1978. RAUL TOMAS GIMENEZ, fue detenido en diciembre de 1975 hasta septiembre de 1976. RICARDO ALFREDO ORTELLADO, perteneciente a la Unión de Estudiantes Secundarios fue detenido el 29 de septiembre de 1976 y enviado a Resistencia el 21 de marzo de 1977. MARIA JOSEFA ESTEVEZ, militante de la Juventud Peronista, fue detenida el 20 de octubre de 1976 y conducida a Devoto en septiembre de 1977. ESTEBAN ANTONIO CARTAGO LOZINA, perteneciente a la juventud peronista, fue detenido el 20 de septiembre de 1976 y llevado a Resistencia el 21 de marzo de 1977. ALEJANDRO RODRIGUES, militante de la juventud peronista, fue detenido el 20 de octubre de 1976 y fue llevado a la Plata en 1977. NILDA CONCEPCION FRIEDL, fue detenida en octubre de 1976 y puesta en libertad el 8 de mayo de 1977. MARIA GRACIELA LEYES, pertenecientes a Asociaciones Políticas, fue detenida en octubre de 1976 y puesta en libertad en abril de 1977. HECTOR ALFREDO ESCOBAR, militante de la Juventud Peronista, detenido el 21 de octubre de 1976 y liberado el 13 de marzo de 1978. ROSA DEL MILAGRO



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

PALACIOS, militante de la Juventud Peronista, detenida el 10 de octubre de 1976 y conducida a Ezeiza en septiembre de 1977. MARIA SILVIA COUTOUNE, militante justicialista, fue detenida en octubre de 1976 y en septiembre de 1977 trasladada a Devoto. JORGE ARMANDO GONZALEZ, militante de la Juventud Peronista detenido el 15 de octubre de 1976 y llevado a Resistencia en septiembre de 1977. OSVALDO FRANCISCO SOLIS, sin militancia política, detenido el 22 de octubre de 1976 y el 11 de octubre de 1977.

En cuanto al grupo de sindicalistas o gremialistas JOSE GUILLERMO SOSA, vinculado al partido Auténtico de filiación peronista, fue detenido el 20 de octubre de 1976, pertenecía al Sindicato de la Madera, fue torturado y luego puesto a disposición del PEN. RICARDO CACERES, gremialista fue detenido el 5 de octubre de 1976 y conducido a Resistencia en noviembre de 1976. ALIPIO CARDOZO, delegado de la Industria de la Madera, fue detenido en mayo de 1976, sometido a torturas y luego puesto en libertad. MARIO JULIO GOMEZ, detenido el 18 de octubre de 1976, en libertad el 21 de marzo de 1977, delegado gremial. SEGUNDO BAEZ, perteneciente al Partido Auténtico, de filiación peronista, fue detenido el 2 de mayo de 1976, lo torturaron y luego lo llevaron a Candelaria, quedó en libertad en noviembre de 1979. JUAN PIÑEYRO, gremialista de FATRE, fue secuestrado el 20 de octubre de 1976 y puesto en libertad el 24 de junio de 1977. ANIBAL RIGOBERTO VELASQUEZ, dirigente UNAM, fue detenido el 20 de octubre de 1976 y conducido a Resistencia 21 de marzo de 1977. AURELIANO GAUTO, delegado gremial, fue detenido el 27 de octubre de 1976 y llevado a Resistencia el 21 de marzo de 1977. TORIBIO GOMEZ, gremialista, fue detenido el 24 de noviembre de 1976 y puesto en libertad el 23 de enero de 1977. FLORENTIN LENCINAS, delegado de personal autónomo, detenido el 28 de octubre de 1976 y llevado a Resistencia el 21 de marzo de 1977.

En todos los casos de secuestro y aplicación de tormentos ya extensamente referenciados en la cuestión primera se ha comprobado fehacientemente la existencia de tales prácticas, el sistema aplicado, la acreditación de tales hechos y la adecuación cronológica de los mismos con diversos elementos de prueba, tanto testimoniales como documentales lo que permiten establecer un marco probatorio con hechos notorios que no necesitan ser probados, evidencias que se extraen de los testimonios tanto de las víctimas como de terceros, en los registros de expedientes y documentos, más el marco legal anterior al golpe de estado y posterior al mismo que permite construir un modelo donde se fusionó la legalidad con la ilegalidad y de ese modo se pretendió establecer la legitimidad de los procedimientos utilizados en contra de la población de una manera inusitadamente feroz.

Para finalizar y en referencia a la defensa del acusado sobre las diferencias que ya numéricas registradas en los testimonios sobre la cantidad de detenidos que habían podido apreciar es un dato que debe ser analizado a la luz de una serie de aspectos descuidados por el encartado y justificado en el contexto defensivo. La diferencia en los números de detenidos, como 20, muchos etc. Es el resultado de muchos factores que pueden inducir a la desorientación y el cálculo improvisado o equivocado. El primero de estos factores es el estado de terror en que se encontraban los detenidos, secuestrados, maniatados, con los ojos vendados, algunos de ellos con varias sesiones de torturas, trasladados en baúles de autos o en posiciones incómodas en el piso. A ello debe sumarse la sed, el hambre, la incertidumbre y la pérdida del horizonte cotidiano. En consecuencia en el testimonio de “haber visto a otros detenidos” hay que anteponer el estado psíquico y el hecho de que al mirar lo hacían espiando bajo las vendas o desde una posición incómoda o limitada. A ninguno de ellos se les puede pedir precisión en la percepción, siguiendo las reglas de la normalidad. Es evidente que ese cuadro dantesco en que se encontraban podía razonablemente crear una inestabilidad creciente de la percepción, disturbios en la imaginación y el cálculo de distancia, número, fechas o estados del tiempo.

Admitir la percepción alterada también vale para la descripción que los mismos realizan de una casa con piso de parquet o denominada “del coronel”, porque ninguno de ellos indica con claridad que se trataba del casino de oficiales del Distrito Militar. Sino que es el producto de una reconstrucción histórica a través de indicios, pequeños detalles, olores, ruidos, taconeos, caminatas breves a ciegas que fueron aportados por los presos y que luego se trató de reconstruir y ubicar. La certeza de que estuvieron en un lugar no surge de ningún testimonio. Solamente dicen que cruzaron vías de trenes por los saltos de la amortiguación del auto de quien iba en un baúl, porque escuchaban el rumor del agua o el paso de aviones. Es importante señalar que ninguno establece en sus testimonios el lugar donde estuvieron, sino que con posterioridad y uniendo estos fragmentos de la memoria de los sentidos de muchos prisioneros se pudo reconstruir la “casita de mártires” hoy demolida, pero con un informe previo del equipo de Antropología forense se conocen detalles de tal lugar que coinciden con los relatos de los presos.

Por último considero que el encartado ha tenido plena responsabilidad en los hechos, quizá en algunos casos sino conocer los detalles de los procedimientos como el mismo los describió de “aberrantes” y “desmanes” que podían ser evitados. Como se trató de un plan sistemático y organizado por el Ejército no podemos beneficiar al mismo con el principio de duda porque se trataba de un oficial superior a quien se le encomendó la conducción de una



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

provincia luego del golpe militar. El mismo no solo fue un colaborador eficiente en la demolición del estado de derecho sino que además era el oficial más antiguo en la jurisdicción, estaba a cargo del Distrito Militar, pero al mismo tiempo era el Jefe del Área 232. En ese sentido su campo cognitivo y de control burocrático de las operaciones secretas de secuestro clandestino, detención legal e ilegal, cárceles clandestinas, operaciones encubiertas con un mando conjunto y operacional de todas las fuerzas de seguridad era real y no constituía ninguna ficción. Aunque deba admitirse que se trataba de una red de poder que comprendía a un sector del Ejército y comprometía a grupos de tareas integrado por personal de distintas fuerzas. Justamente el punto que el encartado orienta su estrategia defensiva es el método utilizado por la represión que era fundir a todas las fuerzas de seguridad, “clandestinizar” la detenciones, variar los centros de detención, esconder etc.

Una última reflexión que se obtiene del examen de los parámetros elementales de la vida militar es la obediencia, la jerarquía, el ejercicio del mando y la disciplina a lo que debe añadirse el marco burocrático del ejército donde existen manuales, directivas y códigos para todas las actividades. Desde esa perspectiva resulta absurdo aceptar el desconocimiento alegado por Beltrametti, la desvaída función, el desorden de las funciones y la caótica indiferenciación de los mandos, como tampoco admitir en la rutina castrense el uso de sellos arbitrarios y provisorios. Estamos frente a una de los Jefes militares al que se le encomendó el gobierno de una provincia tras el derrocamiento de la Presidente constitucional, esto significa que contaba con el aval de los conspiradores y de esa manera políticamente integraba no solo el staff selecto de los golpistas, sino que lo hacía con una misión política lo que aumentaba sus condiciones para ejercer lealmente el mando del controvertido Área 232.

De tal forma, estimo que la prueba reunida ha sido suficiente para instalar la certeza en esta conclusión, es decir en la plena responsabilidad que ha tenido el acusado JUAN ANTONIO BELTRAMETTI en los hechos acriminados. En tal sentido, estimo que el imputado actuó con pleno dominio del hecho mediante su jefatura donde se produjeron los hechos, mediante la acción directa encomendada a sus subordinados. Tampoco se advierte ninguna justificación o causal excluyente de culpabilidad o que disminuyan su responsabilidad o que de algún modo hayan viciado su voluntad, Y ASI LO VOTO.

b) En el caso de CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO quien sigue cronológicamente a Beltrametti al mando del Área 232, corresponde el mismo análisis que en el punto anterior. Aunque en este caso se ve más nítidamente el protagonismo del mismo, primero porque su período es más extenso, sus

intervenciones resultan más públicas, como también su presencia y el contacto con familiares y víctimas.

Muchos testigos relatan haber mantenido contacto con el imputado y del contexto de dichas conversaciones surge una autoridad acrecentada por las prácticas ilegales, el descontrol del aparato represivo y la pérdida absoluta de la mínima legalidad. Lo que en su antecesor aparece como más discreto y donde se acentúa la clandestinidad de las tareas relacionadas con el plan denominado de lucha antisubversiva, en este período desaparece la furtividad y el despotismo de su autoridad surge en el trato que dispensa a sus detenidos, como golpear a un menor de edad porque buscó trabajo en Yaciretá, aún cuando el mismo se presentó en el área. Maltratar a su madre. Increpar a otros padres como el caso del padre de NILDA CONCEPCION FRIEDL, haciendo caso omiso de la tortura y vejamen de su hija, menor de edad. La manera displicente de tratar a un empresario local, que evidentemente no podía ser asociado a ningún negocio con actividad guerrillera inexistente en la zona. Aprobar el despojo de bienes de otros comerciantes asociados a este y justificar su detención y tortura.

En el caso del Área 232 el imputado no niega haber asumido esas funciones de la misma manera enfática de su antecesor, aunque describe una relación ambigua, como de mero espectador y no protagonista de las actividades de esa jefatura. Lo señalado por los testigos con respecto al período de Beltrametti también es útil para entender la metodología de secuestro, clandestinidad y “blanqueo” o eliminación física. Pero también otros testigos hacen referencias directamente a Caggiano Tedesco. El testigo EDUARDO ENRIQUE TORRES, que investigó los sucesos relacionados con la represión en Misiones, dijo que todo estaba bajo el Área 232, estaba perfectamente estructurado. En determinado momento Enrique Peczak me habla cuando estaba detenido en Candelaria y lo visitó el señor Caggiano Tedesco, le pidieron que mejore las condiciones de vida de ese lugar y éste “le contestó verbalmente que agradezcan que conservaban la vida”. RICARDO HORACIO COUTOUNE, relata que al salir en libertad lo llevan al Distrito y ahí en compañía de sus padres lo atendió el Coronel Caggiano Tedesco, quien le manifestó que la había sacado barata y que no iba a tener otra oportunidad, que no podía estudiar ni salir de Posadas. ALIPIO CARDOZO, al momento de recuperar la libertad fue atendido por el señor Caggiano Tedesco que era el jefe del Área. HECTOR ALFREDO ESCOBAR, recuerda que fue visitado en la cárcel por Caggiano Tedesco que se encontraba uniformado, entonces le pregunté si podíamos tener algún tipo de recreación, libros, ajedrez, algo. Me contestó formalmente y reciamente que iba a tener otro tipo de entretenimiento”. En ese momento se notaba que era la autoridad militar más alta”. RICARDO ADOLFO ESCOBAR, detenido en 1976, antes de pasarlo a disposición del PEN



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

estaba a disposición del Área 232, todos los trámites para vernos los tenían que hacer allá, mi madre me contó eso". FLORENTIN LENCINAS, fue visitado por su madre en Candelaria. "El comentario de ella era que autorizaba el Coronel Caggiano todas esas visitas". RICARDO ALFREDO ORTELLADO, relata que "los convocaron a mis familiares para que concurriesen al Regimiento de Avda. San Martín y ahí nos entregaron a nuestros padres, el coronel Caggiano Tedesco, jefe el Área 232 creo, que los hizo responsables de que no tuviéramos más actividad política. Era una libertad vigilada". ALEJANDRO RODRIGUES, afirmó que estando detenido en Candelaria "fuimos visitados por el entonces Jefe del Área 232. Se que era un coronel". MIGUEL ANGEL CARRAZANA, retirado del ejército, afirmó que la sección de inteligencia estaba subordinada a la Jefatura del Área, primero a cargo de Beltrametti y después el Coronel Caggiano Tedesco. Después eludió con evasivas las explicaciones solicitadas. HUGO RUBEN SALINAS, estado en libertad debía presentarse al regimiento a las 8 a firmar, pero llegó a las 10. Lo recibió el coronel Caggiano Tedesco el cual le pegó en la cara y lo tiró al suelo, rompiendo sus anteojos. A su madre le dio una patada, me martillaba el arma en la cabeza y le dijo que la próxima vez sos boleta". JUANA HIDALGO, detenida en 1976, fue puesta en libertad en diciembre de 1977 indicándole que todos los meses debía firmar la libertad vigilada en el ejército. Los comentarios eran que estaba prisionera bajo el Área 232 y el PEN. JUAN ANIBAL GODOY, antes de ponerlo a disposición del PEN lo llevaron al Área 232 y nos vio personalmente el Coronel Casiano Tedesco y nos dijo que éramos como conejitos de India porque acá no había ley". FABIANO GOMEZ DA SILVA, detenido en marzo de 1978, declaró que le dijeron que estaba a disposición del Área 232. CLAUDIO DAMIAN MARTOFLEAC, estando detenido escuchó que sus captores le decían que "ellos hacían todo esto por orden del Área 232". RAMON ISIDRO FLOR, escuchó mientras se encontraba privado de uno de los guardianes le dijo al otro: Porque no lo dejan en libertad a este y el otro contestó: tiene que firmar la libertad el tal coronel". NESTOR ABEL MONLLOR, detenido en 1977, declara que lo pusieron en un calabozo y vino el abogado Carballo y yo escuché que le dijeron váyase de acá, acá no hay abogado que valga, el está a disposición del Área 232. Después escuchó que dijeron: hay una contraorden del Regimiento, del Área 232, de Caggiano Tedesco que se los envíe a Candelaria. Escuchó después que estaba a disposición de Caggiano Tedesco. BLANCA MARIA INES SOMARIVA, por su familia se enteró que estaba en la Policía y previamente se habían tenido que dirigir al Área 232 que estaba a cargo del señor Caggiano Tedesco para obtener información y permiso. NILDA CONCEPCION FRIEDL, relata que estando detenida lo vio una vez al Coronel Caggiano Tedesco con el uniforme de militar en la Alcaldía y la otra vez en mi liberación, estaba detrás de un escritorio retándolo a

mi padre”. JOSE MANUEL VARGAS, fue detenido en 1978 y en un momento al sacarle las vendas le dicen que quedaba a disposición del Área 232. Mis compañeros siempre me dijeron que estaba detenido bajo la autoridad del Área 232. CARLOS ALBERTO SOURIAU, fue detenido en 1977 por un comando y después se entera que era dirigido por el Área 232 y comandado por el Coronel Caggiano Tedesco. En una entrevista que le concede el citado coronel le explica todo y el no dice ninguna palabra, solo cuando me recibió “hable” y después “váyase de acá”. JORGE RAUL GONZALEZ, testigo por el secuestro y muerte de su madre, relata que en esos procedimientos siempre se hacía referencia al Área 232. ALCIBIADES NELSON ECHEVERRIA, detenido en 1977, dice que su mujer y suegro estuvieron en el regimiento preguntando que fueron atendidos por el jefe y ante la consulta le manifestó “quédese tranquila señora, su esposo está tan blanco como la hoja (señalando un papel limpio) y ya va a aparecer. Era Caggiano Tedesco”. ARTURO CARLOS ESCOBAR, secuestrado en julio de 1977, después se entera que para ir a detenerlo en Mineral era el Área 232 que lo ordenó. RAMON ALFREDO GLINKA, fue detenido el 23 de febrero de 1978 después de siete u ocho meses recupera su libertad, señaló que el Coronel Molina le comunicó que estaba detenido a disposición de Área 232.

Con respecto a la muerte de JULIO BENÍTEZ, resulta claro que la misma no se encontraba ordenada ya que el mismo había ingresado a un nivel de control judicial mediante su registro en una unidad carcelaria federal y acaeció por una serie de complicaciones no solamente relacionadas con los tormentos sino a causa de su edad, el debilitamiento por las severidades de la detención y la asistencia médica tardía luego de su súbita descompensación. Muerte que si podemos relacionarla claramente con la aplicación de tormentos, pero no como un propósito deliberado de sus custodios. Y tampoco se aprecia que el Jefe del Área pudiera ordenar su supresión física luego de confinarlo a un establecimiento carcelario federal donde se encontraba registrado. De todos modos la tortura sistemática de que el mismo fue objeto es responsabilidad del Jefe del Área que no desconocía los sucesivos pasos del mismo por los centros clandestinos hasta su traslado a Candelaria en lamentables condiciones físicas según el relato de los numerosos testigos que lo asistieron y que detalladamente se explican en la cuestión primera.

En cuanto a LEONOR VICTORINA CHERVO DE GONZALEZ, secuestrada el 25 de abril de 1977 con un despliegue de camiones y soldados armados a las 23 y 30 horas operativo a cargo del Capitán Chiara Vieyra. Su privación de la libertad obedeció a un propósito de extorsión y venganza. Si conectamos la finalidad del procedimiento con la militancia de su hijo en el ERP, la muerte de su mujer en Monte Chingolo, y la tenencia de la hija de ambos a cargo de su madre.



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

Por tal motivo se concentró la búsqueda del hijo. Pero mediante un método que no solo excedió la legalidad sino que se puede calificar de aberrante y perverso. El propósito fue secuestrar a la madre de un militante del ERP y torturarla para obtener le paradero de su hijo que ya se encontraba en España. En testimonio de su otro hijo JORGE RAÚL GONZÁLEZ manifestó que por testimonio de CIPRIANO DUARTE se enteró que su madre murió en una sesión de torturas cuando la estaban picaneando. Luego intentan a través de su esposo con una carta supuestamente dirigida al mismo conocer el lugar donde se ocultaría. Una mujer conocida en el medio, dedicada a su familia, devota católica sin ninguna vinculación con grupos políticos y sin militancia alguna fue secuestrada de su domicilio ante la mirada escandalizada de todo el vecindario. Y luego conducida a un centro clandestino de detención para ser torturada. La mujer que era cardiaca no pudo resistir los tormentos y quizá se negó a revelar el lugar donde se encontraba su hijo. Hecho que quedó demostrado con la carta que se le hizo firmar para engañar a su esposo y descubrir el lugar donde el mismo se refugiaba. Con solo esta muerte queda demostrado el indescifrable horror de un aparato de represión particularmente cruel que excedió todos los límites de la legalidad y convirtió a la Provincia en un calvario de muchos inocentes en manos de una voluntad turbulenta y caótica.

Sin embargo con respecto a SERGIO PANIAGUA y su esposa MIRTHA ELIDA VILLANUEVA notamos inmediatamente que su detención se produce por un informe de inteligencia que debió provenir del Área 232. Porque según declaraciones del Dr. FABIO su amigo Paniagua solicitó informe de Inteligencia para poder cobrar sus haberes y en Gendarmería le informaron que no poseía antecedentes. Quizá con este informe debió activarse otros archivos relacionados con su esposa que al decir del testigo mencionado militaba en la Agrupación Montoneros.

Esta deducción es válida y se convierte en certeza si vinculamos tal pedido de informes donde se mencionaría el estado civil de Paniagua, el domicilio y la residencia de su esposa en el lugar. Porque a los pocos días se realiza el allanamiento y según el testigo UFFELLMAN la mujer fue golpeada con mucho ensañamiento, como si sus secuestradores conocían detalladamente su vinculación con Montoneros. También cabe inferir que su detención fue absolutamente clandestina, en ningún momento fueron puestos a disposición de alguna autoridad institucional como el PEN o el registro de una Unidad carcelaria. Sino que resulta evidente que se ordenó su supresión física. Como datos confirmatorios de esta hipótesis tenemos el testimonio del ex policía COSME DAMIÁN GAUNA quien manifestó frente al tribunal que otro policía de nombre

Trinidad que le dijo que era sobrino de Paniagua se le acercó y le contó que el cuerpo de Paniagua estaba enterrado en el patio de armas de la Policía de Misiones. También el tiempo transcurrido desde su detención y la ausencia de datos que corroboren su sobrevivencia. Otro dato que confirma la orden de ejecutarlo es el abandono de su hijo pequeño, quien según el testigo UFFELLMAN quedó en la puerta de la vivienda, abandonado a su suerte. La vinculación de Paniagua a un partido de izquierda perfecciona el molde ideológico que legitimaba la persecución y el exterminio de quienes profesaban esas ideas. Y por último la coerción en la Policía sobre el testigo UFFELLMAN para que firme una declaración donde aseguraba que la pareja desaparecida no se encontraba en poder de ninguna fuerza de seguridad. Con lo que se aseguraban que no pregunten más por el destino de los mismos y se quitaba legitimidad a un importante testigo presencial de su secuestro. Frente al tribunal Uffelman dijo que lo amenazaron con la siguiente frase: “Firmá o vas a desaparecer vos”. Y entonces firmó. A esta cadena de presunciones resta agregar el comentario del testigo Fabio quien afirmó que un Comandante de Gendarmería en el año 1999 le dijo que Paniagua estaba muerto.

De tal forma la responsabilidad en estos dos casos se extiende hacia un delito mayor que es el de ordenar la muerte de los mismos y como estos se encontraban en la Provincia prestando tareas laborales como el de empleado bancario y maestra, sin esconderse, tampoco era posible disfrazar la muerte con un supuesto enfrentamiento (caso de Peczak y Ferreyra) teniendo en cuenta que su actividad cotidiana durante meses en la comunidad de Oberá no permitía suponer ninguna forma de actividad violenta o asociación con el terrorismo. De tal forma la condición de “desaparecido” en la época lograba temporalmente posponer el juicio de valor y permitía así cruelmente alentar expectativas sobre la suerte corrida por los mismos.

En cuanto a las víctimas, a diferencia del primero, su orden aparece como circunstancial y remane de la actividad anterior. Muchos de ellos extienden su privación ilegal de la libertad y las torturas como: ALIPIO CARDOZO, JULIO CESAR CAPLI, SEGUNDO BAEZ, RICARDO ALFREDO ORTELLADO, JORGE ARMANDO GONZALEZ, ENRIQUE IGOR PECZAK, SERGIO SOBOL, MARIO JULIO GOMEZ, CARLOS ALBERTO BAJURA, ROSA DEL MILAGRO PALACIOS, FRANCISCO FELIX BARRIOS, HILARION FELIX BARRIOS, MARIA JOSEFA ESTEVEZ, ESTEBAN ANTONIO CARTAGO LOZINA, JUAN PIÑEYRO, ALEJANDRO RODRIGUES, ANIBAL RIGOBERTO VELASQUEZ, HECTOR ALFREDO ESCOBAR, RICARDO HORACIO COUTOUNE, FRANCISCO OSVALDO SOLIS, AURELIANO GAUTO, FLORENTIN LENCINAS, MARIA SILVIA COUTOUNE, NILDA CONCEPCION FRIEDL, MARIA GRACIELA LEYES,



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

Y luego fueron detenidos durante el período de CAGGIANO TEDESCO, ROSA ESTHER CABRAL fue detenida el 12 o 14 de febrero de 1977 y en septiembre trasladada a Devoto. ELADIO BENITEZ, fue detenido el 13 de febrero de 1977 y puesto en libertad el 2 de abril de 1977, BLANCA MARIA INES SOMARIVA fue detenida el 22 de febrero de 1977 hasta el año 1980. JUAN MANUEL GOMEZ, fue detenido el 08 de marzo y liberado el 13 de marzo de 1978, ARTURO CARLOS ESCOBAR, perteneciente a FATRE fue detenido fue detenido el 05 de julio y estuvo preso hasta enero de 1978. ALICIA NOEMÍ MASKIN DE JENSEN, fue detenida en septiembre de 1977 y liberada el mismo mes. JOSE LUIS BREIT, fue detenido el 28 de septiembre de 1977 y recuperó la libertad en mayo de 1979. NESTOR ABEL MONLLOR, comerciante, fue detenido el 19 o 20 de octubre de 1977 y recuperó su libertad a los 20 meses, SANTIAGO JULIAN MELO, fue detenido el 21 de octubre de 1977 y en libertad en el año 1983. JUAN ANIBAL GODOY, fue detenido el 26 de octubre de 1977 y recuperó su libertad en mayo de 1979. CIPRIANO DUARTE, fue detenido en el año 1977 y liberado 13 de marzo de 1978, MIGUEL ALEJO HOLLOWATY, estuvo detenido desde enero de 1978 hasta junio del mismo año, JOSE MANUEL VARGAS, fue detenido el 23 de enero de 1978 y puesto en libertad el 19 de abril de 1979, RAMON ALFREDO GLINKA, estuvo detenido desde febrero de 1978 hasta noviembre de 1978, SELVINO MACHADO, fue detenido el 02 de marzo de 1978 y puesto en libertad el 02 de junio de 1978, HECTOR LUIS MONTEJANO, fue detenido el 02 de abril de 1978 y liberado el 20 de diciembre de 1978, FABIANO GOMEZ DA SILVA, comerciante, fue detenido el 20 o 21 de abril de 1978 y puesto en libertad el 22 de agosto de 1978, CLAUDIO DAMIÁN MARTOFLEAC, afiliado al partido comunista fue detenido el 27 de diciembre de 1978 y recupera su libertad el 23 de febrero de 1979. ALCIBIADES NELSON ECHEVERRIA, bancario, fue detenido en octubre de 1977 y puesto en libertad tres o cuatro días después y CARLOS ALBERTO SOURIAU fue detenido el 18 de octubre de 1977 y estuvo privado de libertad 20 meses y medio.

Resulta claro que la responsabilidad del encartado aparece con más nitidez en la privación ilegal de la libertad y en la aplicación de tormentos a los secuestrados. En parte los detenidos vienen de la gestión anterior pero se prolongan en la suya, no existe un cambio de condiciones de detención, la metodología no cambia ya que las palabras que anuncia al asumir la Jefatura definen el rol de mayor intolerancia de su mandato. Todas las víctimas refieren haber sido objeto de maltrato y en general reconocen la intervención del Ejército y el poder del Área 232 para decidir sobre su suerte.

De tal forma, estimo que la prueba reunida ha sido suficiente para instalar la certeza en esta conclusión, es decir en la plena responsabilidad que ha tenido el acusado CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO en los hechos acriminados. En tal sentido, estimo que el imputado actuó con plena autoridad y diligencia para impartir instrucciones y ordenes destinadas a la producción de los hechos ilícitos, sin ninguna justificación o causal excluyente de culpabilidad. Tampoco se han demostrado causales que disminuyan su responsabilidad o que de algún modo hayan viciado su voluntad, Y ASI LO VOTO.

A LA MISMA SEGUNDA CUESTIÓN: los Sres. Jueces de Cámara Dres. LAMPUGNANI DE ARCE MIELNIK y SODA, votaron en igual sentido.

EN CUANTO A LA TERCERA CUESTION, El Sr. Juez de Cámara Dr. MOREIRA DIJO:

Para dirimir esta cuestión también es necesario considerar de modo separado los hechos imputados a cada uno de los procesados, teniendo presente que aunque la conducta del primero fue continuada por el segundo, existen hechos que mantienen independencia cronológica y en relación a la identidad de las víctimas.

También es necesario establecer la adecuación legal para cada uno de ellos en relación a la responsabilidad declarada en el punto anterior y según los hechos atribuidos de manera separada cronológicamente y por la identidad de las víctimas.

Para responder a las objeciones de la defensa para ambos encartados en torno a la discusión teórica sobre la “autoría mediata” es necesario establecer un primer criterio que es la aceptación en la jurisprudencia de esta figura dentro del molde del art. 45 del Código Penal. No se trata un arbitrario enfoque en un aspecto que expanda o altere el contenido de dicho dispositivo en orden a los modos en que puede establecerse la autoría. También este tribunal lo ha incluido en un fallo anterior donde ha aceptado esta doctrina IN Re causa N°. 15/08, caratulada “CAGGIANO TEDESCO, Carlos Humberto S PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA Y TORMENTOS SEGUIDOS DE MUERTE EN CONCURSO REAL”.

En realidad para explicar la modalidad de la autoría es necesario previamente describir la forma del dominio del hecho y en ese sentido si es importante aceptar la tesis de ROXIN que divide en *dominio del hecho por acción, por voluntad y dominio del hecho funcional*. Y justamente esta forma del dominio por voluntad es el equiparable al dominio por organización que describe la complejidad del aparato de poder con diferentes escalas de dominio, divididos en



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

un territorio, con jerarquías, grupos de tareas diversificadas, integradas por personas fungibles teniendo en cuenta que la organización ya posee naturalmente una burocracia de relevos, designaciones, misiones, y aplicaciones según una planificación previamente acordada por un nivel alto dentro de la organización que no necesariamente debe ser la cúspide.

Precisamente esta forma de autoría describe al “hombre de atrás” el que desde un escritorio dicta las órdenes y decide los procedimientos que realizan el injusto. Tal dominio del hecho por la voluntad se realiza a través de los aparatos organizados de poder. Si seguimos la tesis de ROXIN advertimos que la condición genérica y elemental para la configuración del autor mediato es *“...que quien empleado en una maquinaria organizativa en cualquier lugar, de una manera tal que pueda impartir órdenes a subordinados, es autor mediato, en virtud del dominio de la voluntad que le corresponde si sus competencias para que se cometan acciones punibles. Que lo haga por propia iniciativa o en interés de instancias superiores y ordenes suyas es irrelevante, pues para su autoría lo único decisivo es la circunstancia de que pueda dirigir la parte de la organización que le está subordinada sin tener que dejar a criterio de otros la realización del delito”* (Claus Roxin, Autoría y dominio del hecho en Derecho Penal, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 1998, p. 273/274).

Le siguen en la tesis original dos condiciones la “fungibilidad” del ejecutor y que la organización de los aparatos se encuentre al margen de la legalidad. Aunque un sector de la doctrina nacional prefiera definir a la misma situación como coautoría, lo que de alguna forma no modifica sustancialmente lo prescripto en el art. 45 del C. Penal aplicable al caso, tengo la impresión que la forma excepcional en que se producen estos delitos donde se aprecia un plano de neta verticalidad entre quien domina el hecho por voluntad y el ejecutor, lo cual no ocurre en el plano horizontal que caracteriza a la coautoría. Asimismo entiendo que el ejecutor o autor inmediato no evade su responsabilidad al cumplir las órdenes, porque su condición de fungibilidad se encuentra vinculado además a la opción de resistirse al cumplimiento de la orden ilegal.

Explica Kai Ambos (Dominio del hecho por dominio de voluntad en virtud de aparatos organizados de poder, Universidad Externado de Colombia, 1998, pp 30-31) que *El principal argumento que se opone a la afirmación de la **autoría mediata**, la aparente contradicción del **dominio** sobre un ejecutor que actúa **de modo responsable**, queda disuelto si se distingue con mayor claridad entre injusto individual e injusto colectivo, es decir, aquel injusto que se presenta en contextos organizados de poder y acción (macrocriminalidad). Un principio estricto de responsabilidad ha de fracasar en el contexto del injusto colectivo, porque no*

*puede aprehender el injusto del hombre de atrás ya por definición, en cuanto que parte de la autorresponsabilidad como principio liberal y jurídico-individual. Desde un punto de vista general, es necesario reflexionar y cuestionar las reglas tradicionales del Derecho penal individual en los supuestos de ejecución del hecho por parte de otro en el contexto de conductas de macrocriminalidad. La circunstancia de que el hombre de atrás – a diferencia de los casos “normales” de autoría mediata- no domina de modo directo, sino (solo) indirecto a través del aparato, conduce a una responsabilidad en virtud de competencia funcional (como “autor de escritorio”, emisor de órdenes, planificador, autor intelectual etc.,) dicho brevemente: a una responsabilidad con base en un **injusto de organización en lugar de injusto individual**. Por consiguiente, para la imputación es decisivo que se pruebe el dominio por organización del hombre de atrás. Su autoría mediata termina sólo en aquel punto en el que “faltan los presupuestos precisamente de ese dominio por organización”.*

Por ello en el punto segundo se preciso el marco legal, constitucional y de facto, la zonificación del país, las funciones del Área Militar 232, los contenidos, programas y planificación totalitaria en orden a la eliminación de todo foco de insurrección y de las libertades básicas de conciencia, ideología, prácticas militantes, protestas sociales etc. En ese sentido es importante observar que la organización militar que programó la denominada “guerra antisubversiva” contaba con una legalidad constitucional que autorizaba la aniquilación de los focos insurreccionales (La ley 20.642 de enero de 1974 que sanciona las actividades terroristas y la ley 20.840 de septiembre de 1974 que se refiere a las “actividades Subversivas”. A lo que se debe añadir los decretos 261/75, 2770/75, 2771/75, 2772/75). Y para ello se montó una planificación muchas de ellas legales, ya autorizadas en el gobierno constitucional y otras ocultas y clandestinas. Instrucciones que se mezclaban con las legales. Luego del golpe militar se fusionó lo legal con lo ilegal y la represión se volvió un turbulento aparato de violencia e intimidación, con un sistema de prevención semejante a la Inquisición medieval donde los acusados ignoraban las razones de su detención y tormentos. En ese contexto la organización montada por el terrorismo de estado cobra un sentido y significado diferente a la de otras formas delictivas porque se expande en un escenario que podríamos denominar de macrocriminalidad, de exterminio genocida, de manera sistemática y sin escatimar todo tipo de crueldades y llevada a cabo con una obstinada ferocidad.

Desde el punto de vista de la ejecución de los delitos acriminados notamos que no puede desacoplarse del programa de detención clandestina, aplicación de tormentos y órdenes de exterminio a quienes ordenaban la puesta en práctica de esta planificación, esto es quienes se encontraban al mando operacional de los



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

ejecutores por mano propia. No se trata de una teoría que invade nuestro ordenamiento y modifica el propio razonamiento jurídico con una extravagancia, sino que solamente explica la modalidad de la autoría del art. 45 del CP, es solamente una manera de ver y entender la combinación y convergencia de la orden y la ejecución, del control y la operación, de la autoridad y la obediencia, de la organización y funcionalidad de sus componentes. De la mezcla perversa entre legalidad e ilegalidad, entre institucionalidad estatal y organización clandestina del poder. Y también de determinar claramente si este aparato organizado como una estructura de poder era eficiente en sus propósitos devastadores y crueles. Hecho ya analizado y comprobado en la cuestión segunda.

Desde este análisis es fácil colegir que los acusados ordenaban, controlaban el cumplimiento y seguramente retransmitían otras órdenes superiores dentro de un aparato donde existían una compleja distribución de tareas tanto de inteligencia, como de disposición, ejecución y hasta de perdón. Hemos podido escuchar testimonios donde se señala que Beltrametti le salvó la vida a uno de los detenidos en el caso de Juan Carlos Berent luego de la mediación del Obispo de Misiones. Y también en el caso de Ramón Alfredo Glinka cuando en su testimonio revela que tres días después de recuperar su libertad es citado por Caggiano Tedesco y al comparecer a su despacho en el Regimiento de Posadas este le manifiesta que estaba vivo gracias a él porque la orden de Nicolaidis era “liquidarlo”.

Tampoco podemos advertir que en la época en Misiones la estructura militar se encontraba enfrentada a alguna forma de guerrilla, resistencia armada o de ataques terroristas. No consta que haya existido en Misiones tales organizaciones armadas, ni que se hayan descubierto células terroristas, acopio de armamento, atentados contra instituciones. Se advierte por el contrario un temor generalizado, escondites apresurados y meramente precautorios de algunos dirigentes, inexistencia de marchas, movilizaciones o mítines políticos. Con ese escenario los enemigos que se perseguían eran colonos, comerciantes, menores de edad que integraban agrupaciones estudiantiles, militantes del peronismo o gremialistas que fueron torturados salvajemente para obtener una información que desconocían, algunas veces solo por placer o por un designio metódico de quebrantar a los detenidos, privarlos de dignidad, despojarlos de la autoestima y al mismo tiempo crear estadísticas necesaria para sostener la parodia de un estado de conflicto con actividades secretas, teatro de operaciones y tenaces opositores en una parodia de guerra que necesariamente involucró a los acusados de una manera activa, diligente y constante en los períodos en que se desempeñaron al frente del Área 232.

a) Dentro de ese marco de interpretación de la ley penal en relación a la modalidad de la autoría estimo que JUAN ANTONIO BELTRAMETTI ha sido AUTOR MEDIATO PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL CON IMPOSICIÓN DE TORMENTOS (38 hechos), y HOMICIDIO CALIFICADO (2 hechos), todos en concurso real, (arts. 2; 5; 12; 29, inc. 3º; 45; 55; 80 inc. 2 y 6; art. 144 *bis* inc. 1ero., en función del art. 142 inc. 1,5 y 6, en concurso real con el 144 *ter.* 1 er. y 2 do. párrafo del Código Penal, texto según leyes Nros. 21.338 y 14.616., vigentes al momento de los hechos.

En el caso de Pedro Peczak y Susana Ferreyra la atribución del Homicidio calificado como autor mediato de los mismos surge claramente de la forma operativa de su secuestro, de evitar por todos los medios incluir sus declaraciones, o registrar su detención. Y luego se completa esta planificada operación de muerte de los mismos con el informe de que ambos murieron en un enfrentamiento con el Ejército en la zona de Campo Grande donde los mismos frecuentaban en sus actividades con el MAM. Las fechas como se dijo con anterioridad no lo relevan de responsabilidad al acusado. Porque el mismo no está acusado de ser el autor inmediato, sino mediato del homicidio. Y estas fechas desprolijas y falsificadas aunque no suministran exactitud igualmente permiten inferir perfectamente bien que han sido muertos durante el ejercicio de la Jefatura del imputado. Es importante tener en cuenta que la jefatura del Área 232 fue entregada el día 6 de enero de 1976 con la presencia de unos de los integrantes de la Junta Militar. Los certificados mencionan el Área 232 como el lugar donde se constató la muerte de Peczak y Ferreyra. De esta manera desde ambas posibilidades, tanto de la planificación y orden de muerte de los secuestrados como en el momento de cumplir la orden.

Es aceptado en jurisprudencia nacional que *“la agravante de ensañamiento se describe como la acción deliberada dirigida a matar haciendo padecer a la víctima, mediante la preordenada elección de los medios letales idóneos para causar una sufrimiento extraordinario y no necesario, esto es, voluntad de matar y voluntad de hacerlo de un modo cruel”* (C. Apel. Concepción del Uruguay, sala penal, 15/06/1994 – D: J: R:, JA 1996-IV síntesis; ídem C. Nac. Crim. Y Cor., Sala de cámara, 25/11/1975-Sánchez Ramona, E. ED 67-565; ídem C. 2º Crim Formosa, 22/5/1997 –Sosa, Julio, LL Litoral 1998-233).

En ambos casos y de algunos testimonios obtenidos se advierte que hubo en todo momento una crueldad inusitada, una intensificación desmesurada de los castigos, que uno de los testigos Eduardo Zurakoski refiere como alaridos suplicantes de Susana Ferreyra para que no la sigan quemando. Martirio y calvario que luego resultó corroborado por el detallado informe del Departamento



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

de Antropología Forense de la Corte Suprema de la Nación sobre el cuerpo de la misma. Y finalmente la ejecución de ambos con disparos de escopetas y otras armas en distintas formas y lugares. Lo que de alguna manera también permite otra lectura que es el mensaje a sus amigos y familiares para difundir el espanto y aumentar el clima de terror que habían instalado mediante un régimen violento y dictatorial. La crueldad extrema de la mortificación y la entrega de los cadáveres espantosamente desfigurados como disuasión y castigo.

Con respecto a la privación ilegal de la libertad de 38 personas, ya identificadas y acreditadas en las cuestiones anteriores, debemos considerar dos cuestiones diferentes. Una se refiere a la forma de la detención y la agravante en cuanto al método utilizado, duración y fines del confinamiento. En este primer supuesto resulta aplicable el art. 144 bis inc. 1 del C. Penal (Leyes 21.338 y 14.616) cuyo tipo exige que un funcionario público privase a alguien de libertad con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley. Y el agravante resulta en función del art. 142, incs. 1, 5 y 6, que exige violencias o amenazas, que la detención dure más de un mes y que el hecho se cometa para compeler a la víctima a hacer, no hacer o tolerar algo a lo que no estuviera obligado.

Si examinamos el método seguido para privar de la libertad a las personas identificadas en la primera cuestión vemos que en ningún momento se exhibió documentación de autoridad o juez competente, ni se informó sobre los motivos de la detención. El arresto en todos los casos fue violento, con amenazas al portar y exhibir armas de fuego y en grupos. Los agentes aprehensores pertenecían al ejército o las fuerzas de seguridad bajo control operacional del mismo. O sea que se trataban de funcionarios y cumplían la orden del Jefe del Área, que poseía una jerarquía superior a ellos. Por último, excepto en dos casos lo cual no evita la concurrencia de las anteriores agravantes la detención duró más de un mes. Por último, excepto en dos casos lo cual no evita la concurrencia de las anteriores agravantes la detención duró más de un mes. Con respecto al inc. 6, las diferentes coacciones sobre los detenidos configuran de muchas formas el tipo penal como fue registrado en las amenazas, exhortaciones a la delación o conductas vejatorias entre los propios detenidos.

En cuanto a la aplicación de tormentos del funcionario público encargado de custodiar a los presos, posee un agravante en el primer párrafo que resulta de la condición de perseguido político de la víctima. Torturas presupone la acción de infligir cualquier clase de sufrimientos, tanto psíquicos como corporales. La redacción de la norma permite aceptar toda forma de tormentos necesarios para causar sufrimientos en las víctimas. Pero la doctrina se ha encargado de

establecer las diferencias con otros delitos. Es necesario que el sufrimiento provocado supere en gravedad a las severidades y vejaciones. Esto significa que no basta que los malos tratos afecten el decoro o la dignidad de las personas privadas de libertad, o el rigor aumente en las condiciones de detención de modo de hacerlo incómodo y mortificante como la mala alimentación o la situación de hacinamiento. Es necesario además que esas formas mortificantes y otras mecánicas o manuales incrementen el dolor, aumenten en intensidad de manera que superen estos estados previos de maltrato y se conviertan en torturas. Como lo es la picana eléctrica, los golpes repetidos y rutinarios, la suma de privaciones que en su conjunto establecen una forma de tormento. La simulación de fusilamiento, la inmersión provocada para crear sensación intolerable de asfixia, y otras formas de crueldad como quemar, golpear para dañar los órganos internos, extraer dientes o uñas fueron métodos también utilizados por los autores inmediatos.

Todas estas formas de crueldad han sido verificadas en los testimonios y en las secuelas de los detenidos que pudieron observarse durante sus declaraciones en el caso de las víctimas y en los testigos la mortificación del recuerdo, el miedo, la catarsis aturdida de las emociones y la comprobación de las consecuencias corporales como por ejemplo el caso de Speratti que decía haber sido colgado de las muñecas y haber perdido la sensibilidad de las manos. Hecho que fue comprobado al reconocer su firma en el Expte. Nro. 75 bis/85, donde se pudo observar el tembloroso garabato, realizado con una dificultad visiblemente penosa.

En cuanto al concurso de delitos el análisis superficial en los casos que presentan similitud, como una etapa de circulación por diferentes pero repetidos centros clandestinos, la aplicación de tormentos similares, de condiciones de cautiverios y luego traslado a la Unidad Penitenciaria de Candelaria y disposición al PEN. Esta modalidad se repitió en un colectivo y aunque fue desparejo en algunos casos en general se advierte un patrón, un planificado acuerdo en evitar las muertes de los detenidos legalizados, esto es ingresados en un registro de detenciones (Alcaldía Provincial, Colonia Penal o Cárceles Federales). La reducción a la esclavitud y el quebrantamiento moral mediante la aplicación sistemática de tormentos parece ser el objetivo del aparato de represión instalado por el gobierno de facto.

Estas prácticas sistemáticas permiten utilizar la distinción doctrinaria entre “unidad de designio” e “identidad de designio” correspondiendo aplicar esta última forma porque en ella aparece una metodología que ha sido ordenada y es fácil colegir que se está cumpliendo una orden por la coincidencia de factores que se repiten. Pero por otra parte dentro de este plan aparecen diferencias en la intensidad de los castigos, en la duración de los mismos, muchos de ellos



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

selectivos y espaciados y en otros casos con mayor ensañamiento, lo que permite establecer con claridad la independencia de los mismos en orden a su producción.

De esta forma el llamado “delito continuado” puede registrarse de modo individual en cada uno de las víctimas, pero de modo separado corresponde aplicar la reglas del concurso real previsto en el art. 55 del Código Penal.

Por último resta ABSOLVER LIBREMENTE a JUAN ANTONIO BELTRAMETTI, por los hechos incriminados en perjuicio de ROSA ESTHER CABRAL y HECTOR ROLANDO PUNTÍN teniendo en cuenta que la Sra. Fiscal General ha solicitado en su alegato la absolución del mismo lo cual lleva a concluir que ese pedido deja sin pretensión al proceso haciendo cesar la acción punitiva del Estado.

Que, de conformidad al ordenamiento legal tanto procesal como constitucional, crea una inevitable condición al Juez que conduce a la ABSOLUCION del imputado.

De tal forma la tesis aplicada al caso coincide y adopta la doctrina sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Tarifeño, Francisco, Causa t. 209, XXII, decidida el 20/12/89).

En base a todo lo expuesto, entiendo que el encartado JUAN ANTONIO BELTRAMETTI ha sido autor mediato penalmente responsable (art. 45 del C: P.) de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada en los incs. 1, 5 y 6 del art. 142 del C.P. en (37 hechos) y del mismo delito pero aplicables los incs 1 y 6 del art. 142 del C.P. (1 hecho) en el caso de Carmen Esther Núñez que estuvo detenida menos de un mes, con imposición de tormentos del art. 144 *ter* y 1 párr. (38 hechos) y Homicidio calificado (2 hechos) conforme lo dispone el art. 80, inc. 2 y 6 del C. P., todos en concurso real (art. 55 del C. Penal) entre sí Y ASI LO VOTO.

b) En el mismo contexto hermenéutico sobre el modo de la autoría estimo que CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO ha sido AUTOR MEDIATO PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL CON IMPOSICIÓN DE TORMENTOS (45 hechos), PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CON IMPOSICIÓN DE TORMENTOS SEGUIDOS DE MUERTE (2 hechos) y, HOMICIDIO CALIFICADO (2 hechos) , todos en concurso real, (arts. 2; 5; 12; 29, inc. 3º; 45; 55; 80 inc. 2 y 6; art. 144 *bis* inc. 1ero., en función del art. 142 inc. 1,5 y 6, en concurso real con el 144 *ter*. 1 er. 2 do párrafo y ultimo párrafo del Código Penal, texto según leyes Nros. 21.338 y 14.616., vigentes al momento de los hechos).

En relación a los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos, el primero corresponde su aplicación agravada teniendo

presente que la detención se prolongó por más de un mes según la condición típica del art. 142 inc. 5. Los tormentos aplicados que se describen en la primera cuestión se encuentran documentados, con las secuelas en las víctimas, testimonios de otros presos, coincidencia de los lugares, traslados y metodologías ya explicadas en la cuestión anterior aportan certeza en cuanto a la metodología utilizada para secuestrar, interrogar, torturar en diferentes centros clandestinos de detención y luego en algunos casos oficializar su paradero. En cuanto a la responsabilidad la misma se ha analizado en la cuestión anterior y es evidente que la misma ha sido ejecutada con orden del Jefe del Área 232. Su discurso inaugural de la función encomendada publicada en el diario El Territorio anticipa su compromiso con dichas prácticas exhorta allí: *“Debemos procurar eliminar a los neutrales e indiferentes”* (El Territorio, jueves 6 de enero de 1977), con lo que anticipa con énfasis una gestión intolerante y de mayor represión.

De esta manera la adecuación resulta correcta porque las detenciones fueron prolongadas, en muchos casos provenían de la gestión anterior y en otros fueron diseñadas con una expansión de la represión hacia los denominados “subversivos económicos” cuya actividad no aparece ni remotamente comprobada de financiar el terrorismo, sino casi como una especie de persecución de comerciantes prósperos o de empresarios cuya actividad podía competir con otros, que desde las sombras aportaban datos e instigaban a los secuestros. No se puede explicar de otra manera el secuestro y las torturas de trabajadores a los que fácilmente se podían investigar mediante una pesquisa contable o intervención a su firma.

Con respecto a los delitos de torturas seguidas de muerte previsto en el art. 144 ter del C. Penal 1 y 2 párrafo tenemos un primer caso que es el de JULIO BENITEZ, cuya causa de muerte aparece con cruel nitidez dentro del servicio penitenciario. Fallecimiento que según los testigos ocurre por una convergencia de factores donde el principal fue la aplicación sistemática de tormentos en diferentes centros de detención que se prolongaron en el tiempo hasta su deceso. Dice Carlos Creus (Derecho Penal. Parte Especial. Tomo I, Editorial Astrea, 1983, Buenos Aires, pp. 319) *“Objetivamente la muerte de la víctima tiene que resultar de las torturas infligidas, ya proceda del mismo medio utilizado para torturar en cuanto sea normalmente idóneo para matar, ya se produzca por la inserción de la tortura en circunstancias de la víctima que tornaron letales los efectos de aquella (p. ej. Enfermedades, debilitamientos), ya provenga el resultado de una posterior evolución de los daños inferidos durante la tortura.*

Y un segundo caso que es la detención y torturas seguidas de muerte de LEONOR VICTORINA CHERVO DE GONZALEZ, secuestrada el 25 de abril de 1977, su privación de la libertad obedeció a un propósito de extorsión y venganza.



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

Si conectamos la finalidad del procedimiento con la militancia de su hijo en el ERP, la tenencia de su hija, la muerte de su mujer en un asalto a un regimiento entonces su detención necesariamente se vincula a estos hechos. La persecución que se había montado sobre el hijo de Chervo de González abarcó a la propia familia del perseguido convirtiendo a su madre en objeto de esa persecución. Y es de esa manera como debe interpretarse la adecuación legal. Porque el régimen imperante actuaba con redes de punición que se extendían a toda la familia del perseguido, declarado antes “enemigo de la patria”. No obstante que se trataba de una mujer piadosa, dedicada a su familia, devota católica sin ninguna vinculación con grupos políticos y sin militancia alguna fue secuestrada de su domicilio ante la mirada escandalizada de todo el vecindario como un rehén ideológico. Y luego conducida a un centro clandestino de detención para ser torturada. En una de esas sesiones de picanas según los testimonios aportados y la prueba indiciaria la misma falleció.

Aunque el cuerpo de la víctima no fue hallado debe tenerse en cuenta los estándares aceptados por el Derecho Penal actual. Así lo explica convincentemente la profesora Burgorgue-Larsen al comentar un fallo de la Corte Europea de Derechos Humanos: *No puede admitirse el argumento del Estado en el sentido de que la situación misma de la indeterminación del paradero de una persona, no implica que hubiera sido privada de su vida, ya que “faltaría el cuerpo del delito”, como lo exige, según el, la doctrina penal contemporánea. Es inaceptable este razonamiento puesto que bastaría que los autores de una desaparición forzada ocultasen o destruyesen el cadáver de la víctima, lo que es frecuente en estos casos, para que se produjera la impunidad absoluta de los infractores, quienes en estas situaciones pretenden borrar toda huella de la desaparición*” (Véase clara Szczaranski, Culpabilidades y sanciones en crímenes contra los derechos humanos. Otra clase de delitos. Fondo de Cultura Económica, Chile, 2004, p. 188).

Por último en relación al Homicidio calificado de PANIAGUA y VILLANUEVA ambos se describen en un contexto cronológico, las razones, los aspectos operacionales y la metodología consistente en la supresión de los mismos eliminando todo vestigio sobre su destino, lugar de detención. A ello debe sumarse que lo hayan realizado entre varias personas, a las 02 horas de noche, con mucha violencia sobre sus personas lo que permitía anticipar la crueldad y el ensañamiento. Pero sobre todo la alevosía que es una forma de agravar la figura para establecer la adecuación típica. Carlos Creus (Derecho Penal tomo I, Parte Especial, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1983, pag. 24-25) señala que existen requisitos objetivos que son la indefensión de la víctima y ausencia de riesgos para el victimario. En este aspecto debe comprobarse “que la víctima se encuentre

en situación de indefensión que le impida oponer resistencia que se transforme en un riesgo para el agente”. La indefensión puede obtenerse por cualquier medio que permita la inadvertencia de la víctima. Y también continúa el autor deben concurrir requisitos subjetivos que son la preordenación y la premeditación. Esto implica que el autor debe querer obrar seguro y sin riesgos.

En el caso se advierte como rápidamente concurren estas condiciones porque quienes arrestaron a PANIAGUA y VILLANUEVA lo hicieron de uniforme de la Policía Federal, con lo que legitimaban un procedimiento aparentemente legal, con un despliegue importante de personal y exhibición de armas de fuego. También hay que considerar el horario nocturno, es decir se valieron del momento donde las víctimas descansaban y luego se encargaron de ultimarlos de una forma que se desconoce, ocultando los cuerpos para obtener impunidad.

Ignorar el momento de la muerte o la desaparición de los cuerpos no impide probar que los mismos fueron asesinados. Una cadena de presunciones precede esta conclusión: la militancia en partidos declarados ilegales, en el caso de Villanueva en una organización perseguida encarnizadamente. La modalidad de la detención encomendándose a Policía Federal dicha tarea, cuando en el lugar la misma carece de Delegación, la violencia desatada que comenzó contra un vecino por error y luego se derivó en la vivienda donde se encontraban PANIAGUA y VILLANUEVA, al hacerlo con los uniformes de la institución.

Con respecto a la privación ilegal de la libertad calificada debemos considerar dos cuestiones diferentes una se refiere a la forma de la detención y la agravante en cuanto al método utilizado, duración y fines del confinamiento. En este primer supuesto resulta aplicable el art. 144 bis inc. 1 del C. Penal (Leyes 21.338 y 14.616) cuyo tipo exige que un funcionario público privase a alguien de libertad con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley. Y el agravante resulta en función del art. 142, incs. 1, 5 y 6, que exige violencias o amenazas, que la detención dure más de un mes y que el hecho se cometa para compeler a la víctima a hacer, no hacer o tolerar algo a lo que no estuviera obligado.

Si examinamos el método seguido para privar de la libertad a las personas identificadas en la primera cuestión vemos que en ningún momento se exhibió documentación de autoridad o juez competente, ni se informó sobre los motivos de la detención. El arresto en todos los casos fue violento, con amenazas al portar y exhibir armas de fuego y en grupos. Los agentes aprehensores pertenecían al ejército o las fuerzas de seguridad bajo control operacional del mismo. O sea que se trataban de funcionarios y cumplían la orden del Jefe del Área, que poseía una jerarquía superior a ellos. Por último, excepto en dos casos lo cual no evita la concurrencia de las anteriores agravantes la detención duró más de un mes. Con



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

respecto al inc. 6 las diferentes coacciones sobre los detenidos configuran de muchas formas el tipo penal como fue registrado en las amenazas, exhortaciones a la delación o transferencia de bienes.

En cuanto a la aplicación de tormentos del funcionario público encargado de custodiar a los presos, posee un agravante en el primer párrafo que resulta de la condición de perseguido político de la víctima. Torturas presupone la acción de infligir cualquier clase de sufrimientos, tanto psíquicos como corporales. La redacción de la norma permite aceptar toda forma de tormentos necesarios para causar sufrimientos en las víctimas. Pero la doctrina se ha encargado de establecer las diferencias con otros delitos. Es necesario que el sufrimiento provocado supere en gravedad a las severidades y vejaciones. Esto significa que no basta que los malos tratos afecten el decoro o la dignidad de las personas privadas de libertad, o el rigor aumente en las condiciones de detención de modo de hacerlo incómodo y mortificante como la mala alimentación o la situación de hacinamiento. Es necesario además que esas formas mortificantes y otras mecánicas o manuales incrementen el dolor, aumenten en intensidad de manera que superen estos estados previos de maltrato y se conviertan en torturas. Como lo es la picana eléctrica, los golpes repetidos y rutinarios, la suma de privaciones que en su conjunto establecen una forma de tormento. La simulación de fusilamiento, la inmersión provocada para crear sensación intolerable de asfixia, y otras formas de crueldad como quemar, golpear para dañar los órganos internos, extraer dientes o uñas.

En la mayoría de los casos concurrió el agravante previsto en el primer párrafo del art. 144 *ter* del C. Penal ya que en casi todas las víctimas aparece nítidamente la persecución ideológica, hasta de menores de edad simpatizantes del peronismo, el caso de gremialistas con militancia política y de integrantes del Movimiento Agrario Misionero. De manera que en estos supuestos se ha verificado claramente el agravamiento de la condición típica.

Igualmente la condición de perseguido político de las víctimas como agravante del art. 144 *ter*, 1er párrafo del C.P. en los casos de los denominados presos “subversivos económicos” como Echeverría, Souriau, Glinka, Da Silva, Godoy, Breit, Machado, Montejano y Monllor corresponde también aplicarla, porque aunque la condición de comerciante de los mismos parece eliminar la condición típica, la detención de todos se realiza por motivos políticos porque se los vincula a organizaciones en ese momento declaradas ilegales y de esa manera se los incluye en una categoría de opositores políticos al régimen, como la de conspiradores que financian a los grupos armados sediciosos. Aunque en realidad pudieron haberse perseguido otros fines, quizá el desmantelamiento de su

negocio, favorecer en la competencia a otros empresarios, la apropiación de sus bienes o la venganza. Lo cierto es que los mismos fueron perseguidos, detenidos y torturados como autores de una cooperación política con facciones armadas declaradas ilegales de allí que corresponda la aplicación de la figura. Con respecto al tipo genérico del 144 *ter* de la aplicación de tormentos por parte de un funcionario público todo el colectivo detenido lo padeció en muy similares condiciones.

En cuanto al concurso de delitos el análisis superficial en los casos que presentan similitud, como una etapa de circulación por diferentes pero repetidos centros clandestinos, la aplicación de tormentos similares, de condiciones de cautiverios y luego traslado a la Unidad Penitenciaria de Candelaria y disposición al PEN. Esta modalidad se repitió en un colectivo y aunque fue desparejo en algunos casos en general se advierte un patrón, un planificado acuerdo en evitar las muertes de los detenidos declarados en la burocracia penitenciaria. La reducción a la esclavitud y el quebrantamiento moral mediante la aplicación sistemática de tormentos para ser el objetivo de destruir sistemáticamente cualquier forma opositora al régimen de facto.

Estas prácticas sistemáticas permiten utilizar la distinción doctrinaria entre “unidad de designio” e “identidad de designio” correspondiendo aplicar esta última forma porque en ella aparece una metodología que ha sido ordenada y es fácil colegir que se está cumpliendo una orden por la coincidencia de factores que se repiten. Pero por otra parte dentro de este plan aparecen diferencias en la intensidad de los castigos, en la duración de los mismos, muchos de ellos selectivos y espaciados y en otros casos con mayor ensañamiento, lo que permite establecer con claridad la independencia de los mismos en orden a su producción.

De esta forma el llamado “delito continuado” puede registrarse de modo individual en cada uno de las víctimas, pero de modo separado corresponde aplicar la reglas del concurso real previsto en el art. 55 del Código Penal.

Por último cabe ABSOLVER a CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO, por el hecho incriminado en perjuicio de LUIS BENKE y del delito de ROBO en perjuicio de CARLOS ALBERTO SOURIAU teniendo en cuenta que la Sra. Fiscal General ha solicitado en su alegato la absolución del mismo lo cual lleva a concluir que ese pedido deja sin pretensión al proceso haciendo cesar la acción punitiva del Estado.

Que de conformidad al ordenamiento legal tanto procesal como constitucional, crea una inevitable condición al Juez que conduce a la ABSOLUCION de imputado.



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

De tal forma la tesis aplicada al caso coincide y adopta la doctrina sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Tarifeño, Francisco, Causa t. 209, XXII, decidida el 20/12/89).

En base a todo lo expuesto, entiendo que el encartado CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO ha sido autor mediato penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada en los incs. 1, 5 y 6 del at. 142 del C.P. en (43 hechos) y de los incs. 1 y 6 del art. 142 del C.P. (2 hechos) en los casos de Jensen y Echeverría que estuvieron detenidos menos de un mes, con Imposición de tormentos del art. 144 *ter* y 1 párr. del C. P. (45 hechos) y Homicidio calificado (dos hechos) y Aplicación de tormentos seguidos de muerte del art. 144 *ter* 2 párrafo (dos hechos) todos en concurso real entre sí conforme lo dispuesto en el art. 55 del C. Penal. Y ASI LO VOTO.

Finalmente queda un punto planteado por la defensa del imputado JUAN ANTONIO BELTRAMETTI y con la adhesión del otro defensor de CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO acerca de la prescripción de los delitos de lesa humanidad. Este punto que tuvo una instancia controversial ya fue resuelto con posterioridad en el sentido de que abarca todas las situaciones, aún las anteriores a la declaración de imprescriptibilidad. Este tribunal ya ha adherido a esta tesis en dos causas anteriores a las que me remito.

En la de este tribunal Nro. 30/09 caratulada “CUENCA, José María s/ TORMENTOS AGRAVADOS (11 HECHOS) y GOMEZ, Rubén Alberto s/ TORMENTOS AGRAVADOS (18 HECHOS)” donde se juzgaron delitos de lesa humanidad, se ha señalado en concordancia con lo expresado por las partes acusadoras, por haber sido caracterizados los hechos juzgados en la presente como **crímenes de lesa humanidad**, no han sido alcanzados por la prescripción, en virtud de lo plasmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 24 de agosto de 2004, en autos “Recurso de hecho deducido por el estado y el gobierno de Chile en la causa Arancibia Clavel, Enrique Lautaro s/homicidio calificado y asociación ilícita y otros” (causa N 259) donde se sostuvo la imprescriptibilidad de los crímenes considerados de “lesa humanidad”.

Así también ha quedado establecido que “la calificación de los delitos contra la humanidad no depende de los estados sino de los principios del *ius cogens* del derecho internacional, y que en tales condiciones no hay prescripción para los delitos de esa laya (Fallos: 318: 2148 y causa A 533, XXXVIII, “Arancibia Clavel”, citada) Este principio, que adquirió raigambre constitucional en nuestro país a partir de la aprobación de la ley N° 25.778 sancionada el 20 de agosto del año 2006, donde se le otorgó carácter constitucional a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa Humanidad y fue sostenido en el dictamen del Procurador General de la Nación Dr. Esteban Righi en los autos

caratulados “Simón Julio Héctor s/ Privación ilegítima de la libertad , etc causa N° 17.768”, viene a resultar que se encuentra por encima de las normas internas de cada Estado, e impera por sobre la legislación propia nacional, con indiscutible autoridad moral, política y jurídica.

En el aludido dictamen, y al entrar en análisis sobre la prescripción de los delitos atribuidos (Privación de la Libertad agravada, tormentos agravados y desaparición forzada de personas en perjuicio del matrimonio integrado por Gertrudis Hlaczik y José Liborio Poblete, se dijo: 1) “Es que habiéndose establecido que ya para la época en que fueron ejecutadas la desaparición forzada de personas y las torturas eran consideradas crímenes contra la humanidad por el derecho internacional de los derechos humanos, vinculante para el Estado Argentino, de ello se deriva como lógica consecuencia la inexorabilidad de su juzgamiento y su consecuente imprescriptibilidad tal como fuera expresado ya por este Procuración General y la mayoría de la Corte en el precedente publicado en fallos: 318:2148 y, recientemente en la causa “Arancibia Clavel, Enrique Lautaro S/ Homicidio Calificado y asociación ilícita y otros”, sentencia del 24 de agosto de 2004, consid. 21 y siguientes... y; “...son numerosos los instrumentos internacionales que desde el comienzo mismo de la evolución del derecho internacional de los derechos humanos, ponen de manifiesto el interés de la comunidad de las naciones por que los crímenes de guerra y contra la humanidad fueran debidamente juzgados y sancionados. Esta máxima fue posteriormente plasmada en el fallo “Mazzeo” (C.S.J.N.; 330:3248) y recientemente ratificada en la actuaciones seguidas a Luciano Benjamín Menéndez (C.S.J.N.; 12 de junio de 2008; Menéndez, Luciano Benjamín y otro s/ recurso de casación y de inconstitucionalidad). Y ASÍ LO VOTO.

A LA MISMA TERCERA CUESTIÓN: los Sres. Jueces de Cámara Dres. **LAMPUGNANI DE ARCE MIELNIK y SODA DIJERON:** teniendo en cuenta la tipificación penal analizada por el Magistrado preopinante, adhieren a los fundamentos precedentes por considerar reunidos los elementos de adecuación típica o legal de los hechos sometidos a examen y VOTAN en igual sentido.

CON RESPECTO A LA CUARTA CUESTION, el Sr. Juez de Cámara Dr. **MOREIRA, DIJO:**

Para aceptar la pena convenida he valorado las pautas establecidas en los arts. 40 y 41 del C. penal, los antecedentes penales, el nivel cultural, modalidad y demás circunstancias personales de cada uno de los encartados.

Además he tenido en cuenta para ambos que se encontraban en la cúspide del poder militar y político de la Provincia de Misiones y dentro de ese marco institucional del gobierno de facto se les había encomendado la Jefatura del Área



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

232, que en los niveles de la organización destinada a luchar contra la subversión” cometido que les fue encomendado por una ley constitucional, expandieron sus facultades a un régimen de disciplinamiento de la sociedad Misionera, interviniendo con grupos, comandos y bandas pertenecientes al ejército y otras fuerzas de seguridad claramente ilegales que sometieron a cientos de personas a un tratamiento salvaje, con un encarnizamiento desmedido y una tenacidad irracional hasta el punto que su poder invadió todos los ámbitos del quehacer provincial, con indiscriminada y ciega voluntad persiguieron a los que se les antojó, o de quienes sospechaban la adhesión a un pensamiento diferente al de ellos o que suponían una remota amenaza como opositores o aún los menores que embrionariamente podía convertirse en dirigentes y agitadores, comerciantes que se encontraban en conflicto con otros empresarios vinculados con mayor afinidad con el Proceso Militar, y aún a los familiares de comprobados militantes de organizaciones denominadas subversivas.

Esta conducción turbulenta y descabellada en contra de la población de Misiones fue conducida por los responsables del Área 232, dueños de la vida y la muerte como surge claramente de los testimonios de las víctimas, indiferentes a toda consideración de humanidad en el trato brindado a los prisioneros, con la tenebrosa piedad de que en algunos casos se disponía la asistencia de médicos que controlaban el límite de los tormentos.

En el caso de Beltrametti con respecto a la muerte de Peczak y Ferreyra se realizó un procedimiento de ilimitado horror, emulando los tormentos de la Inquisición Medieval, cuyos cuerpos fueron destruidos con una macabra paciencia y luego ultimados a tiros. Además de ello el desprecio hacia sus familiares al entregarle los cuerpos con certificados y datos consignados falsamente. Y luego vigilando a los deudos parientes y amistades durante el velorio. En el caso de Caggiano Tedesco merece resaltarse la muerte de Chervo de González por ser madre de un militante del ERP, mujer que no había tenido ninguna participación política o manifestado alguna adhesión ideológica. El único propósito era torturarla para obtener el paradero de su hijo. En los casos del matrimonio Paniagua también luce este horror del secuestro, la separación violenta de su hijo y la eliminación física y el ocultamiento de los cuerpos que dio lugar a la categoría de “desaparecido” con el que se identificó a la dictadura militar de esa época.

Por ello y conforme los fundamentos precedentemente enunciados estimo adecuado aplicar a JUAN ANTONIO BELTRAMETTI, la PENA DE PRISIÓN PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES, COSTAS E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA PARA DESEMPEÑARSE COMO EMPLEADO O FUNCIONARIO PUBLICO, COMO AUTOR MEDIATO PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGITIMA DE LA

LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL CON IMPOSICIÓN DE TORMENTOS (38 hechos), y HOMICIDIO CALIFICADO (2 hechos), todos en concurso real, (arts. 2; 5; 12; 29, inc. 3º; 45; 55; 80 inc. 2 y 6; art. 144 *bis* inc. 1ero., en función del art. 142 inc. 1,5 y 6, en concurso real con el 144 *ter.* 1 er y 2 do párrafo del Código Penal, texto según leyes Nros. 21.338 y 14.616., vigentes al momento de los hechos).

Y con respecto a CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO, corresponde imponer la PENA DE PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES, COSTAS E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA PARA DESEMPEÑARSE COMO EMPLEADO O FUNCIONARIO PUBLICO, COMO AUTOR MEDIATO PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL CON IMPOSICIÓN DE TORMENTOS (45 hechos), PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CON IMPOSICIÓN DE TORMENTOS SEGUIDOS DE MUERTE (2 hechos) y, HOMICIDIO CALIFICADO (2 hechos) , todos en concurso real, (arts. 2; 5; 12; 29, inc. 3º; 45; 55; 80 inc. 2 y 6; art. 144 *bis* inc. 1ero., en función del art. 142 inc. 1,5 y 6, en concurso real con el 144 *ter.* 1 er, 2 do párrafo y ultimo párrafo del Código Penal, texto según leyes Nros. 21.338 y 14.616., vigentes al momento de los hechos).

En cuanto a la forma de cumplimiento de la pena, es necesario considerar que no obstante que los fundamentos de la detención y revocatoria de la prisión domiciliaria cumplida en extraña jurisdicción antes del juicio, fueron principalmente para asegurar la realización del juicio oral de los procesados, evitar el contacto y la exposición con los testigos, aplicando las disposiciones del art. 366, 4to párrafo del CPPN. Terminado el mismo corresponde tener en cuenta que los procesados han sido condenados por **delitos de lesa humanidad** a penas de prisión perpetua estando detenidos.

Para el caso corresponde observar en orden a mantener la prisión domiciliaria que el monto de la pena impuesta no les permite gozar de este beneficio, menos aún si se tiene en cuenta la repercusión social e institucional de los delitos por el que fueron condenados, el pronóstico que pueda hacerse sobre diversas posibilidades en orden a un excepcional privilegio que este Tribunal no concedió antes en situaciones similares.

Ese criterio prevaleció en la jurisprudencia nacional. Recientemente la Cámara Nacional de Casación Penal sostuvo que: *“El dictado de una sentencia condenatoria -si bien no firme- en la que además se ha impuesto una grave pena de cumplimiento efectivo -con el grado de verosimilitud y certeza que ello importa- constituyen extremos suficientes para presumir el riesgo de elusión en los términos del art. 319 del CPPN, lo que obsta a la concesión de la excarcelación*



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

(Dres. Riggi, Ledesma y Tragant - Sumario 33012737. Sentencia del 20 de junio de 2008- Nuñez, Elsa Rafaela s/recurso de casación).

Siguiendo el mismo razonamiento, además cabe considerar que se trata de causas por **delitos de lesa humanidad** y la gravedad de las penas impuestas, a lo que debe sumarse la naturaleza repetida de tales ilícitos y la conclusión del proceso mediante una sentencia condenatoria, por lo que sería un despropósito mantener la prisión domiciliaria o conceder una excarcelación bajo parámetros absolutamente contrarios a lo que ha establecido el legislador, y que solamente podrían oponerse para casos de una extensión inusitada de la prisión preventiva y otras garantías ya establecidas en el fallo plenario o de la excepción prevista en el inc. 4º del art. 317 del CPPN.

En consecuencia, siguiendo una hermenéutica ajustada a los principios constitucionales y dentro del marco procesal de referencia, existen elementos suficientes como para mantener la detención de los condenados, aunque la sentencia no se encuentre firme. Tales elementos son la detención de los mismos antes del juicio por varias razones (traslado al lugar de juzgamiento, amenaza de frustración de la prueba, probabilidad de fuga) y ninguna de ellas fue objetada por los defensores, oficial y particular, con los recursos que disponían.

El monto de las condenas impuestas impide conceder el beneficio, si analizamos el instituto procesal con rigor formal; tampoco concurren otras condiciones de viabilidad, sino por el contrario, los elementos contabilizados nos aproximan a un juicio desfavorable a la concesión de la continuidad de la prisión domiciliaria, como la gravedad de los delitos y la repercusión social de los mismos, por tratarse del propio terrorismo de Estado, en un juicio que fue realizado luego de la nulidad de las leyes de amnistía, con lo que el legislador ha establecido un camino excepcional y único para el juzgamiento de estos delitos, creando de esta manera los presupuestos de gravedad institucional que están por encima de otra interpretación que permita la adquisición de un beneficio que virtualmente pondría en peligro el cumplimiento eventual de la pena, generaría una repercusión desfavorable e inconveniente, y permitiría un tratamiento desigual para los delitos comunes donde no se otorga la libertad en los casos de encontrarse detenidos y luego condenados, según jurisprudencia de este Tribunal y la antes consignada de la Excma. Cámara Nacional de Casación Penal.

Además, si en el propio fallo plenario de la CNCP donde enumeró las condiciones que deben sostener el mantenimiento de la privación de libertad, figura como un límite la fijación de la audiencia oral, con más razón lo será la condena de los inculos con penas que no permiten ese tipo de beneficio.

Sin embargo esta forma de cumplimiento no afecta definitivamente ni limita las facultades del Juez de Ejecución Federal previstas en ley 24.660, por lo que una vez firme la sentencia el mismo valorará la forma, lugar y régimen de la prisión teniendo en cuenta todos los factores y condiciones previstas en la ley de mención. Criterio que es ajeno a este Tribunal y que no puede anticiparse sin afectar la competencia del Juez encargado de estas funciones.

Ordenar extraer testimonio de las piezas procesales pertinentes, atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, y remitir a la Fiscalía Federal en turno, a efectos de que se investigue la denuncia efectuada por el Sr. Cosme Damián Gauna durante la audiencia de Debate Oral, y la conducta de Miguel Ángel Carrazana, este último en relación al delito de falso testimonio (art. 252 del C.P.P.N.).

Disponer que se mantenga en Secretaría la reserva de los elementos secuestrados, registrados bajo los Nros. 043/2008, 44/2008, 45/2008, 46/2008, 47/2008, 48/2008, 49/2008, 50/2008, 04/2009, 05/2009, 06/2009, 07/2009, 08/2009, 11/09; 13/09 y 14/09, conforme constancias actuariales de fs.2644/2646, 2672; 3038 vta.; 3338 vta.; 3394 y vta.; 3446 vta.; 3639 vta.; 3821; 3958 vta. y 3966 vta. y, demás elementos que hacen a la causa a los fines dispuestos precedentemente.

Ordenar la devolución al Juzgado en lo Criminal Federal de la ciudad de Posadas, de los elementos que fueron remitidos a estos estrados judiciales “*ad effectum videndi et probandi*”, mediante oficios N°. 3890/09 y N°4398/09 del registro del Juzgado referenciado, conforme constancias actuariales de fs. 3436 vta. y 3821.

En otro orden de ideas corresponde que, firme que sea la presente, por Secretaría se practique y se notifique el cómputo de las penas impuestas, haciendo saber lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia. Igualmente, corresponde poner en conocimiento de los demás Juzgados en los que tramitan causas penales en contra de los justiciables la presente sentencia y, realizar las comunicaciones previstas en el Código Electoral Nacional y ASI VOTO.

A LA MISMA CUARTA CUESTIÓN: los Sres. Jueces de Cámara Dres. LAMPUGNANI DE ARCE MIELNIK y SODA DIJERON: que adhiriéndose a los fundamentos precedentes, votan en el mismo sentido que el Sr. Juez preopinante.

Por todo lo expuesto, este Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, definitivamente juzgando,

RESUELVE:



Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

1º) CONDENAR a JUAN ANTONIO BELTRAMETTI, argentino, titular de la L. E. N°: 5. 120.077, ya filiado en autos, a la PENA DE PRISIÓN PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES, COSTAS E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA PARA DESEMPEÑARSE COMO EMPLEADO O FUNCIONARIO PUBLICO, COMO AUTOR MEDIATO PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL CON IMPOSICIÓN DE TORMENTOS (38 hechos), y HOMICIDIO CALIFICADO (2 hechos), todos en concurso real, (arts. 2; 5; 12; 29, inc. 3º; 45; 55; 80 inc. 2 y 6; art. 144 *bis* inc. 1ero., en función del art. 142 inc. 1,5 y 6, en concurso real con el 144 *ter.* 1 er y 2 do párrafo del Código Penal, texto según leyes Nros. 21.338 y 14.616., vigentes al momento de los hechos)

2º) ABSOLVER LIBREMENTE a JUAN ANTONIO BELTRAMETTI, **por los hechos incriminados en perjuicio de ROSA ESTHER CABRAL y HECTOR ROLANDO PUNTÍN, ORDENANDO EXTRAER** respecto de este último, testimonio de las piezas procesales pertinentes, atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, y remitir a la Fiscalía Federal en turno, a efectos de que se investiguen los hechos denunciados en perjuicio de esta persona.

3º) ORDENAR, que la pena impuesta sea cumplida en el Complejo Penitenciario Federal N°. II de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, hasta tanto quede firme la sentencia, sin perjuicio de lo que en su momento el Juez de Ejecución Federal determine, conforme las facultades otorgadas por el art. 493 del C.P.P.N y la ley N°. 24. 660.

4º) CONDENAR a **CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO**, argentino, titular del D. N. I. N°. 4.792.484, ya filiado en autos, a la PENA DE PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES, COSTAS E INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA PARA DESEMPEÑARSE COMO EMPLEADO O FUNCIONARIO PUBLICO, COMO AUTOR MEDIATO PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL CON IMPOSICIÓN DE TORMENTOS (45 hechos), PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CON IMPOSICIÓN DE TORMENTOS SEGUIDOS DE MUERTE (2 hechos) y, HOMICIDIO CALIFICADO (2 hechos) , todos en concurso real, (arts. 2; 5; 12; 29, inc. 3º; 45; 55; 80 inc. 2 y 6; art. 144 *bis* inc. 1ero., en función del art. 142 inc. 1,5 y 6, en concurso real con el 144 *ter.* 1 er, 2 do párrafo y ultimo párrafo del Código

Penal, texto según leyes Nros. 21.338 y 14.616., vigentes al momento de los hechos)

5°) ABSOLVER a CARLOS HUMBERTO CAGGIANO TEDESCO, por el hecho inculcado en perjuicio de LUIS BENKE y del delito de ROBO en perjuicio de CARLOS ALBERTO SOURIAU.

6°) ORDENAR, que la pena impuesta sea cumplida en el Complejo Penitenciario Federal N°. II de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, hasta tanto quede firme la sentencia, sin perjuicio de lo que en su momento el Juez de Ejecución Federal determine, conforme las facultades otorgadas por el art. 493 del C.P.P.N y la ley N°. 26.660.

7°) ORDENAR EXTRAER testimonio de las piezas procesales pertinentes, atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, y remitir a la Fiscalía Federal en turno, a efectos de que se investigue la denuncia efectuada por el Sr. Cosme Damián Gauna durante la audiencia de Debate Oral, y la conducta de Miguel Ángel Carrazana, este último en relación al delito de falso testimonio (art. 252 del C.P.P.N.)

8°) DISPONER que se mantenga en Secretaría la reserva de los elementos secuestrados, registrados bajo los N°. 043/2008, 44/2008, 45/2008, 46/2008, 47/2008, 48/2008, 49/2008, 50/2008, 04/2009, 05/2009, 06/2009, 07/2009, 08/2009, 11/09; 13/09 y 14/09, conforme constancias actuariales de fs.2644/2646, 2672; 3038 vta.; 3338 vta.; 3394 y vta.; 3446 vta.; 3639 vta.; 3821; 3958 vta. y 3966 vta. y, demás elementos que hacen a la causa a los fines dispuestos precedentemente.

9°) DISPONER la devolución al Juzgado en lo Criminal Federal de la ciudad de Posadas, de los elementos que fueron remitidos a estos estrados judiciales “*ad effectum videndi et probandi*”, mediante oficios N°. 3890/09 y N°4398/09 del registro del Juzgado referenciado, conforme constancias actuariales de fs. 3436 vta. y 3821.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE y firme que sea, **PRACTIQUESE** los cálculos de las penas impuestas y **NOTIFIQUESE**, **COMUNIQUESE** al Registro Nacional de Reiniciencia, Criminal y Carcelaria, **HAGASE SABER** a quien corresponda y, oportunamente, **PASEN** estos autos al Juzgado de Ejecución Penal Federal, a sus efectos.-